



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES

ARAGÓN

EL SISTEMA DE PENSIÓN DEL IMSS COMO RESULTADO DE
PRESIONES POR PARTE DEL SISTEMA FINANCIERO
INTERNACIONAL. PERIODO 1998 AL 2009.

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN ECONOMÍA
P R E S E N T A:
RAMÍREZ LUNA LUÍS ÁNGEL DE JESÚS

ASESOR: LIC. MANUEL ALFREDO BRAVO OLIVARES.

MÉXICO 2012.



FES Aragón



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos.

A mi Madre por darme el apoyo para terminar mis estudios.

A mi Padre por sembrar en mí los valores para ser un mejor ser humano.

A mis hermanos por ser mis mejores amigos y fuerza.

A mi asesor Alfredo por darme la guía necesaria y suficiente.

Y a mi Universidad por darme un espacio y sus recursos.

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	8
CAPÍTULO I.....	16
1.1 EL SISTEMA DE PENSIÓN BASADO EN LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO Y LA SOLIDARIDAD DE LOS TRABAJADORES	16
1.2 LOS SISTEMAS INICIALES DE PROTECCIÓN	21
1.3 DESARROLLO HISTÓRICO DE LA SOLIDARIDAD ENTRE LOS TRABAJADORES, DE ACUERDO A LAS APORTACIONES DE LOS GRANDES TEÓRICOS.....	34
1.3.1 WILLIAM GODWIN.....	34
1.3.2 THOMAS ROBERT MALTHUS	35
1.3.3 CHARLES FOURIER	38
1.3.4 ROBERT OWEN Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO	39
1.3.5 SAINT- SIMÓN	42
1.3.6 LOS SOCIALISTAS RICARDIANOS.....	44
1.3.7 PIERRE-JOSEPH PROUDHON.....	45
1.3.8 JEAN CHARLES LEONARD SISMONDI.....	47
1.4 PRINCIPIOS DE LA ASOCIACIÓN ARTESANA EN MÉXICO	55
1.4.1 SOCIEDAD DE AUXILIOS MUTUOS.....	60
1.4.2 EL GRAN CÍRCULO DE OBREROS DE MÉXICO	61
1.4.3 TALLERES PÚBLICOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO	65
1.4.4 TALLERES COOPERATIVOS	68
1.5 EL SURGIMIENTO DEL IMSS	73
1.6 PROCESO DE PROMULGACIÓN DE LA LEY IMSS. PAPELES DE LAS CLASES SOCIALES.....	75
1.6.1 EL ORIGEN DEL SEGURO SOCIAL COMO RESULTADO DE LAS LUCHAS POLÍTICO-SOCIALES DEL MOVIMIENTO OBRERO.....	75

1.7 LOS PRINCIPIOS RECONOCIDOS	82
1.8 LA FUERZA DE TRABAJO COMO ÚNICA MERCANCÍA QUE NO ES PAGADA EN SU TOTALIDAD POR QUIEN LA USA.....	85
1.9 DIFERENCIA ENTE TRABAJO Y FUERZA DE TRABAJO	89
CAPÍTULO II.....	93
2.1 EL SISTEMA DE PENSIÓN BASADO EN CUENTAS INDIVIDUALES, DE ADMINISTRACIÓN PRIVADA.....	93
2.1.1 ORIGEN DEL SISTEMA DE APORTACIÓN DE CUENTAS INDIVIDUALES	93
2.2 CONSECUENCIAS FORMALES DEL SISTEMA DE CUENTAS INDIVIDUALES EN EL MARCO JURÍDICO MEXICANO	103
2.2.1 LA LEY DEL SISTEMA DEL AHORRO PARA EL RETIRO	105
2.2.2 LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADA EN FONDOS PARA EL RETIRO, (SIEFORES).....	111
2.2.3 EL CONTRATO TIPO DE LAS AFORES	116
2.3 EL SISTEMA FINANCIERO INTERNACIONAL.....	121
2.4 CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO INTERNACIONAL PARA EL USO DE LOS AHORROS DE LOS TRABAJADORES	127
2.4.1 SITUACIÓN DEL AHORRO INTERNO.....	133
2.5 INVERSIÓN Y AHORRO EXTERNO.....	134
2.5.1 COMPORTAMIENTO DEL AHORRO INTERNO EN MÉXICO PARA DISTINTOS PERIODOS	140
2.5.2 FONDOS DE PENSIONES PRIVATIZADOS: SU IMPACTO EN EL NIVEL DEL AHORRO	142
2.5.3 PRESIÓN SOBRE EL NIVEL DEL DÉFICIT FISCAL: AHORRO PRIVADO- DEUDA PÚBLICA.....	144
2.6 PROFUNDIDAD DEL MERCADO FINANCIERO EN MÉXICO.....	146
2.6.1 SISTEMA BANCARIO Y SISTEMA FINANCIERO	149
2.6.2 OLIGOPOLIO BANCARIO PERMITIDO POR EL ESTADO MEXICANO	153

2.6.3 PRINCIPALES AGENTES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS UTILIZADOS EN TAL GESTIÓN. AFORES	159
CAPÍTULO III.....	172
3.1 SITUACIÓN Y COMPARACIÓN DE RESULTADOS DEL SISTEMA DE PENSIÓN DE ESPAÑA, CHILE Y EL DE MÉXICO.....	172
3.1.1 EL CASO DE ESPAÑA.....	172
3.1.2 EL CASO CHILENO	177
3.2 PROCESO DE ESTRUCTURACIÓN POBLACIONAL EN MÉXICO Y SU DESENVOLVIMIENTO OCUPACIONAL.....	198
3.2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PEA EN MÉXICO.....	198
3.2.2 INFORMALIZACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES	202
3.2.3 NIVELES SALARIALES 1997-2009	206
3.2.4 PENSIONES DE LA RAMA DEL SEGURO DE RIESGO DE TRABAJO	214
3.2.5 INCONSTITUCIONALIDAD DEL SISTEMA PENSIONARIO EN LA RAMA DE RIESGOS DE TRABAJO	215
3.3 OBJETIVOS CENTRALES QUE IMPULSARON LAS REFORMAS AL SISTEMA ANTERIOR	218
3.4 SITUACIÓN ACTUAL DE LAS PENSIONES DEL IMSS	220
3.5 COMPORTAMIENTO DE LA PIRÁMIDE POBLACIONAL CON LA VARIANTE MIGRATORIA A LOS EE.UU	230
3.5.1 LA LEY DE LA TENDENCIA DECRECIENTE DE LA TASA DE GANANCIA COMO EXPLICACIÓN AL FENÓMENO DE EXPROPIACIÓN DEL AHORRO DE LOS TRABAJADORES.....	235
4. CONCLUSIONES.....	238
5. RECOMENDACIONES	270
6. ANEXOS.....	272
7. BIBLIOGRAFÍA.....	276

INTRODUCCIÓN

El tema que se trata en esta investigación es de vital importancia ya que muestra claramente cuáles son las consecuencias de que el Estado no fomentara el crecimiento y desarrollo económico, la generación de empleos, con un salario que tenga suficiente poder adquisitivo, y que no protegiera la soberanía financiera.

Ya que tal y como dice Juan Amieva-Huerta: “Los sistemas de pensiones son el resultado de fuerzas culturales y económicas que reflejan diferentes filosofías concernientes al papel relativo de los trabajadores, los individuos y el gobierno, en la provisión de un ingreso para el retiro.”¹

Este tema es relevante ya que podemos observar las causas y consecuencias de la reforma al sistema de pensión, refiriéndome a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, del 21 de diciembre de 1995 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que entro en vigor el 1ro de enero de 1997, dando cambio a los mecanismos de cobertura financiera para el retiro de los trabajadores afiliados. Con la reforma se pasa de un régimen de reparto a uno basado en cuentas individuales.²

El aporte de esta investigación es demostrar el carácter de instrumento de expropiación de plusvalía que ahora tiene el IMSS, enraizado en el uso de intermediarios financieros llamadas Administradoras de Fondos para el Retiro (Afores).

Es un tema que encierra una problemática a nivel mundial, que es el uso del sistema financiero internacional³ por parte de los grupos empresariales más

¹ Amieva-Huerta Juan, “Temas Selectos De Finanzas Públicas”. Editorial Porrúa, México 1999. Pág.328.

² Sin embargo, retomando el concepto original de reforma que es tomar algo para mejorarlo, no podríamos hablar de una reforma sino más bien de una contrarreforma al notar que se empeoran en vez de mejorar las condiciones de los pensionados.

³Conjunto de instituciones, medios y mercados, cuyo fin primordial es canalizar el ahorro que generan los agentes económicos con capacidad de financiación hacia aquéllos otros que, en un momento dado, tienen necesidad de financiación.

importantes del mundo, para hacerse de liquidez, promoviendo la deuda pública interna para el sostenimiento del sistema de pensiones. Una de las formas que toman para la extracción de liquidez, es el del ahorro forzoso. Es a fin de cuentas un proceso de reducción de derechos de los trabajadores con el objetivo de restablecer las tasas de beneficio empresarial que se había perdido y transformado en beneficios colectivos para los trabajadores.

Dentro de los principales objetivos de esta investigación es conocer los fundamentos económicos y sociales de las pensiones, su legitimidad en cuanto al uso de los recursos de los trabajadores, de cuál fue el proceso que logro institucionalizar este derecho en la vida económica y política del país concretamente en el IMSS.

Otro de los objetivos es demostrar que las causas que impulsaron la reforma a la ley del IMSS de 1997, no coincidían con la realidad nacional, y que por eso no tiene cabida este tipo de esquemas, en donde el diagnóstico del problema no partió de las necesidades nacionales.

El sistema de pensión del IMSS no es acorde a las necesidades históricas del país y de sus trabajadores y que incluso este impide el crecimiento y desarrollo económico.

Es decir, la réplica consiste en señalar que los frutos de estas luchas de clases que son la obtención de estos derechos, los llegue a administrar (en su mayoría) la banca privada de manera ilegítima en su carácter económico-político, siendo parte del sector privado de la economía, quedándose éste con la mayor parte de los beneficios de dicha administración, más aun, los intereses de éste sector son contrarios a los del sector social, siendo este último de donde se originan los recursos, aunque constitucionalmente el sector público sea quien tenga, por medio del IMSS, siendo un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que dan como resultado una nueva forma de expropiación de la propiedad (dicha propiedad consiste en el ahorro de los trabajadores) por parte de los grupos financieros tanto nacionales pero más los internacionales siendo estos parte del sector privado y extranjero; ésta es a grandes rasgos la situación que guarda el IMSS y el uso que se le da actualmente

a esta institución en el aspecto de las pensiones, es decir, como un medio más de expropiación⁴.

El método en el cual se respalda la investigación es uno cuya naturaleza sigue una consecuencia lógica e histórica, pero cuyo principio es un resultado lógico de ese trayecto histórico. Es por ello que se desarrolla una aplicación de la teoría económica marxista, donde se encuentra la explicación al fenómeno de expropiación de la producción de riqueza, por parte del sistema financiero internacional, como es Ley de la Tendencia Decreciente de la Tasa de Ganancia.

La principal contradicción del sistema capitalista en donde una mayor masa de plusvalía se convierte en una menor tasa de ganancia, y uno de los factores que se están utilizando para contrarrestar esta es, la disminución de los salarios, que en el contexto de esta investigación toma la forma de ahorro para el retiro porque finalmente es parte del salario del trabajador.

Aunque también se hace uso de la teoría keynesiana en el apartado del ahorro interno, para su entendimiento como variable determinante de la economía nacional, y pretexto de la reforma.

Se expondrán las dos perspectivas económicas⁵, que se han tenido junto al desarrollo de las ideas filosófico-políticas y proyectos que llevaron a la creación del concepto del derecho a la pensión en su tratamiento por diversos pensadores.

⁴ De acuerdo con el artículo 27, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las expropiaciones solo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización; desde el punto de vista administrativo, es privar a una persona de la titularidad de un bien o de un derecho, dándole a cambio una indemnización, se efectúa por motivos de utilidad pública o interés social previstos en las leyes. De acuerdo a Marx, se trata de la destrucción de la propiedad privada basado en el trabajo, siendo esto lo que sucede con los ahorros de los trabajadores.

⁵ Estas son: 1. La que se conoce como un esquema de pensión de contribuciones definidas y que esencialmente se refiere al tipo y monto de aportaciones que deberá hacer el usuario de este sistema, cuyo propósito es solo enunciar las fuentes o el origen de los recursos para la constituciones de sumas aseguradas, y cuya naturaleza está inspirada en el individualismo de la política económica neoliberal, mejor conocido como sistema de cuentas individuales; por el otro lado estará el sistema de beneficios definidos en donde se subraya el tipo de derechos que tendrá en su estado de pensionado el trabajador, desligado de las fuentes de los recursos como prioridad y tomando al Estado como garante de la pensión, es esencialmente

El presente trabajo esta compuesto de tres capítulos que tienen el propósito de dar una visión sistémica, partiendo del origen de los fundamentos del sistema de reparto y dando razones del porque servía mejor, a un sistema de cuentas individuales, de las limitantes de este tipo de sistemas, e inclusive las consecuencias dañinas para el desarrollo nacional.

El primer capítulo podremos apreciar una descripción sobre el proceso histórico-filosófico que denoto al Estado como el garante de la protección social, porque la necesidad de que ocupe un espacio protagónico, para el mantenimiento de la paz social⁶. En el mismo capítulo describiremos los fundamentos filosóficos que acuñaron los pensadores sociales, que dieron como fruto las ideas que finalmente crean sustento ideológico-político a las instituciones que basan su propósito en la búsqueda de la justicia social. Se establecerán los principios rectores propios de nuestro país en los inicios de la seguridad social para el establecimiento de los derechos sociales, en el México del siglo XIX, de cómo las primeras agrupaciones de trabajadores que de acuerdo al momento histórico determinado, va a ser ya vista la organización para la protección en una forma pre capitalista, como es el caso del artesanado mexicano, como estos se protegen frente a los maestros y a la mendicidad, ya que de ahí es donde emana la semilla de la solidaridad.

una antítesis del sistema anterior porque este se sustenta en la solidaridad entre los trabajadores, mejor conocido como sistema de reparto.

⁶ El Estado tiene el poder conciliatorio de la paz social, primero porque tiene el monopolio del uso de la violencia, de la fuerza, y bajo el supuesto que se trate de un Estado constituido democráticamente, esta fuerza tendrá la obligación de proteger la obediencia de las leyes que des éste emanen, siendo estas formas jurídicas aquellas que representen el interés general, ya que en el momento que no sea así, sino que solo se limitan a los intereses de la propiedad de pocos, entonces la paz social deja de existir para convertirse en un Estado dictatorial, y por tanto ajeno a los intereses de los gobernados; es decir, que las leyes que proteja dicho Estado deben de proteger los intereses de todos sus habitantes, para que exista un equilibrio y orden legal, de lo contrario, el Estado se vera afectado con múltiples inconformidades de los sectores sociales afectados. Entonces es el uso de la fuerza hecha ley la que debe permitir la paz entre los individuos y su propiedad.

Aquí se encontrara la razón de ser de la responsabilidad del Estado mexicano para la garantía de la pensión justa y digna, ya que esta responsabilidad forma parte de los principios que se establecieron para la seguridad social mexicana, y que son parte de la filosofía del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por último en este capítulo se describirá cual ha sido en el periodo de estudio el proceso que ha tenido el país en el aspecto del empleo⁷. Ya que este problema de la falta de empleo es la otra cara de la moneda del problema de las pensiones.

En el segundo capítulo se alude el origen del sistema de pensión basado en cuentas individuales, origen en cuanto a su aspecto estructural, ya que se tiene que identificar las condiciones por las cuales se tuvo la necesidad de este cambio en los países que lo iniciaron para corroborar si coinciden con el momento por el que estaba pasando México en 1997 cuando se da el inicio de la reforma, no esperando que fueran en su totalidad coincidentes, sin embargo, hay que resaltar que solo pasaron 3 años después del levantamiento armado del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), pasando por una fuerte crisis económica, y que políticamente con el asesinato de un candidato presidencial, provoco una gran incertidumbre democrática, todo este conjunto de factores a mi entender se concluye que esta reforma se hizo muy a la ligera, o en su defecto fue hecha de esa manera para cumplir objetivos totalmente ajenos a las necesidades de los trabajadores y, fundamentalmente, para responder a la necesidades de liquidez del Sistema Financiero Internacional.

⁷ Empleo: según la encuesta nación al de ocupación y empleo, el empleo es circunstancia que otorga a una persona la condición de ocupado en virtud de una relación laboral que mantiene con una instancia superior, sea esta una persona o un cuerpo colegiado, lo que le permite ocupar una plaza de trabajo.

Desempleo: no existe en la ENOE una relación directa con el concepto lo más cercano es el concepto de población desocupada: personas que no estando ocupadas en la semana de referencia buscaron activamente incorporarse a alguna actividad económica en algún momento del último mes transcurrido.

También se observara el comportamiento de la variable Ahorro interno⁸, ya que esta se convierte en un factor clave para medir la eficacia y eficiencia de las reformas hechas a los sistemas de pensiones, además de que, mediante los mecanismos adecuados de política económica, puede incidir prioritariamente en el sector productivo, en el crecimiento y desarrollo económico. Se establecerá el estudio de esta variable a priori al periodo de estudio de la investigación para poder comparar que tanto se ha afectado, desde la ley de 1973 contra la de 1997.

En el mismo mercado financiero mexicano se enlistaran los principales agentes y los instrumentos financieros que se utilizan para la administración de los fondos de pensión de los trabajadores, y a su vez la vinculación que tienen con los agentes internacionales, en donde se notara los verdaderos objetivos para el uso de estos recursos que se establecieron en la ley y los que legítimamente se deberían de realizar, como la paulatina pero continua desincorporación de los niveles de seguridad financiera para la inversión de los recursos de los pensionados, en el sentido del riesgo que aumenta para dichas inversiones a medida que se busca obtener un rendimiento mayor.

Todavía dentro de este capítulo se establecerá una perspectiva propia en cuanto a la dinámica que ha tenido la población en México, ya que este es un elemento clave en la justificación de la reforma y su sostenimiento en el sentido de la tendencia al envejecimiento de la población trabajadora para las siguientes décadas, argumento que propiamente se tratara de demostrar no es del todo cierto ya que no se toma en cuenta el factor de la migración de los mexicanos hacia los Estados Unidos y que, de acuerdo al Instituto Federal Electoral (IFE), llega a un 10% de la población total en México, entonces algo tan significativo no puede ser dejado de lado sobre todo cuando incide directamente en la fuerza laboral activa, y que en todo caso, bajo esta visión en donde la población sigue teniendo un periodo de trabajo social en activo, que eliminaría otro argumento que

⁸ Cantidad de recursos generados por la economía nacional a través de la captación del sistema financiero e impositivo del país destinado al financiamiento interno y del saldo corriente de balanza de pagos. Es la parte del ingreso nacional que no se consume. Es la diferencia entre el ingreso nacional disponible y el gasto de consumo final privado y del gobierno.

causó la reforma, el del envejecimiento de la población. Finalmente en este punto se detallara cual es la situación actual del IMSS en cuanto a la prestación de la pensión por cesantía en edad avanzada y vejez.

En el tercer y último capítulo se establece una comparación entre el sistema de pensión que tiene el IMSS y el que tiene un país desarrollado como España y otro con una gran similitud con México como es Chile pero con mucho mas años de experiencia en este ámbito, con el objetivo principal de saber cuál ha sido el éxito o fracaso que han obtenido estos países con este modelo de cuentas individuales, que en un momento dado se pudiera convertir en ejemplo a seguir para conseguir esos mismo resultados. Entonces dado que se pretende probar el contexto bajo el cual se actuó en México, no es de manera esencial el mismo que se encontró en Chile y en España tampoco se podría justificar la homologación de las políticas de pensión para los tres países.

Bajo diferentes necesidades nacionales, en el caso de los países anteriormente mencionados, no se puede aplicar una misma política, no queda sino subrayar que el objetivo a largo plazo es uno totalmente ajeno a las necesidades reales para los trabajadores de México.

Mientras más agotado está el sistema capitalista, por causa de esta tendencia, buscara formas más agudas y graves para los trabajadores para contrarrestarlas, y el sistema de pensiones es una de esas formas. Porque de lo que se trata es de que el capital puede volver a obtener la tasas de beneficio (ganancia) que existían en el siglo pasado dando paso a reformas que hagan retroceder los derechos que se habían logrado obtener.

Se trata de revelar el verdadero sentido de la reforma y el delatar las verdaderas razones que legitiman la depauperización de la clase trabajadora como es el caso de las leyes de pobres, más concretamente el de Malthus⁹.

⁹ Las leyes de pobres (*poor laws*) fueron un sistema de ayuda a los pobres en Inglaterra y Francia que se desarrolló a partir de la Edad Media tardía, antes de ser codificado en 1587-1598. El sistema de las *poor laws* existió hasta el surgimiento del Estado de bienestar moderno después de la Segunda Guerra Mundial. El término leyes de pobres hace referencia a toda una serie de normas y prácticas que, conjuntamente, formaban un sistema de ayuda legal a los pobres ingleses financiado con impuestos.

Se dan recomendaciones para que se recupere la soberanía financiera y con esto se ponga al servicio de la nación los recursos de los trabajadores para un beneficio real.

CAPÍTULO I

1.1 EL SISTEMA DE PENSIÓN BASADO EN LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO Y LA SOLIDARIDAD DE LOS TRABAJADORES

Para abordar con esta pesquisa y tratar a su vez de eliminar la ambigüedad que se origina con el término de Responsabilidad del Estado, hay que recordar que esta reforma se da por dos razones fundamentales: la primera es que el IMSS deje de tener problemas de financiamiento, que imposibilitarían en pocos años la existencia misma del instituto, debido a la transición demográfica, consistente en el envejecimiento de la población que puso presión al sistema de reparto, que antes regía este sistema, debido a la combinación de dos factores: a) la mayor esperanza de vida combinada con una edad promedio de retiro menor implica que cada pensionado tenga que pagársele su pensión por más tiempo y b) un menor número de cotizantes activos por pensionado implica menores recursos para los pensionados que finalmente el Estado tendría que subsanar esa falta de recursos generando con esto un mayor déficit fiscal que finalmente frenaría el crecimiento económico al generar una inflación elevada; la segunda tiene el propósito de convertir el sistema de la seguridad social en un mecanismo financiero que ayude al crecimiento económico del país. En la Exposición de Motivos se leía:

La estabilidad y el crecimiento económico sostenido son condiciones indispensables para el progreso social, por eso en el Plan Nacional de Desarrollo establece la articulación de la política social con la fiscal y financiera. La constitución de ahorro interno, indispensable para incrementar la inversión, se orienta a la generación creciente de empleos sobre bases sólidas para hacer posible el bienestar social perdurable¹⁰.

Bajo la perspectiva de los artífices de la reforma, ésta tenía como propósito contribuir de una manera más efectiva al desarrollo nacional, a la generación de

¹⁰ Suprema Corte de Justicia de la Nación, Procesos Legislativos: “Exposición de Motivos de reforma a la Ley del Seguro Social”. 21 de diciembre de 1995. Disponible en <http://www2.scjn.gob.mx/leyes/>. Consultado el 9 de febrero del 2012.

ahorro interno y al crecimiento del empleo, aunque se invoco como pretexto la crítica situación financiera del Instituto. Lo que se prometió en ese momento fue fortalecer el Instituto y darle viabilidad en el largo plazo, acrecentar su capacidad de dar mayor protección, mejorar la calidad, eficiencia y oportunidad en el otorgamiento de los servicios de salud, así como garantizar prestaciones sociales adecuadas y pensiones justas. Sin embargo como la historia lo ha demostrado con la actual situación económica que nos rodea, no se han concretado tales resultados sino mas bien se ha limitado la responsabilidad de los empresarios en el pagos de las aportaciones a la seguridad social y se puso a disposición del sistema financiero internacional mecanismos de alta utilidad, la seguridad de dichos recursos se ha dejado en la incertidumbre acerca de su verdadera eficacia por la inestabilidad que se ha dado en los últimos años.

Entonces la responsabilidad del Estado estriba en garantizar prestaciones sociales y pensiones justas.

La inteligencia con sus operaciones y la mancomunidad de los hechos con sus significados contingentes -es decir posibles y también necesarios- otorgan a la ley los fundamentos de su legitimación, pero tanto la inteligencia como los hechos proceden de la sociedad¹¹.

Lo anterior mencionado en la obra de Maurice July, nos describe como definitivamente el Estado es una emanación orquestada y concretizada de la sociedad, que para su protección diseña las leyes que la regirán, porque son las relaciones necesarias que se derivan de la naturaleza de las cosas; tal como menciona Montesquieu las relaciones es la existencia de cosas, animadas o inanimadas, reales o ideales, que se vinculan entre sí en forma análoga, o que tienen la aptitud de conciliar en su identidad la identidad de las demás pero no en su totalidad sino en su grado, de un tránsito permanente que compara partes, aceptando y rechazando, un comportamiento reciproco y continuo que se expresa

¹¹ July, Maurice. *“Diálogos En El Infierno entre Maquiavelo y Montesquieu”*. Editorial Éxodo 2009. Pág. 125.

y existe en el devenir, nada es en sí sino se consideran todas sus referencias. El Estado tiene esta facultad como objeto animado por estas relaciones que para esta investigación, toman el carácter de relación de protección. Santo Tomas de Aquino decía que el hombre a diferencia de los demás animales requiere el amparo de una sociedad organizada. De esta manera siguiendo a Montesquieu, “los seres son por sí, pero en definitiva son por sí siempre con relación a otros, las relaciones son infinitas pero son a la vez la medida de la existencia de las cosas y, así las aprecia el entendimiento”. La constitución de un Estado es la expresión máxima del pacto social, ya que el poder constituyente es el que crea el orden bajo el cual va a vivir el Estado.

La pensión forma parte de un concepto más general llamado Seguridad Social, que a su vez, es resultado de un largo proceso histórico derivado de la inseguridad en que vive el hombre desde los inicios de la humanidad. Lo anterior lo podemos comprobar desde las religiones más importantes como la leyenda judeo-cristiana, ese estado de inseguridad se inicio cuando fue expulsado del paraíso terrenal, en ejecución de la primera sentencia de que se tiene noticia:

Maldita sea la tierra por tu culpa. Con fatiga sacaras de ella tu alimento por todos los días de tu vida. Espinas y cardos te dará, y comerás la hierba del campo. Con el sudor de tu frente comerás el pan hasta que te vuelvas a la tierra, pues de ella fuiste sacado. Porque eres polvo y al polvo volverás¹².

El hombre primitivo en lucha permanente contra una tierra inhóspita se vio acosado por ciertos fenómenos naturales, como los terremotos, sequías, inundaciones, rayos y truenos, cuyo entendimiento era desconocido de ahí que el daño era mucho mayor. Tuvo que satisfacer por instinto sus necesidades más elementales. Su refugio son las cavernas y pronto aprende a guardar sus alimentos, para preservarse de las contingencias en las épocas de escasez, y, posteriormente, a domesticar algunos animales convirtiéndose de cazador en pastor.

¹² Traducción del Nuevo Mundo de las Santas Escrituras, *Biblia*, Génesis 3:17-19. Editorial Watchtower Bible and Track Society of New York. 1967

El germen de la seguridad social lo encontramos entonces inscrito en la humanidad desde los tiempos más remotos. El hombre se enfrenta a un mundo que no entiende y que lo agrede constantemente, a lo que se le agrega las enfermedades y la urgente necesidad de prevenirlas; al igual que las vicisitudes propias de la vejez y la imposibilidad de subsistir por sus propios medios, que es lo que más nos concierne en el presente trabajo.

El ansia de seguridad ha sido el motor de progreso de la humanidad. La invención de la agricultura fue una forma de asegurarse alimento en vez del aleatorio método de la caza y la recolección de frutos silvestres. La agrupación en tribus, la formación de aldeas, de ciudades, la constitución de estados, traducen el deseo de seguridad frente a un enemigo exterior.¹³

Las culturas del mundo antiguo no fueron ajenas a este deseo de seguridad. Por ejemplo en Egipto se crearon las instituciones de defensa y de ayuda mutua, que prestaban auxilio en caso de enfermedad por medio de un impuesto especial. En Grecia los ciudadanos que por sus limitaciones físicas no podían subvenir a sus necesidades eran auxiliados, y educados los hijos de quienes habían perecido en defensa del Estado. Por ejemplo estaban las *erans* que consistían en asociaciones de trabajadores con fines de ayuda mutua.

En Roma surgieron los *collegia corpora officie* que eran asociaciones de artesanos con propósitos mutuales, religiosos y de asistencia a los colegiados y a sus familiares, que asumían la obligación de atender a sus funerales. Los *collegia* subsistieron hasta la caída de Roma como resultado de las invasiones de los bárbaros.

Otro ejemplo eran de organización para la protección eran las “*guildas*” oriundas de Escandinavia y extendidas a Gran Bretaña y los pueblos Germanos en el siglo VII, fueron asociaciones de asistencia mutua, unidas por el juramento de ayudar y socorrer en determinadas circunstancias a los enfermos, apoyadas en el principio de la solidaridad. En los países del cercano y medio oriente florecieron

¹³ Mallet, Alfredo, *La Búsqueda De La Seguridad Social, Estudio De La Seguridad Social*. Editorial Revista chilena de Derecho. Chile, 1983. P 78.

las “*wakoufa*” manera de fundaciones piadosas, en cuya virtud el fundador y sus miembros dedicaban sus propiedades a Dios y afectaban sus rentas a los hombres menesterosos.

En el siglo VIII, Carlomagno dictaminó que cada parroquia debía sostener a sus pobres, viejos, enfermos sin trabajo y a los huérfanos, cuando no contaban con ayuda familiar. En Inglaterra (1601) se estableció un impuesto obligatorio a nivel nacional para cubrir esta clase de asistencia parroquial y, dos siglos más tarde, Dinamarca y Suecia adoptan medidas similares, para asegurar de esta manera la responsabilidad de la comunidad, (de lo que más adelante detallaremos con más precisión de quién provino esta iniciativa). La preocupación por la seguridad de una determinada colectividad también se hizo presente en las antiguas culturas americanas. En el imperio del Tahuantinsuyo de los incas: garantizaron a la totalidad de los seres humanos bajo su jurisdicción, el derecho a la vida mediante la satisfacción plena de las necesidades físicas primordiales como la alimentación, vestido, vivienda y salud, que equivalía a la supresión del hambre y la miseria, causados por las desigualdades sociales y por los no previstos efectos destructores de la naturaleza, incontrolables por el hombre.

El *calpulli* que existió en México, cumplía determinadas funciones de previsión. Frías Olvera escribe que:

Cuando el jefe del *calpulli* o cualquiera de sus miembros se enfermaban, sufrían accidentes o recibían lesiones en la guerra, tenían derecho a seguir percibiendo la parte de los productos que sacaban.¹⁴

En consecuencia, se determina que desde las épocas más remotas tuvieron presencia en diversas colectividades humanas: la indigencia, la enfermedad y, en general lo que ahora denominamos “riesgos y contingencias sociales”, a los que trataron de dar solución las distintas culturas, de acuerdo con sus respectivas peculiaridades.

¹⁴ Frías Olvera Manuel, *La Organización Y El Derecho Laboral En El México Prehispánico*, Editorial UNAM. México 1989. Pág. 61.

La formación de la seguridad social es el resultado de un prolongado proceso que se extiende desde los inicios del siglo pasado hasta la época presente. Ella hace su aparición desde el momento en que reducidos grupos de trabajadores (por la clandestinidad que representaba), de algunas actividades económicas se unen con fines de protección de todos sus miembros, por cuenta ajena, después de los laborantes independientes y contingencias como la enfermedad, el accidente, la maternidad, la vejez y la muerte.

Paúl Durand ha señalado que la formación histórica del sistema de seguridad social ha pasado por tres etapas: la primera es la que él llama los Procedimientos Indiferenciados de Garantía que son: el ahorro individual, la mutualidad, el seguro privado, la asistencia pública y la responsabilidad; la segunda es la de los seguros sociales, y la tercera, la de la seguridad social. Jean Jacques Dupeyroux sigue la misma personificación, si bien considera como época clásica al periodo durante el cual surge la responsabilidad objetiva o profesional y los seguros sociales, y como época moderna a la seguridad social¹⁵.

1.2 LOS SISTEMAS INICIALES DE PROTECCIÓN

Al producirse la primera revolución industrial, el trabajador se encontraba en el más absoluto desamparo, frente a los riesgos y contingencias sociales, jornadas de trabajo extenuantes, salarios miserables que tenían que aceptar para no morir de hambre, la coalición profesional figuraba en el catalogo de delitos. La huelga estaba igualmente proscrita. Además los empleadores no se consideraban obligados a solventar los gastos de enfermedad, accidentes de trabajo, etc., por considerar que tales egresos aumentaban los costos de producción. Por consiguientes los obreros ubicados en tan lamentable situación, teóricamente debían atender con sus magros salarios los riesgos y contingencias sociales, aunque para ello tuvieran que enviar a la fábrica, sus mujeres y a sus hijos menores desde su más tierna infancia. Obviamente el conjunto de estos aportes resultaba insuficiente para cubrir esos requerimientos. Fue así como,

¹⁵ Dupeyroux, Jean Jacques. *Seguridad Social*. Paris Francia, Editorial Sirey. 1963. P. 233.

progresivamente, surgieron los sistemas iniciales de protección, como el ahorro privado, la mutualidad, el seguro privado, la responsabilidad civil y la asistencia pública.

Como un medio de solventar necesidades futuras, nace el ahorro particular; cuando una persona reserva parte de sus ingresos ordinarios, y renuncia a determinadas satisfacciones inmediatas. Se trataba y se trata de una previsión de carácter individual, en la que está ausente el principio de solidaridad.

La inclinación al ahorro se manifiesta desde tiempos inmemoriales, cuando el hombre primitivo reserva parte de sus granos para protegerse de las malas cosechas. Con el transcurso del tiempo esta medida de previsión es fomentada por el Estado, por ejemplo las primeras cajas de ahorro se crean en el siglo XVII.

En 1778 se sitúa la constitución de la caja de ahorros de Hamburgo. El ahorro en situaciones de normalidad contribuye a la consolidación de la familia, al evitar por un lado los gastos que no son indispensables, y haciendo posible la constitución de una reserva que permitir la atención de egresos derivados de hechos imprevisibles, en unos casos, y perfectamente previsibles en otros.

Sin embargo, este sistema que se viene utilizando paralelamente a la seguridad social, resultó diminuto para dar respuesta adecuada a su pragmática finalidad. Los salarios deprimidos de los trabajadores por la grave crisis económica hacen imposible que puedan recurrir al ahorro, y para las clases ligeramente más favorecidas tampoco resulta atractivo el sistema. Los procesos inflacionarios e hiperinflacionarios pulverizan el ahorro.

El mutualismo fue otro de los sistemas de ayuda, mediante la creación de asociaciones entre miembros de determinadas colectividades, para asumir ciertos riesgos y contingencias sociales, como la vejez, invalidez, enfermedad y muerte, a través de las aportaciones de sus miembros. Eran asociaciones típicamente previsionales. Funcionaron inicialmente en forma oculta en los albores del siglo XIX, cuando el derecho de asociación no existía y, al contrario, estaba proscrito por la ley, hasta que a mediados de esa misma centuria desaparece la prohibición y pudieron tener existencia legal. Tales asociaciones organizadas, algunas de las cuales todavía subsisten, agrupan a profesionales, magistrados, comerciantes,

artesanos y profesores. En el mutualismo está ausente el propósito de lucro, inspirándose en el principio de la solidaridad, el cual serviría de base y antecedentes de lo que hoy conocemos como seguridad social.

No obstante, preciso es convenir que el mutualismo tuvo un radio de acción limitado. Los miembros eran personas de escasos recursos económicos y, por consiguiente, la cobertura de los riesgos y contingencias, dada lo precario de las contribuciones, tenía que ser reducida. Además, las asociaciones que se constituyeron eran de carácter voluntario, lo que, obviamente, concretaban, la ayuda a un reducido número de afiliados.

El seguro privado apareció a fines del siglo XIX, como un contrato de derecho privado, con objeto de cubrir ciertos riesgos y contingencias sociales, mediante el convenio de su propósito, aleatorio y por consiguiente de naturaleza mercantil, en virtud del cual mediante el pago de una prima estimada en función del riesgo asumido por la aseguradora, ésta se obligaba al pago del capital del seguro, al producirse el evento incierto y futuro materia de la convención. El seguro privado en el cual está ausente el principio de la solidaridad, tuvo su explicación en la insuficiencia de las asociaciones de socorros mutuos, que por las razones que anteriormente se han relacionado, se encontraron en la imposibilidad de atender con la amplitud debida, los riesgos y contingencias sociales. El seguro privado hizo posible incluir dentro de sus alcances a numerosos grupos de personas de distintas actividades y cumplir cabalmente con su cometido, utilizando el reaseguro. Incluso muchas empresas recurrieron a este contrato para asegurar a sus trabajadores contra los riesgos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

La responsabilidad de los riesgos profesionales. Hasta la aparición de la teoría del riesgo profesional, el trabajador se encontraba completamente desamparado frente a los infortunios laborales. En caso de un accidente ocurrido en el trabajo o con ocasión directa a él, el empleador se acogía a la teoría civil de la culpa, exonerándose de toda responsabilidad en tanto la víctima no acreditara que el evento dañoso se había producido por la culpa del empresario. En tales circunstancias, el trabajador, aparte de estar imposibilitado en la mayoría de los

casos de acreditar la culpa de su principal no estaba en condiciones económicas de seguir un largo proceso en la jurisdicción ordinaria. No varió la situación, cuando evolucionando ese criterio, se estimó que era el empleador quien debía probar que no tuvo culpa en el accidente; es decir, que cuando se produjo el hecho susceptible de ser indemnizando no actuó con imprudencia o negligencia.

Estas carencias permitieron desarrollar la teoría del riesgo de autoridad, propiciada por Rouast y Givord¹⁶, quienes consideraron que el trabajador está colocado bajo la autoridad del patrón y que en consecuencia, el accidente que sufre en esas condiciones, no debe dejarse a cargo del obrero, por tratarse de un accidente sobrevenido en un servicio dirigido. La responsabilidad debe recaer en aquel que ha dado la orden y no en el que la ha ejecutado, concluyendo que la autoridad entraña la responsabilidad y en consecuencia, la autoridad es la fuente del riesgo.

Se trataba de una teoría mucho más amplia que la del riesgo profesional, por cuanto la responsabilidad del empresario se entendía a todos los accidentes de trabajo, sin considerar que el daño fue causado a consecuencia del uso de las maquinas. Se produce el tránsito de la culpa por negligencia, imprudencia o impericia, a la culpa *in vigilando* (en vigilancia) del empresario y, en todo caso, a la culpa *in eligiendo* (en elección), para hacer recaer en él la responsabilidad por el infortunio laboral.

Los sistemas iniciales de protección resultaron incapaces para dar solución integral a los riesgos y contingencias sociales. Un primer paso en ese sentido fue el seguro social obligatorio, creado, dirigido y controlado por el Estado.

Los seguros sociales se establecieron para resolver los problemas que los sistemas iniciales de previsión dejaron pendientes de solución. Correspondió a Alemania iniciar la segunda etapa de la evolución histórica de la seguridad social.

¹⁶ Rouast André, Givord Maurice; *Suplemento al Tratado sobre el Derecho de las enfermedades profesionales: texto que contiene la nueva legislación y la escala de invalidez*. Editorial Dalloz, París, Francia 1939. Pp. 318.

Fue obra de Otto von Bismark, quien presentó al parlamento un proyecto de seguro obligatorio contra accidentes y enfermedades, que alcanzó consagración legislativa el 15 de julio de 1883, para proteger a los trabajadores de la industria en forma obligatoria, contra el riesgo de enfermedad y la contingencia de la maternidad; con prestaciones por un máximo de trece semanas mediante el pago de cotizaciones abonadas en la proporción de dos terceras partes por los trabajadores y una tercera por los empresarios. Este sistema se hizo extensivo a los trabajadores de la agricultura y de los transportes por las leyes de 5 de mayo de 1886 y de 10 de abril de 1892, respectivamente.

El proyecto del Canciller de hierro, sobre seguro contra accidentes de trabajo, fue impugnado en su momento por el *Reichstag* por considerar que no era posible su financiación parcial por los trabajadores, dado que el riesgo lo producían los empleadores y que por consiguiente ellos debían aportar las cotizaciones correspondientes, sin el concurso de los trabajadores, cuyos salarios se verían afectados por esos desembolsos. Finalmente, en 1884 se aprueba el seguro contra accidentes de trabajo, disponiéndose que su financiación sería a cargo exclusivo de los empresarios. A estos antecedentes legislativos siguió la Ley del Seguro de Vejez e Invalidez (1889), hasta que en 1901 se promulgo el Código de Seguros Sociales, único en su género.

Debemos señalar que el avance legislativo alemán se inició con la finalidad de apaciguar la agitación reinante en el movimiento obrero, hasta entonces totalmente abandonado por el Estado en cuanto a normas de previsión social. La administración del seguro de salud y maternidad estuvo a cargo de las cajas de ayuda mutua; la de accidentes de trabajo, a las asociaciones de empleadores y la de seguro pensiones, a las autoridades provinciales, en las cuales estaban representados tanto el Estado, como los empleadores y los trabajadores. Los seguros sociales establecidos en Alemania constituyeron la fuente inspiradora de los seguros sociales que se implantarían a fines del siglo XIX y principio del XX, hasta la aparición de la seguridad social cuyo costo depende ahora de la edad de asegurado.

Hace poco más de un siglo el llamado “canciller de hierro expreso: por caro que parezca el seguro social, resulta menos gravoso que los riesgos de una revolución. Así valoraba al instrumento básico de la seguridad social la figura señera de la política ideada en la Alemania de fines del siglo XIX, quien en el año de 1889 concibiera el primer código de seguridad social que hubo en el mundo, el que protegía obligatoriamente a los trabajadores contra accidentes de trabajo, vejez e invalidez y que sumado al seguro contra enfermedades ya existentes contribuyó a diseñar desde entonces un novedoso y valiosísimo proceso de regulación de las relaciones obrero patronales, mismo que trascendió hasta nuestra época.

Desde entonces las cosas cambiaron radicalmente no solo para los trabajadores sino también para los empleadores, pues aunque estos se nieguen a reconocerlo al coadyuvar al sostenimiento de los seguros sociales también reciben un beneficio específico al ser relevados de responsabilidades en los casos de siniestros laborales; bien se dice entonces que los principales asegurados en un esquema de seguridad social son los patrones, lo entiendan o no.

Son evidentes las diferencias entre los seguros sociales obligatorios y la seguridad social. Mientras los primeros protegen a los trabajadores, la seguridad social nace con el propósito de amparar a toda la población. Asimismo, los seguros sociales protegen al trabajador contra determinados riesgos y contingencias sociales, en cambio

La seguridad social se estructura para cubrir todos los riesgos y contingencias a que están sujetos los miembros de una determinada colectividad...por razón de su organización y funcionamiento, la seguridad social representa el sistema, la ideología, el movimiento, el mensaje, la filosofía, en tanto que el seguro social representa unos de sus órganos de expresión, uno de sus cuerpos gestionaros, o en su acepción restrictiva, uno de sus establecimientos¹⁷.

¹⁷ Pérez Leñero José, *Fundamentos De La Seguridad Social*. Editorial Aguilar. España 1956 Pág. 32.

La expresión seguridad social, concebida como parte de la ciencia política que, mediante adecuadas instituciones técnicas de ayuda, previsión y asistencia, tiene por fin defender o propulsar la paz y la prosperidad general de la sociedad a través del bienestar individual según definición Pérez Leñero¹⁸, apareció en el mundo occidental a partir de la *Social Security Act*. el 14 de agosto de 1936, promulgada por el presidente Franklin D. Roosevelt, con la finalidad de hacer frente a la crisis económica que asolaba al país, erradicar la miseria y evitar las convulsiones sociales que podrían producirse. Se dieron medidas contra la desocupación, por medio de subsidios a los desempleados; de asistencia, en favor de las personas económicamente débiles, con preferencia a las viudas, indigentes y ancianos; seguros de invalidez, vejez, muerte y desempleo, para todos los trabajadores, lo que se llegó a conocer como el Estado de Bienestar. Esta Ley fue la primera que considero a la seguridad social como sistema de concepción integral utilizando todas las instituciones destinadas a lograr ese propósito. La expresión seguridad social, con el contenido señalado, quedó registrada con alcance mundial en la Carta del Atlántico de 14 de agosto de 1941 y en la Declaración de Washington de 1942, en las cuales se proclamaba que “Todas las naciones tienen el deber de colaborar en el campo económico social, a fin de garantizar a sus ciudadanos las mejores condiciones de trabajo, de progreso económico y de seguridad social”¹⁹. También se pronuncia el mismo principio en la Conferencia Interamericana de Seguridad Social en Santiago de Chile, en septiembre de 1942.

Quien también contribuyó a la difusión de la expresión “seguridad social” y a estructurar un sistema mucho más avanzado sobre sus alcances y contenido, el economista inglés sir William Beveridge, en su famoso informe *Social Insurance and Allied Service*, hecho público el 20 de noviembre de 1942, que señalaba:

¹⁸ *Ibíd.* Pág. 35.

¹⁹ Conferencia del Atlántico, *Carta del Atlántico, Terranova, Costas del Atlántico Canadiense, 14 de Agosto de 1941*. Fecha de la página 11 de julio de 2011.

Aquí se utiliza el término de seguridad social para indicar la seguridad de que unos ingresos remplazaran a las ganancias cuando éstas hayan sido interrumpidas por el desempleo, la enfermedad o el accidente, proveerán para el retiro ocasionado por la edad, proveerán contra la pérdida de sostén material debido a la muerte de otra persona y harán frente a los gastos excepcionales, como los que están relacionados con el nacimiento, la muerte o el matrimonio. Seguridad social significa primordialmente la seguridad de los ingresos hasta un mínimo, pero la previsión de unos ingresos debe estar asociada con el tratamiento destinado a hacer que la interrupción de las ganancias tenga el final más rápido posible²⁰.

Lo anterior se puede interpretar que la seguridad social debe evitar alentar la pereza o la improductividad, sin embargo, no por ello debe dejar de lado el aspecto integral de su protección mientras se esté pasando por un periodo de inseguridad financiera.

Basándose en esos supuestos combina tres métodos distintos: seguro social para necesidades básicas; asistencia nacional para los casos especiales y seguro voluntario para las adiciones a las provisiones básicas. Y como principios del seguro social señala los siguientes: a) tipo fijo de prestación de subsistencia; b) tipo fijo de cotización; c) unificación de la responsabilidad administrativa, y d) clasificación, término que utiliza para indicar el ajuste del seguro a las distintas circunstancias de cada una de las clases de personas, según sus ingresos y ocupaciones.

La misma esencia Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el que se proclama el derecho a la seguridad social, concretamente en su artículo 22:

²⁰ William Beveridge, Informe de Seguro Social y Servicios Afines., Londres 1942.

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social y a obtener mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económico, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad²¹.

Este artículo concuerda con el 25 de la misma Declaración en cuanto proclama que:

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado, que le asegure a si como a su familia, la salud y el bienestar y, en especial, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo, derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de los medios de subsistencia, por circunstancias independientes de su voluntad, añadiendo que la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados de asistencia especiales. Todos los niños nacidos en matrimonio o fuera de él, tienen derecho a igual protección social²².

Para concluir este inicio de capítulo hay que señalar la naturaleza jurídica de la responsabilidad del Estado que finalmente es producto de relaciones económicas, y es por eso que compete a esta investigación describir esta faceta.

En este proceso de crisis global, el antagonismo medular capital-trabajo, síntesis de las relaciones de producción capitalista, se abisma y a su vez desata todos las contradicciones insolubles que caracterizan al capitalismo como valor de uso-valor de cambio, propiedad colectiva, propiedad privada de los medios de producción, valorización de las cosas-desvalorización de los seres humanos, dominio del capital- esclavitud asalariada y opulencia minoritaria-miseria mayoritaria.

²¹ Secretary of the Publications Board, *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, Naciones Unidas. New York USA enero 2012. Disponible en <http://www.un.org/es/documents/udhr>. Consultado el 10 de febrero del 2012.

²² *Ibíd.*

La contradicción capital-trabajo atañe a la totalidad del mundo capitalista del siglo XXI; sintetiza y demuestra en última instancia la estructura y lucha de clases, la dialéctica social en general, la naturaleza y los intereses que encarnan el Estado y el Derecho, así como el carácter de las formas filosóficas, políticas, jurídicas, religiosas, educativas, ideológicas, artísticas y otras de conciencia social que concurren a la reproducción del sistema capitalista fundado en la propiedad privada de los medios de producción.

Por dicha razón, el Derecho y el Estado no pueden comprenderse por sí mismos haciendo abstracción de la vida real. Su existencia deriva de las condiciones materiales de la sociedad y de las relaciones de producción dominantes en una sociedad dada.

Esta concepción dialéctica del Derecho, del Estado y de las diversas formas de conciencia social Marx la expresa así:

El modo de producción de la vida material condiciona el proceso de la vida social, política y espiritual en general. No es la conciencia del hombre la que determina su ser; por el contrario, el ser social es lo que determina su conciencia²³.

En consecuencia, las relaciones jurídicas en una sociedad de clases como la capitalista giran principalmente alrededor de las relaciones de producción y de propiedad privada de los medios de producción de las que no se pueden desprender. Así como el Estado es en esencia la forma bajo la cual la clase dominante ejerce y defiende sus intereses, el Derecho es en principio la voluntad de la clase dominante hecha ley, mas no la voluntad de las comunidades humanas, a quienes les resulta sólo una ilusión. La historia y la vida de los pueblos están plagadas de montañas de injusticias, impunidades y falsedades que el mercantilismo jurídico se encarga de mitificar y validar. Ya en la Grecia esclavista, el sofista Trasímaco, enseñaba que las leyes las creaban los hombres

²³ Marx, C. *Prólogo De La Contribución A La Crítica De La Economía Política*, En Marx-Engels. Obras escogidas, Editorial Progreso, Moscú, 1982, p.182.

que se encontraban en el poder, para su propio beneficio, y que la justicia no era más que lo que conviene el más fuerte en la sociedad.

La sociedad capitalista no descansa sobre leyes jurídicas como dijera Marx a sus jurados en el proceso de los Comunistas de Colonia:

Ésta es una fantasía jurídica..., es la ley la que debe asentarse sobre la sociedad; debe representar los intereses de una época que emanan del modo de producción material del período en cuestión... El Código de Napoleón, que tengo en las manos, no creó la moderna sociedad. La sociedad burguesa, nacida en el siglo XVII, que se desarrolló en el XIX, no encuentra en el Código más que su expresión legal. Tan pronto como no corresponda más a las relaciones sociales, devendrá en un simple cartapacio borrajado. No podéis hacer de viejas leyes el fundamento de la nueva evolución, del mismo modo que estas viejas leyes no crearon el viejo estado social.²⁴

Como se observa, el orden legal no es creador, sino la creación es el orden económico. El Espíritu de las leyes es la propiedad.

Las relaciones de compra-venta de fuerza de trabajo llegan a tener matices jurídicos y aunque se concluye que el Derecho no se emplea como ideal de justicia sino como medio de dominación, como vil instrumento dominador de la clase explotadora en interés de su propia clase, en el aspecto de su forma típica de control social, en una sociedad en la que los dueños de la propiedad y los productores de mercancías intercambian sus bienes por medio de contratos, por lo que presupone intereses contrapuestos solo porque requieren un acuerdo pacífico, debemos describir la forma legal que adquiere dentro del sistema capitalista la responsabilidad del Estado para con la seguridad social.

Se considera que en general la fuentes del derecho de la seguridad social están en los actos del poder Ejecutivo porque esta es investido de facultades reglamentarias, también proviene de cuestiones administrativas de carácter general y de jurisprudencia de convenios colectivos y de normas internacionales.

²⁴Marx, C. "El Proceso de los Comunistas de Colonia", Editorial. Lautaro, Buenos Aires, Argentina 1849. P. 58.

La Constitución de un Estado, dentro de la jerarquía normativa, se encuentra en la cúspide del ordenamiento jurídico, por eso es la ley de leyes. Es la expresión más cabal del pacto social, y a ella deben sujetarse las leyes expedidas por el órgano Ejecutivo y, por supuesto, las resoluciones dictadas por el órgano Judicial. Es el principio de la supremacía de la Constitución, por emanar del Poder Constituyente que es el que crea el orden bajo el cual va a vivir el Estado, todo ejercicio ulterior del poder se realiza por los órganos constituidos.

Las normas constitucionales como fuentes de derecho de la seguridad social, adquieren trascendental importancia al iniciarse el proceso conocido con el nombre de constitucionalismo social²⁵. México fue el primero en promulgar en 1917, la primera Constitución social, estando a los términos del artículo 123 constitucional, como consecuencia de la revolución de 1910, anticipándose a algunos países como Alemania y España. Actualmente algunas constituciones europeas y todas las americanas han seguido el ejemplo y contienen normas expresas sobre seguridad social.

Los objetivos constitucionales de la seguridad social son numerosos y variados. Entre ellos destacan los siguientes: “a) agregar una dimensión social a los derechos ya reconocidos y garantizados en las constituciones, principalmente de carácter político- civil; b) complementar los derechos reconocidos y garantizados al trabajador en cuanto ciudadano, con los deberes, derechos y garantías que corresponden a su calidad de trabajador, conferir mayor seguridad y protección a los derechos sociales, dándoles igual rango y jerarquía que los reconocidos a los de carácter político y civil, y c) promover el cambio, al incorporarse al texto constitucional normas que también expresan los grandes

²⁵ El constitucionalismo social es un movimiento universal consistente en la incorporación a las constituciones de los derechos sociales y se inició con la sanción de la Constitución de México de 1917, resultado directo de la Revolución mexicana, en Alemania, con la Constitución de la República de Weimar en 1919 y en España con la Constitución española de 1931. Las constituciones sociales que aparecen en el siglo XX agregaron los llamados derechos sociales en los cuales se contempla la posición del individuo en la sociedad, fundamentalmente en su carácter de trabajador.

propósitos de la política social y que forman parte del proyecto político que se pretenda realizar”²⁶.

La Ley es, en el orden descendente de la jerarquía de las normas jurídicas, una fuente formal del derecho de la seguridad social en tanto y en cuanto a ella corresponde el desarrollo de las cláusulas sociales incluidas en la Constitución; señala con precisión las prestaciones que son debidas, el modo de su financiación y los organismos encargados de asumir esas responsabilidades, sin perjuicio de promulgar normas sobre la materia, no contempladas en los códigos políticos, siempre que no entren en antinomia con los preceptos constitucionales. Pero no hay que olvidar que existe un principio general de derecho que menciona que el Estado hace todo lo que la ley diga y el particular todo lo que la ley no le prohíba, lo anterior es relevante porque estaríamos ante el hecho de que los organismos financieros internacionales han utilizado dicha facultad subrayada como la facultad de promulgar normas, como su herramienta para cambiar la ley y legalizar el robo o más bien dicho la expropiación del ahorro de los trabajadores.

Es incuestionable que no hay paz social sin justicia social, y ésta no existe sin seguridad social, como lo dice el lema de la Asociación Internacional de Seguridad Social. Hasta aquí se dimensiona el concepto y las características de la llamada responsabilidad del Estado.

²⁶ Morgado Valenzuela, Emilio, *“La Seguridad Social En Las Constituciones De Latinoamérica”, Constitución, Trabajo Y Seguridad Social, Estudio Comparado De 20 Constituciones Hispanoamericanas*, Lima, Perú, Edit. Adec-Atc, 1993, P 97.

1.3 DESARROLLO HISTÓRICO DE LA SOLIDARIDAD ENTRE LOS TRABAJADORES, DE ACUERDO A LAS APORTACIONES DE LOS GRANDES TEÓRICOS

1.3.1 WILLIAM GODWIN

Desde 1562 Inglaterra poseía un sistema de asistencia a los pobres basado en los socorros distribuidos por las parroquias a los individuos incapaces de trabajar o en paro. Estos socorros estaban financiados por un impuesto especial, la tasa de los pobres. En el siglo XVIII las parroquias fueron autorizadas a crear *workhouses* a las que se invitaba a trabajar a los pobres. Uno y otros sistemas cuestan caros y sin embargo, resuelven deficientemente el problema. Las *workhouses* no son sino infames lugares de trabajo forzado y el socorro a domicilio, al sujetar al pobre a una parroquia determinada le priva de las libertades elementales. La doctrina de Godwin, no obstante, reivindicó la asistencia a los pobres. Bajo su influencia será adoptada en Francia una Declaración de Derechos que incluye, de un modo especial, el artículo siguiente: Todo ciudadano que es incapaz de subvenir a sus propias necesidades tiene derecho a la asistencia de sus semejantes²⁷.

Lo que se expresa en el párrafo anterior no es sino solo la exigencia mínima, que se debe dar para el trato a los seres humanos, porque es en su estado de falta de capacidad física la que justifica cabalmente la necesidad del apoyo de sus congéneres; ahora imaginemos la situación de un adulto mayor cuyas características en general por un proceso biológico normal, al desgaste físico, se ve limitado en sus capacidades, por lo que tiene derecho, según la “doctrina Godwin” a la asistencia de sus semejantes. Y con esto en ningún momento se pondría en entre dicho la vulnerabilidad de esta parte de la sociedad, siendo por cuestiones de una cultura globalizada, a la que ya no se le presenta oportunidades de desarrollo personal-profesional. De esta forma el principio que se estimaba solo aplicar a los pobres se puede observar ahora que también es aplicable para el caso de los pensionados.

²⁷Henri Denis; Historia del Pensamiento Económico, Barcelona España 1970. P. 325.

1.3.2 THOMAS ROBERT MALTHUS

Su relevancia se encuentra en establecer los principios de la planeación de la población y de su estricto control para el desarrollo de la sociedad en términos de armonía. Va a ser un gran combatiente de los principios de caridad que establecía la iglesia católica, ya que consideraba que en general esa era una pésima forma de apoyar a los individuos ya que solo se prolongaba la existencia en condiciones míseras pero no solucionaba su situación. También en la parte final de la investigación se retomara sus argumentos para verificar como se han utilizado en esta última reforma a la seguridad social.

La formación del derecho a la asistencia iba en contra de las ideas de Adam Smith. Para éste, la ley de los pobres era desastrosa porque impedía el desplazamiento de la mano de obra y engendraba unas necesidades de salario que generalmente iba en contra del interés de los obreros. Sin embargo este argumento no llegó a ser del todo convincente.

Thomas Robert Malthus es quien va a esforzarse, utilizando las ideas relativas al crecimiento demográfico presentado por Wallace y otros autores, por refutar el sistema de Godwin y consolidar el sistema de Smith demostrando que la tendencia al superpoblamiento, inherente a la especie humana exige la desigualdad y prohíbe el reconocimiento del derecho a la asistencia.

El objetivo de Malthus es justificar el orden liberal fundado sobre la propiedad, y la desigualdad social.

Malthus afirma que la riqueza puede crecer sin producir la mejora de la situación de cada individuo. Eso es lo que ocurre si el número de individuos aumenta tan rápidamente o más rápidamente que la cantidad de bienes disponibles para la satisfacción de sus necesidades.

Una vez hecha esta aclaración va a argumentar que el régimen liberal y la desigualdad social que engendra permiten mejorar la suerte de una parte, por lo menos, de los individuos, porque produce una limitación del crecimiento demográfico, mientras que un régimen de comunidad o de igualdad, reduciría de manera infalible, a todos los individuos a la miseria:

Cuando la población no está impedida por ningún obstáculo, se dobla cada 25 años, y crece, de periodo en periodo, de acuerdo con una progresión geométrica²⁸.

Por el contrario no podemos imaginar que las subsistencias sigan la misma ley. Si en condiciones dadas, las tierras disponibles en un país han duplicado su producción en el curso de un primer periodo de 25 años, “en los 25 años que seguirán, es absolutamente imposible esperar que el producto siga la misma ley que al cabo de este segundo período el producto actual haya cuadruplicado...”.

Ley de los Rendimientos Decrecientes del suelo de Malthus: “Nos encontramos en situación de afirmar que los medios de subsistencia, en las circunstancias más favorables para la industria no pueden jamás aumentar con mayor rapidez que de acuerdo con una progresión geométrica”²⁹.

Según Malthus una sociedad a la que no se tenga ningún control matrimonial no sexual, es una población permanecerá constantemente en la miseria.

Una sociedad en la que reina la desigualdad, solamente se casarán jóvenes los que tengan los medios de mantener a todos los hijos que puedan esperar en el transcurso de su vida.

Según Malthus el problema se encuentra en la ley de Pobres ya que en vez de atenuar la miseria, la multiplican al permitir, incluso a los que carecen de medios, casarse, tener hijos y mantener con vida al menos, algunos de sus hijos, los cuales a su vez fundarán familias miserables.

Sin embargo a pesar de que la tesis de Malthus sea muy realista no podemos aceptarla en su totalidad, y afirmar que la desigualdad social y la existencia de una capa de trabajadores miserables son la condición de todo progreso humano. Sus postulados son débiles a partir que se desprenden con claridad: por una parte el postulado individualista, la negación a priori de la

²⁸ Malthus, Thomas Robert. Ensayo sobre el principio de población/ traducción de Teodoro Ortiz, con una introducción de Kingley Davis. México: Fondo de Cultura Económica, 1951. Pp. 115

²⁹ *Ibíd.* Pág. 117.

posibilidad y de la eficacia de una acción concertada de los hombres en el dominio social y, por otra parte, el postulado de la necesidad permanente de la separación del trabajo y del capital.

Malthus, sin embargo, piensa que la anticoncepción debe arruinar en el individuo la voluntad de actuar que es fuente de todo progreso. Existe una tesis llamativa (contradictoria) en la que la anticoncepción, puesto que libra al individuo de la imperiosa necesidad de proporcionar un máximo de trabajo, impide el desarrollo de la producción que es, a su vez, la condición del desarrollo de la población. La población no puede desarrollarse normalmente sino es constantemente a una superpoblación.

Es de una gran importancia señalar que la tesis de Malthus está basada sobre todo en la concepción de que la población no tiene un fin de su crecimiento y que el ser humano es el único ser vivo sobre la tierra al mencionar que el crecimiento geométrico de la población rebasara al crecimiento aritmético de los alimentos, haciendo con esto a un lado a las demás especies.

La teoría maltusiana de la población, del salario y del empleo parecería en la actualidad absurda y odiosa. La negación de las crisis de superproducción y la aceptación de la eventualidad del estancamiento económico nos parecen igualmente inaceptables.

Simultáneamente, el conde de Saint-Simón elabora unas opiniones que corresponden a lo que puede considerarse como un socialismo tecnocrático³⁰. Numerosos autores se inspirarán seguidamente en su obra.

También existe una corriente de pensamiento que está representada por los autores que adoptan las tesis de los economistas para deducir de ellas

³⁰ El socialismo tecnocrático es un movimiento social originado en Estados Unidos durante la décadas de 1920 y 1930, aboga por un sistema social donde el bienestar humano se optimiza mediante el análisis científico y el uso extendido de la tecnología. Los miembros del movimiento tecnocrático avocan por una tecnocracia, esto es, una forma de gobierno en la cual los científicos y los expertos administran. Los tecnócratas describen la tecnocracia como “esa sociedad en la cual aquellos que gobiernan sustentan sus posiciones atrayendo expertos técnicos que a su vez sustentan sus posiciones mediante la apelación a formas de conocimiento científico.

conclusiones favorables a la transformación de la sociedad: los principales son Sismondi en Francia, Charles Fourier, y Robert Owen de Inglaterra.

1.3.3 CHARLES FOURIER

En 1803 publica un artículo que lleva por título *Armonía Universal* en un periódico, el *Bulletin de Lyon*. Afirma en él que es preciso completar el trabajo de los sabios.

Los científicos, dice, han descubierto las leyes del movimiento material; ello es hermoso, pero no elimina la indigencia. Era necesario descubrir las leyes del movimiento social³¹.

Se caracterizará por la generalización del Falansterio como base de la vida social, consistiendo esta institución en una asociación del trabajo y de la vida formada por un número perfectamente determinado de individuos, hombres y mujeres, que constituyen la Falange.

En él se ejercitará sobre todo el trabajo agrícola, o incluso, de preferencia, la jardinería, ya que Fourier es enemigo declarado de las ciudades y de los trabajos masivos; quiere hacer el trabajo atractivo organizando series y grupos especializados a los que cada uno se unirá libremente según sus afinidades.

Desde el punto de vista jurídico, el falansterio será una sociedad por acciones, constituida, gracias a las aportaciones de sus miembros, que no han de ser necesariamente iguales. Los beneficios irán en proporción de 4/12 a los que aportan el capital y 5/12 a los trabajadores, que carecerán de cualquier otro tipo de remuneración; lo restante estará destinado a remunerar el talento. Fourier no desea instaurar una igualdad completa entre los individuos, tanto desde el punto de vista de la fortuna como del género de vida: ello perjudicaría, opina, a la diversidad que es una condición de la armonía en todos los dominios. Por consiguiente, existirán en el falansterio clases diferentes, correspondientes

³¹ Óp. Cit. Denis.

a grados diversos de comodidad. No obstante, no podrá manifestarse en ellos ninguna oposición entre ricos y pobres, ya que todos estarán interesados igualmente en la prosperidad de la asociación: la "codicia sencilla" se transformará en "codicia compuesta", la cual, lejos de ser una causa de desorden, constituye el más fuerte de todos los vínculos sociales.

Para realizar el estado de armonía, Fourier no propone, en modo alguno, que se haga una revolución. El tránsito a la nueva etapa de la historia se realizará necesariamente cuando haya llegado el momento, y a nadie corresponde precipitar este momento.

1.3.4 ROBERT OWEN Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO

John Bellers, quien, en 1696, presentó un proyecto de "colegios industriales" destinados a eliminar la miseria y a asegurar, al mismo tiempo, la formación moral e intelectual de los trabajadores.

Concibe, pues, una activa política de mejoramiento de las condiciones de vida del hombre, fundada en la ciencia de la moral o "etología". El principio esencial de esta ciencia será el de que los hombres encuentran interés en unirse en el trabajo, en cooperar unos con otros.

Si existe una doctrina contraria a la verdad —escribe Owen—, es aquella que enseña que el interés individual, tal como es comprendido actualmente, es un principio más ventajoso para fundar el sistema social, en el interés de todos, que el principio de la unión y de la cooperación mutua. Si la experiencia ha demostrado que la unión, la combinación de los acuerdos extensivos entre los hombres, tienen una potencia destructiva mil veces superior a la de los individuos aislados que forman una multitud sin cohesión, ¿no es acaso menos cierto que la unión, la combinación de los acuerdos extensivos entre los hombres tendrían una eficacia similar para crear y conservar? ¿No se alza la experiencia de las generaciones contra él³²?

³² Owen, Robert. *A new view of society & other writing*. Editorial J. M. Den. London England, 1927.

Llego a ser un gran industrial y fundó la New Lanarck y dirige un establecimiento que contaba con 2,000 obreros.

Comienza la lucha por la reforma social a partir del momento en que se encuentra en posesión de autoridad, combate el alcoholismo con éxito, y, para sustraer a los obreros a la explotación de los pequeños comerciante, organiza la venta de artículos de consumo al precio de mayorista. Finalmente conquista la confianza de sus obreros manteniéndoles sus salarios durante un paro de trabajo de cuatro meses, en 1806, debido al embargo de los Estados Unidos sobre el algodón.

Sus asociados, sin embargo, no se sienten demasiado convencidos del interés que presentan estos esfuerzos y la firma es disuelta. Owen funda entonces una nueva sociedad destinada a la creación de una fábrica "con vistas a la formación del carácter". Al mismo tiempo se lanza en la campaña en pro de la protección del trabajo de los niños; para ello, piensa, es necesario modificar radicalmente la estructura económica, organizar la producción cooperativa sobre la base de la propiedad común de los medios de producción. De tal manera que se pueda generar el tiempo para permitir que los individuos adquieran la mentalidad comunitaria. En consecuencia, se comenzará por aplicar el sistema a los trabajadores desocupados, que serán agrupados en pequeñas ciudades cooperativas de aproximadamente 1,200 individuos, en las que se practicará, a la vez, la agricultura y el trabajo industrial.

Dirigiéndose a los trabajadores de las fábricas capitalistas, les propone fundar cooperativas de consumo siguiendo una fórmula particular; en lugar de que el dividendo sea vertido a los consumidores, será capitalizado, debiendo permitir los fondos obtenidos de esta manera pasar progresivamente a una vida comunitaria completa.

El movimiento conoce, en primer lugar, un impulso magnífico y llega a contar en 1832 con 700 sociedades. Pero se desploma rápidamente, porque los cooperativistas no son capaces de elevarse hasta el ideal de Owen y sacrificarle sus intereses inmediatos

Convencido de que sólo la existencia de la moneda explica que en los períodos de crisis los trabajadores se vean reducidos al hambre en medio de la abundancia general, propone, en 1832, remplazar la moneda por unos bonos de trabajo distribuidos a cada uno en función del número de horas dedicadas a producir. Es entonces cuando se genera "La Asociación de todas las Clases de la Nación" que, de 1840 a 1844, realiza una nueva experiencia de cooperación integral en Inglaterra. Fue asimismo uno de los promotores de los sindicatos obreros en Gran Bretaña. Hay que distinguir que donde se genera esta concepción nueva del trabajo es bajo los "Equitativos pioneros de Rochadle" el punto de partida del movimiento cooperativo en Inglaterra.

Son los primeros en establecer la norma de la repartición de los beneficios a prorrata de las compras de cada uno, que quedará como el principio de base de la cooperativa de consumo en el mundo capitalista.

Y encuentra sus mercados en un espacio geográfico cuya extensión es considerable. La coordinación de las tareas, si no está asegurada por las leyes de la competencia debe realizarse gracias a la planificación.

El socialismo asociacionista, por el contrario, niega pura y simplemente la existencia de estos problemas. Es indudable, concretamente, que el sistema de los "almacenes de intercambio de trabajo" no es una solución válida. La supresión de la moneda, lejos de resolver el problema de la coordinación de las tareas, hace por el contrario esta coordinación mucho más difícil (quizás, incluso, la hace imposible).

Vemos, pues, la insuficiencia radical de este socialismo. Debemos reconocer, sin embargo, que sus partidarios han arrojado en el mundo un ideal que permanece vivo: el de la gestión de las unidades de producción por los mismos trabajadores. Y es cierto que si el socialismo implica la planificación, exige por otra parte un grado suficiente de autogestión de las empresas, con el fin de llegar a realizar verdaderamente la emancipación de los trabajadores³³.

³³ Óp. Cit. Denis.

1.3.5 SAINT- SIMÓN

Saint-Simón piensa que la Revolución ha permitido a la humanidad franquear una nueva etapa de su carrera, que el orden debe descansar en una élite encargada de las funciones religiosas y políticas.

Convencido, de este modo, de que la sociedad, en virtud de las "leyes generales de su conservación", debe fundarse sobre el poder de los sacerdotes y el poder de los jefes, pero también de que la antigua religión y el antiguo poder político no resurgirán más, le es preciso encontrar un fundamento a la religión y al poder nuevos.

Piensa que este fundamento se encontrará en la ciencia y en la industria, de ahí que surja el llamado socialismo tecnocrático³⁴. Los nuevos jefes serán los dirigentes de la industria, cuya autoridad se justificará a los ojos de todos por el servicio eminente que cumplirán respecto del pueblo al proporcionarle el bienestar. Los nuevos sacerdotes serán los sabios que dominarán los más profundos secretos del universo. Nunca admitirá que sea suficiente para asegurar el orden social apoyarse sobre el egoísmo de los individuos. Por el contrario, quiere realizar lo que el cristianismo había prometido, la fraternidad universal de los hombres. Es preciso para ello que todos los individuos tomen conciencia del servicio mutuo que se rinden en el trabajo: "La fraternidad de los hombres puede llegar a ser un objeto de la práctica, dice, gracias a la multiplicación de las necesidades y de los trabajos diversos". Una gran aportación que realiza Saint Simón se encuentra la famosa parábola en la que Saint-Simón explica que si Francia perdiera en cada ciencia, en cada una de las artes, en cada industria, en cada oficio, los cincuenta primeros, se

³⁴ El movimiento tecnocrático es un movimiento social originado en los Estados Unidos durante la décadas de 1920 y 1930 y aboga por un sistema social donde el bienestar humano se optimiza mediante el análisis científico y el uso extendido de la tecnología. Los miembros del movimiento tecnocrático avocan por una tecnocracia, esto es, una forma de gobierno en la cual los científicos y los expertos administran. Los tecnócratas describen la tecnocracia como "esa sociedad en la cual aquellos que gobiernan sustentan sus posiciones atrayendo expertos técnicos que a su vez sustentan sus posiciones mediante la apelación a formas de conocimiento científico".

convertiría en un cuerpo sin alma; mientras que si tuviera la desgracia de perder en el mismo día a todos los parientes próximos del rey, a todos los ministros, mariscales y miembros del Consejo de Estado, a todo el alto clero, a todos los prefectos, sub-prefectos y magistrados, a todos los empleados de los ministerios y los diez mil propietarios más ricos, este accidente afligiría sin duda a los franceses porque tienen buen corazón", pero "ningún mal político se produciría por ello";³⁵

La conservación de las propiedades es el gran objeto de la política. Sin embargo, pone por encima de toda la obligación, la organización del trabajo. Más tarde condenará a los propietarios ociosos, los "zánganos", y ya hemos visto cómo, en su parábola, los propietarios están clasificados entre los inútiles. Lo que pretende principalmente su teoría es la de asegurar "la mejora de la existencia moral y física de la clase más débil".

Desarrolla la llamada "ley fisiológica" que dice lo siguiente: las asociaciones que se establecen entre los hombres se amplían cada vez más, de manera que los antagonismos que dividen a la sociedad se reducen progresivamente

Al principio, reinan en todas partes "el imperio de la fuerza física y la explotación del hombre por el hombre. Pero, progresivamente la inteligencia tiende a imponerse sobre la fuerza". En consecuencia, podemos perfectamente afirmar que, sin ninguna duda, la humanidad camina hacia un estado "de asociación universal" que contemplará la desaparición definitiva de todo antagonismo. Se establecerá una fraternidad perfecta, al mismo tiempo que desaparecerán todos los compartimentos que son estancos sociales arbitrarios. Sin embargo ignoran completamente la influencia de la técnica en la historia; y, finalmente, recurren a la idea de la providencia divina para mejor asentar su convicción.

³⁵ Óp. Cit. Denis.

1.3.6 LOS SOCIALISTAS RICARDIANOS³⁶

Sismondi declara que hay una nueva forma de mercantilismo de la que hay que desprenderse: la dominación de la clase capitalista dirigida por los comerciantes y los jefes de industria, sobre la clase de los trabajadores.

Entre la remuneración del trabajador y el valor de lo que produce existe, en consecuencia, una diferencia que Sismondi designa con el término de la mejorvalía y, en ocasiones, la plusvalía: ella es la responsable de la gran desigualdad de las riquezas porque únicamente los empresarios se benefician con la misma.

Además, esta desigualdad debe crecer continuamente, porque, de un lado, la mejorvalía es "tanto más grande cuanto que las artes y las ciencias, en su aplicación a las artes, han hecho más progresos"; y, por otra parte, la competencia de los empresarios produce el efecto de reducir su número, el que inventa un procedimiento nuevo se guarda bien de divulgarlo, antes al contrario, procura explotarlo a gran escala para hacer bajar sus precios y arruinar a sus competidores.

Estas crisis obedecen al hecho que el capitalismo funciona con el objetivo de producir no valores de uso, sino valores de cambio: el empresario no se preocupa por saber si su producto es o no útil a la sociedad, sino únicamente de conocer si puede venderlo con beneficio. Ahora bien, quien compra es la masa de la población; por consiguiente, si ésta se proletariza cada vez más, su poder de compra no cesa de disminuir y, periódicamente, la insuficiencia de la capacidad de compra de los consumidores se manifiesta en forma de crisis económica. Estas crisis están condenadas a hacerse cada vez más intensas, incluso aunque los capitalistas encuentren en ellas un remedio provisional en la conquista de mercados exteriores; pronto o tarde se manifestará el carácter absurdo del sistema.

³⁶ Por la misma época en que escribieron Sismondi y Jones, un grupo de escritores ingleses se dedicaba a utilizar la obra de Smith y (sobre todo) Ricardo como base teórica para la defensa de los trabajadores contra lo que consideraban abusos del capital. Entre ellos esta Jeremy Bentham, y William Thompson.

En consecuencia, le vemos proponer, en primer lugar, la supresión de los antagonismos de clase permitiendo el acceso de los trabajadores a la propiedad; se convierte en uno de los apóstoles de la participación en los beneficios, del accionariado obrero.

1.3.7 PIERRE-JOSEPH PROUDHON

No es partidario, de las violencias revolucionarias; cuenta, para transformar la sociedad con su "banco del pueblo", fundado en 1849.

Proudhon quien contribuyó a acuñar el concepto de mutualidad, que significa reciprocidad, la cual supone una relación equilibrada y equitativa, una acción de correspondencia que está destinada al beneficio de las partes.

Todos los hombres, afirma en sustancia, deben ser tratados de igual manera por la sencilla razón de que todas las funciones sociales son rigurosamente interdependientes y, en consecuencia, es imposible decir que una se sitúe por encima de otra. Por lo demás, la desigualdad de las capacidades entre los individuos está llamada a desaparecer en una amplia medida en razón del progreso social: lo que de ello quede debe ser considerado como desdeñable.

El autor opina que estas contradicciones son eternas; todo Intento de resolverlas por medio de la coacción produciría la supresión de la libertad del individuo, que es el más precioso de los bienes. Por ello Proudhon opone con violencia a todas las escuelas socialistas de su tiempo. "El comunismo — escribe —es sinónimo de nihilismo, de indivisión, de inmovilidad, de noche, de silencio"³⁷.

De acuerdo con estas tesis, ya no le queda sino intentar someter las relaciones sociales a un principio moral que respete íntegramente la independencia del individuo; piensa que este principio es la justicia, que es "inmanente en la humanidad".

³⁷ Óp. Cit. Denis.

Sin embargo, también es preciso que reine la igualdad; ya que todas las relaciones sociales se reducen a unos contratos, el problema es de "la igualdad en el cambio", bien se trate de un convenio entre un obrero y un patrón, un comprador y un vendedor, un prestamista y un prestatario.

De un modo muy especial, conviene eliminar todos los beneficios de los capitalistas, tanto de los propietarios agrarios como de los empresarios, que no correspondan a la remuneración de un trabajo efectivo por su parte. El beneficio del patrón obedece a que éste se apropia el fruto del rendimiento suplementario que resulta de la conjunción de los esfuerzos de los obreros; esta apropiación es contraria a la justicia. El interés percibido por los bancos es ilegítimo en todo lo que rebase los gastos de su funcionamiento. Es preciso hacer reinar un "derecho económico", o, como diríamos hoy, un "derecho social", que asegure la perfecta equidad de las relaciones sociales³⁸.

Para intentar poner en aplicación este derecho inmediatamente Proudhon fundó en 1849 su banco de cambio, que presta sin percibir un interés propiamente dicho. Opina que de esta manera, todo trabajador puede obtener los medios de poner en obra, por sí mismo, su capacidad de trabajo y escapar de la dependencia del patrón.

En primer lugar, en sus últimas obras tuvo que reconciliarse con la idea del Estado, al ser éste indispensable para garantizar la aplicación del derecho económico. Su "anarquismo" se limita, entonces a afirmar 1ª superioridad del derecho sobre el mismo Estado. Pero le es preciso igualmente tener en cuenta las necesidades Impuestas por la técnica moderna de la producción, que exige grandes concentraciones de trabajadores y una coordinación entre los trabajos de las diferentes empresas. Al principio se había manifestado decididamente hostil a la idea de asociación, ahora en cambio, tiene que admitirla: junto principio de mutualismo que establece la reciprocidad de servicios, colocar el principio de "federación" que permite la coordinación de esfuerzos. No admitirá, no obstante más que agrupaciones libres, es decir, aquellas en que cada sociedad individuo o empresa,

³⁸ Ibid. Pág. 247.

guarde la posibilidad de retirarse todo momento. El régimen definido de esta manera será designado por Proudhon con un término que tendrá éxito, democracia industrial.

Pero, sin duda, su pensamiento más íntimo es que, en ese momento, sería una regresión insensata el recurrir a la fuerza; como el derecho ha comenzado a gobernar las relaciones humanas, no hay más que dejarle la posibilidad de desarrollarse.

A pesar del carácter poco coherente de su pensamiento, podemos dar a Proudhon el mérito de haber planteado con una gran acuidad el problema de la necesaria conciliación de la justicia social con el mantenimiento de la libertad de los individuos.

1.3.8 JEAN CHARLES LEONARD SISMONDI

La economía política debe basarse en la historia en la experiencia de la realidad objetiva circundante. La economía es una ciencia moral y su objeto no debe ser la riqueza sino el bienestar físico del ser humano. Antes de hacer política, literatura, y arte, el hombre necesita comer, necesita vestirse, necesita de una morada. Para Sismondi la riqueza nacional consiste en la participación de todos los pobladores de una nación en las ventajas de la vida; no de la participación de unos cuantos sino de todos. Mientras los clásicos pensaban que a mayor producción de mercancías mayor demanda, Sismondi afirmaba que la producción debía estar precedida de una demanda creciente. Según su parecer las crisis económicas se originan en la dificultad de conocer un mercado demasiado extenso, y el hecho de que los productores toman como guía la abundancia de sus capitales y no las necesidades de la población. Además –añade- la demanda no depende tan sólo de las necesidades, sino de los medios de pago.

A continuación se describe una de las partes primordiales de la presente tesis: para Sismondi la competencia rebaja el salario, aumenta las horas de trabajo de los obreros y lleva a las fábricas a la mujer y el niño en menoscabo del interés social. Para él el beneficio de un empresario no es sino muchas veces una expoliación del obrero a quien empleo; la ganancia que aquel obtiene de su

empresa, simplemente hace que se produzca más de lo que necesita la sociedad generando que no se conceda al obrero una compensación suficiente por la explotación de su industria –dice- es un mal social.

Sismondi prefería un progreso que no perjudicara a la raza humana, prefería la pequeña propiedad de las industrias a las grandes industrias y a las grandes propiedades. Pugnaba por garantizar el derecho de huelga a los trabajadores y asegurarlos de enfermedades y vejez.

Su pensamiento es antecedente de la escuela histórica, del estudio de la crisis de la planificación económica, de los seguros sociales.

Como debe de proteger el gobierno a la población contra los efectos de la competencia. El gobierno ha sido instituido, para que con las fuerzas de todos, proteja a cada uno contra las injurias de cualquier otro. Opone el interés público a todos los intereses privados, y lo hace así no porque se deban a la superioridad de su rango, a ninguna superioridad de conocimientos sino porque está llamado a servirse de las luces de todos al igual que de las fuerza de todos. La justicia es la expresión de esas luces. Esta justicia que al mismo tiempo es el mayor bien de todos, se opone al interés privado de cada uno, ya que este interés enseñaría siempre a usurpar los bienes del vecino. La economía política es otra expresión de las luces sociales. Enseña igualmente a distinguir el interés general de los intereses particulares de cada uno; es decir, atiende por una parte a que nadie quede agobiado por el trabajo y a que nadie se vea desprovisto de recompensa, y por otra parte, a que nadie traiga para si todas las recompensas del trabajo acumulando la mayor cantidad de bienes al precio más bajo posible³⁹.

Así la tarea del gobierno consiste en poner límites al sacrificio que cada hombre podría verse obligado a hacer de sí mismo; a fuerza de competir siempre con el vecino el hombre se reduzca a la más espantosa miseria.

Lo que se refiere a la población agrícola la tarea general del gobierno consiste en reunir sin cesar el trabajo con la propiedad.

³⁹ El párrafo anterior revista una importancia vital ya que sintetiza el equilibrio del que habla Fourier, la practicidad de Owen pero de un modo más realizable y posible.

Dice Adam Smith: la más libre competencia obligaría a cada productor a vender al precio más bajo posible y en consecuencia permitiría a cada consumidor hacer en sus compras la mayor economía. Dice Sismondi: Se considera a la riqueza de manera abstracta sin relación con los hombres que deberían disfrutar de ella.

Tal vez Smith tenía razón ya que con la primera operación se aumentarían las rentas y disminuirían los gastos de la sociedad con la segunda.

La competencia si ha producido estos efectos, pero solo si se ve a la economía política como una ciencia que estudia la riqueza, pero si se estudia a la población, el efecto ha sido contrario al deseado.

Trabajar lo más posible y vender al precio más bajo es renunciar a todas las ventajas de la riqueza que se va a buscar. La riqueza se obtiene cuando la mayor parte la población de una nación disfruta de los placeres de la vida.

En lo que se refiere a la agricultura el gobierno tiene la responsabilidad de reunir el trabajo con la propiedad. Ahora los obreros nacen y mueren obreros cuando antes solo era una preparación para llegar a un grado superior. El obrero tiene derecho a la garantía de quien lo emplea.

Hay en la sociedad dos clases de ciudadanos cuya cooperación es necesaria para llevar a cabo toda clase de trabajos, y cuyos intereses sin embargo están en constante conflicto. La separación de las dos clases, su oposición de intereses es consecuencia de la organización artificial que nosotros hemos dado a la sociedad humana. Todo cuanto es obra nuestra está sometido a nuestra censura y la autoridad del legislador se extiende esencialmente a los abusos que son el resultado de sus leyes. Una contradicción entre los propietarios del trabajo acumulado y los hombres que solo tienen la fuerza vital y que ofrecen su capacidad de trabajo.

La separación entre la clase trabajadora y la clase que descansa no era esencial ni para la existencia de la sociedad ni para la producción; nosotros la hemos introducido para la mayor ventaja de todos, a nosotros pues nos corresponde reglamentarla para obtener de ella, efectivamente esa ventaja.

Entre los grandes propietarios y los jornaleros tiene que existir una solidaridad innegable y los jornaleros ya que la propiedad de los primeros no valdría nada sin

el trabajo de los segundos y deben vivir exclusivamente de la riqueza que están creando en las grandes empresas agrícolas. Se puede dejar debatir el precio de estas jornadas tal como ellos lo entiendan, pero si este precio es insuficiente, si la familia del jornalero, después de haberlo recibido se encuentra todavía obligada a pedir un suplemento, le corresponde únicamente al gran propietario dar ese suplemento. En los países feudales no se desconocía este principio de justicia, a ningún señor se le ocurrió nunca desatenderse de sus vasallos, siervos o esclavos en sus calamidades, su vejez o sus enfermedades, dejando que fueran una carga para la provincia; comprendió que él y solo él le tocaba proveer a las necesidades de unos hombres que no lo sufrían si no por la propia ventaja de él.

Existe una solidaridad natural entre el gran agricultor y todos los obreros necesarios para la explotación de sus tierras; una vez reconocida esta solidaridad si el empresario agrícola sabe que él y nadie más, estará obligado a ocuparse del sostenimiento de los obreros en sus enfermedades su vejez o miseria tratara de encontrar la manera de sostenerlos que sea lo menos onerosa para sí mismo y para la sociedad; y no tardara en descubrir que de esa manera será la que les dé a los obreros el interés más permanente de la vida, la que los asocie mejor a su propia economía, la que les garantice el máximo de alegría, el máximo de salud, el máximo de fuerzas corporales, la que por consiguiente se acerque en mayor medida a la propiedad.

Decía Sismondi en el ámbito de la agricultura: “Actualmente el gran agricultor trata de reducir el salario del obrero al nivel más bajo posible, y de obtener a cambio de ese salario la mayor cantidad posible de trabajo. Gracias a la competencia el gran empresario agrícola obtiene el trabajo más fuerte posible de los hombres más robustos, en la mejor temporada y por el precio más bajo.

Pero si el gran arrendatario sabe que él será durante todo el año, el único responsable del sostenimiento de la familia del jornalero a quien él necesita, no tendrá ya ningún interés en reducir el salario al nivel más bajo, en sacar la mayor cantidad de trabajo de lo que sus fuerzas le permiten, resultaría más ventajoso hacer lo contrario.

Si el sistema de las explotaciones agrícolas no es ventajoso, sino en razón de la injusta división que se ha hecho entre el que trabaja y el que hace trabajar, y en vista de que los salarios reales de quienes trabajan le son pagados no únicamente por aquellos que los hacen trabajar y que desembolsan su paga al final de cada jornada, sino también para el resto de la sociedad, obligada a remediar, en todos los momentos del apuro la mediocridad de ese salario.

Constantemente vemos manufacturas en que cada uno trata por su cuenta las materias primas sobre las cuales trabaja. Pero en fin, si esta división de los oficios no ha forzado la de las condiciones cuando menos es natural que la haya facilitado. Por consiguiente en la producción de cada mercancía en lugar de comprar simplemente los gastos de producción con los gastos de consumo para ver si convenía o no elaborar la cosa demandada, el capitalista se ha visto obligado a calcular sino podría encontrar a los obreros productores la ganancia que no le ofrecían los consumidores. Poniendo de ese modo a los productores en oposición consigo mismos es como se les ha hecho seguir una ruta diametralmente contraria al interés de la sociedad.

Todos los empresarios trabajan por el interés de su clase contra el interés de los obreros, y todos ellos olvidan que tendrán que contribuir a su vez mediante sus caridades y contribuciones a los hospitales o mediante el impuesto a los pobres a esos mismos miserables que él se ha dedicado a crear.

En la lucha constante de hacer bajar los salarios el interés social es olvidado por todos pero todos y cada uno tiene su parte en él. Pero si cada industria se hace responsable de su propia carga, veremos cómo cada fabricante reconocerá si atañe el interés de su manufactura el hacer bajar los salarios.

No será ya la sociedad sino el mismo patrón quien deba devolvérselo; y entonces aprendería que todas las enfermedades que le haga contraer al obrero deberán pagar luego en otras tantas jornadas de hospital.

Esta carga recaerá solo sobre él, sería de la más estricta, y que en la situación actual obtiene una ganancia a base de la vida de los hombres que arroja sobre las espaldas de la sociedad todos los perjuicios que de ellos resultan. Entonces los salarios que paga deberán ser suficientes para sostener a los

obreros de su fábrica no solo en edad viril, sino también durante su infancia durante su vejez y durante sus enfermedades. Si es onerosa su industria, es por ello mismo una industria insostenible; más vale que renuncie a ella y no que haga soportar a la sociedad las pérdidas que de ella resulten. Los patrones desempeñan el compromiso de asegurar la subsistencia de sus empleados ya que estos desempeñan las funciones de padres de familia. Sin duda el efecto tan grande en la legislación, al disminuir rápidamente esa clase de obreros que porfían los unos contra los otros por ver quién puede prescindir mejor hasta de lo indispensable para la vida, y al obligar a cada industria a resistir con sus propios recursos las pérdidas que haya atraído sobre si misma por una producción inoportuna, consistiría en hacer reconocer muy pronto que varias manufacturas de las cuales se juzga que produce ganancias, en realidad dejan pérdidas, puesto que los socorros que la sociedad da cada año a sus obreros resultan iguales y aun superiores a sus pretendidas utilidades.

Si la economía política se hace descansar en el principio de una competencia sin límites ello equivale a autorizar los esfuerzos de cada cual contra la sociedad y sacrificar el interés de la humanidad a la acción simultánea de todas las codicias individuales.

CIMIENTOS DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES EN MÉXICO

En seguida describe lo que para mi es la génesis de la solidaridad entre los trabajadores, que fecundara en la semilla que dio como fruto a la seguridad social en México y con esto al IMSS y más concretamente al derecho a la pensión. Se va a plantear un panorama del desarrollo de la conciencia de los artesanos mexicanos como primer paso para la organización de sus intereses, y como éstos los defendieron del resto de la sociedad y del gobierno de ese entonces.

Hacia finales del periodo colonial, y más marcadamente cuando avanzo el siglo XIX se verifico en la ciudad de México la ruptura de los vínculos tradicionales dentro de los talleres. Esta se manifestó sobre todo bajo dos formas: 1) la asignación de las jerarquías artesanales al margen de la estructura corporativa y 2) la transparencia de la relación entre patrón/trabajadores (pagados por jornal o a

destajo) que se estableció entre los maestros de un lado y los oficiales y aprendices por el otro. Por esas razones para la segunda mitad del siglo XIX no hay indicios que asocien la maestría con la realización de algún examen y, contraparte, aquella aparece ligada con la propiedad de un taller.

Un rasgo que define a las clases sociales es la identificación recíproca de los miembros que las conforman y, consecuentemente, la demarcación de fronteras con los que quedan al margen del universo delineado. ¿Qué reconocían como propios los artesanos y qué los distinguía de tipos sociales, como los vagos por ejemplo, con los que frecuentemente se les confundía? Varios elementos conformaban la visión que los artesanos tenían de ellos mismos: la calificación de su trabajo, expresada a través de su destreza y el dominio de un oficio, y su predominante condición de productores les daba un lugar particular dentro del mundo del trabajo del cual estaban consientes y se enorgullecían; la posesión de un oficio los caracterizaba; el ejercicio de este y el trabajo, les permitía definirse a sí mismos como hombres honrados y acceder a una posición social⁴⁰. Éste énfasis en la calificación del trabajo y en el modo honesto de vivir, fue también el pegamento ideológico que cohesiono a las sociedades de socorros mutuos⁴¹. La defensa de estos valores ante la degradación de los oficios, el desempleo y la pobreza y la pretensión de dignificar el trabajo, desempeñaron un papel importante en la sociabilidad desarrollada por ellos⁴². Sus atributos morales e intelectuales los hacía pensarse artífices de la transformación de la sociedad. Con esta convicción, en el Amigo del pueblo, se llamaba a los artesanos a desempeñar el papel de regeneradores de la sociedad, teniendo a su cargo la introducción de “otra

⁴⁰ “La clase no puede no debe ser la última en virtudes sociales porque vive bajo la influencia del trabajo y este poderoso motor de la humanidad todo lo glorifica, todo lo engrandece con su poder irresistible”. Agapito Silva. “El congreso obrero”, El *SOCIALISTA*, México 27-II-1876.

⁴¹ “el hombre de honor es el que cumple con sus deberes; el hombre honrado es el que recibe de sus conciudadanos y amigos la justicia de saber que los cumple [...]” *Enciclopedia...* (1912:XXVIII, 257)

⁴² Esta dignificación era relativa. En Santiago de Chile, por ejemplo, durante el siglo XIX los artesanos eran prósperos y seguros de sí mismos, respetables pero todavía estigmatizados por el hecho de dedicarse al trabajo manual en una sociedad aun fuertemente hidalga. Romero (1987:16). La sentencia vale también para México como lo muestra la novela de Los bandidos de río frío. (1888) o La Calandria (1890).

educación entre nuestras clases desvalidas” y así, dentro de poco tiempo, “el pueblo mexicano habrá dejado de ser lo que es hoy”.

Aunque su situación económica y la situación de desempleado o subempleado aproximaban al artesano con el vago el hecho de que el primero poseyera calificación y posición social establecía una diferencia para los artesanos. Armado con estos argumentos Victoriano Méreles, de la agrupación de los sastres, enfrentó a las voces que denigraban a los artesanos de la ciudad de México y señaló que a su juicio distinguía a estos de los vagos, “desde el momento en que el hombre abandona el trabajo para entregarse a los vicios de la embriaguez, el juego u otros, pierde el derecho al honroso nombre de artesano y se hace acreedor al de vago [...] situación por la que no es ni puede ser un sinónimo las palabras artesano y vago.

Pero la opinión que tenían los propietarios de los talleres, las autoridades y la prensa, sobre los trabajadores, con frecuencia no era positiva, se les consideraba indolentes y borrachos: “lástima que estos artesanos de México, tan hábiles, sean tan viciosos y tan ordinarios”, afirmó Manuel Payno, a través de unos de sus personajes. La legislación y los tribunales civiles calificaban como vagos a los trabajadores desempleados, y en el periodo creció la hostilidad de las élites hacia el recreo de los pobres identificándolo con el desorden. Cuando en 1877 un dueño de una herrería dio su opinión sobre cómo mejorar la situación del oficio, respondió que en primer lugar había que establecer una tarifa que diera una utilidad equitativa porque...”hay unos herreros que trabajan muy barato, sin tener utilidad más que los alimentos... [y] herreros extranjeros que hacen sus compras de fierro, hierro, plomo y otros varios objetos en la mitad de los que a nosotros nos cuesta, por esa razón pueden trabajar más barato que nosotros y monopolizan el trabajo.

Además, cuando había trabajo, no se disponía de obreros por razón a que la mayor parte es muy viciada y de este vicio les resulta una pereza incomparable y falta de carácter.

En parte por no comprender las razones del desempleo, las autoridades confundieron frecuentemente al artesano con el vago, situación que se observa

con claridad en los juicios turnados al tribunal de vagos, donde la mera sospecha de la comisión de un delito era suficiente para la consignación. Casi el 60% de los procesados tenían entre 15 y 29 años de edad, lo que refuerza la hipótesis de una falta de demanda de trabajo durante la mitad del siglo XIX, sobre todo entre los jóvenes, es decir, aprendices y oficiales, ya que en ninguno de los juicios los acusados declaran ser propietarios de algún taller con tienda abierta al público.

Por ello como afirma Foucault “[...] si se puede hablar de una justicia de clase no solo porque la ley misma o la manera de aplicarla sirvan a los intereses de una clase, es porque toda la gestión diferencial de los ilegalismos por la penalidad forma parte de esos mecanismos de dominación”⁴³

1.4 PRINCIPIOS DE LA ASOCIACIÓN ARTESANA EN MÉXICO

Desde las actividades humanas más elementales y simples hasta las más elaboradas y complejas se realizan en contextos institucionales las cuales tienden a ampliarse y sofisticarse con el desarrollo histórico. Tanto las clases sociales, como cualquier otra entidad social, existen merced a un conjunto de instituciones. Éstas ya sean públicas o privadas requieren la lealtad de sus miembros y funcionan con base en reglas cuyo desacato conlleva a una sanción. Son estructuras que permiten la producción y reproducción sociales, a la vez que articulan los intereses particulares con los generales; ayudan a conformar las identidades colectivas y son lugares de síntesis de la experiencia, organización, acción y construcción del imaginario social. En la sociedad moderna caracterizada entre otras cosas por la separación del Estado y la sociedad, y por el esfuerzo deliberado de los actores por controlar las condiciones de la reproducción social, las instituciones enlazan a la sociedad civil con la sociedad política, el ámbito privado con la esfera pública⁴⁴. Lo anterior nos brinda una idea del proceso de

⁴³ Foucault, Michel, *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, México, Siglo Veintiuno Editores, 1976, pág. 277,278.

⁴⁴ Cerroni, Umberto, *Reglas y valores de la democracia, Estado de derecho, Estado social, Estado de cultura*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Alianza Editorial los noventa, 80s, 1991 pág.

desarrollo que tuvo la sociedad mexicana para poder crear sus instituciones y finalmente obtener una que tuviera como propósito ser piedra angular de la seguridad social y, para lo que compete a esta investigación que ayudar a al sostenimiento de la fuerza laboral pasiva.

Dentro del mundo del trabajo urbano del antiguo régimen, los espacios que dieron forma a lo social y donde se desarrollaron las identidades colectivas fueron el gremio y las cofradías.

El primero era una institución pública, dado que sus reglas de funcionamiento incluían decretos y ordenanzas y por tanto el castigo a su desacato no se reducía a la mera expulsión del grupo, propia de la ciudad, tenía carácter civil y cumplió varias funciones dentro de la vida económica y del gobierno urbano: fue un lugar de aglutinamiento, educación y capacitación de los artesanos, a la vez que vehículo transmisor de la disciplina laboral y reproductor de los oficios, formalizo y expreso los intereses de la elite del trabajo, afianzo la conciencia vertical y jerárquica del oficio. Sin embargo la institución gremial a la vez que agrupo a los artesanos, los fragmento como conjunto en una infinidad de oficios y represento, un obstáculo para el desarrollo económico: limito la producción, controlo la competencia de precios y calidades, impidió la introducción de técnicas y productos nuevos, y restringió el acceso al mercado de trabajo.

La articulación entre lo civil y lo religioso, lo temporal y lo divino, la vida material y la espiritual, la experiencia individual y la fraternidad comunitaria, estuvo a cargo de las cofradías de oficio. Cada una de éstas correspondía a un gremio, estaba supeditada a él, y la admisión de los miembros dependía del voto aprobatorio de la reunión plenaria de los cofrades. La cofradía de oficio genero vínculos de solidaridad fuera del taller, y fue el embrión de formas democráticas de intervención en los asuntos colectivos.

133. Las instituciones anudan la sociedad civil con la sociedad política, los interés particulares con los generales; el mundo existencial con el mundo ideal; garantizan así la vida de los individuos en un marco de especies en que los individuos garantizados se consideran fungibles en la historia, y en que los mismos individuos deben obrar con una mínima aceptación de "*conciencia de especie*".

Con el proceso de secularización, mientras se cerraba el espacio religioso en el cual los artesanos se agrupaban fuera del trabajo, aparecieron nuevas organizaciones con la intención de cumplir esta función. Algunas fueron promovidas por el Estado, otras se constituyeron autónomamente. Estas instituciones fueron por lo general laicas, aunque respetaban las creencias religiosas particulares de sus miembros; genéricamente recibieron el nombre de sociedad de auxilios mutuos; después los sindicatos remplazaron a estas últimas. “En la propia clandestinidad de las sociedad de socorro mutuo y en su opacidad frente al examen a que les sometía la clase alta, tenemos una autentica prueba del desarrollo de una cultura y unas instituciones obreras independientes.

Gremios y Cofradías. El trato y la reputación en los giros comerciales donde los propietarios negociaban personalmente con los clientes, para quienes la palabra empeñada tenía un valor considerable eran tan importantes como el dinero y crédito. Después de todo el honor expresaba una posición social y, dentro de los usos y costumbres vigentes, otorgaba a cada cual el lugar que le correspondía, representando a la vez la autoestima y el aprecio que la comunidad tenía por sus miembros. El jurista español Joaquín Esriche y Martín definió a la institución gremial como: [...] la reunión de mercaderes, artesanos trabajadores u otras personas que tiene un mismo ejercicio y están sujetos en él a cierta ordenanza. Para ser admitido en uno de estos gremios es necesario haber trabajado en el oficio como aprendiz y mancebo cierto número de años; sufrir un examen al cabo de ellos, presentar una obra maestra, llamada pieza de examen, y pagar cierta cantidad de dinero. El que no se haya sujetado a estas formalidades, no puede ejercer su industria por más que sobresalga en ella.

De acuerdo con el iusnaturalismo fundamento filosófico del liberalismo el derecho de asociación es natural al hombre como el derecho a la vida, la libertad, la propiedad o la seguridad que los demás individuos y el propio Estado están obligados a respaldarle incluso este último tiene la obligación de preservar. Por esa razón fue incorporada a la constitución federal de los Estados Unidos Mexicanos (1847), al igual que la libertad y trabajo e industria, como garantía

individual (artículo 9). A diferencia de otros artículos, el referente al derecho de asociación fue aprobado rápidamente y sin problema alguno por el constituyente:

A nadie puede coartarse el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto; pero solamente los ciudadanos de la República pueden hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. El Sr. Villalobos propuso esta otra: “ninguna reunión armada puede deliberar”. Fueron admitidas y pasaron a la comisión de constitución.

Como un efecto de esas leyes nacieron las sociedades mutualistas existentes en el día”, se decía casi 20 años después. El artículo 9 ofrece unas referencias escuetas a la actividad política y nada más. Aunque a las organizaciones sociales no se les concedió ni una frase, las agrupaciones de trabajadores se acogieron a esta disposición constitucional durante largo tiempo. Esto acarreo dificultades y limitaciones de diversa índole. Por ser natural el derecho de asociación antecedió a la formación de todo grupo social y no era transferible como tal a una entidad colectiva, salvo el estado, como resultado de una sesión voluntaria de conjunto de individuos que conforman la sociedad. Dentro del imaginario liberal en las relaciones laborales que se entablaban entre propietarios y los trabajadores, ellos existían como individuos no como parte de algún cuerpo. Deseaba abolir a todos estos solo excepción del “cuerpo social como si mismo, la sociedad en su conjunto”. Paradójicamente, cuando el trabajo se socializaba más y los productores perdían en mayor medida su independencia, el orden legal los atomizo al individualizarlos.

Con el reconocimiento del derecho de asociación, la legislación supero el alcance a las prescripciones imperiales de la década siguiente, ya que el Estatuto Provisional del Imperio Mexicano (1865), no disponía sobre la asociación, aunque, en materia laboral, las “Garantías individuales de los habitantes del imperio” (1865) permitieron la libertad de trabajo e industria (artículo 40)⁴⁵. Sin embargo el

⁴⁵ Ilades, Carlos, *“Hacia La Republica Del Trabajo”*, UAM IZTAPALAPA-Colegio De México, México 1996. Pag 38.

derecho de asociación no fue reglamentado a nivel federal por el gobierno, en ese momento. Así a comenzar el siglo XX, se leía en un periódico obrero que “[...] mientras esta prerrogativa no sea reglamentada por una ley especial, solo queda el recurso al mutualismo de acogerse a la del código relativo, protocolizando sus reglamentos para ampararse bajo la égida de la ley y de la autoridad [...]”. Esta situación marco el carácter, estructura y funcionamiento de las sociedades de auxilios mutuos y, de hecho, las dejó con un estatuto jurídico tan precario como el que tenía antes de la promulgación liberal. Percatándose de algunos problemas que tendrían que enfrentar los fundadores de la sociedad filantrópica Mexicana de Socorros Mutuos asentaron en un documento:

Nace nuestra asociación, señores, en medio de los mas aciagos tiempos de nuestra generación; su cuna es un lecho de espinas, la atmosfera que la circunda es tempestuosa; el genio del mal se cierne sobre nuestro infortunado país; complázcase en dividirnos para que nos destrocemos; la miseria se hace sentir en general con todos sus horrores; van cayendo rápidamente las artes, la agricultura y el comercio; las ciencias desfallecen; la carnicería de los combates diezma a los hombres y su huella fatídica de sangre deseslabona los lazos de fraternidad con los que estuvieron unidos los habitantes de nuestra desolada patria.⁴⁶

⁴⁶ Reglamento General de la Sociedad de Ramo de Sastrería para Auxilios Mutuos fundada el 20 de noviembre de 1864, Historia Obrera, 2da época 10 de octubre, pp21-33 1977.

1.4.1 SOCIEDAD DE AUXILIOS MUTUOS

El 2 de octubre de 1843, por el decreto del presidente Antonio López de Santana a solicitud de un grupo de artesanos, se definieron los lineamientos para la creación de la escuela y conservatorio de las artes. Ahí se estipulaba que la dirección general de la industria nacional, fundada en 1842 financiaría la educación de 24 alumnos uno por cada departamento, a los cuales se les ofrecían clases prácticas de fundición, torneado de tablas y maderas, e hilandería y tejido de lino. Para ser aprendiz, era menester saber leer y escribir, tener elementos de aritmética o que los padres o tutores de los jóvenes firmaran y afianzaran la permanencia en el aprendizaje por el número de años, de acuerdo con el reglamento que formaría la propia dirección. La intención gubernamental iba en el sentido de capacitar a los artesanos y dar con ello mayor competitividad a sus productos.

La junta de fomento de artesanos correría con el cargo de reglamentar y orientar las actividades de la escuela y conservatorio de artes. El 27 de diciembre de 1843, después que el gobierno aprobara el documento, la nueva institución queda formalmente instalada en la calle de correo mayor número 5.

El acta constitutiva fue firmada por los “presidentes de cada ramo” (25 en total), a los cuales se sumó Juan E. Montero, en su calidad de presidente de la Junta de Fomento. Por lo menos 17 de los suscriptores del Acta eran propietarios de algún taller del oficio que representaban. Entre los objetivos de la organización:

[...] la protección a todos los artesanos mexicanos, nativos o nacionalizados, que hubiera en el territorio de la república, fomentar el adelanto y perfección de todas las producciones artísticas que se fabrican en el país, o en lo sucesivo se establecieron o fabricaren por artistas mexicanos, generalizando los mejores métodos que para ello de adoptaren.

Una de las formas que adoptó la organización del artesanado libre, de la ciudad de México fue la sociedad de auxilios mutuos, la cual presenta diferencias considerables con el gremio, figura propia del régimen corporativo. Ésta es una asociación voluntaria de individuos libres y jurídicamente iguales posee una estructura democrática que otorga a los socios la posibilidad de votar y ser electos

tiene una independencia formal del poder público y de las corporaciones civiles y religiosas, pertenece al ámbito privado, no apela a la coerción como mecanismo de control, no demanda la adhesión absoluta de sus miembros, en la medida en que se limita a fines particulares definidos previamente por un contrato y es secular.

Con la ayuda de los miembros de la organización de sombreros, se formó en 1853 en la ciudad de México la Sociedad del Ramo de Sastrería para auxilios mutuos. Los sastres capitalinos tenían tradición organizativa y esta experiencia influyó en el importante papel que desempeñaron en el mutualismo de la segunda mitad del siglo XIX. Sin embargo las sociedades mutualistas se disolvían y se volvían a formar intermitentemente recuperando las experiencias previas y cuadros organizativos. Esto sucedió con la mutualidad de los sastres que en noviembre de 1864 se fundó de nuevo prolongándose su existencia hasta finales de siglo.

1.4.2 EL GRAN CÍRCULO DE OBREROS DE MÉXICO

Las posibilidades y los límites de la organización artesanal del siglo XIX se manifestaron con transparencia en la agrupación de mayor envergadura que lograron crear los trabajadores: el Gran Círculo de Obreros de México. Instalado formalmente en 1872 su mesa directiva para ese año la componían Epifanio Romero (presidente), Juan de Mata Rivera (vicepresidente), Juan B. Marmolejo (primer secretario) y Victoriano Méreles (segundo secretario). José C. Valadés menciona a Santiago Villanueva como el artífice de su fundación y le atribuye un tinte radical y socialista la organización en embrión, siete impresores y cinco sastres y con un perfil más bien mutualista, fue la matriz de la cual surgió el Gran Círculo. Sus objetivos explícitos eran: 1.- mejorar por todos los medios legales la situación de la clase obrera ya en su condición social, ya en la moral y económica; 2.- proteger a la misma clase contra los abusos de los capitalistas y maestros de talleres; 3.- relacionar entre sí a toda la gran familia obrera de México; 4.- aliviar las necesidades de los obreros; 5.- proteger a la industria y el progreso de las artes; 6.-propagar entre la clase obrera la instrucción correspondiente entre sus derechos y obligaciones sociales y en lo relativo a las artes y oficios; 7.- establecer

todos los artículos necesarios en la República a fin de que estén en contacto con los obreros de los estados con la capital⁴⁷.

Estas directrices ratificaban las trazadas por las sociedades de auxilios mutuos –perfeccionamiento del oficio, educación moral, protección a las artes, apoyo económico- a la vez que marcaban otras nuevas unidad obrera y organización a escala nacional. En el texto, el término “clase obrera” incluye a los artesanos y a los obreros industriales; desborda el concepto de trabajador con oficio y dibuja la separación entre la clase obrera, por un lado, y “maestros de los talleres” y “capitalistas”, por el otro. La asimilación del artesano a la clase obrera supone una modificación importante, porque por lo menos en el castellano de principios del siglo XX, el artesano comenzaba a ser definido como “la persona que ejerce un arte u oficio meramente mecánico”; obrero, en cambio, era “la persona que aplica directa y materialmente su actividad a la obra de la producción, percibiendo un salario o jornal. De esta manera el concepto de clase obrera, el trabajador con oficio queda englobado en el concepto más general de productor asalariado: obrero es “el oficial que trabaja por un jornal o a destajo en las obras de las casas o en el campo”, había escrito Joaquín de Escribiche y Martín varias décadas antes.

El documento del Gran Círculo también separa a los maestros de los talleres de la clase obrera, pero los distingue de los capitalistas. Esta diferenciación es significativa. Como se indicó antes, los oficiales se autodefinían como artesanos de segundo orden y a los maestros como artesanos de primer orden o patrones. Es decir que éstos últimos pertenecían al mundo del trabajo a la vez que eran propietarios. Por otra parte en los textos de la época, a los industriales se les diferenciaba de los capitalistas. Los primeros formaban parte de las llamadas clases productivas, a los otros, en cambio, no se les reconocía filiación con el mundo del trabajo, como lo muestra el “Proyecto de constitución para la clase obrera de la República Mexicana”:

⁴⁷ Gran Círculo de Obreros de México, *EL SOCIALISTA*, MÉXICO, 29-X-1872.

Pertencen a la clase trabajadora, los que modifican la materia que está en relación con nuestras necesidades físicas, los labradores, los criadores, los industriales, los químicos, los maquinistas, y en general todos aquellos que directamente contribuyen con el fruto de su trabajo para satisfacer nuestras necesidades naturales. Todo aquel que viva del trabajo de esta clase no debe pertenecer a ella. Los fabricantes de objetos, que no satisfacen necesidades naturales como naipes, roletas etcétera⁴⁸.

En este último texto se puede apreciar la influencia de Saint Simón ya que pretendía la convergencia de las clases productivas, como la idea, muy extendida entre los artesanos según la cual trabajo y capital eran entidades separadas pero no tenían un carácter antagónico. Lo anterior tenía como fundamento objetivo la situación de las artes y oficios dentro de la ciudad de México. La reducida concentración de artesanos en cada unidad productiva, la incorporación al trabajo de los maestros y la frontera móvil entre la condición de propietarios y trabajador por jornal conformaban el paisaje que los artesanos trataban de conceptualizar. No se conoce el reglamento original del Gran Círculo. Se cree que en un principio tuvo una estructura organizativa similar a las de las sociedades de auxilios mutuos, permitiendo la afiliación tanto individual como colectiva. Se reformaron los estatutos con la intención de centralizar el mando ya que por un lado había crecido su membresía y por el otro se había incrementado su importancia numérica de las agrupaciones de la ciudad de México. En esa dirección se adoptaron medidas como la establecer la obligación de afiliados y sucursales de acatar las disposiciones de la junta central y la creación de un fondo general de ahorro, al margen del que sociedades y sucursales pudieran tener en su cuenta.

La primera sucursal que integro el Gran Círculo fue la que conformaron los obreros de la fábrica de casimires El Águila, en diciembre de 1872. En el acto habló Epifanio Romero y expuso el carácter no beligerante de la agrupación:

⁴⁸ El Socialista, México 25-I-1874.

Mil obstáculos tendremos que vencer para conquistar el principio saludable de la confraternidad. El egoísmo y la indiferencia responderán a nuestro manifiesto, tendremos que luchar contra la calumnia de los que no conocen nuestros estatutos, nos suponen comunistas y enemigos del capital y de la propiedad [...] no queremos otra cosa [...] que el perfeccionamiento de la clase obrera por medio de la instrucción, para que comprendiendo sus derechos y obligaciones sociales, desaparezca el orgullo y el despotismo de los hombres que hasta hoy nos han oprimido [...]⁴⁹

Este énfasis en el respeto a la propiedad no solo tenía que ver con la ideología de los dirigentes del Gran Circulo, evidentemente distantes del anarquismo y del comunismo, sino también con el temor a violar la ley. El Código Penal acababa de ser promulgado y en relación con los delitos contra la propiedad decía en su artículo 951 que “el solo hecho de asociarse tres o más individuos, con el objeto de atentar contra las personas o contra la propiedad, cuantas veces se les presente la oportunidad de hacerlo, es punible en el momento en el que los asociados organizan una banda de tres o más personas.

Como organizaciones de resistencia, las agrupaciones laborales tuvieron una eficacia limitada: pocas veces lograron mejoras sustanciales en la situación económica de sus socios y, por lo general, carecieron de recursos suficientes para cubrir exitosamente las funciones propias de la seguridad social. Salvo la agrupación de los sombreros, las demás fracasaron en hacerse de un poder de negociación suficiente, ya fuera de su representatividad social o por tener un nexo orgánico con el Estado (cuando menos con el poder público local) que les permitiera adquirir cierto control sobre el mercado y el trabajo, o convertirse en interlocutores eficaces de su política social. El mundo del gremio había quedado atrás, pero aun no eran los tiempos del sindicato.

⁴⁹ Francisco Aduana, “Un viaje a Contreras”, El Socialista, México, 16-II-1873.

1.4.3 TALLERES PÚBLICOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO

A mediados del siglo XIX, desde el gobierno se pretendió atacar el problema de la pobreza de los artesanos por dos vías: 1) formando talleres públicos e instituciones de crédito, con lo supuestos implícitos de que muchos artesanos eran pobres por qué no trabajaban y no lo hacían por falta de recursos y 2) creando escuelas que los preparaban para el trabajo asumiendo que el desempleo –y en consecuencia la pobreza- no solo tenía que ver con el acceso a los recursos económicos, sino sobre todo con la calificación técnica y a la adopción de bases morales solidas:

De eso se trata precisamente de estudiar y aprender, de moralizar y de instruir, (...)”, se decía en el cabildo de la ciudad de México, mientras el ministro de fomento no veía “otro camino ni más leve ni más seguro, que el de moralizar a las clases numerosas, y habituarlas al trabajo y a la producción que han tenido casi al absoluto abandono (...) ora en las filas de ejercito ora en las oficinas y destinos público⁵⁰.

Uno de los órganos de gobierno que mantuvo mayor proximidad con las organizaciones artesanales de la ciudad de México fue el ayuntamiento (cuerpo intermedio heredado de la colonia que fungía como espacio del ejercicio de la “policía urbana”, representaba a la sociedad citadina y servía para canalizar la competencia política). Allí se formaban comisiones para atender diversos asuntos; la disposición de 1840, que regulaba su funcionamiento interno, indicaba que: “de

⁵⁰ Como las actuales declaraciones del Secretario de la Defensa Nacional General Guillermo Galván Galván, cuya propuesta de generar el servicio militar obligatorio para los jóvenes que ni estudian ni trabajan, está más atrasada que esta propuesta del siglo XIX del gobierno mexicano. Será más bien que nos están diciendo indirectamente que las condiciones económicas no van a cambiar, ya ni pensar en que mejoren sino que van a empeorar, porque hay que reconocer que los jóvenes que tienen la posibilidad de estudiar es porque sus familias les pueden costear una educación media superior por lo menos de carácter público, pero cuando no se puede seguir estudiando se tiene que trabajar pero no se trabaja porque no hay trabajo o por lo menos uno que valga la pena para dejar de estudiar; no será más bien que éstos ninis ni los ocupan y ni los educan.

los sindicatos y el regidor decano se formara una comisión encargada particularmente de promover a favor de los artesanos pobres nacionales, cuando juzgue conveniente, y de todas las personas miserables en todos los ramos”. Esta comisión discutió en varias ocasiones la posibilidad de formar talleres públicos para dar trabajo a los artesanos pobres o desempleados, similares a los que formo el Estado francés tras la revolución de 1848, proyectos que quedaron trunco por la falta de recursos. La instalación de talleres de este tipo figuro como una de las demandas de los artesanos de otras partes América Latina; así, por ejemplo, los colombianos pugnaron por la creación de éstos en 1854 bajo la consigna de ¡pan, trabajo o muerte!

Dentro de esta línea, en octubre de 1850, Leandro Pinal sometió a consideración del cabildo de la ciudad de México un proyecto que culminaba a la dirección de industria a canalizar a los artesanos pobres a diversos talleres para “darles ocupación con provecho propia y de la sociedad” y, de ser posible, brindar algunos auxilios “ya de útiles, ya de numerario, ya de otra especie de invento”. Se proponía como fórmula de financiamiento que: “del ramo de pulques, vinaterías, cervecerías se consigne alguna cuota mensual para conservar alguno, proponiendo por mi parte vuestra excelencia sea de sombreros, por tener más consumo en el publico este (articulo)”. Varios años estuvo guardando el proyecto y, en agosto de 1856 se decidió archivar definitivamente al expediente argumentando que lo mas conducente era establecer una escuela de artes y oficios y, además, porque “faltan los medios pecuniarios para realizar cualquier proyecto en beneficio de esa clase acreedora” (la artesana) por mil títulos a la protección de las autoridades”.

El proyecto de creación de un banco para artesanos fue presentado por Gabriel Sagaseta a Maximiliano. Argumentaba la necesidad de desbloquear a productores y consumidores el acceso al crédito: “a millares existen hombres sin trabajo, porque carecen de instrumentos y materiales, y centenares abandonan el trabajo porque después de haber labrado tal o cual objeto, véanse burlados en sus esperanza de venderlos porque no hay consumidores”. El fondo del banco (doscientos mil pesos en efectivo) se formaría con parte de las contribuciones directas y de los derechos aduanales del Distrito Federal. Sus objetivos

fundamentales sería prestar dinero a los artesanos para adquirir herramientas y materias primas así como comprar todo género de productos trabajados en el país hecho con perfección. Los préstamos no excederían de 15 pesos y se les aplicaría una tasa de interés del 4% anual. Las mercancías compradas a los artesanos se venderían prácticamente al costo y en 5 años el banco rembolsaría al erario público el capital aportado para su constitución.

El proyectado banco finalmente se materializó. La nueva entidad pretendió evitar a “estas clases productoras [artesanos y labradores] caer en la usura mas desenfundada que después de recobrar el mezquino capital que prestó, sigue aun cobrando un rédito exorbitante, que llega a absorber los productos del trabajo, los útiles y los muebles dl hogar (este argumento tiene un corte fourieriano, ya que, para el pensador francés “todo el dinero está concentrado en el comercio vampiro que chupa la sangre del cuerpo industrial y obliga a la clase productora a entregarse al usurero”⁵¹

Sin embargo la demanda de recursos líquidos era elevada y el agio hacía estragos entre los artesanos de la capital. Atenido a sus propios medios y tomando como referencia las ideas de Pierre-Joseph Proudhon y Herman Schulze-Delitzsch, pretendieron ellos mismos formar bancos, porque la banca no habrá entrado de lleno en el cumplimiento de su misión, a menos que no sea dirigida por la acción del trabajo⁵².

Así en noviembre de 1877 se aprobaron las bases provisionales del Banco Social del Trabajo. Éste se conformaría como una sociedad mutualista persiguiendo los objetivos de hacer que la clase trabajadora e industrial se proteja mutuamente, impartiendo una mano protectora a su desvalido socio y proporcionarle trabajo en el arte que ejerza o industria de que sea capaz. La admisión quedaría restringida a quien practicara un arte o industria honrosa, y sus recursos se utilizarían tanto para hacer préstamos a los socios con una tasa de

⁵¹ Fourier, Charles, “*El Nuevo Mundo Industrial Y Societario*”, Fondo De Cultura Económica, México 1989, Pág. 324.

⁵² José María Cabrera, “*La Creación De Bancos Obreros*”, El Socialista, México, 31-VI-1883, Memorias. Pág. 89.

interés del 6%, como para crear periódicamente talleres aunque sean del último rango vigilando que el capital no se ocupe en un solo arte o industria.

Años después, en 1882, se sometieron a deliberación las bases constitutivas de la Caja-Banco Nacional de Obreros; sus fondos se obtendrían de una lotería semanal y concedería préstamos a obreros, agricultores y artesanos, cantidades desde 5 hasta 400 pesos. La entidad daría preferencia a los accionistas que tengan en él depósito, los obreros o hijos del trabajo que concurren con puntualidad a las sociedades mutualistas y de todas clases, cumplan con las obligaciones que en ella contrajeron y muy particularmente a los que pertenezcan a las sociedades representadas en el Congreso Nacional Obrero fundado en septiembre de 1882.

No obstante estos proyectos y logros efectivos, el impacto económico de los bancos para trabajadores que se llegaron a constituir en la segunda mitad del siglo XIX en la ciudad de México no parece haber sido de consideración. Aunque iniciaron a los artesanos en formas de planeación, de organización y gestión económica más complejas que las que habían tenido hasta entonces, no lograron subsanar sus problemas financieros. La diligencia de las agrupaciones mutualistas cumplió las funciones de enlazar los espacios civil y político, privada con lo público antes unificados y ocupados por las corporaciones artesanales.

1.4.4 TALLERES COOPERATIVOS

Se presentaron varios movimientos huelguísticos que tenían fines concretos para los artesanos de la época. Las huelgas de sastres, sombreros y tipógrafos tuvieron varios elementos en común. Involucraron a establecimientos que estaban transitando hacia la manufactura y, en mayor o menor medida, la mecanización estaba perturbando la organización del proceso productivo. Los artesanos perdieron el control de éste y sus ingresos decrecían. En los tres casos es posible que un excedente en la mano de obra disponible presionaran sus ingresos a la baja, hay que recordar la facilidad con que la imprenta de LA REVISTA UNIVERSAL, remplazo a los cajistas ausentes y que, con menor éxito, algunos propietarios de las sombrererías sustituyeron con oficiales de merito inferior y

aprendices, quizá temporalmente a los huelguistas. En relación con los sastres hay que tomar en cuenta la gran cantidad que había en la ciudad de México, además de que el segmento afectado fue el de la costura, que empleaba mano de obra menos calificada y, por tanto, susceptible de ser remplazada más fácilmente. Los tres oficios eran sedentarios y exigían poca fuerza física, como el de zapatería. Salvo los tipógrafos, los demás tenían trato directo con el público.

Los conflictos de la década de 1870 mostraron la fractura de la comunidad artesana y cuando menos los segmentos más esclarecidos de los trabajadores pudieron ver que los patronos (los “artesanos de primer orden”) no compartían sus intereses. Como consecuencia de las huelgas, sastres, sombreros y tipógrafos se plantearon formas alternativas de organización de la producción. Se trataba de formar talleres cooperativos: “hay un modo en que nuestro humilde concepto puede conciliar el auxilio mutuo y la utilidad común, hablamos de las compañías cooperativas”, escribió José María Gonzales⁵³:

La organización de las sociedades cooperativas será fecunda en resultados porque si antes el obrero no podía hacer frente al rico que explotaba su trabajo y que no le consideraba sino como un ser inferior, como un instrumento que se arrojaba cuando ya no era útil, ahora apoyado en la asociación uniendo sus fuerzas individuales a las de sus compañeros, es tan fuerte como la potencia que antes lo oprimía, y no solo puede encontrar amparo entre los tribunales y las leyes como ciudadano, sino que también encuentra apoyo en su asociación.

Además de la experiencia práctica el conocimiento de las ideas europeas ayudo a decantar el proyecto. Las tesis cooperativas de Robert Owen se conocieron en

⁵³ Gonzales, José María, *Sociedades Mutualistas*, El Hijo del Trabajo, México, 6-VII-1876. Idea tal vez inspirada por Fourier que, en su Tratado de la asociación domestico agrícola, planteo que en la fase de la historia humana que define como “armonía”, los intereses “están combinados y todos los individuos están asociados, cada uno desea la prosperidad del cantón entero aunque solo sea por la porción de beneficios asignada al trabajo cada uno sufre por el daño que experimenta la menor porción del territorio. De modo que por interés personal, la benevolencia ya es en general entre los societarios simplemente porque no son asalariados, sino cointeresados.

México por lo menos desde finales de la década de 1820, cuando pretendió fundar una colonia en Texas. Una década después el pensamiento de Carlos Fourier se difundió en el territorio nacional por conducto de un comerciante mexicano de nombre Sotero Prieto quien, hacia 1837 estuvo en Cádiz y participo en un grupo dirigido por Joaquín Abreu. A su regreso formo círculos socialistas en Tampico y Guadalajara, y edito diversos periódicos. Otra ruta de difusión de sus ideas, así como de las de Pierre-Joseph Proudhon, está asociada con el arribo a México en 1861 de Plotino C. Rhodakanaty, creador de La Social, organización afiliada a la Asociación Internacional de Trabajadores. La Social fundada en 1871 y reorganizada en 1876.

La lectura de las organizaciones artesanales mexicanas de las tesis de Fernando Garrido, (quien fue el pensador que tuvo mayor influencia en los movimientos cooperativos en el México de ese entonces, cuya idea principal era el de manifestar que existe una “ley del progreso”, que es ajena al proceso histórico y que es como la mano invisible de Adam Smith, concluyen que el hombre es esencialmente bueno por naturaleza pero que la propiedad lo hace malo) escindió las ideas cooperativas de los medios políticos que él consideraba indispensables para su realización. Varias razones estaban detrás de ello. En primer lugar las sociedades mutualistas se desvincularon del ámbito político dejando este espacio a la gestión individual de sus dirigentes. Además después de la caída del segundo imperio no apareció en el horizonte ninguna amenaza seria al orden republicano. Por otra parte nunca pusieron en duda que vivían dentro de un régimen democrático, aceptada como legítima la distribución del poder asignada por el orden republicano la acción de los artesanos y del Estado debería enfocarse hacia la “regeneración social” que presentaba dos vertientes, una en dirección de la educación y otra que pasaba por la producción y distribución de los bienes materiales. Esta segunda conducía al sistema cooperativo. Bajo el impulso del Gran Circulo Obrero de México, el primer taller cooperativo que se formo en la capital fue sastrería dirigido por Victoriano Méreles, el 16 de septiembre de 1873. De acuerdo a los principios cooperativistas se sometió a consideración de la Sociedad del Ramo de Sastrería para Auxilios Mutuos el proyecto de un Banco

para trabajadores, el cual se fundó en el otoño de 1883. El Banco Popular Mexicano se trazo como objetivo “llegar a ser un auxiliar poderoso para la clase proletaria, que hace perfectamente en utilizar la ocasión de paz y prosperidad que impera en México para plantear establecimientos de crédito. La nueva entidad funcionaria como un banco de descuentos, realizando sus operaciones con toda clase de documentos a la orden y a plazos fijos, redimibles en un plazo no mayor a 8 meses. Además haría servicio de caja, aceptando depósitos y consignaciones en cuanta particular y a plazos con tipos de interés convencionales. El capital del fondo social debería sumar 30 mil pesos dividido en acciones de 10 pesos cada una, las cuales se pagarían en varios plazos y una parte de ellas, sería adquirida por la propia Sociedad de Sastrería para Auxilios Mutuos.

Su fundamento liberal constituía el principal obstáculo para afianzar su poder de negociación. Paradójicamente, su modernidad, al venir acompañada de la pérdida del control sobre la reproducción del oficio y del mercado, fue la expresión más emblemática de su debilidad.

¿Desarrollan los artesanos de la ciudad de México algún tipo de conciencia de clase a través de sus prácticas asociativas y de sus movimientos reivindicativos? Una posible respuesta tendría que ocuparse de varios planos. El primero de ellos corresponde a la identificación de los participantes y a la mera constatación de su acción colectiva, verificar empíricamente si ésta obedeció a un acuerdo entre aquellos, ya fuera tácito o explícito. Otro, tiene que ver grupo o conjuntos contra los cuales ejercieron su acción. Por último, habría que fijar la atención tantos en los espacios donde este se produjo como en el lenguaje de los actores sociales y su articulación discursiva. En relación con estos problemas, podría tomarse como punto de partida de la conocida afirmación de Edward Palmer Thompson

(...) la clase cobra existencia cuando algunos hombres, resultas de sus experiencias comunes (heredades o comparativas), sienten y articulan la identidad de sus intereses son distintos (y habitualmente opuestos) los suyos. La experiencia de esta clase está ampliamente determinada por las relaciones de producción en las que los hombres nacen, o en las que entran de manera

involuntaria. La conciencia de clase es la forma en la que se expresan esas experiencias en términos culturales: encarnadas en tradiciones, sistemas de valores ideas y formas institucionales.

Particularmente, habría que analizar algunas de las prácticas sociales del artesano de la ciudad de México tomando como referente el fenómeno de la conciencia de clase, es decir, cuando algunos hombres “sienten y articulan la identidad de sus intereses a la vez comunes a ellos mismos y frente a otros hombres cuyos intereses son distintos (y habitualmente opuestos a) los suyos”.

Las sociedades de socorros mutuos, al afiliar a artesanos de oficios generaron una forma de identificación de los individuos a través de una noción general de trabajo, permitiendo definir una condición común, por encima de sus manifestaciones particulares. Ésta desplazó progresivamente a otra previa, la de oficio, que no enfatizaba los elementos generales del trabajo, y en conciencia abstractos, sino sus aspectos específicos concretos y fácilmente perceptibles, los cuales distinguían a cada una de las artes mecánicas, las jerarquizaban entre si y, dentro de ellas, a los individuos. Se desplego en los esfuerzos confederativos plasmados en la Gran Círculo y el Congreso Obrero cuyo mayor éxito, más allá de su eficacia practica, fue la aceptación amplia de esta noción general, que permitió reunir a segmentos diferenciados del mundo del trabajo: “Trabajad señores; pero trabajad unidos. No veáis jamás la individualidad sino la clase, no veáis al hombre sino a la humanidad”, se recomendó al congreso obrero en 1876. Otra forma de auto identificación de los trabajadores se expreso a través de los objetivos de su acción colectiva y del reconocimiento de grupos opuestos que obstaculizaban la promoción de sus intereses. Su evolución fue evidente. Desde el motín de El Parián hasta la manifestación contra la rebaja de aranceles en 1861, los blancos principales de los artesanos de la Ciudad de México fueron los comerciantes importadores, responsabilizándolos de la decadencia de las artes y oficios. La demanda básica fue la protección del mercado por la vía fiscal. Cuando algunos talleres se mecanizaron, el eje del conflicto viró hacia al interior de estos los propietarios devinieron en adversarios y el salario fue la bandera de lucha. El conflicto entre las clases crecía, pero la estructura productiva dominante

obstaculizaba su expansión. Capital y trabajo se distanciaban, sin demarcar todavía definitivamente sus límites.

1.5 EL SURGIMIENTO DEL IMSS

Antes de iniciar la descripción del proceso histórico que atravesó concretamente al IMSS, hay que señalar que si existió en las demandas de los trabajadores la voluntad de generar un cambio como lo demuestra las demandas del CTM:

- Reconocimiento de la lucha de clases como base de acción del movimiento obrero;
- ...Democracia sindical;
- Educación política de los trabajadores, para cuyo fin se crearía la escuela superior Carlos Marx;
- Independencia del movimiento sindical respecto del estado;
- No aceptación de puestos públicos por dirigentes y militantes sindicales;
- Instauración de seguros sociales que deben cumplir todos los riesgos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales hasta el desempleo;...

Durante el desarrollo de la huelga se creó el comité de solidaridad pro-huelgas de D.F. incluyendo a la CTM, al frente popular mexicano, a la liga de escritores y artistas revolucionarios (LEAR), algunos diputados miembros del PNR y sindicatos de trabajadores no vinculados a la CTM. Otros apoyos importantes fueron los de las juventudes comunistas de México, sindicato minero. Ésta, fue una convención especial del Sindicato De Trabajadores Petroleros De La República Mexicana., (STPRM), elaboró un proyecto de contrato colectivo de trabajo general en el cual destacaron las siguientes demandas:

- ...Jurisdicción del sindicato sobre todos los empleos (a excepción de algunos técnicos y ejecutivos);
- Control por parte del sindicato sobre la contratación y el despido;
- Semana laboral de cuarenta horas;

- Mejoramiento del servicio médico y a la aprobación de un plan de pensión...

Se puede afinar, que el principio del derecho a la pensión solo se obtiene a base del poder que ostentan las grandes organizaciones sindicales, de las grandes fuerzas opositoras, y no por una generalidad sin forma de trabajadores, es decir, que este beneficio va devenir por parte de las victorias de los sindicatos de los sectores estratégicos del país, como lo fue el sindicato de electricistas, y lo es el sindicato de petróleo., que hoy en día por lo menos uno de ellos ya ha sido derrotado, el SME ya que no hubo una anticipación, una visión de clase se los dirigentes del sindicato en dilucidar las intenciones de las reformas hechas a la seguridad social, la reforma al sistema de pensión del IMSS fue un claro aviso de hacia dónde se dispararían las baterías de los apologistas del sistema, para mantener en funcionamiento al capitalismo, primero iniciarían con la destrucción de lo que estos sindicatos habían logrado con los derechos adquiridos, para después acabar con los sindicatos mismos. Hay que subrayar también que uno de los grandes errores de la clase trabajadora fue el no haber tomado nunca independencia frente al gobierno, formando parte de los instrumentos de éste para su propia perpetuación del estadio de cosas que convenía a los de la clase capitalista, ya que solo servirían como engranaje de una maquinaria política, llegando a la traición, formando parte del pillaje que se le ha hecho a la nación, en pocas palabras, haciendo desaparece su conciencia de clase, para terminar siendo, los sindicatos la propia guillotina que corte la cabeza de los logros de la lucha de clases. Que no nos sorprenda que la reforma laboral traiga consigo la degradación, de por sí ya manifestada en los hechos, ahora manifestada en ley, de las condiciones laborales para todos los que dependemos de un empleo para vivir.

Lo que le conviene a la clase trabajadora, es ser incluyente de otros sectores sociales, extra nacionales, para formar una verdadera representación política que forje un partido, que vuelva a hacer un verdadero Estado para los seres humanos en general y no solo para los financieros.

1.6 PROCESO DE PROMULGACIÓN DE LA LEY IMSS. PAPELES DE LAS CLASES SOCIALES

El proyecto de una Ley del Seguro Social se propuso a la sociedad y al sistema político en diferentes oportunidades, en el marco de una correlación de fuerzas aparentemente favorable a la causa y, sin embargo, terminó por cancelarse o posponerse. Lo que se descubrió es que la Ley del Seguro Social logró aprobarse como una iniciativa del Poder Ejecutivo, sin que mediara la presión de una coalición que la estuviera demandando.

En la coyuntura de la aprobación de la ley y su puesta en funcionamiento, las coaliciones opuestas a la decisión tuvieron una mayor capacidad de obstaculizar la reforma, frente a la escasa influencia de las coaliciones favorables.

Las coaliciones políticas, o si se quiere, las luchas sociales fueron más efectivas en sus acciones de resistencia a la creación del Seguro Social, que para propiciar la creación de esta nueva política social.

1.6.1 EL ORIGEN DEL SEGURO SOCIAL COMO RESULTADO DE LAS LUCHAS POLÍTICO-SOCIALES DEL MOVIMIENTO OBRERO

Se ha insistido que una de las demandas más sentidas del movimiento obrero, particularmente de la CTM que, al momento de su fundación en 1936, la incluyó dentro de los principios fundamentales de su programa político social.

El movimiento de luchas políticas se nutrió de las demandas de diversos grupos de la sociedad de ese entonces para formular la idea de protección social, ante los accidentes de trabajo, las enfermedades profesionales, el retiro y el desempleo. La militancia obrera de principios del siglo XX fue recogida en el programa político del Partido Liberal Mexicano en 1906, junto con el denominado Gran Círculo de Obreros Libres, que abogaba por una serie de reformas sociales que incluían las indemnizaciones por accidentes y un sistema de pensiones financiados por el patrón.

Con la aprobación de la Constitución se dio inicio a una nueva etapa en la que la institucionalización del Seguro Social pasó a convertirse en un instrumento electoral, demagógico, con el cual diversos partidos e individuos trataron de conseguir el respaldo del movimiento obrero.

Esta manipulación se observa desde las promesas incumplidas de reforma laboral por parte de Madero, así como las leyes locales sobre indemnizaciones por accidentes y muerte para asegurar el respaldo de los obreros. Ya en la época postconstitucional, Obregón presentó al Congreso una iniciativa de Ley del Seguro Obrero con carácter federal, en medio de un número creciente de huelgas.

El Seguro Obrero estaría constituido por indemnizaciones a los trabajadores, pensiones de retiro y un seguro de vida financiados en su totalidad por el patrón, a partir de pagos de impuestos a la nómina.

La propuesta no prosperó y sola se recuperó más adelante, en 1928, dentro de la campaña política de Obregón para lograr su reelección, cuando se creó el Partido de la Previsión Social como sustento de la plataforma electoral. El asesinato de Obregón interrumpió el proceso.

La idea de un Seguro Social fue el resultado de la plataforma política de movimientos revolucionarios, después se institucionalizó como derecho social en la Constitución, y a partir de entonces se convirtió en un instrumento electoral de la clase política para atraer el respaldo de los trabajadores.

“En la década de los años 30 el movimiento obrero se fortaleció y eso le permitió presionar para lograr la elaboración de la ley, que finalmente habría de aprobarse en 1943. Para ello se creó una nueva coalición entre los obreros y otros segmentos de la sociedad a través de la creación del Partido Nacional Revolucionario (PNR) en 1929. Una de sus primeras acciones fue apoyar el proyecto de Obregón, lo que vino a sumarse a otros dos grandes logros político-sociales: la aprobación de la ley federal del trabajo en 1931 y la nominación de Cárdenas a la presidencia”⁵⁴.

⁵⁴ Farfán Guillermo. *“Los orígenes del Seguro Social en México: Un enfoque neo institucional histórico”*. Editorial III.-UNAM, México 2009. Pág. 165

En el plan sexenal 1934-1940, se señaló como objetivo la aprobación de la Ley del Seguro Social.

El compromiso de Cárdenas con la aprobación de la Ley del Seguro Social se podría explicar como resultado de la unificación del movimiento obrero alrededor de la CTM, recién creada en 1936, que había señalado como uno de los principios más importantes de su programa la aprobación de un seguro que incluyera la salud, las pensiones de retiro y las indemnizaciones por incapacidad, muerte y desempleo. Desde el punto de vista del contexto internacional, hacia 1934 ya se dejaban sentir las presiones sobre el gobierno mexicano de parte de organismos como la Primera Conferencia de Estados Americanos, para que creara un sistema de seguridad social, tomando en consideración que otros países latinoamericanos, como Chile, Argentina y Brasil, ya contaban con un sistema de seguro.

En realidad el postergamiento de la ley se debió al intento de Cárdenas por frenar la hostilidad empresarial suscitada por la expropiación petrolera.

Hasta el gobierno de Ávila Camacho entra en función el IMSS. El Seguro Social así creado incluyó las pensiones por vejez, incapacidad y muerte; y también un sistema de indemnizaciones, en el que el IMSS obtuvo la autoridad exclusiva para recolectar las cuotas patronales y distribuirlas en los trabajadores afectados o sus familias, sustituyendo a las compañías aseguradoras previamente existentes.

La aprobación de la Ley y sobre todo al inicio de las actividades del IMSS, suscitaron la oposición de una coalición antagonista a la reforma social. En este bando se colocaron, en primer término, la CONCAMIN y la COPARMEX, pero particularmente la primera, que siguió la estrategia inicial de tratar de influir directamente en el presidente Ávila Camacho y en el Congreso. En una segunda etapa, la estrategia patronal se dirigió hacia la utilización de los periódicos más influyentes para tratar de desacreditar la nueva Ley, con lo que este sector patronal de la prensa escrita se sumó a la crítica empresarial. El objeto de su crítica era el supuesto carácter socialista de la medida y el aparente efecto negativo de las cuotas sobre la marcha de los negocios.

Otro argumento para atacar al IMSS consistió en tratar de descalificarlo por la supuesta falta de calidad de sus servicios médicos.

Los más afectados por el seguro fueron las compañías aseguradoras, éstas trataron de influir directamente en el presidente Ávila Camacho y después terminaron por realizar acciones legales para demandar el amparo contra la ley. Su argumento básico fue que el nuevo sistema de seguridad social creaba un monopolio estatal contrario a la libre competencia.

La resistencia de los empresarios iría cobrando fuerza más adelante para influir en el rezago del IMSS para darle cobertura universal a toda la población.

La coalición opositora también incluía a otras fuerzas sociales pertenecientes a la clase trabajadora, como las cooperativas y de sectores disidentes del movimiento obrero oficial.

El movimiento obrero tomó fuerza durante toda la década de los treinta hasta llegar al sexenio cardenista, en que alcanzó su mayor acumulación de poder, en alianza con el poder ejecutivo.

Pero la ley no se aprobó en el sexenio de Cárdenas por el creciente descontento patronal por la expropiación petrolera, en medio de la oposición de distintos sectores empresariales, así como parte del movimiento obrero anti oficialista.

Puede observarse que se trató de un proceso dudosamente vinculado con el efecto de las luchas obreras y si, en cambio, fuertemente asociado a los intereses estratégicos del poder ejecutivo.

Retomando los tres procesos históricos vinculados al surgimiento del IMSS tenemos lo siguiente:

Las políticas sociales provienen de la Constitución de 1917, la seguridad social como parte de ellas. La Constitución explica el carácter laboral del Seguro Social mexicano que ha durado hasta nuestros días, pero no así las características del modo específico de seguridad social que habría de adoptarse veinticinco años después.

No existe seguridad social sin el marco de los procesos de modernización industrial. Pero el Seguro Social en México no se creó en el inicio ni en el despegue de su proceso de industrialización, sino tardíamente en relación a lo

primero y un poco antes respecto a lo segundo; no existe así la posibilidad de establecer una relación clara entre ambos procesos.

El proceso de industrialización que se venía desarrollando discontinuamente desde finales del siglo XIX y como resultado de ciertas coyunturas como la crisis de 1929 y la Segunda Guerra Mundial, comenzó a introducir en la mentalidad de la sociedad y de la clase política mexicana, la preocupación por encontrar una forma de regulación de los conflictos entre las nuevas clases sociales a través de diversas instituciones formales e informales de gestión laboral, dentro de las cuales figuraba en interés de crear un sistema de seguridad social. Se dio un consenso para crear una nueva política social que sirviera para regular los conflictos emergentes dentro de una sociedad cada vez más urbana y de tipo industrial.

Hay que destacar la influencia de la guerra en la estabilización de las relaciones de México con Estados Unidos, lo que le abrió a nuestro país la posibilidad de renegociar la deuda externa y las indemnizaciones correspondientes a las nacionalizaciones y expropiaciones derivadas de la Revolución y de las reformas cardenistas, por otra parte el contexto de la Guerra permitió establecer un acuerdo comercial con los vecinos del norte que fue la base del despegue industrial exportador que sirvió de fundamento para el proceso de industrialización por la vía de la sustitución de importaciones de los años siguientes.

La conformación de la consigna de Ávila Camacho de la unidad nacional, abrió el espacio para el acercamiento entre las posiciones del movimiento obrero y de los distintos sectores empresariales y también para la aceptación del papel mediador y árbitro del Estado, que fue la base de la estrategia de afianzamiento del poder del Ejecutivo a partir de la terminación del movimiento armado.

La significación de la guerra y de la unidad nacional, se le atribuye el origen del Seguro Social, como una concesión estatal al movimiento obrero oficial como compensación por aceptar el costo de la moderación sindical y política.

Las circunstancias que rodearon a la Segunda Guerra Mundial, la creación del Seguro Social, fue un mero ensayo del modelo corporativo tripartito que sería la base del sistema político mexicano de las próximas décadas.

Son tres periodos presidenciales de gran importancia donde se generaron las iniciativas del proyecto de Ley del Seguro Social;

- Con Obregón se presentó el proyecto de seguro obrero, que fue la primera versión de un seguro social federal, público y obligatorio.
- Con Cárdenas se elaboró la versión más acabada de una ley del Seguro Social y
- Con Ávila Camacho se aprobó la ley y se creó el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Los empresarios menos tradicionales apoyaron en un inicio la ley, porque creían que servirían de instrumento para moderar el radicalismo local, y porque evitaría otras medidas desfavorables, como el reparto de utilidades, a fin de cuentas rechazaron la propuesta de Obregón, propusieron sus propias reformas laborales e introdujeron en el debate el principio del tripartismo.

Por último Obregón fracasó al tratar de construir una gran coalición que pudiera ser el sustento de sus reformas sociales, porque de ellas el único beneficiario sería el Estado.

Con Cárdenas, se logró reducir los poderes de facto locales y reconstituyó el partido oficial para que le fuera leal a sus fines políticos y sociales. El cardenismo se sustentó en una coalición progresista integrada por el Estado y el movimiento obrero. Pero la Ley no se aprobó. Fueron los objetivos estratégicos del Presidente de la república los que decidieron postergar la reforma. En su cálculo político, Cárdenas determinó que había reformas sociales más importantes que la de crear el Seguro Social, el cual a su juicio, no haría sino agudizar el descontento empresarial por la expropiación petrolera. Por eso se puede decir que la coalición patronal sí influyó para postergar la ley.

El Seguro Social se aprobó en el gobierno de Ávila Camacho. Como parte de su estrategia de moderación política, favoreció la transformación del movimiento obrero oficial en una organización burocrática clientelar, cada vez más alejada de

las bases militantes, y desde el punto de vista de los empresarios, realizó una reforma corporativa trascendente con la que dividió a los sectores tradicionales del capital comercial, industrial y financiero.

Se determina que el IMSS inicio su funcionamiento sobre la base de una voluntad presidencial

El establecimiento de un equilibrio entre las clases sociales se trató de un equilibrio impuesto por el Estado. A pesar de las limitaciones la idea de Obregón fue la base de todos los proyectos estatales de seguridad social. La nueva idea de la seguridad social se fundó en 1929. Se trató de un tipo de organización tripartita, en la que participaron obreros, empresarios y gobierno, y también especialistas de la OIT. La Ley fue un proyecto esencialmente cardenista, desde sus fundamentos ideológicos como por el hecho de que los trabajos de las comisiones especiales fueron coordinados por un político cardenista (Ignacio García Téllez), que estableció un puente transexenal, entre Cárdenas Y Ávila Camacho. Esta línea de continuidad en las políticas públicas del Estado mexicanos resulto crucial para la creación del Seguro Social.

Es claro que la creación del Seguro Social es resultado de la voluntad del Presidente de la Republica, pero este acto habría sido insuficiente sin la participación de otros líderes políticos gubernamentales que también tenían la capacidad de tomar decisiones e influir sobre la gestión de la política social. Tanto Ávila Camacho como Ignacio García Téllez reunieron esos atributos. La conclusión es que las coaliciones políticas jugaron un papel muy importante como oposición o resistencia al cambio institucional, más que como soporte de la creación de la nueva política social.

1.7 LOS PRINCIPIOS RECONOCIDOS

El principio esencial e insustituible fue el de la solidaridad. Antonio Vázquez dice que mediante la solidaridad se asocia a toda la población en una lucha contra los flagelos de la necesidad, la desigualdad, la enfermedad, la miseria, en tanto que Julio Martínez Vivot ha dicho que “negado el individualismo, por su negatividad, la sociedad se propone una solidaridad necesaria para el mejor cumplimiento de sus fines y la búsqueda de la armónica relación de sus componentes. Significa en cierta medida, aplicar una interdependencia entre los individuos, con la indispensable necesidad de compartir, claro que dentro de los límites adecuados, lo que no siempre se comprende suficientemente”.

El principio de solidaridad constituye un elemento esencial en la ley aun vigente. Todos los recursos del sistema de la seguridad social se aplican a la constitución de un fondo común del que deriven los especiales de cada seguro específico. De esa manera se produce una absoluta interdependencia entre los asegurados, quizá con el problema de que con los mecanismos que exigen aportaciones de que por un número determinado de cotizaciones y un condicionamiento de edad, muchos de los asegurados no llegan a percibir beneficio alguno y de los de mayor aportación sirven a los de mejores ingresos. Pero la solidaridad intenta precisamente eso mismo, quiere decir, la fusión de los recursos y la atención igualitaria, salvo en las pensiones de las necesidades de todos.

Otros principios importantes de la seguridad social son la subsidiariedad, universalidad, integralidad, igualdad y unidad de gestión. Martínez Vivot agregaría los de inmediatez, irrenunciabilidad y participación de los interesados.

La subsidiariedad responde a la idea de que la seguridad social no debe remplazar a lo que a cada uno le corresponde hacer por sí mismo, salvo en situaciones de emergencia. La subsidiariedad explica que los servicios de la seguridad social se apliquen de manera preferente a las clases más necesitadas, incapacitadas para enfrentar por sí mismas las emergencias. La idea de solidaridad el que tiene recursos no suele acudir a los servicios de la seguridad

social con lo que ahorra al sistema gastos que puede derivar hacia los asegurados y beneficiarios de menores ingresos.

La Universalidad pretende que la seguridad social atienda a toda la población. En la ley aun vigente como se desprende del artículo 2° que al exponer los fines de la seguridad social, destaca que “tiene por finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

El principio de Integridad busca que la cobertura se extienda al mayor número de situaciones que puede enfrentar el hombre, lo que provoca una ampliación permanente de las contingencias sociales protegidas.

La Igualdad, principio supremo de la justicia social y, tal vez, el más difícil de respetar, intenta dar realización a una de las aspiraciones del hombre según la cual eliminan las discriminaciones arbitrarias en situaciones objetivamente similares. Ello se debe traducir en la igualdad de trato en lo económico (salvo las lógicas diferencias derivadas de la cuantía de las cuotas que se pagan y la consecuente desigualdad en las contra-prestaciones en dinero lo que, sin embargo, satisface la igualdad a través de la proporcionalidad) y en lo social, particularmente en atención médica, hospitalaria y de medicinas, sin olvidar los instrumentos de prevención, los aparatos de prótesis y ortopedia y otros servicios, entre ellos la guardería.

El principio de Unidad de gestión, intentara lograr la administración y aprovechamiento común de los diversos subsistemas, lo que suele resultar difícil a partir de condiciones privilegiadas (militares, burócratas, sindicatos de mayor capacidad de exigencia.

Julio Martínez Vivot, considera que la inmediatez, compromete a que los servicios lleguen oportunamente. “ocurre como la justicia- dice el maestro argentino- que si no opera en tiempo, no es justicia.

La Irrenunciabilidad impide que los beneficiarios puedan renunciar a las prestaciones (por ejemplo, para evitar al empresario los gastos de su contribución forzosa.

Por último el principio de participación de los interesados, intenta la intervención de los beneficiarios y obligados en la administración de los órganos competentes. No excluye al estado como gestor principal, lo que induciría un peligroso centralismo, pero si compromete, la presencia en lo esencial, de representantes de los trabajadores y de los empleadores.

En los principios señalados aun en el régimen mexicano, se encuentran, la solidaridad, la subsidiariedad, la igualdad, la inmediatez, la irrenunciabilidad y la participación de los interesados. Constituirían simples tendencias la universalidad y la integralidad.

1.8 LA FUERZA DE TRABAJO COMO ÚNICA MERCANCÍA QUE NO ES PAGADA EN SU TOTALIDAD POR QUIEN LA USA

El título anterior se refiere a que el capitalista o patrón quien es el que usa la fuerza de trabajo no la paga sólo él, en cuanto a su desgaste, el de la fuerza de trabajo, en su aspecto físico, mental y espiritual, con que el mismo trabajador y el Estado también contribuyen al pago de este desgaste, puesto que en el contexto en el que estamos, ese desgaste sería el equivalente a la pensión que el trabajador debe tener una vez que ya no pueda seguir trabajando. Ya que como sabemos se trata de un esquema de aportación tripartita donde el beneficio que resulta ser la creación de valor es sólo por Derecho propiedad del patrón.

Un obrero crea algo con su trabajo (telas, maquinas, una llanta, una plancha, un libro...) pero ese algo pasa a la propiedad del patrón, convirtiéndose luego en mercancía, su trabajo no es ya la realización de sus fines propios, de sus proyectos personales, sino que realiza los fines de otros, de los empresarios⁵⁵.

Podríamos decir que es la parte última del proceso de enajenación donde después de haber sufrido este despojo y despersonalización queda solo el deterioro de la persona o trabajador.

Vamos a delimitar la naturaleza de esta fuerza de trabajo ya que tiene un carácter histórico específico, por tanto superable y que tiene implicación de política económica y social inmediatas. Empezaremos por distinguir dos tipos de procesos:

Al proceso de trabajo en general, “común a todas las formas de sociedad” y a todas las épocas, Marx lo llamará “proceso laboral” o “proceso de trabajo”. En cambio, al que corresponde histórica y específicamente a la época capitalista lo designará “proceso de valorización”.

Entonces este proceso de valorización en el que el ente productor principal es la fuerza de trabajo cuando ya es una mercancía, es el que aprovecha

⁵⁵ RIUS, MARX.

solamente el empresario pero que tiene que pagar también el mismo trabajador y el Estado.

El segundo, que corresponde al ámbito de las relaciones sociales de producción en cuyo radio teórico se sitúa la novedad de este concepto solo se puede entender si se ha distinguido anteriormente, como lo ha hecho Marx en los pasos previos de El Capital, entre las nociones de “trabajo” y “fuerza de trabajo”.

En consecuencia el tipo de política económico-social que se obliga implementar es una donde el empresario sea quien cubra al 100% la pensión del trabajador ya que él es el único que usa y aprovecha la mercancía fuerza de trabajo.

Claro está que esta responsabilidad debe de ser proporcional al tamaño de la empresa siendo las grandes las que cubran el 100% las medianas el 75% y las pequeñas el 50% más de los costos que actualmente tiene que cubrir el trabajador.

Relacionando la columna principal de las razones del cambio de sistema de pensiones, el envejecimiento de la población y la crisis financiera del IMSS, tendremos que mencionar también aspectos teóricos importantes para subrayar la relevancia de este punto.

Tanto los economistas clásicos (sobre todo Smith y Ricardo), reducen el valor a la sustancia del valor: el trabajo. Este trabajo, captado en su abstracción de las cualidades específicas, como cantidad, es para ellos la sustancia del valor. Por lo tanto toman esta sustancia del valor en términos puramente cuantitativos. Esta es la razón por la cual no llegan a captar la sustancia del valor (el trabajo abstracto) en términos cualitativos. Es decir, como expresión del fetichismo de las relaciones sociales, donde el proceso de producción adquiere la forma social de producción mercantil, el trabajo toma la forma de trabajo abstracto y el producto del trabajo se reconoce como propietario únicamente al empresario. Ni el estado ni el trabajador disfrutan de dicho producto.

Por una parte esta la falta de representatividad política legítima del proletariado en el México del siglo XXI, y por otra los embates por parte del neoliberalismo mundial a través del maquiempo del gobierno que impone sus

intereses, que han generado la tendencia al debilitamiento de los derechos laborales y a la posterior desaparición de los mismos en nuestro país.

Aquí está el centro del problema y el centro del conflicto: se trata de desconectar del «trabajo» el derecho a tener derechos y sobre todo el derecho a lo que es producido y producible sin trabajo, o cada vez con menos trabajo. [...] Pero ese problema central no se planteará ni ese conflicto se establecerá a menos que el «trabajo» —el que se les hace hacer— pierda su lugar central en la conciencia, el pensamiento, la imaginación de todos. Y eso es precisamente lo que todos los poderes establecidos y todas las potencias dominantes se esfuerzan en impedir, con la ayuda de expertos y de ideólogos que niegan que «derecho en el trabajo» esté en vías de eliminación cada vez más rápidas”.

Solo hay que mirar el periódico los tipos de empleo que en su mayoría se anuncian para el Estado policial actual que nos rodea, que rebasan fácilmente la jornada de 8hrs establecida por la constitución. Bajo el mentado problema de impunidad vemos la descomposición paulatina de los derechos sociales entre ellos por supuesto el derecho a una pensión suficiente. Pues si a los niños que murieron quemados en la guardería de Sonora no tuvieron justicia que les espera los viejos. Porque aunque parezca algo de lo más redundado la esencia de la seguridad social es la justicia social y sin esta no hay más.

Volviendo a la idea de erradicar el derecho a tener derechos como única solución posible para el desarrollo económico como lo presentan los ideólogos apologistas del sistema, de lograrlo simplemente estarían agudizando parte de las contradicciones del sistema. Por una parte si desaparece en forma absoluta el trabajo vivo de la fuerza de trabajo, pues entonces no hay valor ni plusvalor y en consecuencia no hay ganancia. La utopía capitalista de un mundo absolutamente robotizado pertenece más a la literatura de ciencia ficción que las ciencias sociales contemporáneas.

Cuando tantas otras formulaciones vienen afirmando la pérdida de validez analítica de la noción de clase, en esta designación se pretende enfatizar el sentido actual de la clase trabajadora, su forma de ser. Por lo tanto, al contrario de los autores que sostienen el fin de las clases sociales, el fin de la clase trabajadora

o incluso el fin del trabajo, la expresión clase-que-vive-del trabajo pretende dar contemporaneidad y amplitud al ser social que trabaja, la clase trabajadora de hoy, aprender su carácter efectivo, su carácter procesual y su forma concreta.

Además, en esta aseveración se identifica tres atributos y determinaciones que caracterizarían a una clase en su oposición histórica con las demás: (a) el modo de vivir, (b) los intereses y (c) la cultura.

Resulta claro que, en tanto sujeto histórico y político, las clases no se definen, entonces, únicamente por (b), la esfera de los intereses, como habitualmente supuso la vulgata economicista. Tanto el modo de vivir (a), como la cultura (c) intervienen de manera fundamental en la conformación y delimitación de la subjetividad de clase.

En la medida en que millones de familias viven bajo condiciones económicas de existencia que las distinguen por su modo de vivir, por sus intereses y por su cultura de otras clases y las oponen a éstas de un modo hostil, aquellas forman una clase.

La hegemonía política de un colectivo social sobre otro se renueva día a día precisamente en ese plano subjetivo de la experiencia vital de las personas. De ahí que para muchos trabajadores no reconozcan en la Afore un peligro sobre su futuro sino más bien lo vean como una herramienta en términos individuales. El comienzo lógico constituye el resultado histórico. Siendo entonces el resultado histórico la pérdida de conciencia del fruto del trabajo, lo lógico resulta que un tercero, ajeno al proceso de valorización resulte ser quien se apodere de los rendimientos del ahorro del trabajador.

Hay que recalcar que no estamos hablando simplemente de un principio egoísta o individualista. Las relaciones sociales cambian, la historia cambia. “El hombre” no es bueno por naturaleza —como afirmaba Jean-Jacques Rousseau— ni malo como planteaban Nicolás Maquiavelo, Thomas Hobbes o Martín Lutero. Depende de la época histórica y de su contexto histórico-social. El elemento que define es la historia, el resultado circunstancial de la práctica humana. No hay esencias fijas o predeterminadas, ni buenas, ni malas.

La utilización de la abstracción como herramienta analítica presupone una elección política de los elementos a separar, guiada por una ideología.

Esto significa que el orden jurídico está tan sólo garantizado por el orden político, en particular por el Estado.

De esta manera, el producto que crea el obrero, no es de su propiedad, sino de aquél que compra la fuerza de trabajo. Al capitalista le pertenece el uso de la misma y, por lo tanto, el producto del obrero se enajena del mismo bajo la lógica del sistema capitalista. Es así como mediante la compra de la fuerza de trabajo, el capitalista ha incorporado la actividad humana, como fermento vivo, a los elementos muertos que son los medios de producción a los que resucita el proletario.⁵⁶

De lo anterior se podría desprender la justificación de que el presidente Obregón haya propuesto un Seguro Obrero cuyo único responsable fuera el empresario, como mas adelante mencionaremos, porque es el único beneficiario del uso de la fuerza de trabajo.

1.9 DIFERENCIA ENTE TRABAJO Y FUERZA DE TRABAJO

En la superficie de la sociedad capitalista, el salario del obrero se pone de manifiesto como precio del trabajo, o determinada cantidad de dinero que se paga por determinada cantidad de trabajo. Sin embargo lo que la economía política llama valor del trabajo, es en realidad solamente el valor de la fuerza de trabajo, que existe en la personalidad del obrero y que es tan diferente de su función del trabajo, como una máquina lo es de sus operaciones.

En este contexto sistémico, el derecho de trabajo emerge como el "protector" del proletario a través del salario, al que define como costo del trabajo realizado, justamente tal y como se aparece en la superficie de la sociedad burguesa como: el precio del trabajo, cuando el salario no viene a ser sino la

⁵⁶EL CAPITAL, T. I. Vol. I pp. 249-250.

relación entre el capital y el trabajo y por lo tanto precio de la fuerza de trabajo y no de trabajo, como lo sostienen todas las constituciones burguesas del planeta.

Un negro es un negro. Sólo bajo determinadas condiciones se convierte en un esclavo. Una máquina de hilar algodón es una máquina de hilar algodón. Sólo bajo determinadas condiciones se convierte en capital. Desgajada de esas condiciones, la máquina dista tanto de ser capital como dista el oro, en sí y para sí, de ser dinero y el azúcar de ser el precio del azúcar [...] El capital es una relación social de producción. Es una relación histórica de producción⁵⁷.

Hay que subrayar que para poder hacer posible esta diferenciación hay que recordar la significación del concepto de fetichismo que demuestra la esencia del tipo de relación de producción en la que se envuelve la fuerza de trabajo ya que el fetichismo consiste en dotar a determinado objeto de cualidades o atributos que no les son propias de su “naturaleza” (social), de su esencia (social), de su definición en tanto objeto (social).

El origen del fetichismo se encuentra en que su origen está irremediabilmente vinculado al trabajo abstracto, aquel peculiar e irreplicable tipo de sociabilidad que asume la actividad laboral humana realizada en condiciones mercantiles. La teoría del fetichismo se propone volver observable lo invisible.

“El análisis crítico de la forma valor y de la sociabilidad codificadora y fetichizante que tiene por detrás en el trabajo abstracto apunta precisamente al corazón mismo de la modernidad.”⁵⁸

Las simples formas abstractas opacan y vuelven inobservable la dominación criminal de los contenidos. “La igualdad (del intercambio y del contrato jurídico) oculta y encubre la desigualdad (de la explotación de la fuerza de trabajo y de las fuerzas sociales enfrentadas más allá de la institucionalidad establecida por la constitución). Bajo la apariencia fetichizada del mercado, el derecho y la república parlamentaria se esconde, en todos los casos y en forma paralela, la

⁵⁷Véase K. Marx: El Capital. Obra citada. Tomo I, Vol.III, p. 957, nota al pie No256.

⁵⁸ Néstor, Cohen. Nuestro Marx.

lucha de clases. La dominación y la explotación no aparecen a primera vista, están envueltas por la telaraña social de las relaciones mercantiles, las relaciones jurídicas y las instituciones republicanas. La sociabilidad anónima e impersonal del mercado y la pesada comunidad genérica de la ciudadanía republicana ocultan que la auténtica comunidad de los productores libremente asociados, aplastada y triturada día a día, se torna imposible en los marcos del capitalismo.⁵⁹

En el sistema económico actual, no pueden actuar las leyes económicas objetivas si no hay poder y violencia, ya que la relación que guarda el capital es entendida como una relación de poder y de fuerza entre las clases sociales, entonces si no hay expropiación violenta no habría capital.

Según el relato economicista, la violencia y el poder formarían parte sólo de la génesis histórica. En su madurez el capitalismo no necesitaría ya de esta violencia y sus relaciones de poder. Funcionaría en “piloto automático” a partir de la lógica del valor y la acumulación del capital, excluyendo de ambas cualquier mecanismo asociado con la violencia. No obstante, insistimos: ¿cómo explicar la recurrencia de las dictaduras militares, el fascismo, las guerras permanentes, los genocidios, las matanzas sistemáticas, etc., si no es a partir de este mecanismo interno de disciplina permanente que el capitalismo necesita como parte de su misma reproducción social?

Para continuar con la distinción entre el trabajo y la fuerza de trabajo hay que responder una pregunta trascendental para esta investigación, ¿por qué se cosifica el trabajo humano?, ya que a partir de esta respuesta encontramos la esencia de la función del trabajo en el sistema actual y como se interpretaría para el fin real del uso del sistema financiero internacional de los ahorros del trabajador. El primer presupuesto necesario para que se pueda cosificar el trabajo humano y devenga de ese modo valor, consiste en que los productores y propietarios independientes tienen que producir e intercambiar mercancías. Los productos del trabajo se tienen que transformar en mercancías. Ese primer presupuesto lo explica entonces la teoría del fetichismo.

⁵⁹ *Ibíd.*

El segundo presupuesto, sostiene que la emergencia histórica y el “natural” funcionamiento y existencia de las “leyes objetivas de la economía” no es independiente de las relaciones de poder y de fuerzas entre las clases sociales. Sin relaciones de poder no hay relaciones de producción.

El tercer presupuesto sostiene que las “leyes naturales” no son naturales. Creer que son naturales (y eternas) implica una mistificación teórica y una cosificación de índole práctica. Por eso Marx sostiene que: “en el transcurso de la producción capitalista se desarrolla una clase trabajadora que, por educación, tradición y hábito reconoce las exigencias de ese modo de producción como leyes naturales, evidentes por sí mismas”⁶⁰. Por lo tanto el carácter “natural” de estas supuestas “leyes naturales” depende más de “la educación, la tradición y el hábito” —es decir, de la hegemonía de las clases dominantes y del proceso fetichista que emerge del mismo régimen capitalista en cuyo seno se constituye el sentido común de la clase obrera— que de su supuesto carácter ineluctable, necesario y fatal ¿En qué consiste entonces el fetichismo del Estado? Pues en concebirlo como una institución neutral, separada y escindida de las relaciones sociales de producción, de poder y de fuerzas entre las clases. De lo anterior se deduce que la reforma que envolvió al IMSS se encuentra plagada de ideas fetichistas al desplazar la obligatoriedad de éste para el sostenimiento de las pensiones de los trabajadores del sector privado de la economía mexicana.

⁶⁰ Óp. Cit. Pág. 74

CAPÍTULO II

2.1 EL SISTEMA DE PENSIÓN BASADO EN CUENTAS INDIVIDUALES, DE ADMINISTRACIÓN PRIVADA

“El camino al infierno está lleno de buenas intenciones” frase de Dante Alighieri que empleara en la Divina Comedia que nos dice que cualquier concepción inicial de la sociedad humana tiene como máxima buscar el bien, de ahí que se establezca el mismo principio de derecho humano a la seguridad social administrada por el sector privado, pero cuyo propósito final es uno muy distinto al de la equidad social. En este capítulo analizaremos las principales razones que llevaron a la desaparición del sistema de reparto que anteriormente regía en nuestro país, además de conocer las condiciones actuales que imperan en las pensiones de los trabajadores del sector privado, por ultimo estudiaremos que tanto ha progresado el país en cuanto a ahorro interno se refiere y como a su vez este se ha reflejado en una mayor creación de bienes de capital, de consumo, en general si ha ayudado al desarrollo del país o no, a su soberanía frente a los agentes del sistema financiero internacional o no, y al bienestar de la población o no.

2.1.1 ORIGEN DEL SISTEMA DE APORTACIÓN DE CUENTAS INDIVIDUALES

Dentro la estructura económica de México, se puede observar un agotamiento de las columnas productivas que sostienen su viabilidad como país, ya que sus funciones más elementales como son el sostenimiento de la soberanía, alimentaria, económica, energética y financiera, se han visto minadas a los largo de los últimos 30 años de política económica. Es por eso que el actual sistema de pensiones es una de las tantas ramificaciones de un sistema económico degradante a la dignidad humana y a cuya raíz más profunda en el caso concreto de nuestro país se encuentra en la pérdida de planificación del Estado, subordinado a los intereses de los organismos financieros internacionales. Es por ello que parece apropiado dejar una breve nota sobre cómo se genero esa

subordinación, en termino de política financiera concretamente, y que a mi parecer refleja de manera análoga como es que quien fuera dueño de la yunta termino siendo el sacado a palos de quien fuera una vez, el que rentaba el cuarto.

Las críticas al prolongado proteccionismo, y a la sobrevaluación cambiaria fueron tan devastadoras que impidieron apreciar los importantes logros alcanzados en la integración del aparato productivo interno y la eficacia de la política financiera interna que había contribuido a materializarlos.

Ante este aparente fracaso del intervencionismo estatal, y bajo la presión de los acreedores externos y los organismos financieros multilaterales, el gobierno mexicano accedió a instrumentar un programa de estabilización de corte ortodoxo y a realizar reformas estructurales basadas en la teoría neoliberal que supone la eficacia del mercado en la asignación de recursos. Así, se procedió a devaluar la moneda, se aceleró la apertura comercial se desreguló el sistema financiero y se redujo sustancialmente la participación del Estado en la economía.

La estrategia neoliberal en la política fiscal se dirigió a eliminar el déficit público en servicios sociales e inversión física, la sustitución de impuesto al ingreso por impuestos al gasto, la privatización de empresas públicas, así como del sistema de pensiones.

Se llevaron a cabo reformas institucionales tendientes a estimular la inversión extranjera, garantizando el libre movimiento de capitales e igual trato de inversionistas nacionales y foráneos

El modelo, acogido desde mediados de 1997 en el rubro pensionario del IMSS, es un sofisticado modelo previsional de capitalización individual con contribuciones o aportes definidos y sin prestaciones fijas, siendo un esquema novedoso surgido en Chile; dicho modelo intenta ser el paliativo que requiere nuestras instituciones de seguridad social, que se utiliza para salir del deficitario estado económico que presentan en la actualidad, formándose con el cambio adoptado un renovado esquema que apunta a solucionar el sistema pensionario que se hallaba, según por la naturaleza de su mismo sistema.

A simple vista, los beneficios serían notables; por principios de cuentas, los patrones y los trabajadores pagaran un poco menos en lo que tocaba a sus aportaciones obligatorias para sostener el servicio, relación a los que cubrían en el anterior sistema que dejara de operar el 30 de junio de 1997, decremento de aportaciones de seguridad social que beneficio a los patrones como principales sujetos obligados a la tributación, así como a los principios asegurados, pues les contó menos a ambos el sostenimiento del servicio, con independencia de que cuando menos en el papel recibirían todos una mejor calidad de prestaciones aunada a una mejor cobertura con relación a la que tenían antes. No es que cueste menos tan fundamental servicio público de seguridad social, sino que el Estado incremento sensiblemente sus aportaciones antaño simbólicas.

Se acepta que no fue la mejor aplicación de los modelos, pero lo que se tenía como totalmente cierto es que el anterior sistema había “dejado de funcionar”.

Sin duda alguna se reconoce que los modelos pensionarios utilizados hasta ahora son finitos, esto es, tiene una vida útil limitada, por lo que deben irse adecuando al transcurrir el tiempo para empatarlos con la realidad económica de la que no pueden simple y sencillamente estar desligados. Todo es producto de una estructura sin dinámica de acoplamiento para responder a la necesidad de las instituciones, en este caso, de seguridad social, ya que las instituciones no son las que deben cambiar, sino las estructuras bajo las cuales se construyeron dichas instituciones, debido a que simplemente primero existe la estructura y después la institución que es producto de esa estructura y no al revés, por lo que cambiar la institución, en este aspecto concreto al IMSS, no tiene sentido porque no fue antecesor a la estructura social.

Ningún país escapa de ésta necesidad considero erróneo pensar que exclusivamente desde los ámbitos económicos se gestionar los ámbitos sociales, pues esta idea hace muy difícil llegar a los acuerdos y la conjunción de intereses y viceversa: aquellos que gestionan en el ámbito de la previsión social y creen que no tiene nada que ver con la evolución económica de un país, esta errando, porque si se hacen políticas económicas acordes a las necesidades de la nación

tendrá empleo habrá cotizaciones y, por lo tanto, debe haber una coordinación entre los ámbitos económico y social.

Sin embargo, los apologistas del sistema mencionan que en sí, no hay solución viable para que el sistema económico tome un rumbo de desarrollo y crecimiento, y que lo mejor será entonces ir adecuando las instituciones para que funciones a base de oferta y demanda, y no mas con un sentido social, se entrega a la creencia fetichista de que no hay forma de evitar el poder del mercado y que mejor hay que adaptarse a él antes de oponérsele, algo así como si no puedes con ellos, úneteles. Y aunque esta señalando las causas del problema prefiere ignorarlas antes de enfrentar a los poderes que las originan.

Lo peor que les puede pasar a los sistemas de seguridad social es configurarlos de una manera y ya no moverlos. Tienen que ser aceptables y adaptados a la realidad. Han de ser ajustados periódicamente a la realidad social que se va presentando en cada nación.

EL CAMBIO EN LA LEGISLACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL A FINALES DEL SIGLO XX

A grandes rasgos, los cambios sufridos por el marco legal de la institución que es el instrumento básico de la seguridad social en un país –el IMSS, según su ley en el artículo 5º-, a partir del 1º de julio de 1997, pueden reducirse en las siguientes modificaciones legales contenidas en la LSS:

- I. Aunque en forma atenuada, permanecen los principios originales de la seguridad social contenidos en las abrogadas leyes de 1943 y 1973, no solos trabajadores subordinados son ahora sujetos de aseguramiento obligado, sino también otros grupos y segmentos sociales pueden incorporarse al régimen, haciendo pues efectivo el principio de la universalización del servicio que permea en esta materia.
- II. Lo más discutible del cambio es si permanece o no el principio filosófico que hizo realmente importante a nuestros seguros sociales: el de solidaridad, sobre todo cuando razones operativas y de costeo se excluyen como sujetos de incorporación forzosa del régimen obligatorio del IMSS a los campesinos

medida que acaso tendrá una justificación económica pero nunca social – porque bien sabemos que el dinero que se destina al campo no es un gasto, sino una inversión-.sin embargo se dice que hay otras formas de solidaridad como la pensión garantizada, peor entonces hay que recordarles a los apologistas que cuando se da lo que sobra para solo subsistir no se está acorde a la esencia de la solidaridad; con independencia de que, con el cambio adoptado, todos en mayor y menor medida cubriremos de nuestros impuestos el costo pensionario en periodo de ajuste entre el nuevo modelo y el anterior.

III. El que de plano ya no existe es aquel añejo cartabón de que la seguridad social se brinda y recibía siempre sin afanes lucrativos, puesto que en el esquema de pensiones adoptado debe lucrarse por fuerza con el objeto de incrementar los ahorros de los aproximadamente once millones de asegurados del régimen obligatorio en el país, tarea lucrativa en la que por cierto interviene de manera directa el IMSS al través de la constitución y operación de la única “AFORE social” que existe en México la AFORE XXI.

IV. Se dice también que se fortaleció la responsabilidad del Estado de brindar la seguridad social al incrementarse de manera sustancial sus aportaciones de antes meramente simbólicas, pues dejaba que los patrones absorbieran mayoritariamente el costo del servicio, mas, si recordamos los principios que establecimos anteriormente respecto a la responsabilidad del patrón y únicamente del patrón esto sería un retroceso; para ello se creó –adicional a la contribución tripartía que es natural en algunos ramos de seguro del régimen obligatorio -, la llamada cuota social, prevista en la fracción IV del artículo 168 de la LSS. A partir de su entrada en vigor, como ya dijimos, estarán a cargo del gobierno las pensiones que se encuentren en curso de pago, al igual que las pensiones que en el futuro se otorguen a los asegurados que opten por el esquema establecido por la abrogada LSS de 1973.

...a todos los mexicanos que contribuimos a la federación, en aras de lograr la anhelada viabilidad financiera de IMSS, nos seguirá costando indirectamente el sostenimiento del seguro social, pero ahora en una proporción mucho mayor. Un solo dato nos revelará las dimensiones del cambio adoptado: las aportaciones gubernamentales para afrontar este compromiso pensionario se incrementaron –tan solo en 1997, año en que durante su segundo semestre entrara en vigor la nueva LSS- ¡en un 700%!, conforme lo anunciara el entonces presidente de la república Ernesto Zedillo⁶¹.

V.- Se amplía el principio de la universalidad de la seguridad social cuando menos en el papel, pues la cobertura de los servicios médicos del IMSS se brindan a un mayor número de mexicanos al dárseles ahora la posibilidad de inscribirse al seguro de salud para la familia del régimen voluntario, estando prevista la aportación legal del gobierno federal –naturalmente obtenida vía impuestos-, en una cuota diaria equivalente al 13.9% de un salario mínimo general para el Distrito Federal por cada asegurado que desee incorporarse a este seguro médico de índole familiar –pero de financiamiento individualizado-, a fin de coadyuvar a su sostenimiento.

Pero la reglamentación del seguro de salud para la familia expedida por el ejecutivo federal, en la práctica rebasa al propio marco legal y, en un exceso de búsqueda de viabilidad financiera de la institución aseguradora nacional, ¡limita tanto el acceso a este servicio que lo reduce a los sanos! Lástima, pues tan pregonada conquista social será en la práctica un bello intento de alcanzar la universalización del servicio, y dio paso al llamado “seguro popular”, un invento del gobierno federal que ni es un seguro y menos es popular dado que afecta patrimonialmente a miles de familias pobres; se trata de una especie de impuesto disfrazado a los más desposeídos y una flagrante violación al artículo 4° Constitucional.

⁶¹ Mussot L., María Luisa. *Alternativas de Reforma de la Seguridad Social*. Editorial: Universidad Autónoma Metropolitana (unidad Xochimilco, fundación Friedrich Ebert). México DF. Pág. 143

Las reformas hechas a la LSS, vigentes a partir del 21 de diciembre de 2001, elevaron sensiblemente el costo de este seguro de salud para la familia, una de las principales raíces, si no es que la única, del sistema de cuentas individuales y que resulta trascendente para esta investigación es el modelo de Chile, sin embargo, no solo estamos hablando de una herramienta que utilizaran los organismos financieros internacionales para la experimentación e imposición de políticas económicas sino que también se aprovecha la vulnerabilidad de su soberanía, generada en gran medida por la violencia económica, política, social, cultural, etc., a su vez provocada por el régimen dictatorial de Augusto Pinochet, signo evidente del titiritero proceso de dominación por parte del sistema financiero internacional que aprovecharía como campo fértil para sus políticas económicas.

Simplemente hay que citar a quien fuera el Jefe de la Reserva Federal, Alan Greenspan quien sugirió severos recortes a la seguridad social para los jubilados, en tanto que siguiendo tales ideas hasta el extremo, Peter Lindert en Europa, sugiere de una buena vez “eliminar los beneficios de la jubilación, para no generar mayor inseguridad e injusticias sociales”.⁶²

El llamado modelo chileno de capitalización individual, inserto en un esquema provisional en donde el trabajador ahorro obligadamente para ir previniendo desde hoy su futuro, pareció ser el tipo de seguridad social que buscaban nuestros gobernantes, convencidos de que se trata de un modelo empíricamente probado y que ha funcionado con enorme éxito.

Chile adopto la propuesta de romper con lo tradicional para crear un esquema autofinanciable de pensiones, viable y factible, que en forma paralela coadyuvara a que la macroeconomía chilena recibiera consigo los beneficios que trae el ahorro interno logrado obligatoriamente a costa del sudor de los trabajadores.

⁶² Robert J. Samuelson, “Proteger a la beneficencia”, Editorial, Revista Newsweek en español, México 8 de marzo del 2004. Pág. 13.

Aseguran los apologistas del sistema que todo esto se consiguió superando el subsistema de pensiones, que representa acaso la mayor carga financiera de cualquier esquema de seguridad social a futuro, de los subsistemas de servicios médicos y el de prestaciones sociales, permitiendo que estos los siguiera manejando el Estado a través de sus instituciones de seguridad social creadas al efecto, sin perjuicio de que el interesado pudiera optar por recibirlas de instituciones privadas mediante ingeniosos y sofisticados mecanismos de subrogación de servicios con reversión de cuotas.

En lo que más interesa destacar, se confió el manejo de los recursos económicos a empresas privadas de financieros expertos, creándose especialmente para ello las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), ideándose así el modelo previsional de capitalización individual, que vino a sustituir el modelo solidario de reparto y pensiones colectivas.

En el singular esquema del seguro social de Chile, no obstante el manejo privado de las enormes bolsas de recursos económicos para el pago de pensiones, no se rompe de manera tajante con la tradición del derecho de la seguridad social, pues sigue el Estado obligado por ley a brindar prestaciones básicas o mínimas a los asegurados, exactamente como los seguros sociales de otras naciones, convirtiéndose este, de alguna manera, en garante y corresponsable primario y final de que las prestaciones económicas o pensiones se brinde cabal y oportunamente a los derechohabientes.

Aseguran los mismo apologistas que su mayor reto fue, el afrontar la crítica problemática que hoy presentan sin excepción todos los seguros sociales del planeta con su incontenible e impresionante crecimiento de pensionados que avanza geométricamente en notoria proporción al caso insensible aumento del número de trabajadores cotizantes sujetos u obligados a aseguramiento; la drástica medida la explica además –aparte del escaso fondo o provisión que tenían los institutos de seguridad social para atender las pensiones en curso de pago o por cubrirse en los próximos años -, que el manejo de los recursos por parte del sector oficial no había sido eficiente, pues por diversas razones las reservas técnicas lejos de aumentar en números reales decrecieron sensiblemente

debido supuestamente a múltiples factores, que mas bien fue el pillaje que hizo el gobierno de los recursos de los trabajadores.

Hay un peligro latente que poco a poco ha venido creciendo en la historia del intervencionismo privado en las obligaciones del Estado y su gobierno, debido como primera excusa a la irresponsabilidad de su accionar para resolver los asuntos públicos que ha legitimado su estancia y con esto su ganancia obtenido de los grandes negocios con los asuntos públicos a costilla de la ciudadanía que esta inerme, y a esto no escapa las Afore.

Porque las AFP chilenas están conformadas por sólidos grupos financieros, especializados en el manejo de cuantiosos fondos económicos -invertidos en valores bursátiles- vinieron a cambiar el rumbo de Chile, que hoy en día es acaso la economía más solida en toda América Latina, en cuanto al mismo sector financiero pero en términos de desarrollo, habría que preguntarse ¿por qué una economía solida no se puede tomar la molestia en brindar educación superior.

Este mal llamado modelo chileno no fue creado por los chilenos, hay que recalcar, es obra de quien fuera premio Nobel estadounidense Milton Friedman y sus chicagos Boys, que por cierto, presenta serios problemas financieros en la actualidad. Por ejemplo en el año de 1996, para ser precisos, la prensa mundial dio cuenta de una severa caída de utilidades por los elevados costos operativos y una dependencia excesiva a los vaivenes económicos internos; dicho modelo de capitalización individual se sustenta en que el dinero del trabajador, al ser invertido, en capital de instituciones privadas, aportando los operarios el 10% de su salario para prever su retiro.

El nuevo argumento que utilizan los apologistas es que el problema no radica en si en el sistema de cuentas individuales, si no en que las inversiones de los fondos han dependido en gran medida en el estatus de la economía local, ya que la mayoría de las AFP, habían a su parecer, sido renuentes de invertir en el extranjero, -muy a pesar de que muchas de ellas hayan decidido incluso participar en las administradoras autorizadas para operar en México, pero aportando, más que capital, su supuesta experiencia en el ramo pensionario.- pero han debido

abrirse para mantener sus índices de rentabilidad, (exactamente como lo empieza a hacer el sistema mexicano).

Es factible concluir que es el mismo caso chileno el que demuestra que el referido modelo de capitalización individual tiene muchos riesgos, al depender en gran medida de factores externos imposibles de controlar y que además su esencia no es la equidad. Por ejemplo en el año de 1995, pese a sus ganancias las afores chilenas tuvieron una rentabilidad negativa de 2.8% en comparación con el año inmediato anterior, hecho que evidencio la urgencia de diversificar las inversiones y aprovechar el potencial de crecimiento de otros países del área geográfica y compensar el peligro de variaciones de la economía interna chilena debido a dos factores: las elevadas tasas de interés locales, y los nervios de las AFP para aventurarse en mercados nuevos. En pocas palabras, las AFP chilenas –equivalentes a nuestras Administradoras de Fondos para el Retiro o Afore- en más de 2 décadas de operación, han conseguido impresionantes resultados, pero también debieron exportar capitales para garantizar su estabilidad financiera porque su mercado interno ya no les basta; lo que demuestra que incluso dicho modelo por sí solo, tan paradigmático en el área de pensiones, también tiene riesgos enormes, lo que no se dijo a los mexicanos por los autores del cambio ni por los encargados de ponerlo a funcionar y vigilarlo; y mucho menos lo dirán los participantes interesados en tan lucrativo sistema financiero: las AFORE.

2.2 CONSECUENCIAS FORMALES DEL SISTEMA DE CUENTAS INDIVIDUALES EN EL MARCO JURÍDICO MEXICANO

Pirámide Jurídica.



Primeramente señalaremos la jerarquía que tiene las leyes que se crearon o reformaron, como consecuencia de la reforma al sistema de pensiones del IMSS; iniciaremos con la norma suprema, la Constitución, que es el fundamento de los organismos de seguridad social participantes, el IMSS, el INFONAVIT, y el ISSSTE, cuyas legislación se hayan sustentadas en las fracciones XXIX y XII del apartado “A”, así como XI del apartado “B”, del artículo 123 de la Constitución General de la República.

En seguida en el segundo escalón, estarían las leyes de orden público e interés social reglamentarias de tales preceptos Constitucionales, dichas leyes son: la Ley del Seguro Social, la Ley del INFONAVIT y la Ley del ISSSTE.

En ese mismo nivel esta la Ley Federal del Trabajo toda vez de su artículo 136 se desprende la obligación legal de los patrones de contribuir al INFONAVIT el equivalente al 5% del salario base de cotización.

En el tercer escalón piramidal encontramos a la Ley del Sistema de Ahorro para Retiro, legislación secundaria que deviene en reglamentaria de las Leyes del Seguro Social, ISSSTE e INFONAVIT. La LSAR se deriva del articulado transitorio

de la LSS, el que ordenara en forma categórica reformar la ahora abrogada “Ley para la Coordinación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro”, que la propia LSAR vendría finalmente a sustituir.

Ya en el cuarto escalón piramidal, encontraríamos al Reglamento de la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro, cuerpo normativo reglamentario expedido por el Presidente de la República. También en el mismo nivel hallaríamos las disposiciones reglamentarias de las legislaciones de los Institutos de seguridad social que participan en el nuevo SAR, en cuanto guarden íntima relación con el sistema y propendan a su observancia cabal y oportuna por parte de los sujetos obligados a la tributación.

En el último escalón de la pirámide imaginaria, es donde hallaremos un cúmulo de Reglas Generales del orden administrativo o circulares, todas ellas de observancia obligatoria, así como otras disposiciones normativas de esa índole dictadas tanto por la SHCP, como por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y desde luego, de manera especial y trascendente por la propia CONSAR a quien el artículo 5° fracción I, de la ley SAR le confiere, nada más y nada menos, que la facultad expresa de regular mediante la expedición de disposiciones de carácter general, todo lo relativo a la operación del SAR.

Entonces, dentro de esta prolija regulación de quinto nivel encontramos desde las reglas para la constitución de AFORE filiales, emitidas por el titular de la SHCP con el objeto de fijar el marco normativo para permitir la participación de instituciones de capital extranjero en el renovado SAR, hasta las numerosas circulares de la CONSAR, que determinan las reglas generales y el procedimiento para: obtención de la autorización para operar como AFORE y SIEFORE. Si es importante el aspecto cuantitativo de disposiciones regulatorias de la CONSAR, es más importante aun su aspecto cualitativo ya que tiene facultades para determinar quienes participan, como la hacen, y en su caso cuando y donde intervienen los participantes activos y pasivos –Afore, SIEFORES, empresas operadoras del BDNSAR-, y en cierto modo hasta de alguna manera regulando la intervención del SAR de los Institutos de seguridad social, y la de los asegurados sujetos de ahorro cautivo y obligado.

2.2.1 LA LEY DEL SISTEMA DEL AHORRO PARA EL RETIRO

Esta es la ley que se encarga de regular el funcionamiento de los sistemas de ahorro para el retiro y sus participantes. Es el marco jurídico al que deberán sujetarse el sistema de pensiones, además de lo establecido en las legislaciones que regulan la actividad natural del IMSS, INOFONAVIT e ISSSTE, está en la LSAR, que también afecta a la Ley para Regular las agrupaciones mutualistas de Seguros, Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, Ley de Instituciones de Crédito, Ley del Mercado de Valores y Ley Federal de Protección al Consumidor.

Con el propósito de que los cuentahabientes del SAR tuvieran una instancia administrativa previo ejercicio de reclamo a la Afore se crea la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros (CONDUSEF), por lo que ahora los derechohabientes tiene esta instancia para poder defender sus derechos.

2.2.1.1 LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO (CONSAR)

En el capítulo II de la LSAR, se alude específicamente a las atribuciones y la estructura orgánica que disfruta la CONSAR como ente público encargado de velar por el correcto y eficiente funcionamiento de los sistemas de ahorro para el retiro de México.

Para empezar, en el artículo 5° se mencionan las facultades legales de que se halla investido dicho órgano desconcentrado de la SHCP, como es la facultad reglamentaria implícita, contemplada en la fracción I de dicha ley.

En cuanto a su estructura orgánica se refiere, la CONSAR estará conformada por órganos de gobierno. La Junta Gobierno de la CONSAR es el órgano interno supremo; es plurirrepresentativo de todos los sectores sociales involucrados en este sistema económico y financiero. El artículo 8° de la LSAR precisa las facultades con que cuenta la Junta de Gobierno de la CONSAR

El Presidente de dicho órgano desconcentrado será la máxima autoridad administrativa de la CONSAR, y tiene a su cargo dirigir los debates, dar cuenta de

los asuntos a tratar; así como la responsabilidad de darle oportuno cumplimiento a los acuerdos que colegiadamente se tomen en la Junta de Gobierno.

También contara con un Comité Consultivo y de Vigilancia. Este comité estará integrado por 19 miembros.

- a) seis representantes de los trabajadores,
- b) seis representantes del sector patronal,
- c) un presidente de la CONSAR,
- d) un representante de la SHCP.
- e) un representante de la secretaría del trabajo y previsión social,
- f) un representante del IMSS,
- g) un representante del ISSSTE,
- h) un representante del INFONAVIT,
- i) un representante del banco de México.

Aunque parezca justa la proporción anterior, hay que subrayar que estamos hablando de los ahorros de los trabajadores, no de los patrones ni del gobierno encarnado en los demás organismos, y mucho menos del sistema financiero internacional que estaría representado por el Banco de México, que lo único que tiene de mexicanos es el nombre, ya que recordemos que tiene una autonomía tan profunda que es autónomo hasta de México.

Consejo de pensiones: Es un órgano de nueva creación que contiene la reforma del 10 de diciembre del 2002 y que se encuentra prevista en el último capítulo de la ley del SAR que es el 123 que dice:

Con el propósito de que exista mayor información y control de los sistemas de ahorro para el retiro y de la administración de las cuentas individuales por las administradoras, se crea el consejo de pensiones integrado por seis representantes de los trabajadores, 6 de los patrones, seis de las administradoras y el presidente de la comisión nacional para la protección y defensa de los usuarios de los servicios financieros.⁶³

⁶³ Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Volvemos a ver la incredulidad en la inteligencia de los trabajadores, por parte de los demás sectores, inmiscuidos en la vigilancia de sus recursos.

La Secretaria del Trabajo y Previsión Social fijara las bases para determinar la forma de designar a los representantes de los trabajadores y de los patrones. Los representantes de las administradoras deberán ser nombradas por acuerdo de todas las administradoras autorizadas y tendrán derecho a voz pero no a voto. También guardara una proporción multisectorial de los diversos sectores, como lo tienen los órganos anteriormente descritos.

Sus funciones serán de mero conocimiento de las políticas de inversión de los fondos y podrá hacer recomendaciones hacia las AFORE. Hay que resaltar esta función en donde se ven minimizadas la soberanía del Estado mexicano, en cuanto a la posibilidad de preparar alguna replica en cuanto al actuar de estos organismos al estar limitados a dar una simple opinión.

LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE AHORRO

El capítulo III de la LSAR se refiere en concreto a los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, estableciéndose que estos son básicamente 3, a saber: las Administradoras de Fondo para el Retiro (AFORE), las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro (SIEFORE), así como las empresas operadoras de la Base Nacional SAR (BDNSAR).

El capítulo IV de la LSAR alude a las cuestiones que atañen a la cuenta individual SAR y a los planes pensiones establecidos por patrones o derivados de contratación colectiva.

El artículo 159 fracción I de la LSS define lo que debe entenderse por cuenta individual que resulta ser aquella que se abre en la AFORE para cada uno de los sujetos asegurados, en los que se depositaran las cuotas obrero-patronales y las aportaciones del Estado en la rama del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, -cuya cuantía es determinada por dicha legislación del seguro social- así como los rendimientos que generan tales sumas de dinero.

Pero también en dicha cuenta individual deberán registrarse la aportación patronal hecha al INFONAVIT, aportaciones de vivienda que si bien no maneja la AFORE sino que administra directamente el INFONAVIT deben quedar registrada en tal cuenta individual SAR. La cuenta individual estuvo durante varios años compuesta únicamente por tres subcuentas: a) la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada, y vejez del IMSS, 2) la subcuenta de vivienda del INFONAVIT y 3) la subcuenta de aportaciones voluntarias. Operativamente lo relativo al segundo inciso debía identificarse por separado los recursos.

En consecuencia el Afore está obligado a abrir la cuenta del trabajador y aceptar su traspaso. Las cuentas del SAR estarán conformadas por 4 subcuentas:

- La subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (IMSS);
- La subcuenta de vivienda (INFONAVIT).
- La subcuenta de aportaciones voluntarias (patrón-trabajador).
- La subcuenta de aportaciones complementarias de retiro (patrón-trabajador).

El artículo 74 de la LSAR establece que los trabajadores no afiliados podrán abrir una cuenta individual en la Afore de su elección con el fin de ahorrar para pensionarse la que tendrá las siguientes subcuentas:

- La subcuenta de depósito de recursos para pensión,
- La subcuenta de aportaciones voluntarias, y
- Las demás subcuentas que determine la CONSAR.

Sin embargo con los salarios tan raquíuticos no hay posibilidades reales de que la subcuenta de aportaciones voluntarias crezca significativamente.

Las Afores invertirán los recursos de los trabajadores con las disposiciones generales que expida la CONSAR. El trabajador tendrá el derecho de solicitar al afore la información que requiera de esta, todo el tiempo y de cualquier, se realizaran atendiendo a los procedimientos que se establecen en el reglamento de la LSAR.

El IMSS con fundamento en el artículo 75 de la LSAR, tendrá abierta a su nombre en el Banco de México, una cuenta que se denominara concentradora, donde se depositaran las cuotas obrero patronales, contribuciones del Estado y cuota social del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, manteniéndose las aportaciones en dicha cuenta hasta que no se lleven a cabo procesos de individualización necesarios para transferir dichos recursos a las afores elegidas por los trabajadores. Tales recursos por disposición legal serán propiedad exclusiva de cada trabajador aportante, pero no podrán ser retirados hasta en tanto se den los eventos que la ley señala expresamente para tal efecto.

LA SUPERVISIÓN DE LOS PARTICIPANTES DEL SAR

En el capítulo V de la LSAR alude a las reglas de supervisión de los participantes en el SAR mismas que pueden reducirse para su estudio en tres que resultan básicas:

- La forma en que deberá llevarse la contabilidad por parte de las afores y SIEFORES, cuyos sistemas y registros deberán conservarse por lo menos 10 años a disposición de la CONSAR debiendo además para conocimientos de los cuenta habientes publicar sus estados financieros semestral y anualmente en cuando menos dos diarios de circulación nacional.
- La intervención administrativa y gerencial que se dará cuando no se han aplicado las normas correspondientes, el presidente de la CONSAR deberá dictar las medidas correctivas para su regularización y si transcurrido el plazo concedido, no se han corregido las anomalías detectadas, la junta de gobierno de la CONSAR podrá disponer que se intervenga administrativamente al participante de que se trate.

Cuando a juicio de la CONSAR existan irregularidades de cualquier género, que afecten la estabilidad solvencia o liquidez de las personas sujetas a la supervisión que ponga en peligro los intereses de los trabajadores o el sano desarrollo del SAR, podrá aquella determinar la intervención general.

Se tomo de esta cuenta concentradora préstamos hechos al gobierno federal. Y esto fue el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, del 24 de diciembre del 2002, pues se tomaron 20 mil millones de pesos del viejo SAR, en apariencia sin dueño, distribuyéndolos de la siguiente manera: 11 mil millones a sanear el extinto BANRURAL -,que ahora será la financiera rural- 8 mil millones más se destinaron a programas del campo, y el resto se quedaron en las arcas del IMSS como reserva, por si acaso algún mexicano llegase en el futuro a reclamar su ahorro.

La postura asumida por parte del gobierno es un vil atraco, con lujo de fuerza en agravio de los trabajadores mexicanos; demuestra que no se debe de tener confianza alguna en que el Estado respete en el futuro, el ahorro que se dice es propiedad de los trabajadores. Y eso que se dijo que con las Afores se evitaría el común desvío de fondos y que fuera uno de los argumentos más sólidos para el cambio de modelo pensionario en nuestro país.

LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO (AFORES)

El artículo 18, del capítulo III, sección I de la ley SAR, señala que las administradoras son entidades financieras que se dedican de manera habitual y profesional a administrar la cuantías individuales y canalizar los recursos de las subcuentas que las integran en términos de la presente ley, así como administrar sociedades de inversión. Las administradoras deberán efectuar todas las gestiones que sean necesarias, para la obtención de una adecuada rentabilidad y seguridad en las inversiones de las sociedades de inversión que administren. En cumplimiento de sus funciones, atenderán exclusivamente al interés de los trabajadores y asegurarán que todas las operaciones que efectúen para la inversión de los recursos de dichos trabajadores se realicen con ese objetivo.

2.2.2 LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADA EN FONDOS PARA EL RETIRO, (SIEFORES)

Son personas morales constituidos de manera independiente y en análogos términos que cualquier sociedad mercantil; serán siempre administradas y operadas por las Afore, pues como su nombre lo indica dichas sociedades tiene por objeto exclusivo invertir los recursos provenientes de las cuotas individuales que reciben en términos de las leyes de seguridad social. También deberán constituirse en sociedades anónimas de capital variable.

Cada SIEFORE deberá contar con un comité de inversión que determinara la política y estrategia de su actuación cotidiana, así como tendrá operadores que ejecuten la política de inversión. También deberá tener un consejero independiente quien, junto al director general de la Afore y los demás miembros que designe el consejo de administración de la SIEFORES, lo integraran.

Igualmente de acuerdo al artículo 42 bis de la LSAR, contarán con un comité de riesgos. La trascendencia que tiene este agente para la económica nacional está indicada en el artículo 43 de la LSAR:

El régimen de inversión deberá tener como principal objetivo otorgar la mayor seguridad y rentabilidad de los recursos de los trabajadores. Así mismo el régimen de inversión tendera a incrementar el ahorro interno y el desarrollo de un mercado de instrumentos de largo plazo acorde con el sistema de pensiones. A tal efecto proveerá que las inversiones se canalicen preponderadamente, a través de su colocación en valores, a fomentar:

- A) la actividad productiva nacional
- b) la mayor generación de empleo
- c) la construcción de la vivienda.
- d) el desarrollo de infraestructura estratégica del país y;
- e) el desarrollo regional.

Las sociedades de inversiones deberán operar con valores, documentas, efectivos y los demás instrumentos que se establezcan en el régimen de inversión que mediante reglas de carácter general establezca la Comisión, oyendo previamente

la opinión del Banco de México, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Comité Consultivo y de Vigilancia debiendo ser favorable esta última .

Los instrumentos de deuda emitidos por personas jurídicas distintas del Gobierno federal deberán estar calificados por empresas calificadoras de reconocido prestigio internacional, las acciones deberán reunir los requisitos de bursatilidad y las demás características que establezca la comisión.

Sin perjuicio de lo anterior, la comisión oyendo la opinión del Comité de Análisis de Riesgos podrá prohibir la adquisición de valores cuando a su juicio representen riesgos excesivos para la cartera de las sociedades de inversión. Igualmente la Comisión, oyendo la opinión del Comité de Análisis de Riesgos poder emitir reglas para recomponer su cartera de valores.

La Comisión queda facultada para establecer límites a las inversiones cuando se concentran en un mismo ramo de la actividad económico, o se constituyan riesgos comunes para una sociedad de inversión.

Se puede concluir que el objetivo básico de todo el sistema implementado tiene el propósito fundamental de captar e invertir recursos económicos tanto nacionales como extranjeros para reactivar la planta productiva y generar nuevas fuentes de trabajo, sosteniendo las ya existentes, se busca lograr también la reactivación de la industria de la construcción, así como alcanzar el desarrollo regional del país paralelo al de la infraestructura industrial, comercial y de servicios.

Las SIEFORE en el artículo 48 de la LSAR se establece sus prohibiciones, También tendrá un comité de valuación quien precisamente establecerá los criterios técnicos de valuación.

LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL DEL SAR, (BDNSAR).

La BDNSAR es propiedad exclusiva del Gobierno Federal, cuya operación será a través de una concesión otorgada discrecionalmente por la SHCP. Las empresas concesionadas deberán operar siempre como sociedades anónimas de capital variable, y en razón de que el interés nacional está en juego, solo podrán operarlas personas de nacionalidad mexicana.

Su trascendencia radica en que toda la información del SAR la manejarán las concesionarias que la operen y por ende la información de los otros participantes será contrastada con la que se guarde en esta base concentradora de datos. La empresa que actualmente tiene la concesión se llama "PROCESAR S A. DE CV".

La idea central que debe de fungir para el sistema de capitalización individual es la buena fe, por un lado y, la lealtad por el otro, todo con transparencia.

El eje del nuevo sistema de seguro prácticamente se reduce a la reestructura de la rama del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez del régimen obligatorio

LA CREACIÓN DEL SEGURO DE RETIRO EN EL SAR 1992

Éste en un principio fue una simple aportación patronal adicional que, conjuntamente con las aportaciones patronales para vivienda hechas al INFONAVIT, integran desde su creación formal el SAR original puesto en marcha el primero de mayo de 1992. El SAR original se integraba mediante aportaciones patronales hechas a la cuenta individual del trabajador, abierto en una institución bancaria elegida por el patrón. El SAR original podría resumirse trataba de un instrumento jurídico-financiero que tenía tres objetivos fundamentales para la política económica nacional:

1. Incrementar el ahorro interno.
2. Incrementar paralelamente las percepciones de los trabajadores, obtenidas por el desempeño de un servicio personal subordinado a un patrón,

pero el beneficio no era realmente significativo para la inmensa mayoría de los trabajadores ya que se hallaban inscritos con el salario mínimo, ya sea de manera real o ficticia.

3.- Fortalecer y volver activas las instituciones bancarias, por virtud de que con la apertura de nuevas cuentas y clientes era factible que la captación bancaria aumentara sensiblemente, toda vez que con el proceso de apertura del SAR se abrieron alrededor de 10 millones de cuentas.

La implementación del seguro de retiro, de alguna manera logro fortalecer las instituciones bancarias las que disponían del dinero captado tan solo por 3 días, e hizo el milagro de crear ilusiones futuras al operario al aumentar indirectamente su ingreso natural a largo plazo mediante el sensible incremento de la aportación patronal.

Con lo anterior se dio inicio al desmantelamiento de los seguros sociales en México, porque en resumidas cuentas el SAR ya no era administrado por el gobierno federal sino por entidades financieras privadas.

Como diría Néstor de Buen Lozano sobre la privatización del IMSS: “se trata de una contradicción imposible pues los seguros o son sociales y se manejan como tales o son privados y se manejan como tales, o son privados y se manejan como empresa de especulación comercial ya que una forma excluye a la otra necesariamente. Sera la noche más negra de la seguridad social, noche en que comenzara la privatización de los seguros sociales en México.”⁶⁴

El sistema en si mismo desde sus raíces presenta dos problemas estructurales graves pero de distinta naturaleza. El primero de ellos es el manejo de los fondos ya que se decía que quien los tiene es el Gobierno Federal que está amparado por títulos bursátiles a su cargo, el problema radica en que no se sabe si éste podrá pagarlos pues están convertidos en deuda interna; ya que el efecto que se espera es que al paso de los años como bola de nieve rodando cuesta

⁶⁴ Conferencia magistral: los aspectos jurídicos más relevantes del seguro social en México”, sustentada por el Dr. Néstor de Buen Lozano en el Auditorio Carlos Ramírez Ladewing de la Facultad de Derecho de la Universidad de Guadalajara, el 16 de noviembre de 1990.

abajo, se convertirá en sumas estratosféricas lo que provocara que se vuelva una tentación irresistible dejarlos de pagar o usarlos para fines distintos al original. Dentro de éste mismo se puede mencionar que la naturaleza misma de las inversiones necesarias para preservar el valor de los ahorros de los trabajadores, exige una de cualidad volátil, es decir, que se espera que los recursos tarde o temprano sean utilizados más en renta variable. Y el segundo problema grave, es el de la duplicidad de cuentas individuales en las diversas instituciones bancarias del país que manejaron este sistema debido primordialmente a errores ortográficos en los nombres o apellidos del cuentahabiente, así como su registro federal de contribuyentes utilizado inicialmente para el proceso de individualización, lo que viene a complicar la futura consolidación de cuentas en que deben de estar los registros de los recursos de cada asegurado. Aquí el problema reside en que estos recursos se pueden perder irremisiblemente por causas de deficiencia operativa y lo pueden utilizar para fondear otros rubros.

SISTEMA DE AHORRO Y PENSIONES VIGENTE DESDE EL 1° DE JULIO 1997

Hubo una reordenación de la rama del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez. Se establece en los artículos 152 y 153 de LSS, los riesgos protegidos en esta rama que aglutina 3 seguros distintos, son en realidad 4 contingencias:

- A) el retiro del trabajador.
- B) La cesantía en edad avanzada del operario.
- C) La vejez del asegurado; y
- D) La muerte de los pensionados en este ramo del seguro.

Para el otorgamiento de pensiones en dinero y en especial en esta rama se requiere del cumplimiento forzoso de los periodos de espera, medidos en semanas de cotización reconocidas por el instituto, en la inteligencia que las semanas amparadas por certificados de incapacidad medica para el trabajo serán consideradas únicamente para otorgamiento de pensión garantizada, cambiándose así las reglas del juego en este nuevo modelo de capitalización

individual en el que la solidaridad pasa a segundo término ya que lo prioritario atiende a la cantidad de dinero que efectivamente haya aportado el asegurado en su cuenta individual durante su vida activa laboral.

Como ya se había explicado anteriormente los requisitos y la naturaleza de los seguros de cesantía, en edad avanzada y vejez son los mismos.

2.2.3 EL CONTRATO TIPO DE LAS AFORES

Los contratos de administración de fondos para el retiro deberán contener los siguientes elementos mínimos:

- a) el objeto del contrato.
- b) El tipo de trabajador con el que se celebra conforme las definiciones contenidas en el artículo 3° de la ley SAR.
- c) Las obligaciones específicas de las administradoras.
- d) La elección de las sociedades de inversión por el trabajador.
- e) La estructura y cobro de comisiones por sus actos y los de las sociedades de inversión que administren;
- f) La vigilancia del contrato y sus causas de terminación.

Es un enorme pastel de 5 pisos que las afores disfrutaran en el futuro.

Los cuentahabientes SAR no han mostrado hasta ahora preferencia por una Afore que no esté respaldada por el prestigio de una institución bancaria sólida, y sobre todo que tenga presencia nacional.

Así las decisiones o criterios sobre elección de AFORE, han sido poderosamente influenciadas por las intensas campañas publicitarias.

Los agentes promotores de las afores tratan de afiliar a los trabajadores sin importar si ya tenían un contrato con otra afore, por lo que uno de los dos contratos que hayan tenidos los trabajadores no surtirá efecto alguno por ley, y por lo tanto el que primero registre la BDNSAR será el que prevalezca.

Es lamentable que el operario carezca de la auténtica posibilidad de elección que le concede la ley al adolecer de elementos de juicio, confiables y certeros, para razonar su decisión, la mayor de las veces debido a su escaso nivel de cultura y lo complejo del asunto.

Se trata de un acto jurídico intrínsecamente mercantil, pese que al menos una de las partes que realiza su suscripción –el trabajador asegurado- no tenga la calidad de comerciante estando por tanto regido el acuerdo de voluntades no solo por las leyes de seguridad social, la LSAR sino también por las disposiciones del código de comercio y otras que corresponden al Derecho Mercantil.

Se considera entonces un acto mercantil ajeno al derecho social la celebración y suscripción del CARF.

Desde luego para tildar de mercantil dicho contrato no se ha de atender a la calidad de las personas ni a ninguna otra consideración sobre los celebrantes sino a la naturaleza objetiva de la prestación y contraprestación, es decir, a los fines a los que se propone en realidad los contratantes, debiéndose caracterizar por su objeto especulativo con fines de lucro; al hallarse el CARF inserto en un modelo pensionario de seguridad social de administración privada y de franca competencia comercial y bursátil en el que se busca afanosamente la llamada capitalización individual, este beneficiara no solo a los cuentahabientes del SAR, sino a las Afore y SIEFORES que administren e inviertan tales recursos al cobrarle al cuentahabiente una comisión por los servicios brindados, la mayoría de las veces con independencia de las ganancias que el proceso especulativo les genere.

Los elementos del contrato CARF son:

- a) Consentimiento: se define consentimiento como un acuerdo de voluntades que implica la existencia de un interés jurídico, en el caso particular del contrato, ese interés consisten en la creación de derechos reales o personales.

En la práctica más que un consentimiento habría un sometimiento de los suscriptores del documento tipo, sometimiento que no solo abarca al trabajador asegurado sino a la propia AFORE.

Como forzosamente estaba previsto que llegase el día en que todos los trabajadores del país, sin excepción, estuviesen afiliados a una AFORE, la pregunta a formular sería ¿hubo consentimiento o sometimiento? Desde luego la respuesta correcta sería la última de las dos opciones. Y siendo esa la respuesta,

de ¿dónde o de quien vendría ese sometimiento?, pues ni más ni menos que del Sistema Financiero Internacional.

Básicamente el contrato ante la legislación mexicana es reconocido aunque una de las partes no firme e incluso aunque una de las parte no tenga la mayoría de edad.

- b) EL Objeto: el objeto que persigue el CARF está perfectamente definido: dar a las AFORE autorizadas por la CONSAR para operar en el mercado pensionario la administración privada de los recursos económicos de los trabajadores asegurados, si bien permitiendo que salvo la asignación forzosa al extinguirse la llamada cuenta concentradora, estos elijan la administradora que mejor convenga a sus intereses.

Ese fin concreto u objeto del CARF en primer término es la satisfacción de una necesidad pública: la elección forzosa de una AFORE.

- c) Forma: se utiliza un formato uniforme pre autorizado por la CONSAR a fin de hacer constar el acto de expresión de voluntad del trabajador asegurado.

Se ha aducido que podría argumentarse error por parte del trabajador asegurado firmante de tal documento con el objeto de lograr su nulidad.

Sostienen algunos que el clausulado del CARF es leonino porque en el capítulo de “declaraciones” se hace constar en forma literal que el trabajador asegurado reconoce expresamente que por la naturaleza de sus inversiones en acciones de la SIEFORE y de aquellas inversiones que esta realice en el mercado de valores, inclusive sobre instrumentos de deuda, no es posible garantizar rendimientos y que, por lo tanto sus inversiones se encuentran sujetas a pérdidas o ganancias que en lo general provienen de fluctuaciones del mercado. Se entiende por leonino el pacto en el cual una persona, aprovechándose de la escases de facultades o de la inexperiencia de otra por la posición ventajosa que tiene, hace que el otro prometa o dé a cambio determinada prestación que le afecta patrimonialmente por exceder en forma desproporcionada e inequitativa la contraprestación pactada.

EL COBRO DE COMISIONES AL ASEGURADO POR PARTE DE LA AFORE

En el anexo del CAFR aparece el monto de las comisiones que se cobrarán al trabajador.

Los esquemas de comisiones desde luego atendiendo a la normativa legal existente, el de todas y cada una de las AFORE, deberá ser aprobada expresa o tácitamente por la CONSAR, a propuesta hecha por cada una de las administradoras autorizadas hoy en día para operar en México. Tiene su fundamento en el artículo 37 de la LSAR.

La interrogante más importante es ¿porque cobran comisiones las afores si pueden obtener grandes ganancias con el manejo de los fondos de los trabajadores? Las afores por disposición expresa contenida en el artículo 33 de la LSAR, deberán cubrir todos los gastos de establecimiento, organización y operación con cargo a sus propios ingresos económicos, erogaciones entre las cuales debemos incluir desde su integración como persona jurídica pasando por la inversión en infraestructura física y de personal, hasta la operación cotidiana y su proyección hacia el futuro.

Ya que es así como está diseñado el sistema de manera actuarialmente hablando y así resulta un gran negocio para las empresas administradoras del resto de América Latina.

Las comisiones fijas eran solo tres de julio de 1997 hasta mayo del año 2008:

- a) comisión sobre flujo de recursos: consistente en un porcentaje predeterminado a calcularse sobre el salario integrado del trabajador, en la inteligencia que no se calculara en el cobro la cuota social aportada por el gobierno Federal para incrementar la cuenta de cada trabajador en activo; a esta comisión sobre flujo se le ha de llamar cobro por ingreso a la Afore seleccionada.
- b) Comisión sobre patrimonio o saldo: es aquella que se calcula sobre la provisión total de los recursos acumulados por el asegurado en su cuenta

individual SAR, incluidos los del fondo anterior, a esta comisión se le llama en la práctica comisión por permanencia.

c) Una combinación de ambas: sobre flujos y sobre saldo.

Ya para julio del 2008 se cambió el esquema de comisiones autorizados por la CONSAR a uno donde solo opera comisiones sobre saldo.

Llego a existir una comisión más justa que fue la de comisión sobre rendimiento real, que era un cobro que se calculaba sobre las ganancias reales y efectivas obtenidas por sobre la inflación, en el manejo del ahorro del trabajador. Actualmente ya no existe y nunca tuvo un real sustento legal.

Si una afore cobra comisiones sobre flujo, recordando que en este tipo de sistemas pensionarios se genera el cobro sobre la porción del mismo que incrementa su cuenta individual lo que en otras palabras significa que al recibir la afore e 6.5% del salario del trabajador por concepto de seguro de Retiro, Cesantía en Edad avanzada y Vejez del IMSS, cobran de comisión, ya en realidad, nada más y nada menos que la cuarta parte del ahorro hecho. Es decir que por cada \$100 pesos que reciben cobraron \$26.15 y dejaron en la cuenta individual del trabajador la diferencia de \$73.85

No se imaginaba la magnitud del cobro realizado porque publicitariamente se anunciaba una comisión del 1.7% que supuestamente se iba a cobrar sobre el salario total y no sobre la parte que se ahorra es decir, el 6.5%.

La pérdida que significa pagar una comisión así, implica que para que vuelvan a ser \$100 pesos, suponiendo una ganancia real por arriba de la inflación de 3% anual, pasara aproximadamente 10 años, lo que se traduce que durante la primera década del sistema el trabajador nada capitalizo en su fondo individual, pues la ganancia la absorbió completa la Administradora para quien sí resulta negocio el nuevo esquema.

2.3 EL SISTEMA FINANCIERO INTERNACIONAL

El sistema financiero internacional es un proceso vigente de integración financiera forzada por la responsabilidad del cumplimiento del pago de deuda, con la finalidad de realizar la libre movilidad de capitales, y cuya evolución reciente se encuentra en dos etapas. La primera de ellas tiene su origen con el nacimiento del tratado de Breton Woods de 1945, de donde se crearon las instituciones del Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM) y, el Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT); en esta etapa se establecieron tipos de cambio fijos en relación al dólar, tasas de interés fijas y, un precio invariable del dólar con respecto al oro de 35 dólares por onza de oro, en si este tipo de cambio fijo sirvió para mantener disciplina en el sistema económico. La segunda etapa corresponde al rompimiento de los tratados de Breton Woods, cuando los Estados Unidos de América violaron el principio de emisión monetaria, y va de 1973 a la fecha; se pasa de un tipo de cambio fijo a uno flotante, tasas de interés flexibles causando una alta movilidad de capitales. Concretamente el sistema financiero es un conjunto de instituciones medios y mercados, cuyo fin primordial es canalizar el ahorro que generan los agentes económicos con capacidad de financiación hacia aquellos otros que tienen la necesidad de ser financiados. Los elementos que lo componen son: Mercado crediticio y de valores; Mercado monetario y de capitales; Mercado primario y secundario.

Retomando lo anterior, en el momento en que las tasas de interés pasaron a ser flexibles se fomento el proceso especulativo en el sistema financiero internacional.

Uno de las principales razones de la integración al sistema financiero internacional consiste en complementar el ahorro interno con el externo para financiar las inversiones con bajas tasas de interés. Esto implica que se puede remplazar la tasa de interés local por la mundial provocando un efecto desdoblamiento que es una externalidad positiva ya que se iguala la tasas de interés local con la internacional lo que genera beneficios en la economía receptora de capital, porque finalmente se abarata la inversión para impulsar el sector productivo.

Lo anterior tiene como supuesto que no exista intervención estatal para que haya una sustitución automática de la local por la mundial.

Otro de sus principales beneficios es la modernización del sistema financiero local con la introducción de nuevas técnicas financieras, de tecnología de punta y con este tener una mayor eficiencia en el sistema.

Pero por el lado de los efectos negativos que puede tener la inclusión de la economía en desarrollo al sistema financiero internacional son esencialmente la volatilidad y vulnerabilidad. Vulnerabilidad porque el país puede sufrir en cualquier momento un abandono repentino de capitales externos que haga que las reservas internacionales disminuyan haciendo fluctuar el tipo de cambio y la tasa de interés, lo que a su vez provoca una depreciación de la moneda y con esto mayor inflación y crédito caro. Y la volatilidad se mostraría como inestabilidad temporal causados por cambios en las condiciones económicas mundiales o locales que también genera salidas masivas de capitales y que generen movimientos inesperados en el tipo de cambio, inflación o tasa de interés.

Para poder reducir la volatilidad y la vulnerabilidad el Fondo Monetario Internacional, mencionan el siguiente conjunto de políticas:

- Tener políticas macroeconómicas sanas, es decir, tener políticas fiscales equilibradas y cuenta corriente estable.
- Fortalecer el sistema financiero domestico, que es tener supervisión prudencial, incrementar las reservas, publicar información financiera periódicamente, y garantizar la solvencia de los banco.
- Provisión de Información a los mercados, donde todos los agentes deben tener información incluyendo la del banco central.
- Vigilar los mercados y la necesidad de financiamiento.

Por su parte el Banco Mundial recomienda:

- Una política monetaria y fiscal que intervenga en el mercado de dinero a través de la esterilización monetaria de circulante vía operaciones de mercado abierto.

Podemos resumir que lo dicta el sistema financiero internacional esta escrito en el Consenso de Washington, y que para efectos prácticos a esta investigación lo que

exigen es la desregulación o lo que llaman regulación prudencial, y la nula intromisión del Estado en la política financiera, de ahí que hayan exigido la autonomía del Banco de México, para que solo respondiera a los intereses de los bancos extranjeros.

Para ahondar al respecto de las políticas económicas que exige el Fondo Monetario Internacional a través de las cartas de intención que son las condiciones que el FMI pide a los países para poder otorgarles el préstamo, que generalmente llevan consigo reformas estructurales, hay que recalcar que la idea de aplicación de esta fórmula es ajustar las principales variables de las economías, no propiamente para que solucionen su crisis interna, sino para que se organice la explotación de los recursos naturales humanos y financieros, en función de asegurar el pago oportuno de la deuda externa. Así a través de una intromisión abierta del FMI se asegura la posibilidad de una mayor penetración del capital y mercancías extranjeras en los países en desarrollo.

El sustento teórico de las políticas económicas del FMI se encuentran en la teoría monetarista expresada por Juan Bodino, que dijo que la moneda y los precios se rigen por la ley de la oferta y la demanda, de modo que si la oferta monetaria aumenta considerablemente, habrá dinero en exceso y consecuentemente los precios subirán y viceversa, si la oferta de dinero es baja no habrá mucha capacidad de compra y los precios bajarán por efecto de una reducción general de la demanda. Desde él la teoría monetaria consideró que la inflación es un fenómeno que surge cuando la cantidad de dinero en circulación, es superior a los bienes y servicios que esta produce; entonces la causa de la inflación es el exceso de dinero en circulación monetario, por lo que simplemente sugieren reducir el circulante, reduciendo los gastos del gobierno que los consideran altamente improductivo. Basándose en lo anterior el FMI recalca de manera más explícita la aplicación de las siguientes políticas económicas:

- a. Reducción del gasto público.
- b. eliminación del déficit presupuestal, liquidando todo tipo de subsidios (incluyendo alimentos, y transporte barato para los pobres).

c. Reducir el tamaño del Estado, despido masivo de burócratas a quienes se considera altamente negativos y privatización de paraestatales.

d. mayor libertad económica para los empresarios, banqueros, industriales y comerciantes. Lo que quiere decir que deben eliminarse todos tipos de controles a los empresarios. Es decir, la cada vez menor intervención, del Estado en la economía.

e. De lo anterior se deriva que se eliminen los controles de precios, que no se limiten las ganancias, que no se grave al capital, y que los salarios se fijen en función de las leyes de la oferta y la demanda.

f. Desde el ángulo del sector externo, se recomienda la apertura total e indiscriminada a la inversión extranjera y a las mercancías provenientes del exterior. Para ello se hace necesario un gobierno arrodillado a la inversión extranjera, para que hagan su voluntad en el país.

Como se ha mencionado y se respalda en los puntos anteriores, lo anterior implica leyes que permitan el libre movimiento de capitales y mercancías del exterior, que solo se hace mediante una política desnacionalizante y subordinada al exterior.

A pesar de lo anterior los Estados han sido rebasados por los mega conglomerados financieros, que son grupos de bancos, compañías de seguros y sociedades de inversión que se aglomeran para estar por arriba de las regulaciones estatales, provocando inestabilidad en el sistema, mediante la emisión de dinero crediticio, en su función como medio de pago, que es cuando el vendedor se convierte en acreedor, el comprador en deudor, solo cuando se vence el plazo es donde el medio de pago entra en circulación, pero después de que salió la mercancía, ese periodo es el que crea la inestabilidad porque la producción esta anticipándose al dinero fiduciario de los Estados que la sustenta para su circulación. Porque finalmente es este excedente de liquidez virtual la que fomenta la inversión extranjera especulativa.

Regresando a las partes que componen el sistema financiero internacional, y para lo que compete a este trabajo, es el papel de los inversionistas institucionales, que la Ley del Mercado de Valores en su artículo 2 fracción XVII

define como la persona que conforme a las leyes federales tenga dicho carácter incluyendo cuando actúen como fiduciarias al amparo de fideicomisos que conforme a las leyes se consideren como inversionistas institucionales, que para efecto prácticos son los bancos, sociedades financieras, compañías de seguros, afores o, todo lo anterior en un solo ente, es decir, los mega conglomerados financieros, que invierten recursos que no son de su propiedad sino de las múltiples personas que les han confiado sus recursos.

Estos mega conglomerados financieros que tiene en la ley el carácter de inversionistas institucionales, son los que crearon a los organismos como el Banco Mundial y el Fondo Monetario para imponer sus políticas monetarias que extraigan la riqueza de los pueblos de los países, lo que en el lenguaje económico se conoce como tasa de interés preferencial, eficiencia operativa, y esto lo hacen a través de los instrumentos de deuda. Recordando el uso del Banco Central en México del art. 28 constitucional:

El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado. Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento.

Como en el caso del FMI en donde se emiten los derechos especiales de giro o *SDRs*, que son medios de pagos creados a partir de la deuda de los Estados nacionales, con el propósito de mantener controlado el crédito de las naciones. Este grupo compuesto por el Banco Mundial y el FMI, que se puede considerar como el Banco Central Mundial, en el momento en que imponen sus políticas monetarias, expolían a todas las naciones de su soberanía financiera, y una vez que han eliminado ésta, las demás libertades quedan esfumadas de un soplo.

Entonces bajo el supuesto anterior de que el sistema financiero es producto de un proceso de integración forzosa a través de la deuda de los Estados nacionales y que estos ven perdida su soberanía con el hecho concreto de no poder tener el control de la emisión de su moneda en el momento en que son

obligadas a que sus bancos centrales sean autónomos a sus gobiernos correspondientes, pero no al Banco Central Mundial, voy a especificar que el control de la emisión de dinero por parte éste último a través del incremento de las tasas de interés o su disminución, que a su vez controla el crédito en la economía mundial es lo que ha condicionado las reformas así sistema de pensiones del IMSS publicada en 1997.

Ya que no resulta tan casual que después de la crisis económica de 1994 provocada por una fuga de capitales, se haya emitido la propuesta de ley a penas un año después en 1995, lo que viene a ser más bien el costo social de los préstamos hechos al gobierno federal de México para el rescate bancario.

Porque esta reforma beneficiaría al sector bancario y por ende a la plutocracia internacional, recordando que la mayor parte de la banca en México se encuentra extranjerizada. Así se asegurarían beneficios extraordinarios, por un lado con el mismo rescate al depender de los préstamos externos profundizando la deuda y utilizando los mismos recursos que se le prestan al gobierno para pagar los intereses de deudas anteriores, y por el otro con el esquema de negocio adoptado por el sistema de pensión del IMSS. De este último punto también se aseguraría de evitar que se pudiera generar un desarrollo económico que trajera complicaciones para el control total de la economía mexicana, ya que es más fácil controlar una economía deprimida que una desarrollada.

Se trata de demostrar que las condiciones de expoliación de los ahorros de los trabajadores son actualmente utilizados por el sistema financiero internacional para la profundización de la deuda pública, cuyo fin es obtener la rentabilidad necesaria a la naturaleza del sistema de cuentas individuales con un largo plazo, y a su vez se da el sometimiento de las política monetaria del banco central autónomo de la soberanía nacional, pero bajo el control del sistema financiero internacional, ya que la fuente de la base monetaria no es más el crédito interno sino más bien las reservas internacionales.

2.4 CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO INTERNACIONAL PARA EL USO DE LOS AHORROS DE LOS TRABAJADORES

Ante los requerimientos de una adecuada rentabilidad, la disminución de los costos laborales es un requisito necesario, por lo que se persigue modificar la seguridad social por el establecimiento de seguros privados.

Se considera que el ahorro previsional y obligatorio de los trabajadores, administrados por el sector privado acota los costos fiscales de las responsabilidades estatales, dinamiza el mercado financiero y establece mecanismos de transferencia de recursos para que el sector privado puede obtener, capitalizar y acrecentar sus recursos financieros.

Es mediante la imposición de este sistema que se ha ido sustituyendo y eliminando los sistemas intergeneracionales solidarios, mejor conocidos como sistemas de reparto.

Uno de los aspectos que más llama la atención es la justificación de la reforma desde la perspectiva de que conducirá al desarrollo del sector financiero y del mercado de capitales de los países y que contribuirá a aumentar el ahorro interno. Es así como las pensiones contributivas se observan o consideran exclusivamente en su rol de ahorro financiero, de posibilidades de profundizar el mercado y si es posible derivar de lo anterior seguridad económica en la vejez. No se incluyen las funciones de la seguridad social que ha tenido y tiene en cuenta a funciones de distribución del ingreso y del bienestar social.

ACUMULACIÓN DE CAPITAL POR MEDIO DE LOS FONDOS DE PENSIÓN

Hay que subrayar que se tiene como primicia que son las grandes empresas mundiales productoras de bienes y servicios las que comandan el capitalismo mundial, apoyadas en el capital financiero.

Estamos en presencia de una dinámica intensa en cuanto a generación de riqueza que se expresa en un aumento de la liquidez mundial y que ello se deriva de una buena asociación entre el capital financiero y el productivo, y que dicha vinculación en América Latina, se observa en las cantidades de reservas que no

se expresan en inversión productiva, porque los recursos han servido para fortalecer las monedas nacionales, disminuir las exportaciones, aumentar las importaciones y generar verdaderas euforias consumistas de las clases medias.

Se puede decir que en América latina el capital productivo y el capital financiero están en forma redoblada tras la persecución de utilidades e intereses elevados, y que el incremento de la pobreza y de la mala distribución del ingreso se debe a una reproducción simple del capitalismo.

Ante estas consideraciones intentamos resumir los aspectos de mayor sustento. Con lo hasta ahora señalado es posible sostener que los países dependientes siguen siendo fuente de financiamiento de la economía mundial, principalmente por los montos de riqueza que se transfieren.

Una manifestación de dicha riqueza son las reservas internacionales. El enorme crecimiento que éstas manifiestan es un dato que requiere ser analizado; las reservas internacionales⁶⁵, más importantes las tiene en este momento china con 1.066 billones de dólares en español o 1 trillón en inglés). Las reservas que se han generado se derivan del dinamismo de las exportaciones y de los altos precios del petróleo principalmente. Sin embargo, en el caso de América Latina, el nivel de las reservas internacionales muestra problemas más complejos porque hay que determinar el papel que juegan en sostener el déficit de los Estados Unidos, el déficit de cuenta corriente de EU ha sido el indicador más discutido de los desequilibrios globales. Durante los últimos cinco años, EU ha venido absorbiendo más de 2 mil millones de dólares por día de los ahorros de otros países, ya que la provisión fácil del crédito doméstico a un nivel sin precedentes les ha permitido a los hogares gastar más de lo que ganan.

Hay que señalar que a las grandes cantidades de reservas internacionales de los países latinoamericanos, que en buena parte están financiando el déficit de

⁶⁵ Las reservas internacionales son los activos de la reserva oficial del país que incluyen las tendencias en oro y plata, los derechos especiales de giro, la posición de reservas del país en el fondo monetario internacional, y las tendencias de monedas extranjeras oficiales por parte del país. Las reservas internacionales permiten al gobierno hacer frente a sus obligaciones exteriores en moneda extranjera, o le sirven para respaldar su propia unidad monetaria (www.shcp.gob.mx).

los Estados Unidos, hay que agregar los montos e impacto de los fondos de pensión. Es importante considerar aquí la dirección que toman estos recursos ya que en buena parte están financiando a la economía mundial.

Los fondos de pensión están constituidos por el ahorro obligatorio que los trabajadores realizan para financiar su vejez. Pasan a ser parte de los fondos de inversión a nivel mundial y participan como inversionistas clave e institucionales. Una de las cuestiones que más se destaca con las reformas en pensiones es que más que fortalecer la seguridad social se inclinan por desarrollar los mercados de capitales y, por lo tanto, están participando en la acumulación del mismo. Como todo proceso que acompaña a la acumulación es un proceso de despojo que se articula mediante la obligatoriedad que impone a los trabajadores y mediante el cobro de comisiones. Estamos hablando de modalidades de explotación de la fuerza de trabajo y de modalidades de despojo y expropiación de ahorro privado.

Fernando Lefort⁶⁶ los fondos de pensiones en los Estados Unidos se canalizan sobre el 50% de las acciones, en el Reino Unido tienen el 76.5% en Francia el 59.8% y en Alemania el 39% de las acciones. Mientras que en Chile con el 7% de las acciones y con el 40% de los bonos corporativos. En Argentina estaban en el 5% de las acciones, en Perú en el 9% de las acciones y en el 40% de los bonos. El aumento de los activos administrados de los inversionistas institucionales tradicionales de los mercados maduros (fondos de pensiones compañías de seguros y fondos mutuos) ha sido enorme. Estos activos se incrementaron de alrededor de \$21 billones en 1995 a aproximadamente \$53 billones de dólares en 2005, de los cuales la mitad corresponde a Estados Unidos y más de una cuarta parte a Europa.

El crecimiento de los fondos de pensiones en el periodo de estudio ha mostrado un comportamiento muy dinámico, aspecto que va relacionado con las reformas instrumentadas en el ámbito de la seguridad social.

⁶⁶ Lefort, F. "La Contribución de las Administradoras de Fondos de Pensiones al Gobierno Societario de las Empresas Chilenas. Working Papers BBVA. 2007

Los fondos de pensiones de México en 1998 sumaban la cantidad de US\$3, 573,580.14, dólares y en el 2009 la cifra ascendía a US\$88, 398, 523 mostrando un crecimiento del 13.01% al año.⁶⁷

Las asignaciones de la inversión de los fondos de pensiones, se dirigen principalmente a bonos estatales, acciones de corporativos y capital social.

Los fondos de pensiones en América latina se encuentran activos en 11 países de la región y ascienden a diciembre del 2009 a US288, 888 mil millones de dólares. Los porcentajes de cotización como porcentaje de la remuneración en México es de 13.42%. “La rentabilidad real promedio anual que han obtenido México en el periodo de estudio de la investigación es de 6,41% histórico”⁶⁸.

La rentabilidad real promedio expresa uno de los mejores negocios internacionales, de ahí que se determine a los fondos de pensiones como nuevas industrias financieras. Ejemplificando con un caso clásico como es Chile, después de 20 años de que operan los fondos de pensiones, las comisiones por gestión representaron la meta de los aportes jubilatorios de un trabajador chileno promedio. El rendimiento para los ahorradores será el que obtengan de restar al rendimiento de los fondos, las comisiones por administración. Las diferencias de rentabilidad muestran una vez, más las desiguales condiciones de competencia

La comisión sobre flujo que aplica las afores se calcula como el porcentaje que resulta del cociente que es la comisión, entre la prima de aportación que sobre el salario base determine, en nuestro caso, la ley del seguro social. Hasta diciembre de 2005 la comisión promedio sobre flujo era de 1.5% con lo que de cada peso que se aportaba para las subcuentas de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, se descontaba de inmediato 23 centavos ingresando solo a la cuenta individual 77 centavos. Los ingresos por comisiones representan el 12.3% de los fondos administrados y sobresale un uso poco productivo por el excesivo gasto operativo.

⁶⁷ Federación Internacional de administradoras de Fondos de Pensiones (FIAP). *Informe semestral* (1998-2009), Santiago de Chile. Disponible en <http://www.fiap.cl>. Fecha de consulta 10 de febrero de 2012.

⁶⁸ *Ibíd.*

PAPEL E IMPORTANCIA DE LOS FONDOS DE PENSIONES EN EL FINANCIAMIENTO DEL ESTADO Y DE LAS EMPRESAS

La perspectiva económica convencional señala que los fondos de pensiones deben utilizarse para hacer desarrollo financiero y de esa manera en forma segura y rentable financiar el desarrollo.

En América latina la composición de la cartera sigue destacando una mayoritaria canalización de los ahorros de los trabajadores a bonos gubernamentales que se convierten en deuda pública. Si consideramos que la propiedad de las administradoras de fondos de pensión son extranjeras y forman parte de las grandes corporaciones internacionales, esta deuda se podría considerar como deuda externa.

México destina más del 60% de los fondos de pensiones a bonos estatales. Al sector empresarial México destina el 24.66% (cifras a diciembre del 2009⁶⁹). De los análisis realizados se desprende que no hay una relación directa entre sistemas de contribución definida, cuenta individual y administración privada y aumento del ahorro interno, sino que este es consecuencia de políticas macroeconómicas que incentiven inversión empleo y recuperación de los ingresos.

Lo que si se desprende es que este tipo de sistemas no ha mejorado la cobertura integral, por el contrario la ha disminuido, particularmente por los efectos registrados en el mercado laboral en el que el subempleo, la flexibilidad y, por lo tanto, la precariedad laboral se han profundizado, dejando únicamente a los mexicanos el sistema asistencialista del llamado seguro popular. En este contexto es de llamar la atención que las densidades de cotización que registran los aportantes a la seguridad social con respecto al tiempo laboral sean del 40%, con lo que se puede proyectar que independientemente del monto de sus ahorros y de la rentabilidad obtenida, si se mantienen esas densidades de cotización no será posible cumplir con los requisitos mínimos para obtener derechos a una pensión.

⁶⁹ *Ibíd.*

La inseguridad social es la consecuencia que mejor se identifica con los sistemas de capitalización individual en un contexto de precariedad laboral y de alta polarización salarial.

Se tiene la costumbre de pasarle la factura al Estado, después de que el sector privado se beneficie del cobro de comisiones. Debe haber nuevos pactos sociales que permitan ser parte de los espacios en que se expresen la distribución de los ingresos y la solidaridad social, mediante una revaloración de lo público, mediante una participación colectiva en el que deberes y derechos le den contenido a las instituciones. Marx describe una estructura de relaciones sociales conformada por el trabajo abstracto, que es el tipo de trabajo que se cosifica y cristaliza en sus productos como valor porque ha sido producido en condiciones mercantiles, cuya regulación opera a espaldas de los sujetos y agentes sociales.

El valor y las relaciones mercantiles operan a espaldas de los sujetos (es decir, sin su consenso y sin tomar en cuenta sus decisiones, sus posibles deliberaciones y menos que su control racional) y los obligan de manera coactiva a subordinarse a su lógica. En nombre de la libertad de mercado la ley del valor se impone con ciega necesidad. La libertad se convierte en su contrario, la necesidad coactiva, aquello que sucede sí o sí, anulando toda posibilidad de elegir una segunda opción. En el mercado capitalista quien no acepta las reglas del juego, impersonales, termina mal... La objetividad devenida sujeto adquiere carta de ciudadanía como un auténtico déspota, amo absoluto y perverso de la situación. Los seres humanos se transforman en sus sumisos esclavos.

Se puede poner en práctica la síntesis filosófica marxista anterior o inclusive generar la analogía, a la libertad engañosa de tomar una decisión forzosa en elegir una u otra sin tener la opción de no elegir.

2.4.1 SITUACIÓN DEL AHORRO INTERNO

Retomamos el principal argumento de los protectores de la reforma con su principal teórico, Malthus, pero esta sección se apreciara como él mismo estaría en contra del tipo de mecanismo financiero que se está utilizando para el incremento del ahorro nacional, el ahorro interno, base primordial del crecimiento.

Existe la opinión generalizada de que México debe elevar el ahorro interno y convertirlo en la principal fuente de financiamiento para el crecimiento de su economía. La reciente crisis ha mostrado lo peligroso que es depender del ahorro exterior como se hizo en el pasado⁷⁰.

El sistema financiero debe impulsar el ahorro y la inversión, ya que puede captarse parte importante del ahorro a través de sus diversos instrumentos y servicios. Es por ello muy importante preguntarnos cómo incrementar el ahorro interno, en una situación de contracción económica general aunado, con desempleo, inflación y en general inestabilidad financiera.

En nuestro país se observa, a partir de la década de los setenta, que las transferencias de recursos al exterior se tradujeron en un considerable deterioro de la situación fiscal, especialmente por el incremento de la carga del servicio de la deuda pública. Solamente si se logra reducir el porcentaje de la deuda externa respecto al PIB, se podrían liberar recursos públicos para otros usos. Los pagos al exterior representan un drenaje de recursos que tendría efectos recesivos. Es interesante observar que cuando se registran superávit presupuestales del sector público, es cuando se manifiesta una desaceleración en el crecimiento de la actividad económica.

Asimismo, resulta difícil referirse al ahorro originado en el sector público como ahorro, pues la mayoría de los gobiernos siempre incurren en gastos superiores a sus ingresos.

⁷⁰ Parte de los principales argumentos para la reforma al sistema de pensión del IMSS fue precisamente la necesidad de impulsar el ahorro interno como medio para llevar al país a mayores tasas de crecimiento de ahí la importancia de traducir los resultados a la actualidad.

Por consiguiente, los recursos liberados por esta estrategia serían propiamente ahorros, con posibilidad de orientarlos hacia la inversión en infraestructura, apoyando la expansión de la capacidad productiva de la economía y, con ello, la generación de empleos mejor remunerados formales.

2.5 INVERSIÓN Y AHORRO EXTERNO

El problema de financiamiento de los sistemas de pensiones se ha abordado desde una perspectiva muy acotada, ya que solo se describe el aspecto financiero del problema y no los beneficios sociales, porque finalmente este es otro factor que se podría convertir en un costo aún más grande. Siguiendo entonces esta misma restricción se observa que en la mayor parte de los países tanto desarrollados como en desarrollo, se dan crisis financieras en sus sistemas de seguridad social, ya que los gastos superan a los ingresos, donde se ha visto que bajo una perspectiva de igual manera muy superficial, se traduce en coberturas incompletas, escasa relación entre las cotizaciones y los beneficios, y un desequilibrio financiero y actuarial que va en aumento.

Parte del problema se deriva del desfinanciamiento actuarial, al no haber previsto en cálculos iniciales el crecimiento demográfico y la mayor esperanza de vida, por lo que se dan casos en los que el período de cotización resulta inferior al de retiro, e impide que el sistema llegue a ser viable, desde el punto de vista financiero.

EL AHORRO EXTERNO NO PROMUEVE LA INVERSIÓN

Un supuesto de las teorías del desarrollo es que, dado un cierto nivel de progreso técnico y la forma en que se asignan los recursos disponibles, a mayores tasas de ahorro e inversión mayor será la tasa de crecimiento económico.

Un segundo supuesto fue que, dada la escasez de ahorro en las economías en desarrollo, además de la adopción de mecanismos para la generación de ahorro interno forzado a través del incremento del ahorro público, el ahorro externo en la forma de facilidades de crédito e inversionistas, sería el camino para promover el desarrollo. En los países atrasados con bajas tasas de acumulación

de capital esto fue una alternativa obvia. Se tomó la estrategia de ahorro externo y apertura de capital. Dos supuestos subyacen a esta proposición: primero, es natural para los países ricos transferir su capital a países pobres en capital y, segundo, el ahorro externo recibido por un país se transformara automáticamente en inversión productiva. De acuerdo con el argumento convencional, la apertura de la cuenta de capital, que entonces fue muy socorrida, podría contribuir a incrementar el ingreso per cápita y, con un acervo de capital menor el capital tendría una mayor productividad. La más alta rentabilidad de la inversión permitiría al país más pobre incrementar su capacidad productiva de manera que más tarde podría pagar al país rico los intereses y el monto total de la deuda en que habría incurrido mediante los beneficios de la inversión productiva de los recursos tomados en préstamo.

Para el país desarrollado la posibilidad de invertir sus ahorros a una tasa de remuneración más alta que la interna también representaría ganancias de bienestar. La apertura de la cuenta de capital permitiría un proceso de arbitraje que, en teoría sería capaz de igualar el producto marginal del capital en diferentes economías, incrementando el bienestar de los países ricos y de los países pobres en un posible arreglo óptimo.

La conclusión de este argumento respecto a las productividades marginales del capital y el arbitraje de mercado es que los países en desarrollo necesariamente deben vivir con déficit en cuenta corriente porque solo entonces pueden beneficiarse del ahorro externo. Sin embargo bajo este supuesto no se tendría forma de salir del estado de endeudamiento que se provoca en un primer momento, porque si se continua con el desequilibrio es porque existe y perdura la entrada de capital como única vía de financiamiento, eliminando la capacidad de los gobiernos de tener soberanía financiera y a las empresas no permitirles su crecimiento a partir de la re inversión de utilidades. Existe una crítica que va directamente contra ese argumento. En estudios previos, hay oposición a la sobrevaluación del tipo de cambio, mostrando que el corolario de los flujos de ahorro externo no es principalmente el incremento en la tasa de inversión sino mas bien el incremento en el consumo y de la deuda externa. El error es el

supuesto de que los países ricos en capital deben transferir sus recursos a los países pobres en capital. También se ha criticado los modelos de desarrollo que analizan la restricción externa y proponen evitarla a través del financiamiento externo de la inversión, que no es sino la idea más ampliamente derivada del modelo de brecha dual para justificar el endeudamiento externo, en donde una tasa de sustitución de ahorro interno por ahorro externo alta, provoca deuda externa e implica la obligación de remunerarla sin un incremento correspondiente de la capacidad productiva.

Los límites de los efectos de esta dependencia se pueden definir como la fragilidad financiera y el aumento del déficit en cuenta corriente en forma crónica. La gran consecuencia es que en vez de destinarse a inversión, el ahorro externo se destina a consumo.

La idea del crecimiento económico a través del ahorro externo, tomando la forma de inversión extranjera, es el concepto que ha dominado en los últimos años. Esto fue seguido por la apertura de capital hacia los países. Pero varios estudios que hay sobre la apertura de la cuenta de capital no discute la estrategia de crecimiento con ahorro externo porque supone que los países ricos en capital siempre deben transferir su capital a los países pobres; más bien enfatiza los problemas relacionados con la apertura de la cuenta de capital como alta volatilidad de los flujos de capital o, simplemente, los problemas relacionados con el endeudamiento externo, hecho de que estos países a diferencia de los ricos, no pueden endeudarse en su propia moneda, esto debido nuevamente a la falta de soberanía financiera y a la autonomía del Banco Central del gobierno.

También se define que el control del tipo de cambio empieza con la decisión de adoptar la estrategia de crecimiento con ahorro externo, cuando un país acepta esta estrategia, está controlando su tipo de cambio a la baja, dado que el déficit de cuenta corriente implícito, resulta necesariamente en un tipo de cambio más apreciado. A partir de esto el tipo de cambio determina, por una parte, las exportaciones y la inversión, esto es, la demanda agregada, así como los salarios reales y los beneficios resultantes, es decir, la distribución del ingreso, por otra parte determina las importaciones y el ahorro, es decir, la oferta agregada.

Finalmente dependiendo de la propensión a consumir prevaleciente en la economía, el tipo de cambio determina la tasa de sustitución de ahorro interno por ahorro externo.

SUSTITUCIÓN DE AHORRO INTERNO POR AHORRO EXTERNO

¿Cuál será la respuesta del ahorro interno ante la apreciación de la moneda del país receptor del ahorro externo? O en otras palabras ¿de qué dependerá la tasa de sustitución del ahorro interno por ahorro externo? Tenemos aquí un conflicto: un incremento en el segundo tiende a implicar una disminución del primero. Una apreciación de la moneda local puede ocasionar que el ahorro interno disminuya en la misma cantidad o aun más que la cantidad representada por el incremento en el ahorro externo, causando así un desplazamiento del ahorro. Si hay grandes oportunidades de inversión, además del hecho de que la clase capitalista usara una proporción mayor de su ingreso presente y esperado para invertir, incrementando así su propensión marginal a invertir, el incremento de los salarios de la clase trabajadora que hará también incrementar la propensión marginal a invertir, compensando posiblemente el incentivo a incrementar el consumo originado por el aumento en los salarios reales. Desde la perspectiva de la demanda, o la tasa de sustitución de ahorro interno por externo, será más alta mientras más alta sea la elasticidad de las exportaciones con relación a las variaciones del tipo de cambio y mientras más alta sea la elasticidad de la inversión con relación a las exportaciones y, por tanto, del coeficiente que relaciona la inversión con las variaciones del tipo de cambio. La caída en el ahorro interno, causada por las disminuciones en las exportaciones y de la inversión que a su vez son provocadas por la apreciación del tipo de cambio, es sancionada por la reducción directa en el ahorro interno a su vez propiciada por el incremento en los salarios reales y por el aumento en el consumo que origina la misma apreciación del tipo de cambio. En consecuencia, la entrada de ahorro externo será compensada fuertemente por una caída del ahorro interno resultante del incremento en el consumo. Además, los beneficios mismos y su reinversión serán

modestos. El resultado de ambos hechos es que no hay nuevas inversiones, a pesar de la entrada de ahorro externo.

La hipótesis principal es que, en una situación normal, la tasa de sustitución del ahorro interno por ahorro externo tiende a ser alta, cercana a 1 cuando el déficit de cuenta corriente ocurre sin una conexión con los procesos de inversión y crecimiento, como se presentó en México en los años 90's. Sin embargo histórica o empíricamente sabemos que, en ciertas circunstancias, los países se desarrollaron con ahorro externo, que en términos vulgares se debería llamar más bien deuda colonial, y solo en el momento en que la deuda fue rechazada es cuando surge el verdadero desarrollo de las naciones.

Así como hay sustitución de ahorro interno por ahorro externo cuando el déficit en cuenta corriente se incrementa, lo contrario también puede ocurrir: una sustitución de ahorro externo por ahorro interno cuando el déficit en cuenta corriente o el ahorro externo están disminuyendo.

El enfoque teórico que más debemos recalcar en esta investigación es el que se tiene que desmembrar para confirmar que efectivamente se trata de una situación de mero carácter ideológico, radicando en la perspectiva del interés cambiario. Para el enfoque neoliberal, el problema del crecimiento económico se explica por los bajos niveles de ahorro interno; de ahí que el aumento de éste se constituya en la condición necesaria para que la inversión y el crecimiento económico se den bajo esta perspectiva, la liberalización de las tasas de interés estimularía la captación financiera, y permitiría una eficiente distribución del crédito entre los sectores productivos; así como también desestima los efectos que el alza de la tasa de interés tiene sobre las finanzas de los sectores ya endeudados, y que finalmente sería contrario a los requerimientos de los inversionistas institucionales que es tener una tasa de interés elevada por encima de la inflación para el ahorro de los trabajadores. Pero es del todo cierto que bajo la competencia oligopólica la liberación de las tasas de interés trae una contracción del crédito.

En un contexto de incertidumbre, el precio de demanda de los bienes de capital puede estar fuertemente influido por la demanda de dinero por el motivo especulación, ya que ésta modificaría el nivel de la tasa de interés. Por otra parte,

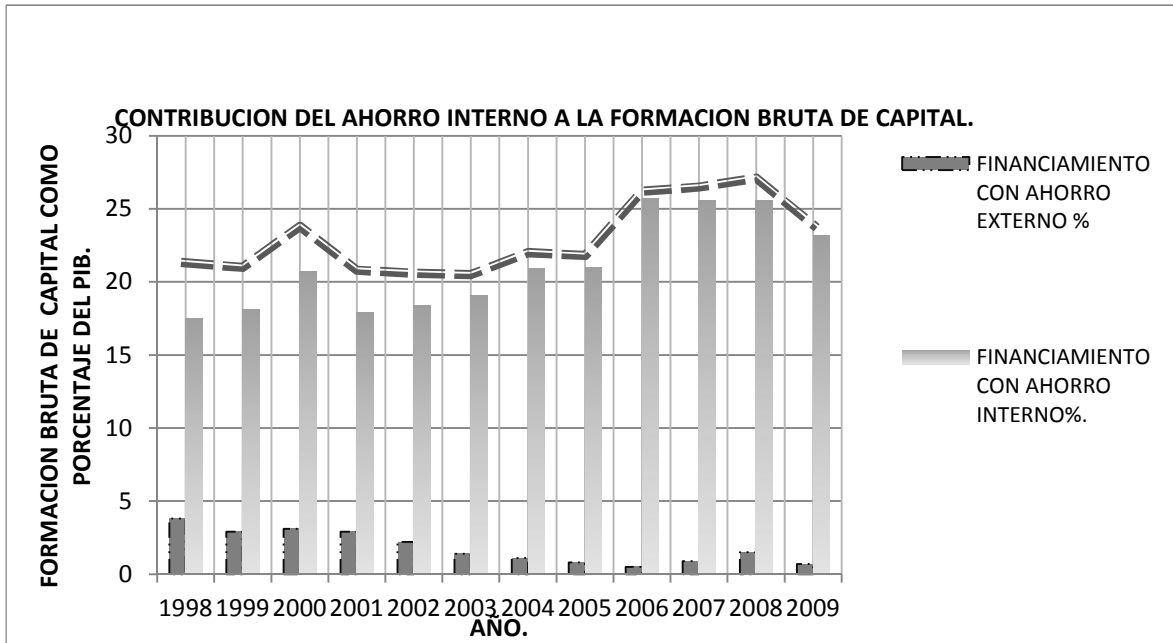
la inversión debe considerarse como una función inversa del nivel de apalancamiento alcanzado.

Dado que los factores objetivos y subjetivos no varían rápidamente, la propensión a consumir puede ser considerada como una función bastante estable del ingreso. Para Keynes, la igualdad entre el volumen de ahorro y el volumen de inversión surge *ex-post*, por el carácter bilateral de las operaciones entre el productor y el comprador de equipo de producción; al respecto señala "...en conjunto, el excedente del ingreso sobre el consumo, al que llamamos ahorro, no puede diferir de la adición al equipo de capital, al que llamamos inversión" ⁷¹. En la *Teoría general*, la inversión determina el producto, y éste el ahorro; de modo que la variable dinámica es la inversión, y el ahorro es una variable pasiva que aumenta o disminuye en función de la actividad económica. La propensión marginal a ahorrar, por lo tanto, no determina el crecimiento del producto. Los recursos para financiar la inversión provienen únicamente de los bancos los responsables de canalizar el crédito a los inversionistas. Son los bancos los que permiten incrementar los fondos para invertir, a través del incremento de la oferta de crédito, la cual depende del comportamiento de las reservas. En consecuencia, es probable que la inversión aumente, aun cuando la tasa de ahorro permanezca constante; en otras palabras, un crédito bancario puede incrementar el nivel de la inversión y, por tanto, del ingreso. Esto hace posible que el ahorro aumente (*ex-post*), permitiendo igualar el incremento en la inversión. Pero todo se resume a la cantidad de crédito que los bancos quieran prestar.

⁷¹Keynes, John Maynard. "*Teoría General de la Ocupación, el Interés y el Dinero*". Editorial Fondo de Cultura Económica. México DF. 2006. Pág. 189.

2.5.1 COMPORTAMIENTO DEL AHORRO INTERNO EN MÉXICO PARA DISTINTOS PERIODOS

En la siguiente grafica se puede apreciar la dinámica que ha tenido el ahorro interno, pues es muy importante confirmar la hipótesis de que, su incremento fue uno de los principales objetivos de la reforma, a pesar de que se demuestra su gran participación en el desarrollo de capital fijo con respecto al PIB, sin embargo si lo trasladamos a tasas de crecimiento mismo de la economía, nos podremos percatar inmediatamente que estas inversiones no han utilizadas en las necesidades estratégicas del país, así como también, queda la especulación de que el origen del ahorro interno haya sido emanada de manera sustancial del ahorro forzoso de las afores.



Dejando de lado las contradicciones que ocasiona el cambio estructural de la política económica neoliberal, se advierte que las causas de la caída del coeficiente de esta parte del ahorro privado son las siguientes:

1).- La apreciación del tipo de cambio, que promovió una mayor propensión al consumo en detrimento del ahorro,

2).- La reducción del margen de utilidades de las empresas dados los procesos de apertura comercial y la mayor competencia económica interna y externa,

3).- La baja de los impuestos al consumo que dispuso la reforma tributaria de fines de 1990 y

4).- La mayor disponibilidad de crédito que permitió elevar en el corto plazo la capacidad de compra de las familias y de las empresas.

A partir que aquí se formulan políticas para fortalecer el ahorro interno, (es decir la suma del ahorro privado y el ahorro público:

- a) La reforma tributaria que elevó el impuesto al consumo (IVA) del 10 al 15% en abril de 1995 y
- b) la reforma a la Ley del Seguro Social aprobadas en diciembre de 1995.

Esta última según sus promotores serviría para resolver la crisis financiera de la seguridad social y como medio eficaz para estimular el ahorro interno.

Desde esta perspectiva los recursos necesarios para fomentar el ahorro interno no podía provenir de otro que no fuera el ahorro privado constituido con las contribuciones tripartitas en los ramos de cesantía en edad avanzada y vejez, del seguro de invalidez vejez, cesantía en edad avanzada y muerte, es decir, de los fondos de pensiones de la seguridad social.

Los objetivos institucionales de la reforma a la Ley del Seguro Social y también a la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro la capitalización individual permitirían:

- I. Otorgar de manera transparente una mejor pensión para los trabajadores al momento de su retiro, en los casos de incapacidad o de muerte a través de un sistema de pensiones más justo y sustentable.
- II. Incrementar los coeficientes de ahorro interno y destinar los recursos que se generen hacia la inversión productiva e

- III. Impulsar el desarrollo de los mercados financieros y de capitales con nuevos instrumentos de deuda⁷².

Hay que volver a recordar que cuando se creó el SAR los objetivos fueron prácticamente los mismos. Sin embargo y contradictoriamente entre la fecha de su constitución y 1995, el ahorro interno decreció, y los recursos generados por el SAR que al mes de julio de 1996 suman cerca de 9mil millones de dólares, se encuentran invertidos en créditos a cargo del gobierno pero prácticamente congelados por el Banco de México.

2.5.2 FONDOS DE PENSIONES PRIVATIZADOS: SU IMPACTO EN EL NIVEL DEL AHORRO

El objetivo estratégico de incrementar el ahorro interno con el ahorro forzoso proveniente de los fondos de pensión y su canalización hacia la inversión productiva enfrentan en el corto plazo al menos las contradicciones que exponemos a continuación:

LOS FONDOS DE PENSIONES Y LA POLÍTICA MONETARIA

En política monetaria, hay que recordar que el modelo de desarrollo neoliberal sustituyó los controles directos (cuantitativos y cualitativos) a la expansión del crédito por operaciones de mercado abierto con valores gubernamentales; liberalizó las tasas de interés pasivas de los bancos; reprivatizó la banca comercial, concedió autonomía al banco central, y alentó el desarrollo de los bancos autorregulados de valores y productos financieros derivados.

Se emitió una nueva ley orgánica del banco de México en 1984, con el que se reduciría gradualmente el apoyo financiero del banco al gobierno federal,

⁷² Zedillo Ponce de León, Ernesto, Exposición de Motivos del “Decreto de Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro y de Adiciones a las Leyes Generales de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros para Regular las Agrupaciones Financieras de Instituciones de Crédito del Mercado de Valores y Federal de Protección al Consumidor”, Diario de los Debates, Cámara de Diputados, Año II No 4, marzo 20, 1996.

derogando “el régimen del encaje legal y estableciendo un límite superior al crédito directo que el instituto emisor podía conceder para financiar el déficit público”⁷³.

La primera contradicción se expresaría en la relación fondos de pensiones-nivel de la oferta monetaria, en virtud de la política de estabilización monetaria privilegiada en el corto plazo por el Banco de México. En la exposición de motivos de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro se expresa que:

...a través de las Afore, se impulsa el desarrollo de los mercados financieros [...]. En la medida en que las Afore se desarrollen o consoliden en el mercado financiero, se profundizara la intermediación financiera con lo que se diversificaran y aparecerán nuevos instrumentos financieros. El aumento en la disponibilidad de los recursos en los mercados financieros repercutirá en la disminución de las tasas de interés para las empresas, en el desarrollo de nuevos instrumentos de deuda, y en el crecimiento de los mercados de capitales⁷⁴.

Si persistiera como hasta ahora ha sucedido, una política monetaria conservadora en extremo, los recursos del nuevo sistema de pensiones invertidos en papel gubernamental podrían ser esterilizados para evitar un aumento indeseable de la oferta monetaria y, según este razonamiento, de la inflación. En el caso de las inversiones en deuda privada, esta misma política monetaria podría obligar a sostener fuertes restricciones de crédito interno, por ejemplo mediante tasas de interés altas. Con ello tanto en un caso como en el otro se estaría restringiendo el flujo de recursos hacia las empresas, es decir, hacia la inversión productiva.

Como ha sucedido en los últimos años en la economía mexicana, altas tasas de interés pueden, en el corto plazo, incrementar el ahorro pero a la larga repercuten en un detrimento de los coeficientes de inversión y por lo tanto en el ritmo de la actividad económica. Con ello provocan finalmente dos fenómenos indeseados: una menor propensión al ahorro de las empresas y las familias y una distorsión de los flujos hacia los mercados especulativos y de corto plazo. Con

⁷³ Mántey, Guadalupe, *“Cincuenta Años de Política Financiera”*. Editorial Puentes, México 2009. Pagina 24-26.

⁷⁴CONSAR.

altas tasas de interés los fondos de pensiones se oriente hacia aquellos instrumentos financieros que otorguen una tasa mayor de rentabilidad y este tipo de instrumentos son asociados con inversión especulativa y no productiva y con un nivel mayor de riesgo.

2.5.3 PRESIÓN SOBRE EL NIVEL DEL DÉFICIT FISCAL: AHORRO PRIVADO-DEUDA PÚBLICA

El costo fiscal de las reforma del sistema de pensiones vigente sustituido por uno de capitalización individual tuvo un importante traslado de recursos públicos hacia la industria de Afore-SIEFORES. Ello equivale subsidiar un probable incremento del ahorro privado a costa de deuda pública. En los primeros años de la entrada en vigor del nuevo régimen las erogaciones públicas son muy altas y en el mediano plazo serán crecientes dado que el gobierno federal asumirá los costos transitorios y permanentes previstos para el funcionamiento del nuevo sistema. En el corto plazo dichas erogaciones fiscales ejercerán presión en las finanzas públicas lo cual obligara al gobierno a incurrir en déficit fiscal. Pero un balance público deficitario contraviene uno de los prerrequisitos de la estrategia para el crecimiento, que señala una condición esencial para alcanzar ese objetivo el mantenimiento de una estricta disciplina fiscal que permite que las finanzas públicas, no sea un factor de desequilibrio.

Los costos fiscales transitorios, por una parte, el gobierno federal, se vio obligada al pago de las pensiones de los 1 millón 600 mil pensionados que optaron por el esquema anterior, régimen 73, se modo que se hizo un alto cargo a las finanzas públicas en el simple proceso de transición. Los costos fiscales permanentes, primero, el gobierno federal se compromete con una aportación adicional denominada cuota social al nuevo seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, en una cantidad inicial equivalente a 5.5% del salario mínimo general para el Distrito Federal, por cada día de salario cotizado que se ajustara trimestralmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). De persistir el marco macro económico de altos índices de precios en nuestra

economía, la indización de este aporte estatal será una fuerte carga para las finanzas públicas.

En un escenario de este tipo, el nuevo sistema de pensiones generaría una proporción muy alta de pensiones mínimas garantizadas. En conclusión de acuerdo a la Ley del Seguro Social que si bien se incremento el coeficiente del ahorro privado de la economía ello fue a costa de un deuda público de consecuencias inmediatas. Pero también es importante señalar que existe un incremento de la deuda publica debido a la necesidad de los inversionistas institucionales que presionan al mercado de capitales en dirección que se soliciten instrumento de largo plazo en donde por naturaleza el mejor de ellos es el de los bonos gubernamentales que de manera oligopsonica contralan la banca extranjerizada.

Hay que recalcar que el gobierno no puede dejar el argumento de que una mayor cantidad de ahorro interno es necesaria para el progreso. Hemos tenido periodos de incremento considerable del ahorro interno y con esto del ahorro privado, y una disminución de la inversión extranjera, pero estos recursos internos se utilizaron para el pago de los intereses de la deuda externa. Durante el lapso 1989-1994 la tendencia fue lo contrario. El ahorro interno y con esto el ahorro privado cayeron como proporción del PIB, mientras que el ahorro externo se incremento en un nivel sin precedente en la historia nacional. Sin embargo estos recursos no detonaron ni la inversión ni el crecimiento económico dado que se orientaron hacia los mercados financieros en inversión de corto plazo, altamente especulativa. Después de una recesión económica los salarios reales caen y en consecuencia el ingreso progresivo del ahorro, no puede provenir de un ingreso decreciente. Es por ello que el gobierno parece confundir los términos del problema: el aumento del ingreso es la variable que puede efectivamente aumentar los niveles de ahorro; pero para ello se requiero fomentar mediante el crédito la inversión productiva. Es esto último lo que hará aumentar los niveles de ahorro interno -entendido como fondo de acumulación productiva- al mismo tiempo permitirá consolidar un mercado de capitales de largo plazo más estable.

CORTO Y LARGO PLAZOS

El gobierno sostuvo que la reforma buscó incrementar el nivel de ahorro interno para lograr un crecimiento económico, pero el argumento del Banco Central fue otro: la inviabilidad financiera de los sistemas de pensiones basado en un esquema de reparto dado la debilidad económica de los Estados y el cambio progresivo de la pirámide de edades. Es decir, la reforma apunta hacia cambios de mediano y sobre todo de largo plazo.

Sin embargo el gobierno argumentó que en el corto plazo los trabajadores verían de inmediato los beneficios de la reforma. En lo que toca a la economía, es claro que el aumento del ahorro interno solo podrá palparse en el largo plazo ya que el volumen de recursos acumulados será significativo después de por lo menos una década. En el corto y mediano plazo, como hemos visto, el costo de la transición, es decir, el sacrificio fiscal tiene un peso determinante.

Esta confusión entre corto y largo plazo esconde que el gobierno no tiene un proyecto viable para acceder de inmediato a la recuperación económica. Este sistema se convertiría en un factor adicional de inestabilidad, pues si estos intermediarios no pueden garantizar los rendimientos necesarios para el pago de las pensiones, se fomentaría la especulación, las inversiones riesgosas y en última instancia, aumentaría el sacrificio fiscal del Estado, porque tendría que garantizar la pensión mínima.

2.6 PROFUNDIDAD DEL MERCADO FINANCIERO EN MÉXICO

Recordando que el sistema financiero mexicano ya atravesó por la etapa de apertura del sector financiero, la propuesta teórica neoliberal que afirma que los procesos de desregulación financiera producen a una elevación de las tasas de interés, lo cual tiende a incrementar el ahorro, la inversión productiva y el ingreso, al mismo tiempo que disminuye la tasa de inflación.

Hay que señalar ciertos puntos vitales que dejaron en manos de los organismos financieros internacionales con la batuta del desarrollo del país, en el momento en que el Estado se ve vulnerable por la falta de recursos para las tareas más importantes, ocasionado por el pago de la deuda externa.

La liberalización de tasas de interés, en México, produjo resultados inesperados. Las tasas de interés pasivas de los bancos descendieron, en lugar de subir, con relación a la tasa del activo financiero sin riesgo (Cetes); en tanto que las tasas de interés activas no mostraron un cambio en su comportamiento. Esto significó que los márgenes financieros de los bancos aumentaron con la desregulación, como corresponde a un mercado que opera en condiciones de competencia oligopólica.

Dado que México ha mantenido tradicionalmente abierta su cuenta de capital con el exterior, y el banco central ha regulado la tasa de interés a modo de evitar fugas de capitales, la liberalización en las tasas de interés del sistema bancario no implicó cambios en la forma de operar del banco central. La tasa de equilibrio del mercado continuó siendo la de los valores gubernamentales, como reflejo de las condiciones oligopólicas en que se desenvuelve la banca comercial.

La política del Banco de México se ha caracterizado por atraer flujos de capital externo cuando los mercados financieros internacionales están relajados; tolerando la sobrevaluación del peso, y el deterioro de la cuenta corriente, a fin de mantener un ritmo de crecimiento con inflación controlada.

La política de tasas de interés del banco central no se modificó en lo esencial con la desregulación financiera, sus efectos en el sistema económico sí variaron, al decaer el ahorro interno en su sentido de aplicación al sistema financiero, es decir, en su canalización obligada hacia la inversión productiva, sino, no se debería de llamar ahorro sino más bien una forma de atesoramiento financiero.

El freno del crecimiento económico fue la reducción de la inversión productiva en el periodo de desregulación. La variabilidad del gasto público de la inversión, es el componente que mas afecto al coeficiente de la inversión total, en tanto que la inversión extranjera directa no fue sometida a ningún condicionante, en términos de transferencias, tecnológicas ni encadenamientos productivos domésticos, se formaron nuevos enclaves exportadores desligados del sistema productivo y financiero domestico, que limitaron las potenciales del crecimiento domestico.

En el sector financiero se registraron cambios importantes. La relación de los agregados monetarios amplias (M4/PIB), presenta un fuerte crecimiento triplicándose entre 1960 y 2004, lo que supone una reducción en las asimetrías temporales entre las deudas de corto plazo y los ingresos de largo plazo y, entre las monedas nacional y externa, esto supone a la vez una ampliación de los créditos bancarios de las instituciones que operan en territorio nacional, debido a que se amplían los pasivos del sector bancario.

A lo largo de todo el periodo no se observó una relación directa entre los coeficientes de la inversión, el financiamiento bancario y la profundización financiera. A partir de 1985, nuevamente creció la profundización financiera, pero ahora acompañada de la reducción del financiamiento bancario y del coeficiente de inversión. Ello es un indicador de que no existe una relación dominante de causalidad de M4/PIB con el financiamiento bancario y la inversión y, por ende al crecimiento económico.

Así el aumento en la emisión de valores por títulos desligados de la producción no implica mayor financiamiento ni mayores volúmenes de inversión, por el contrario es un reflejo de la creciente especulación financiera.

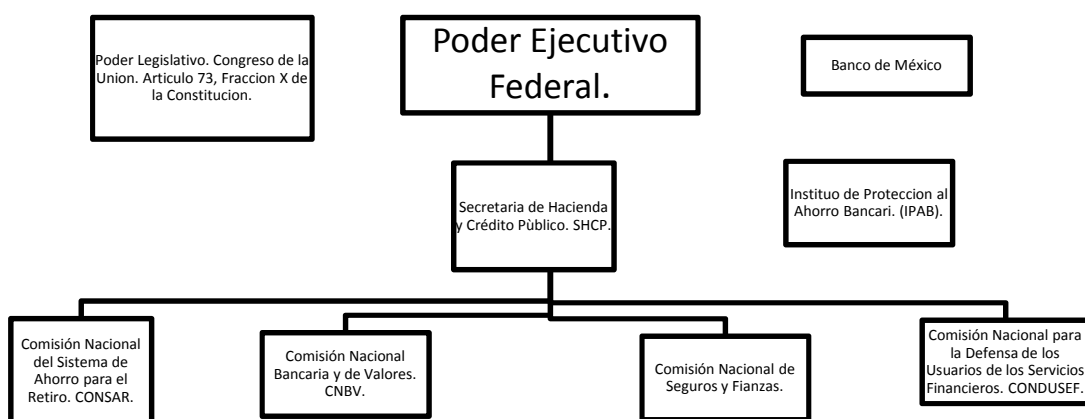
Entonces, el problema no es la falta de liquidez, sino la ausencia de proyectos productivos, solventes y, por tanto, la variación de la tasa de interés son independientes de los créditos. Existen varias explicaciones teóricas sobre la débil conexión entre instituciones financieras no bancarias y el financiamiento productivo. Una de ellas es que el financiamiento bursátil se utiliza para realizar fusiones y adquisiciones en periodos de inflación financiera, y las empresas solo equilibran sus hojas de balance ex post con títulos bursátiles. Otra afirma que, bajo condiciones de alta movilidad de capital, prevalecen las ganancias financieras, por lo que no se puede fondear la inversión. Sin embargo, hay que recordar que hubo un periodo de regulación, en donde la política monetaria estaba precisamente orientada a la canalización de los recursos financieros a la inversión productiva.

Las instituciones financieras públicas tuvieron una fuerte injerencia en el mantenimiento de la inversión mediante la canalización de recursos públicos y privado a través del mecanismo del encaje legal y de las políticas selectivas de

créditos, considerados prioritarios. Segundo, una estructura financiera altamente concentrada permitió que en 1970 se desarrollaran conglomerados financieros que posteriormente se transformaron en grupos y bancos universales, constituidos por agrupaciones bancarias, financieras no bancarias y empresas productivas facilitando el desarrollo de estas por parte de los bancos.

En este marco, el banco central se constituyó como sociedad anónima y, los banqueros pudieron participar como miembros de su Junta de Gobierno. El comportamiento del sistema financiero terminó por desligar el financiamiento de la actividad productiva.⁷⁵

2.6.1 SISTEMA BANCARIO Y SISTEMA FINANCIERO



El cuadro anterior nos muestra la composición jurídica del sistema financiero mexicano.

⁷⁵ Se dice que el la banca mexicana no pudo alcanzar el nivel de Japón o Alemania y de ahí la baja conexión del sistema financiero al sistema productivo. Pero en oposición a la visión anterior, se sostiene que el alto nivel de concentración financiera, no solo elevó el poder del segmento bancario sino también debilitó el impacto del encaje legal. Con la institucionalización de los conglomerados financieros el gobierno perdió (o no pudo o no quiso mantener) el control de los bancos comerciales.

La devaluación del peso, llevo a una contracción del 8% en el PIB, real de 1995, y causo el rápido deterioro de la situación financiera de los bancos. Los pasivos bancarios se elevaron bruscamente, el gobierno intervino para rescatarlos. Para acelerar su recapitalización, el gobierno estableció un programa de préstamos con garantía accionaría (PROCAPTE), y removió los limites a la participación de los inversionistas extranjeros en el capital bancario que había acordado en el TLCAN. De esta manera se dio la participación del capital extranjero en el mercado bancario interno. El alto rendimiento sobre los valores gubernamentales que obtuvieron los bancos a cambio de la cartera vencida, desalentó la recuperación de los préstamos que quedo a cargo de ellos mismos.

Con la extranjerización de los bancos se aceleró la innovación financiera. El dinero plástico los medios electrónicos de pago redujeron la elasticidad de la demanda de los depósitos bancarios respecto a la tasas de interés, permitiendo a los bancos reducir las tasas de depósitos en términos absolutos y en relación con la tasa de valores gubernamentales. De 1995 a 2007 la tasa real promedio sobre los depósitos bancarios fue negativa de -2% anual en tanto que los cetes a igual plazo pagaron un rendimiento promedio de 5.8% anual. Esto significa que los banqueros pueden obtener un margen financiero libre de riesgo invirtiendo en valores gubernamentales los recursos que captan por depósitos⁷⁶.

Cuando la banca se nacionalizo y se desintegraron los grupos financieros existentes, el gobierno concedió a las casas de bolsa el privilegio de encargarse en forma exclusiva del mercado secundario de valores gubernamentales, mientras

⁷⁶ De hecho debido a que los banqueros eran miembros de la Junta de Gobierno del Banco de México, fueron juez y parte de las decisiones de éste. Los banqueros se opusieron e incluso boicotearon formas alternativas de intermediación, como la recolección directa de recursos vía títulos gubernamentales (PETROBONOS y CETES). Los principales propietarios de estos instrumentos fueron las empresas particulares y las instituciones nacionales de crédito. A pesar de una estructura bancaria heterogénea, las instituciones financieras y productivas tuvieron importantes lazos patrimoniales y corporativos. A pesar de ello, no se generaron mecanismos estables y robustos de financiamiento a la inversión, en su afán de fortalecer el sector financiero permitió la concentración del sector bancario, puso al servicio de un grupo ganancias extraordinarias.

que la banca de desarrollo se confinaba a desempeñar las funciones de banca de segundo piso. Al reprivatizarse los bancos y reconstituirse los grupos financieros, el privilegio ha permanecido con el grupo reducido de ellos, esto crea un conflicto de interés, pues el público inversionista solo puede invertir el valores gubernamentales participando en las sociedades de inversión que administran las casas de bolsa de los grupos financieros.

De esta manera a través de los reportos, el gobierno remunera los depósitos de los clientes preferenciales de los bancos. La intermediación bancaria no solo continúa favoreciendo a los grupos financieros, en el mercado secundario de valores gubernamentales, el gobierno mexicano ha permitido que este grupo se autorregule, y esto ha sido perjudicial para la soberanía nacional ya que ocasiona que los bancos apliquen contratos marco elaborado de acuerdo con la legislación de otros países y se someten a tribunales extranjeros para la solución de controversias. La posición oligopólica concedida a los grupos bancarios en la intermediación de los valores gubernamentales genera una presión sobre el gobierno para emitir títulos de deuda constante.

Los precios de los títulos que dicha demanda genera deprime la tasa de interés; la ganancia que perciben los bancos debido a la intermediación de valores gubernamentales por su estructura oligopólica del mercado de depósitos bancarios a desalentado la intermediación monetaria a través del crédito. De 1995 a 2007 la participación del producto en el activo bancario bajo de 75% a 10% mientras que las posiciones de reportos de valores e instrumentos sintéticos (derivados) crecieron aceleradamente hasta representar en el último año 83% del activo bancario. El 52% del limitado crédito bancario al sector privado se destina actualmente a vivienda y a consumo. La banca comercial interna, ahora desregulada y controlada por capital extranjero, ha basado su rentabilidad en los ingresos monopólicos que obtiene de la intermediación de los valores emitidos por el sector público y en los altos márgenes financieros que extrae sobre un pequeño volumen de crédito hipotecario y para consumo.

Esta estrategia no solo ha incrementado el racionamiento del crédito a la actividad productiva, sino que ha elevado el consumo en detrimento de la

inversión pública y privada. Las empresas ahora dependen más del autofinanciamiento para expandirse que antes de la liberalización del crédito, y la deuda pública interna crece aceleradamente en relación con el PIB, no obstante que el gobierno mantiene finanzas equilibradas. Una primera consecuencia de esta falla de mercado, es que la banca privada no realiza la transformación de plazos requerida para fondar la inversión privada en activos de larga duración, como lo requiere el sistema de pensiones, ya que activos de corto plazo son inestables por naturaleza. Como resultado de ello, la oferta privada de títulos en el mercado de valores es raquítica, en tanto que la demanda de activos financieros para inversión de cartera crece aceleradamente por el desarrollo de los inversionistas institucionales y la privatización del sistema de pensiones.

El exceso de demanda por activos financieros con grado de inversión tiende a elevar los precios los títulos gubernamentales, haciendo bajar las tasas de interés, y obligando al Banco de México a aumentar la oferta.

Esta práctica se refleja en una alta concentración del mercado de capitales en valores emitidos por el gobierno federal o con garantía gubernamental (CETES, BONDES, BONOS IPAB, Y BREMS). Al finalizar el 2007, estos títulos representaban la mitad de los pasivos no monetarios del sistema financiero mexicanos y más del 70% de las carteras de valores de los inversionistas institucionales y las instituciones de depósito. El oligopsonio de títulos gubernamentales resta efectividad a la política monetaria, cuando esta se conduce a través de operaciones de mercado abierto. La política fiscal se subordina a la política monetaria para regular la demanda agregada. Estableciendo como un objetivo de política las finanzas públicas equilibradas pero con una masiva colocación de deuda pública para satisfacer la demanda de activos financieros para inversión de cartera, la demanda agregada se regula mediante la contención del gasto público principalmente con los rubros de inversión y bienestar social.

El último riesgo, claramente de corto plazo, es que los recursos del sistema de pensiones se utilizaron para superar los problemas financieros del sistema bancario. Aunque la ley puso ciertas limitaciones lo cierto es que caso todas las

afores que han solicitado registro ante la CONSAR son parte de un grupo financiero asociado a un banco.

La CONSAR, contribuye a fortalecer, a un conjunto de agentes financieros que no han demostrado ni eficiencia ni capacidad para participar positivamente en la dinámica del desarrollo nacional. Sin embargo hay que recordar bajo qué situación de origen el poder de los banqueros en México, como breve reseña se da una perspectiva a continuación: Durante los años 1956-1960, se define y perfila el carácter altamente concentrado del sistema financiero mexicano, en particular del sistema bancario, estructura que se acentuó a lo largo de la década de los sesenta.

De esta forma, las sociedades financieras, se fueron constituyendo en la institución nuclear de la cadena banco-fiduciario-financiera, ya que a través de ella se reciclaban los recursos internos y externos pero fundamentalmente estos últimos. Así el andamiaje financiero se convirtió en un circuito de colocación óptimo y más rentable que la colocación en sectores productivos, dando paso a un sesgo en la intermediación bancaria en perjuicio del crédito y las actividades productivas.

2.6.2 OLIGOPOLIO BANCARIO PERMITIDO POR EL ESTADO MEXICANO

La preocupación por incrementar los recursos financieros al sector productivo, se deja de lado, en su lugar se refuerza los mecanismos de mercado tendientes a consolidar la libertad del sector bancario para canaliza los recursos. Las principales modificaciones institucionales financieras se orientaron a reordenar la estructura bancaria, desmontar el mecanismo de encaje legal y las políticas selectivas del crédito al mismo tiempo que se promovía el desarrollo y expansión del mercado bursátil y las instituciones financieras no bancarias, las modificaciones estuvieron orientadas a reducir los costos financieros y aumentar la eficiencia operativa de los bancos, lo cual se media por el nivel de ganancias y sentó las bases de la estructura oligopólica y globalizada.

Ante la crisis bancaria de 1995, como parte de su solución, se otorgó la autonomía al banco de México, dejando bajo su control la tasa de interés y la

obligación de proveer la liquidez diaria demandada por el sistema bancario para evitar las fluctuaciones bruscas de aquélla. En este contexto, el objetivo de la política monetaria pasó de garantizar el financiamiento a la producción a controlar la inflación vía operaciones de mercado abierto generando así, créditos internos negativos debido a que los depósitos netos del gobierno en la banca central fueron mayores a la colocación neta de la deuda interna. El sistema bancario contaba con el suficiente poder oligopólico para desafiar las decisiones del gobierno en materia de política monetaria.

Otro factor generador de inestabilidad fue el hecho de que la banca de desarrollo haya asumido la responsabilidad de captar recursos externos para el financiamiento del desarrollo económico. Estos recursos provenientes de préstamos de bancos extranjeros privados, aumentaban los créditos otorgando al sector productivo por los bancos de desarrollo.

Los crecientes créditos públicos incrementaban la captación de la banca comercial en moneda nacional y una parte de esta se destinaba a la compra de moneda extranjera en el Banco de México, la cual se deposita en la banca múltiple privada al final del proceso. Así esta se beneficia por partida triple: primero obtenían intereses por los préstamos en dólares, a tasas de interés mayores que la nacional; después ampliaban sus depósitos; y por último los préstamos en dólares eran financiados con moneda nacional libre de todo riesgo cambiario.

A pesar de que hubo una clara conexión corporativa y de propiedad entre el sector financiero y las grandes empresas, no se desarrolló una relación robusta entre el financiamiento, la inversión y la producción. Las grandes empresas, públicas y privadas, crearon un circuito financiero externo, que solo podía ser afectado por variaciones en el tipo de cambio y dado que este permaneció estable no se vio afectado por las políticas monetarias.

EL PAPEL DE LOS ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES

Existe una crítica generalizada a muchas de las intervenciones recientes de los organismos financieros mundiales. Las exigencias en materia de contracción fiscal, cuando en esencia lo que se requiere es una expansión, la función fundamental de la política fiscal y monetaria consiste en estimular la demanda, ampliar el sistema de producción social, recapitalizar los bancos y reestructurar la deuda de las empresas y de los particulares.

El Banco Internacional de Pagos (BIS) en su informe de 1999 comenta que el anclaje de los tipos de cambio que se usan como base para los programas de estabilización, distorsionan tanto el comportamiento de los acreedores como el de los deudores. Las altas tasas de interés que se requieren para mantener la estabilidad cambiaria obligan a los residentes a endeudarse en el exterior, muchas veces sin las coberturas necesarias, a la vez que, a los no residentes, les atrae el alto rendimiento de los mercados.

Un factor de gran importancia es el riesgo moral, es decir los paquetes de salvamento instrumentados para apoyar a los países en condiciones críticas, como fue el caso mexicano de 1995. En la medida en que los recursos oficiales fluyeron para dar servicio a los compromisos de la deuda, la percepción para estos inversionistas es que el nivel de riesgo es relativamente bajo. Las garantías explícitas o implícitas de los gobiernos en los países deudores, pero también las de los países acreedores, facilitaron el movimiento de capitales aun en escenarios de alto riesgo, generándose el riesgo moral donde los prestamistas no asumen riesgo alguno pues saben que van a ser rescatados con las nuevas deudas que contrae el país del que recientemente se salieron.

Una visión adicional es que estos organismos creados a mediados de los años cuarenta, ya no son suficientes en la actualidad y debe replantearse su papel y encomiendas. Lo relevante es que el FMI y el BM organismos cuenten con la liquidez para hacer frente a las necesidades de los países en situación de crisis y en peligro de un contagio sistémico. Estos recursos deben ser suficientes y oportunos. Un elemento adicional sobre la operación de estos organismos internacionales es democratizarlos, no solo a ellos sino también a los grupos y

foros (G7, G8, G20). La arquitectura debe tomar en cuenta a los países en desarrollo, sus necesidades y capacidades. Así el informe Meltezer , publicado el 9 de marzo del 2000 y realizado por un grupo de intelectuales estadounidenses para ser presentado al Congreso de ese país, señala que el FMI debe limitarse a conceder préstamos de corto plazo a los países con dificultades de balanza de pagos , eliminar los prestamos de la banca de desarrollo, (BM, BID) a países que cuenten con calificación de grado de inversión, o un PIB per cápita cercano a los 4000 dólares; suspender los prestamos del BM a países de Asia y América Latina.

Los préstamos en circunstancias de emergencia deben de darse solo a países donde hay una adecuada capitalización bancaria, acceso de bancos extranjeros, reformas estructurales para reducir el déficit fiscal, transparencia y difusión de la información financiera. Los recursos del BM según este informe Meltzer deben centrarse en el combate a la pobreza, eliminar sus operaciones de crédito a países en desarrollo “ricos” que tienen acceso al capital privado y otorgar préstamos a cambio de reformas estructurales y buen desempeño.

En cuanto a las instituciones altamente apalancadas, los centros financieros extraterritoriales (off shore) y los movimientos transfronterizos de capital, se recomiendo aplicar los lineamientos derivados de los trabajos de Financial Stability Forum (FSF) de marzo de 2000. Mejor administración del riesgo, mayor monitoreo, evolución de los centros financieros extraterritoriales que constituyen un riesgo sistémico. Sin embargo los mandatarios, no recomendaron la regulación directa para las instituciones altamente apalancadas actualmente no reguladas, y sólo eventualmente esta regulación directa podrá ser reconsiderada si los países no instrumentaban las recomendaciones sugeridas.

EL PAPEL DEL SECTOR PRIVADO

Algunos financieros y académicos estadounidenses consideran que para evitar el riesgo moral, el FMI debe advertir al país prestatario que el monto de los créditos que se le van a facilitar en esas circunstancias van a ser de pequeña cuantía, lo que significa que el país se ve obligado a mantener políticas “adecuadas” y

marcos regulatorios eficientes que le impidan caer en riesgo. La otra propuesta es que los inversionistas privados asuman parte del riesgo y de la pérdida.

En esta corriente de discusión está el papel de las empresas calificadoras de riesgo (Moody's y Standar&Poor's), a las que el Banco de Pagos Internacionales, establece que la ponderación del riesgo soberano y las calificaciones del riesgo las realicen estas agencias. Existe una importante y justificada resistencia a que esto sea así. No solo se desconocen los criterios de calificación utilizados por estas calificadoras, sino que es claro que el comportamiento de estas agencias en periodos de crisis genera una gran volatilidad y en ocasiones desatan el efecto manada. Más aun un pequeño cambio en las ponderaciones y calificaciones de estas agencias sobre países, bancos y empresas puede tener un elevado costo sobre esos agentes. Además en la medida en que las ponderaciones de riesgo sobre los préstamos a corto plazo de los bancos son menores, favorecen la volatilidad de los mercados financieros y finalmente instituciones solidas ubicadas en países de mayor riesgo pueden ser más castigadas que sus similares en naciones menos riesgosas.

LA SUPERVISIÓN, TRANSPARENCIA Y MEJORES PRÁCTICAS

Reiteradamente se insiste en que una de las causas más importantes de estas crisis es la falta de marcos regulatorios adecuados y transparentes en los mercados emergentes. A lo anterior se añade la ausencia de políticas macroeconómicas adecuadas y la falta de gobernabilidad e instituciones adecuadas.

La mayor parte de los mismos están dirigidos a los países en desarrollo, sosteniendo implícitamente que son la causa más frecuente de las crisis, a pesar de que varias naciones industrializadas, con avanzadas estructuras institucionales y altos niveles de transparencia también han sufrido importantes crisis financieras, además de que una de las causas fundamentales de estas crisis son los recursos sin control de los inversionistas privados de estos países. Es claro que las crisis financieras ocasionadas por la volatilidad del capital de corto plazo, en ocasiones poco tienen que ver con las condiciones del país emergente y más con

condiciones financieras de las economías industriales. Así elevaciones súbitas de las tasas de interés de los países emisores de las principales divisas, fluctuaciones en sus tipos de cambio, políticas fiscales o regulatorias a sus capitales financieros (como pueden ser las que se aplican a los fondos de cobertura *hedgafunds*, que están en los paraísos fiscales y a los que se les imponen escasas o nulas medidas de supervisión y control), flujos de capital procíclicos y asimetrías en la información pueden conducir a crisis por contagio. Más aun en este entorno de riesgo sistémico, los capitales en las economías avanzadas pueden tener una “preferencia por la liquidez”, y permanecer en instrumentos líquidos como bonos del tesoro, a pesar que las empresas se les dificulta encontrar financiamiento productivo en sus mercados de capitales.

En tato estos marcos regulatorios no se apliquen universalmente y haya esta resistencia de las economías prestamistas de capital de establecer control alguno sobre estos recursos, no está de más pensar que las economías emergentes deben realizar una liberalización ordenada de los flujos de capital y limitar la entrada de capital especulativo mediante requisitos de depósito sin intereses para desalentar el rendimiento de estos capitales.

Por el momento tanto el BIS como el BM aconsejan que sea menos traumático adoptar políticas correctivas en lugar de reactivas de modo que un país no debe esperar a una corrida contra su moneda y contra sus reservas extranjeras para ajustar el tipo de cambio. Otra área a discutir son los mismos códigos de Basilea, que son sesgadamente procíclicos, cuando las regulaciones prudenciales deben tener un marcado acento anticíclico.

También se aconsejó una apertura de tipo secuencial, que establezca políticas de control a las entradas de capital a corto plazo, mientras que no exista regulación alguna hacia los capitales especulativos de corto plazo. Finalmente de lo que se trata es de la aplicación de políticas contradictorias que siendo fuerzas opuestas el único efecto que consiguen es dejar las cosas como están.

Existe en la base de este tema diferencias fundamentales entre los países en desarrollo y los industrializados en cuanto a las necesidades de capital y al papel que tiene el capital financiero internacional. Mientras que para los primeros

estos recursos son esenciales para lograr el desarrollo y abatir la pobreza, para los segundos el interés es preservar el capital y maximizar sus tasas de retorno. Ello ha llevado a un ajuste asimétrico que penaliza a los países en desarrollo con desequilibrios en sus cuentas externas. En tanto las economías en desarrollo se vean obligadas a permanecer en ajustes constantes que inciden sobre sus niveles de consumo y afectan crecientemente a su población y su crecimiento. Se pone un límite a su capacidad para crecer y resolver sus problemas de pobreza, lo que a la larga afectará el crecimiento mundial.

Es indispensable compatibilizar las políticas y necesidades a nivel global de manera que los flujos de recursos a los países en desarrollo se vuelvan más estables, se dirijan a la producción y no a la especulación y que al mismo tiempo se reduzca el riesgo y la volatilidad financiera internacional. Las divergencias de corto plazo entre la rentabilidad del capital financiero y el desarrollo económico se convierten en un límite del crecimiento global, ya que hasta ahora el freno más importante a la pobreza y su crecimiento acelerado, es el desarrollo económico.

2.6.3 PRINCIPALES AGENTES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS UTILIZADOS EN TAL GESTIÓN. AFORES

Retomemos la definición plasmada en la LSAR de las Afores como “personas morales catalogadas como intermediarias financieras, que se dedican de manera habitual y profesional a administrar las cuentas individuales y canalizar los recursos de las subcuentas que las integran en términos de la presente ley y así como administrar sus correspondientes sociedades de inversión o SIEFORE”⁷⁷, por lo que en esta sección únicamente señalaremos cuales con los instrumentos utilizados por éstas para la obtención de rentabilidad sustento del sistema para los trabajadores y si en congruente con la seguridad que deben tener dichos instrumentos para la naturaleza de los recursos que se están utilizando.

⁷⁷ Artículo 18 de la Ley del Sistema de Ahorro para el retiro.

Las afores que actualmente participan en México de los fondos de pensión son:

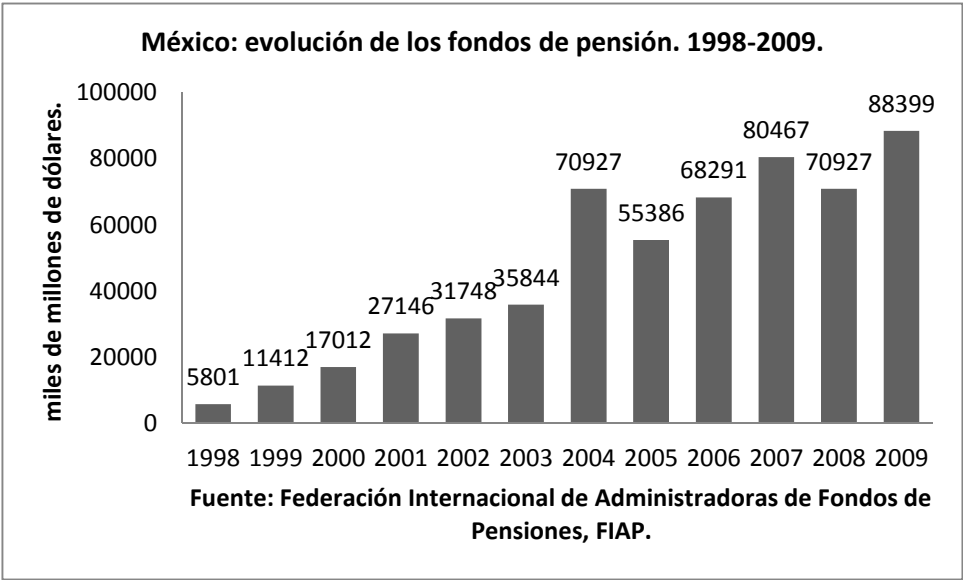
- 1.-AFIRME BAJÍO.
- 2.-AZTECA
- 3.-BANAMEX.
- 4.-BANCOMER.
- 5.-BANORTE GENERALI.
- 6.-COPPEL.
- 7.-HSBC.
- 8.-INBURSA.
- 9.-ING.
- 10.-INVERCAP.
- 11.-METLIFE.
- 12.-PENSIONISSSTE.
- 13.-PRINCIPAL.
- 14.-PROFUTURO GNP.
- 15.-XXI.
- 16.-AMAFORE.

Hay que recalcar entonces que es la CONSAR la que determina los criterios de inversión de los recursos de los trabajadores. Ésta diseñó un esquema que pretende asegurar la detección de la diversificación de las inversiones de las SIEFORES, que se denomina “Índice de Diversificación de Inversiones de las Carteras de las SIEFORES”. Lo anterior partiendo de que mientras mejor diversificada esté una cartera de inversión, ésta tendrá un mayor blindaje contra movimientos inesperados en los mercados, al mismo tiempo que podrá alcanzar mejores rendimientos. El ID se calcula para cada Siefors básica, con información sobre su cartera al cierre de cada mes. Dicho índice premiará o castigará principalmente dos aspectos: i) El número de activos de distinto tipo (“cubetas”) en los cuales se invierten los recursos y, ii) el porcentaje invertido en cada tipo de activo (“cubeta”). Para determinar qué activos son similares y cuales son distintos, se consideran sus correlaciones, de manera aquéllos altamente correlacionados quedan en un mismo grupo o “cubeta”. A continuación se explican los detalles del cálculo del ID para cada Siefors.

En primer lugar, las correlaciones entre activos se determinan con base en los promedios móviles anuales de los precios observados. Por ejemplo, las

cubetas definidas para el ID correspondiente al cierre de diciembre de 2005 son las siguientes (y son las mismas para todas las Siefores):

- a. Papel Gubernamental en Moneda Nacional,
- b. Papel Gubernamental en Moneda Extranjera
- c. Corporativo doméstico
- d. Bancario doméstico
- e. Paraestatales
- f. Accionario doméstico
- g. Deuda internacional
- h. Accionario internacional



METODOLOGÍA DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN DE LAS AFORES

Cada índice accionario representa una cubeta. La determinación de las cubetas podrá cambiar cuando las correlaciones móviles entre los activos financieros cambien.

En segundo lugar, se cuenta el número de cubetas en las que la Siefore analizada tenga invertida su cartera, así como el porcentaje de la cartera que haya invertido en cada cubeta.

Por lo tanto, el índice premiará a las carteras que tengan inversiones en un mayor número de cubetas y a las que tengan porcentajes de inversión más balanceados en las distintas cubetas.

Con los porcentajes de inversión en cada cubeta se calcula el índice de Herfindahl-Hirschman (HHI)⁷⁸, conforme a lo siguiente:

Para la Siefores “x”, el HHI(x) se calcula como:

$$HHI(X) = \sum_{s=1}^{N_x} \alpha_s^2$$

Donde,

N_x : Número de “cubetas” en las que invierte la Siefore x.

α_s : Porcentaje de la cartera invertida en la “cubeta” s.

El índice HHI(x) se ajusta de manera que se castigue las carteras concentradas en pocas cubetas y viceversa, es decir, se premie la inversión en un mayor número de cubetas. Este índice ajustado se denota como $HHI^*(x)$.

Finalmente, se calcula el Índice de Diversificación (ID) de la siguiente manera

$$ID(x) = 10(1 - HHI^*(x))$$

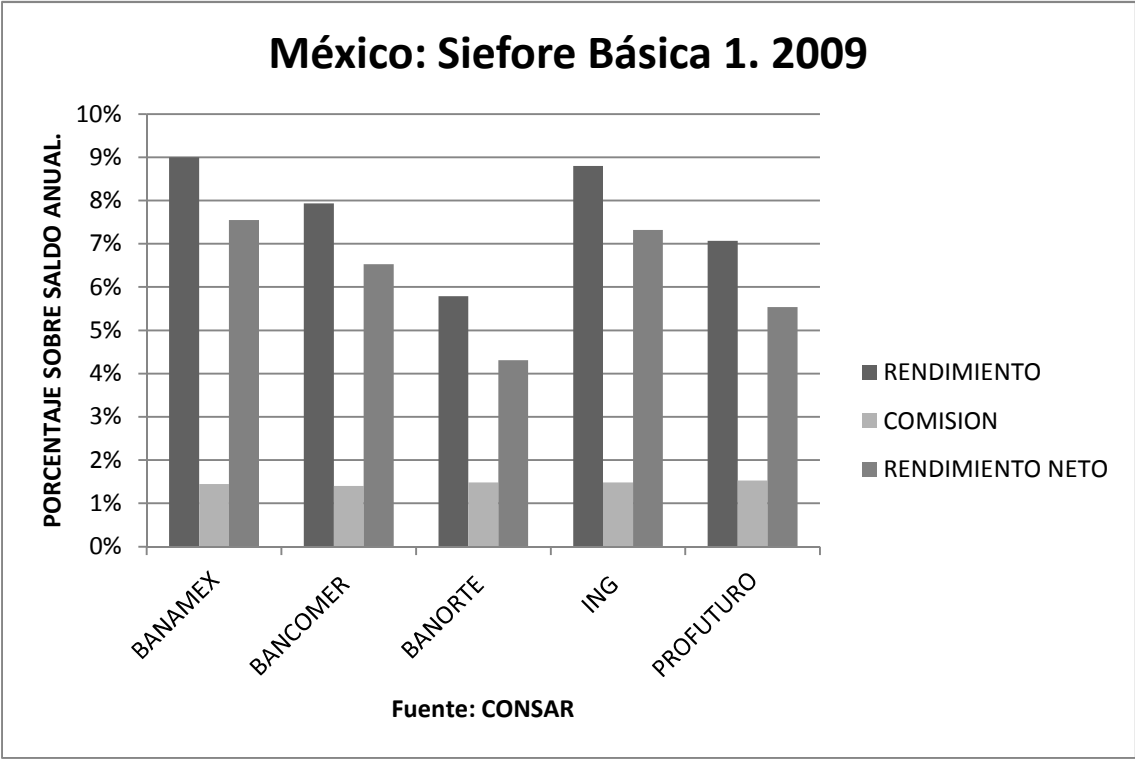
⁷⁸ El índice de Herfindahl (también conocido como Índice Herfindahl-Hirschman, o HHI) es una medida del tamaño de las empresas en relación con la industria y un indicador de la cantidad de competencia entre ellos.

Este índice puede tomar valores entre 0 y 10, siendo atribuido el valor de 0 a una diversificación nula y 10 a la máxima diversificación posible.

Las Siefores básicas son 5 y se dividen de acuerdo a la edad de los cotizantes:

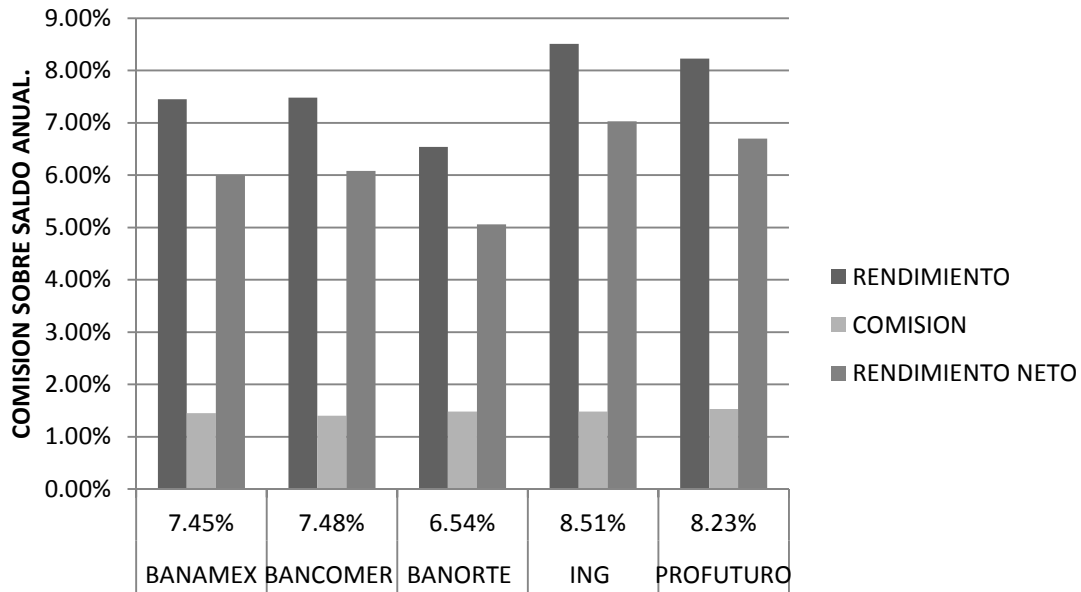
- Siefore básica 1 que va de los 56 años en adelante.
- Siefore básica 2 que va de entre los 46 y 55 años.
- Siefore básica 3 que están los de 37 a 45 años.
- Siefore básica 4 entre los 27 y 36 años, y
- Siefore básica 5 de los 26 años hacia abajo⁷⁹.

A continuación se muestra una serie de graficas que compara el rendimiento, la comisión y el rendimiento neto de cada una de las Siefores de los bancos con, los más importantes recursos manejados a lo largo del periodo de estudio:

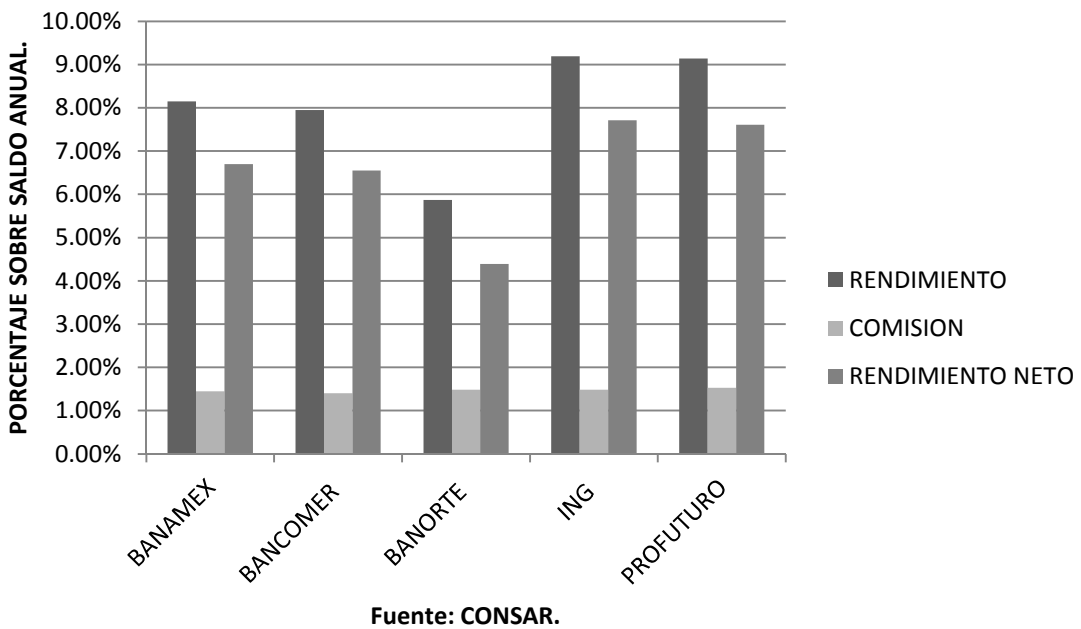


⁷⁹ Ver Anexo.

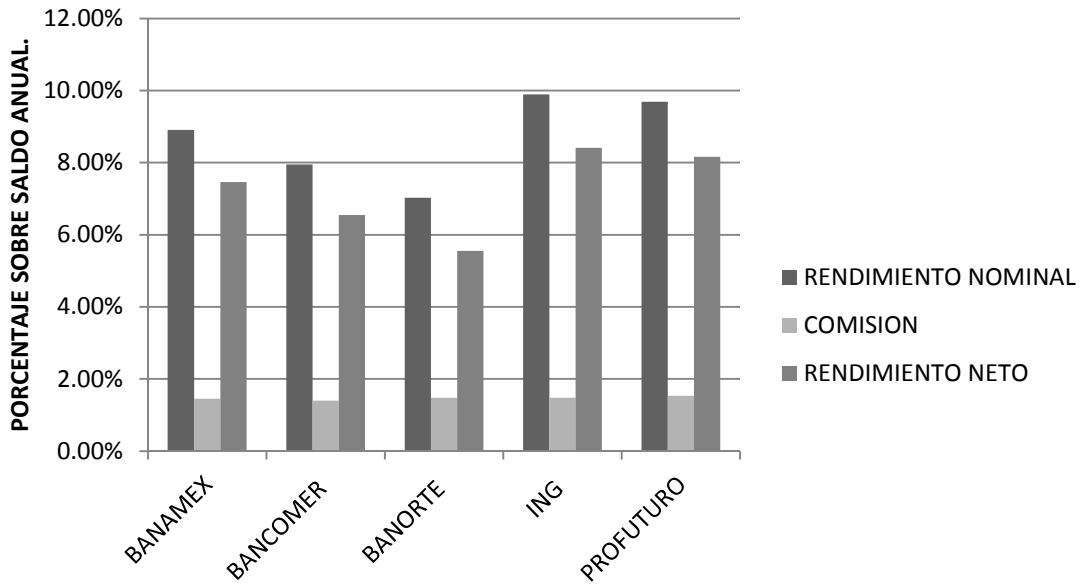
México: Siefore Básica 2. 2009



México: Siefore Básica 3. 2009

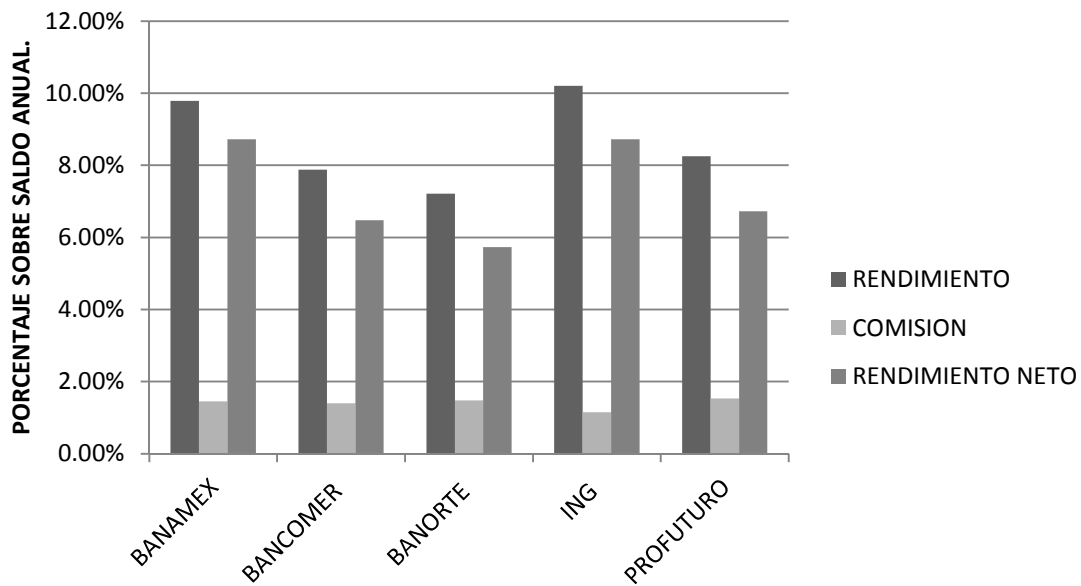


México: Siefore Básica 4. 2009



Fuente: CONSAR.

México: Siefore Básica 5. 2009

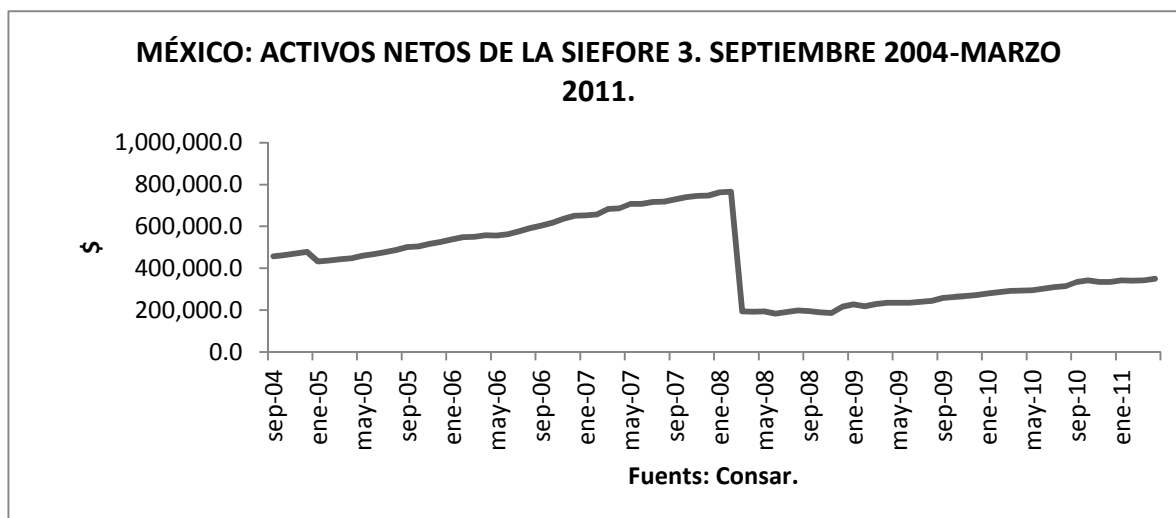


Fuente: CONSAR.

VOLÚMEN DE TRANSACCIONES MANEJADAS POR LAS AFORES

A junio del 2009 el saldo de los recursos administrados por las afores, incluyendo las cuentas del Pensionisste, ascendía a \$88, 398, 523 millones de dólares⁸⁰, cifra equivalente al 10.3 por ciento del PIB y un 21.2 por ciento mayor en términos reales a los observados doce meses antes. Dentro del conjunto de las Siefores básicas, la identificada con el número 3 administró la mayor cantidad de fondos (30.0 por ciento del total de los recursos a junio del 2010) seguida en orden de importancia por la Siefore básica número 4 (29.1 por ciento de los recursos).

En la siguiente gráfica se observa una caída estrepitosa de los activos de las afores, pasando de 726 mil millones de pesos en enero 2008, y para marzo del 2008 se encontraba en un nivel de 196 mil millones de pesos, teniendo una pérdida de mas de 500 mil millones de pesos, quedando solo perdidas para los trabajadores sin ninguna clase de reclamación ya que a eso es a lo que se arriesgan, o esa es la perspectiva que da a entender el contrato leonino de las afores.



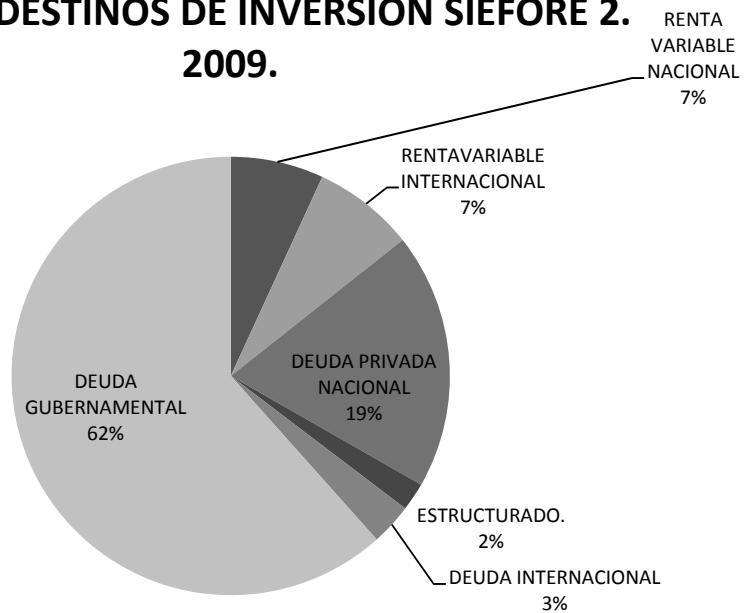
⁸⁰ Óp. Cit. FIAP.

A junio del 2010 el rendimiento real anual promedio de las Siefores presenta una mejoría significativa, al ubicarse en 3.98 por ciento. La Siefore básica uno se muestra una vez más como la que mejor desempeño tiene, con un rendimiento real anual de 4.86%. Para este mes, la relación riesgo-rendimiento de las Siefores, había retornado a su condición teórica (pendiente positiva).

Como se puede observar el mayor número de instrumentos utilizados por las afores para la inversión de los recursos de los trabajadores ha sido aquellos que tiene una garantía estatal. Como consecuencia el objetivo que se buscaba como es el de mantener una política fiscal ordenada y con esto que no haya gasto público para el logro del déficit 0, y sus famosas finanzas públicas sanas, se ve interrumpido por sus propias políticas.

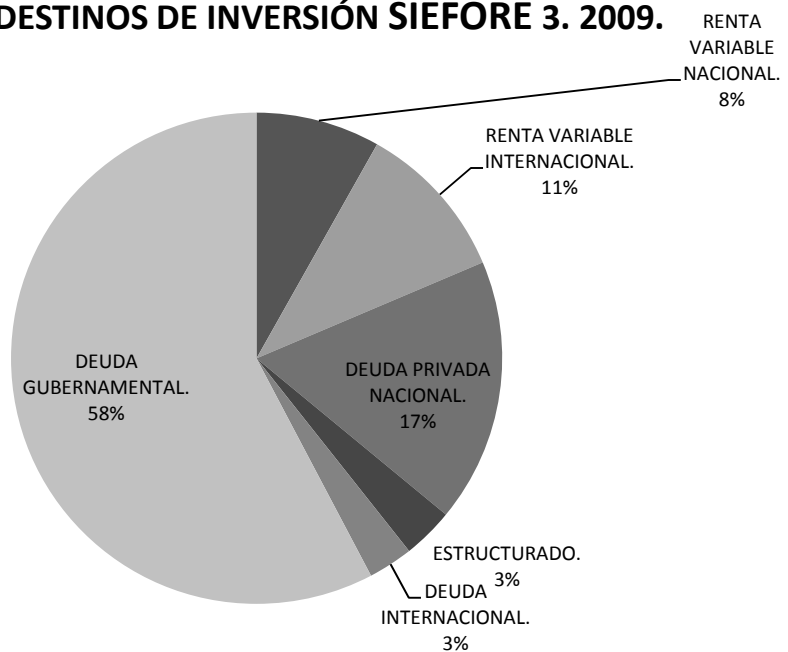


MÉXICO: DESTINOS DE INVERSIÓN SIEFORE 2. 2009.



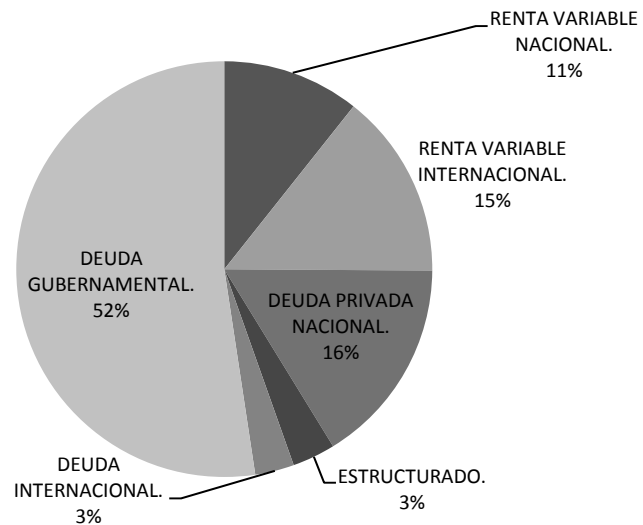
Fuente: CONSAR.

MÉXICO: DESTINOS DE INVERSIÓN SIEFORE 3. 2009.



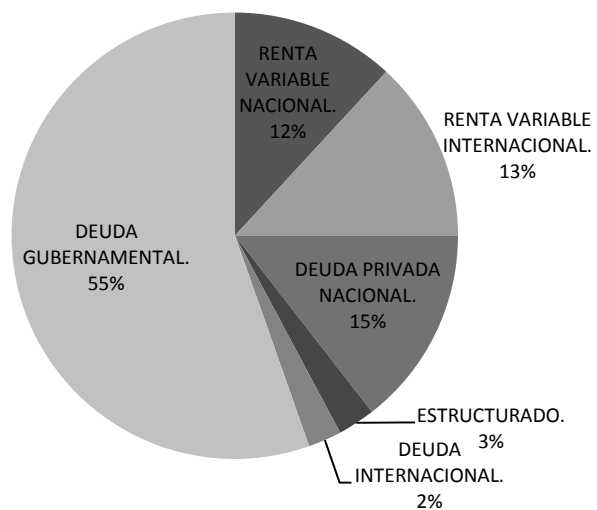
Fuente: CONSAR.

MÉXICO: DESTINOS DE INVERSIÓN SIFERORE 4. 2009.



Fuente: CONSAR.

MÉXICO: DESTINOS DE INVERSIÓN SIFORE 5. 2009.



Fuente: CONSAR.

De 1995 a 2007 el PIB real creció a una tasa media de 2.8% anual, en tanto que el interés promedio de los CETES fue de 5.8% y la tasa interbancaria real paga sobre los bonos IPAB y BREMS fue de 6.9% promedio. Con tasa de crecimiento del ingreso real inferiores a la tasa de interés real donde el gobierno paga sobre los valores que emite, el endeudamiento público crece aceleradamente, pues los ingresos presupuestales aumentan a menor ritmo que el servicio de deuda interna, obligando al gobierno a colocar mas deuda para pagar los intereses de la anteriormente acumulada (dando lugar a un financiamiento Ponzi). Como resultado de esta política el saldo de la deuda pública interna como proporción del PIB pasó de 12% en 1995 a 32% en 2007. La colocación de valores gubernamentales para la regulación monetaria obliga al gobierno a mantener los fondos recaudados en forma de depósitos en el banco central, y estos recursos se restan del crédito directo que concede la autoridad monetaria al gobierno a través de la cuenta de tesorería para obtener el crédito neto proporcionado por el banco central al gobierno.⁸¹

⁸¹ Siguiendo el mismo razonamiento, recordemos que parte importante de las condiciones económicas actuales, se debe a que el estado dejó de ser protagonista en el desarrollo del país, pero lo más importante que con lleva a analizar es bajo qué situación específica se utilizo los recursos financieros en el caso del gasto público, ya se convierte en el vinculo entre la finanza pública y el sistema de pensiones. Debemos recordad algunas cifras: Durante la etapa 1978-1982, el gasto público registró un incremento extraordinario, al pasar de un incremento real del 8% en 1976 a 35%. En el contexto del boom petrolero el gasto de capital elevo su participación total.

Específicamente la menor participación del capital en el gasto total, así como sus menores tasas de crecimiento, tiene en la magnitud del efecto multiplicador o de arrastre de la inversión pública sobre la inversión privada que se da a través de las externalidades positivas de las economías de escala que generan los incrementos de la inversión pública en la construcción de infraestructura básica, como la dotación de energía eléctrica, obras públicas y rurales de apoyo al sector agrícola. A ellos se debe sumar el efecto multiplicador inducido por el gasto público, en el área de la educación, salud y vivienda. Además cabe recordar que durante el periodo 1960-1976 el gasto social represento la proporción más alta del gasto corriente, al igual que la inversión pública en empresas y organismos descentralizados.

La relación positiva entre el gasto público y la tendencia del producto durante el periodo 1960-1970, nos permite señalar la existencia de un efecto *crowding in*, porque el crecimiento de la formación bruta de capital fijo (FBKF) publico, se acompañó de un crecimiento de la FBKF privada. Para el sexenio 1971-1976, esta relación complementaria se debilito, como consecuencia de la reducción de la (FBK) privada, esto señala que el efecto fue inducido por la reacción de los empresarios ante la propuesta de reforma fiscal, quienes en el contexto de la llamada crisis de confianza, presionaron al gobierno mediante la reducción de la inversión en los sectores productivos. Es muy probable que el menor dinamismo de la FBK privada se deba más por la confrontación de los empresarios con el gobierno, es decir, a un factor político,

Crédito que finalmente lo absorben los organismos financieros a través de las afores en su forma de valores gubernamentales, en vez de ser utilizados por las empresas para la producción real y en general para el desarrollo económico.

que a la presencia de un efecto *crowding out* generado por la inversión pública. Al asumir el control de la inflación como el objeto prioritario de la política económica, el gobierno institucionalizaba la primacía de la política monetaria sobre la política fiscal, pues se establecía el control de la inflación como un fin en sí mismo por la vía de la contracción del gasto público se estaba anulando la capacidad anticíclica de la política fiscal. La capacidad para mantener el crecimiento del producto, en mediano plazo, es el efecto procíclico de la política de contracción del gasto público.

CAPÍTULO III

3.1 SITUACIÓN Y COMPARACIÓN DE RESULTADOS DEL SISTEMA DE PENSIÓN DE ESPAÑA, CHILE Y EL DE MÉXICO

3.1.1 EL CASO DE ESPAÑA

A continuación se describen acciones muy puntuales tomadas por el gobierno español para el sostenimiento de su sistema de pensiones.

También encuentran su crisis pensionario en su aspecto demográfico. Los cambios demográficos se empiezan a partir del año 2000, pero es hasta el año 2005 cuando inicia un cambio preocupante. Las razones del cambio de sistema de reparto a capitalización individual. Un aumento considerable de la esperanza de vida, por más de los 89 años en las mujeres y de 75 años en los hombres con una tasa de natalidad de 1.5%. Exigencias formativas: es decir por razones de demanda de mayores años de preparación académica, jóvenes que se incorporaban a los 17-18 años de edad ahora pasa a ser 25 años y se acorta la carrera de cotizaciones. Hay dos variables en que se tomaron en consideración, fundamentales para la reforma de España:

1.- un menor número de personas y el mayor número de años lo que da como resultado que el sistema de reparto haya pasado en 4 activos por un pasivo, a 1.7 por 1.

2.- Divergencia entre la edad legal y la edad real.

Si no hay gente trabajando a los 65 años no puede haber sustentabilidad del sistema de pensiones. Lo que se propone como solución es lo siguiente:

1.- Se promueve las tasas de empleo a esa edad.

2.- Se genera la reforma para la edad de pensión, por un método de coordinación, alerta a las pensiones sobre la posibilidad de insostenibilidad.

Las políticas de pensiones y las políticas de empleo son las dos caras de una misma moneda. Metas:

*Incrementar los niveles de natalidad.

*Incrementar las tasas de empleo de las personas de mayor edad.

DATOS GENERALES DEL PAIS ESPAÑA

En España existen tres sistemas de protección:

1.- Sistema de Empleo: Corresponde a los planes cuyo promotor es cualquier entidad, corporación, sociedad o empresa y cuyos partícipes son sus empleados.

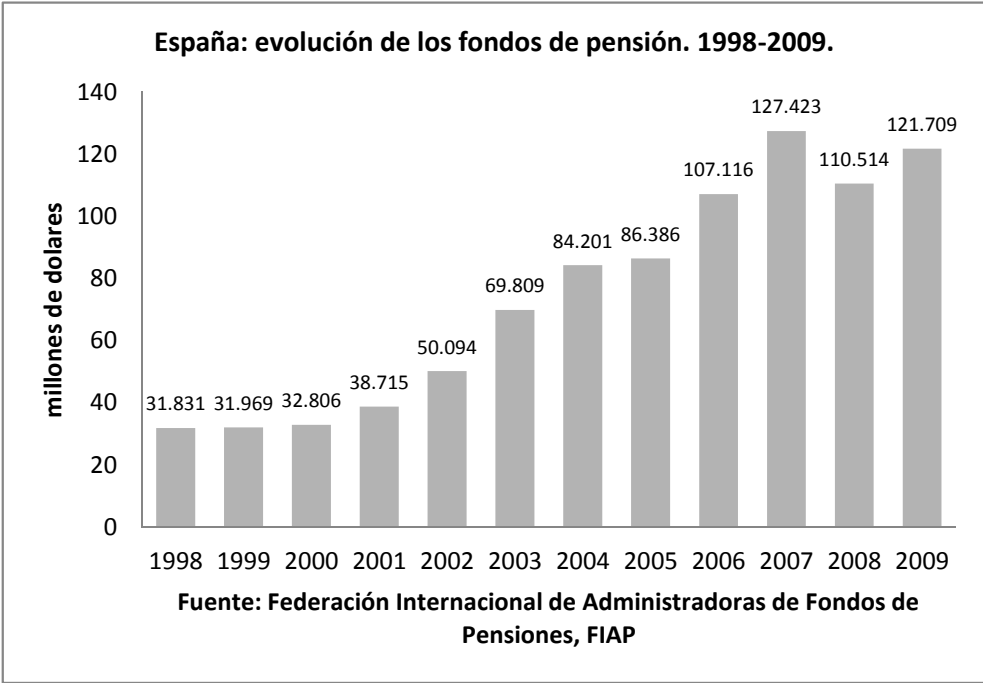
2.- Sistema Asociado: Corresponde a planes cuyo promotor es cualquier asociación, sindicato, gremio o colectivo, siendo partícipes sus asociados o miembros.

3.- Sistema Individual: Corresponde a planes cuyo promotor son una o varias entidades de carácter financiero y cuyos partícipes son cualesquiera personas físicas, a excepción de las que estén vinculadas a aquellas por una relación laboral y sus parientes hasta el tercer grado inclusive.

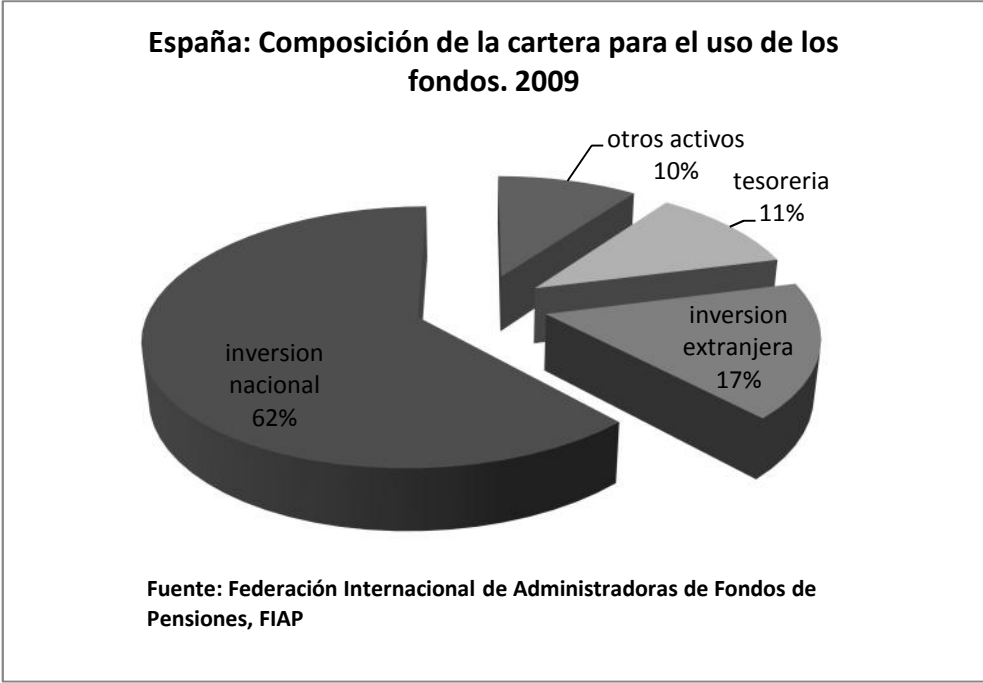
En la siguiente gráfica se muestra como ha ido creciendo el número de afiliados al sistema en su conjunto:



Como se puede apreciar estamos ante un ritmo de crecimiento lento y no siempre constante, seguramente debido al grave problema de desempleo que actualmente sufre la economía española.

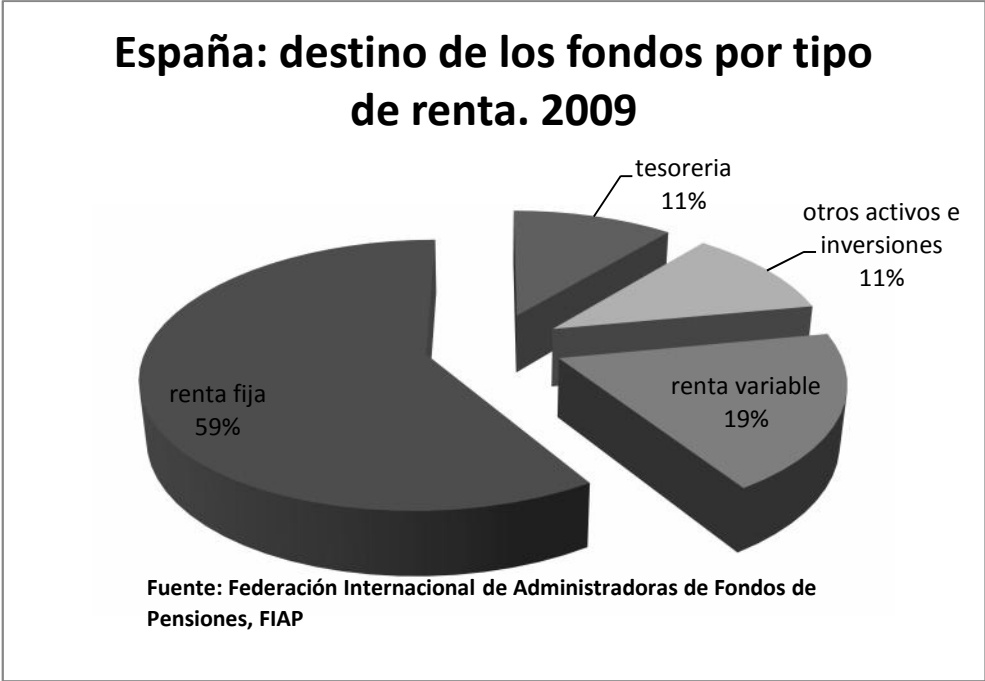


En la grafica anterior se demuestra el proceso que han tenido los fondos de pensión en España dentro del periodo de estudio, y si lo contrastamos con la figura de antes deduzco que hay una mayor tasa de crecimiento de los fondos de pensión que de los mismos cotizantes, esto causado por el mayor numero de aportaciones que hacen los trabajadores en activa, que por el numero en si de trabajadores.



En la primer grafica de pastel se muestra que en el país donde rija primero el interés nacional se destinan los recursos financieros para la construcción de infraestructura como lo demuestra el hecho de que más del 60% de los recursos administrados de los fondos de pensión se destinen a la inversión nacional, que no puede ser otra que la productiva para que se encuentre congruencia con la procuración de rentabilidad a largo plazo y que se minimice lo más posible el riesgo. En seguida se encuentra el otro rubro mas importante que es el de la inversión extranjera con un 17%, que no debe sorprender ya que estamos hablando de la banca ibérica una de las mas importantes a nivel mundial y que tiene gran presencia en América Latina, es por esto que también resulta congruente el nivel de recursos canalizados a este rubro.

En la siguiente grafica en esencia se expresa lo mismo que en la anterior solo que se distingue entre el factor fijo o variable de los instrumentos.



OPERADORES DE LOS SISTEMAS DE PENSIONES DE ESPAÑA

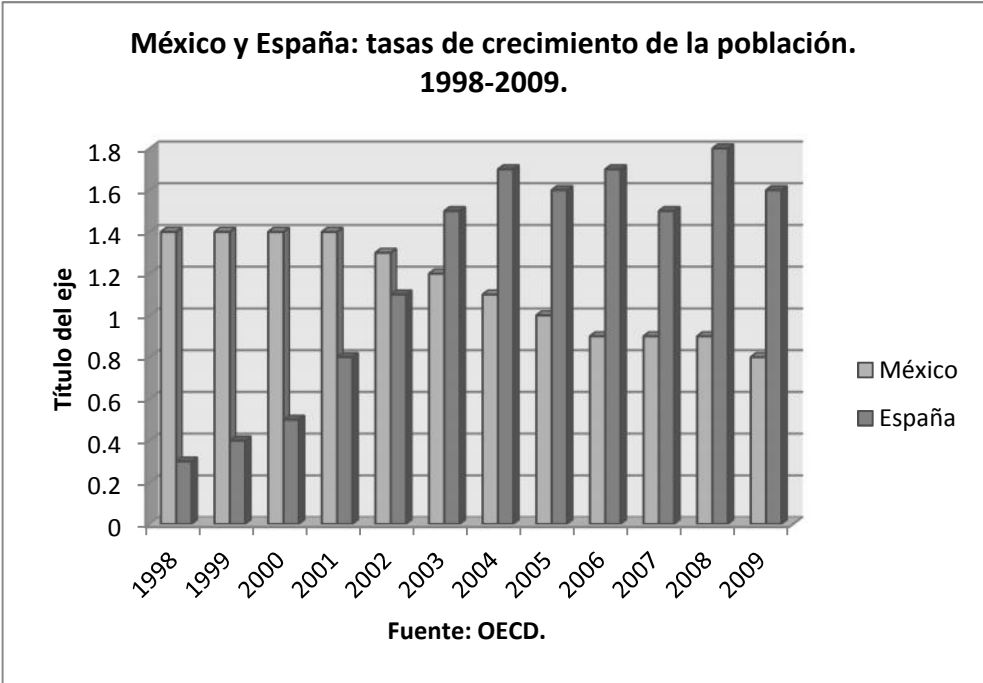
• Axa Pensiones	• Grupo Caser
• Bancaja	• Ibercaja
• Banco Poular	• La Caixa
• Banco Sabadell	• Mapfre
• Barclays Bank	• Santander
• BBVA	• Unicaja
• Caixa Galicia	
• Caja Cataluña	
• Caja Madrid	
• Caja Mediterraneo	
• Caja Navarra	
• Caja Rural	
• Deutsche/Zurich	
• Fonditel	

En el cuadro anterior se aprecia una gran participación y diversificación de intermediarios financiero lo que muestra que hay una gran preocupación por evitar la concentración de mercado. Algunos de estos mismos participantes también se encuentran en nuestro país como los mejor posicionados en el manejo de la cartera de México.

Solo hay que recalcar el hecho de que se trata de banca nacional, que es lo que no tenemos en nuestro país.

En la siguiente grafica esta una comparación de las tasas de crecimiento de la población de México y de España en donde lo primero que percibimos es un contraste con las tendencias de esta variable. Ya que mientras en España la tendencia esta hacia el crecimiento poblacional muy pronunciada, en México al contrario, existe una disminución de esta tasa un tanto menos significativa, ya que al final del periodo de estudio esta en un crecimiento anual de 0.8% mientras que

para España esta tasa es del 1.6%, síntoma de que es una economía que pretenda tener niveles de crecimiento constantes no se puede permitir una población menor como es lo que pretende generar la actual política de desarrollo en México con su planeación familiar.



3.1.2 EL CASO CHILENO

En este caso se va a dar una descripción un tanto más profunda que en el caso anterior, ya que se trata de condiciones a mi parecer más similares, por ser un país latinoamericano, y por eso se dará una breve reseña histórica de la transformación del sistema de pensiones de este país. Primero también se generan puntualizaciones respecto al tema y después se abordara de manera más general.

Tipo de sistema: AFP (Único). Todo trabajador dependiente afiliado a una AFP, está obligado a efectuar las cotizaciones previsionales que se señalan a continuación, calculadas como un porcentaje de la respectiva renta imponible, con

un tope de 60 Unidades de Fomento (UF), equivalente a US\$ 2.481 a diciembre de 2009.

La cotización total al sistema de AFP es de un 13,51% de la renta imponible del trabajador, esta financiada íntegramente por el trabajador independiente, voluntario y dependiente que trabaje en una empresa con menos de 100 trabajadores, distribuyéndose de la siguiente forma:

10,00% Cuenta de Capitalización Individual

1,87% Prima del Seguro de Invalidez y Supervivencia (SIS, promedio industria)

1,64% Comisión Administradora (promedio industria)

En tanto, en el caso de empresas con 100 o más trabajadores, la cotización para financiar el SIS es de cargo del empleador, con lo cual el trabajador sólo financia el 11,64% (aporte a la cuenta individual más la comisión de administración a la AFP, lo que equivale al 86% de la tasa de cotización total). A partir de julio de 2011 todos los empleadores deberán financiar el 100% de dicha cotización, independiente del número de trabajadores que tengan.

Operadoras del sistema de pensión Chileno.

CHILE
• Capital (4)
• Cuprum
• Habitat
• Planvital
• Provida

Aquí hay algo que demuestra la tendencia del capital a la concentración y a la centralización ya que, es de sorprender que después de 26 años de competencia se encuentra que únicamente existen 5 intermediarios financieros cubriendo el mercado de pensiones Chileno, lo único que demuestra es que no hubo una

correcta supervisión de los agentes y de ahí se haya convertido en un mercado altamente concentrado.

Se llegó a la conclusión de que se les “impuso un sistema, y que se llega a un conflicto entre solvencia y solidaridad”⁸².

Ellos parten de la idea de que las pensiones existen porque son parte de las funciones sociales, para asegurar los niveles de ahorro para un consumo futuro, pero también tienen otras funciones.

Funciones económicas: contribuir a la solvencia del sector público; contribuir al desarrollo de los mercados de capitales, y minimizar los costos de la mano de obra. “Después de la reforma de Chile del 83 pasaron 28 años pero no se resolvieron los problemas”⁸³.

Se suponía que con la capitalización individual no tendría ningún problema en el aspecto demográfico, pero sigue existiendo un riesgo financiero a problemas de pobreza, y problemas de empleo.

Porque las reformas, para la homologación de sistemas evitar la evasión y la elusión, ya que no se genera participación en el sistema nuevo contributivo y no contributivo.

La solución es integrar lo contrario, es decir, crear un sistema que permita compatibilizar unos sistemas de contribuciones definidas pero a la vez solidarias.

Financiamiento: contributivo o no, un tipo de esquema contribuciones definidas o beneficios, y bajo que mecanismo de financiamiento.

Contributivo: contribuciones definidas, capitalización individual, administraciones privada, obligatorio solo para dependientes, papel del estado, regulación y supervisión, distribución. Entonces se busca crear un sistema que contenga las siguientes características:

⁸² Palabras pronunciadas por Andras Uthoff Botka Director Instituto de Administración de Salud, Facultad de Economía y Negocios, Universidad de Chile, en el Taller de Seguridad Social en México, organizado por la UNAM.

⁸³ *Ibíd.*

CONTRIBUTIVO	PENSIONES SOLIDARIAS
CONTRIBUCIONES DEFINIDAS	PISO DE SOLIDARIDAD GRADUAL.
CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL	FOCALIZACIÓN
ADMINISTRACIONES PRIVADA DE CUENTAS	PÚBLICAS DE SOLIDARIDAD
OBLIGATORIO PARA TODOS DE MANERA GRADUAL	
PAPEL DEL ESTADO	REGULACIÓN, SUPERVISIÓN, Y DISTRIBUCIÓN.

El mismo Director Andras Utoff, hablo sobre la necesidad de crear un fondo contra ciclos demográficos, para prevenir periodos de envejecimiento, como si pudieran predecir el nacimiento de los individuos, cuando no pueden controlar la circulación del capital.

La buena evaluación del sistema chileno se apoya principalmente en su positivo balance financiero, en las altas tasa de rentabilidad real obtenidas, en su incidencia en la generación de un mayor ahorro privado y en el incremento de la inversión financiera, con el consecuente fortalecimiento del mercado de capitales nacional, así como en el dinamismo adquirido por la industria previsional y la industria de seguros de vida. Es decir, la visión de éxito que predomina en relación con el nuevo sistema previsional chileno se limita casi exclusivamente en sus buenos resultados en el ámbito financiero y macroeconómico. En cambio, gran parto de estudios y exposiciones sobre el sistema de AFP (Administradoras de Fondos de Pensiones), se caracteriza por la virtual ausencia de los temas relacionados con la idoneidad y eficiencia de este sistema para propensión a la protección frente a los riesgos sociales de vejez, incluida la muerte del sostén de la familia.

La selección de riesgo, propia del seguro individual, se plasma en el hecho de que las prestaciones están sujetas al riesgo individual del concomitante en cuanto a su expectativa de vida y su grupo familiar.

Dado que la mera afiliación al sistema de AFP no da derecho a ningún tipo de prestación, la cobertura poblacional efectiva debe ser medida en relación con los afiliados que se encuentran cotizando. Considerando como cotizantes únicamente a los afiliados que están al día en sus cotizaciones, en junio de 1994:

La cobertura efectiva del sistema de AFP medida en relación con la población ocupada (menos los cotizantes del antiguo sistema) ascendía a un 52 %. En conjunto ambos sistemas cubrían un 55 % de la fuerza de trabajo ocupada. Esta última cifra es similar a la tasa de cobertura del 53,3 % (siempre según la definición adoptada) registrada por el antiguo sistema en el año 1980. Cabe mencionar que en 1975 el 71,2 % de los ocupados se encontraba cotizando, de modo que entre ese año 1980 la cobertura del antiguo sistema se había reducido en 18 puntos porcentuales⁸⁴.

Podemos concluir que el cambio del sistema previsional no logró recuperar los niveles de cobertura que el sistema de pensiones chileno había alcanzado a inicios de los años setenta.

El objetivo de este epígrafe es evaluar el sistema de AFP con respecto al nivel de las pensiones de vejez que pueda entregar. Centramos la atención en el comportamiento de dos variables clave para el futuro nivel de las pensiones: la tasa de rentabilidad a largo plazo y la evolución de la densidad de las cotizaciones. En consideración de estos antecedentes se proyecta la tasa de sustitución del sistema bajo diferentes escenarios.

⁸⁴ Torres López, Juan. *“Pensiones Públicas: ¿Y Mañana Que?”*. Editorial Ariel. Barcelona, España

LA TASA DE RENTABILIDAD DEL FONDO DE PENSIONES A LARGO PLAZO

Dos especialistas de la OIT estimaron que el nivel de la rentabilidad del fondo de pensiones a largo plazo para el caso chileno era del 3 % real anual.

El autor llega a esta conclusión basándose en los retornos promedios históricos de instrumentos de renta fija y asumiendo que las inversiones en renta variable deberían rendir más que aquéllas, dado el mayor riesgo que implican. Ruiz-Tagle señala que, en cuanto al largo plazo, esta última afirmación carece de sentido, ya que algún día los riesgos deben hacerse realidad, al menos en cierta proporción (de lo contrario, no serían riesgos). De hecho, en el muy largo plazo, la rentabilidad de las acciones tiende a coincidir con la rentabilidad de los instrumentos de renta fija.

Las elevadas tasas de rentabilidad pasadas están directamente relacionadas con procesos económicos específicos que, se supone, no se volverán a repetir, al menos, no en igual magnitud. Entre éstos está el proceso de privatización de la mayoría de las empresas públicas que abrió atractivas posibilidades de inversión a los fondos de pensiones, y la presión de la elevada demanda por instrumentos financieros por parte de los fondos de pensiones sobre el estrecho mercado de capitales chileno, que implicó un fuerte incremento en los precios de estos instrumentos. La proporción realizable de la revalorización experimentada por el fondo de pensiones es significativamente menor que la que contablemente se registra.

Lo expuesto permite sostener que los resultados pasados en cuanto a niveles de rentabilidad y montos de pensiones no pueden extrapolarse hacia el futuro. También habría que considerar que a medida que el fondo previsional crezca, las oportunidades de inversión más atractivas se volverán más escasas. Es decir, que las proyecciones deberían calcular la tasa de rentabilidad en función del stock de ahorro previsional y también en función de la evolución de la relación pasivos/activos, ya que en un contexto de envejecimiento de la población, cabe esperar una desvalorización de los ahorros previsionales al momento de su liquidación.

LA DENSIDAD DE LAS COTIZACIONES

Otra variable clave para la determinación del nivel de las pensiones o de la tasa de sustitución a largo plazo es la densidad de las cotizaciones o, dicho de otro modo, los meses sin cotizar durante la vida laboral de un afiliado. Los niveles de no-cotización varían considerablemente entre hombres y mujeres, por lo cual el análisis se efectúa diferenciando según el sexo.

“Se puede estimar un promedio de períodos de no-cotización o lagunas previsionales del 42,5 % para las afiliadas mujeres y del 26,7 % para los afiliados hombres. Estos porcentajes equivalen a 17 años de lagunas previsionales durante una vida laboral de 40% de las mujeres y, en el caso de los hombres, para una vida laboral de 45 años, a unos 12 años de lagunas.”⁸⁵

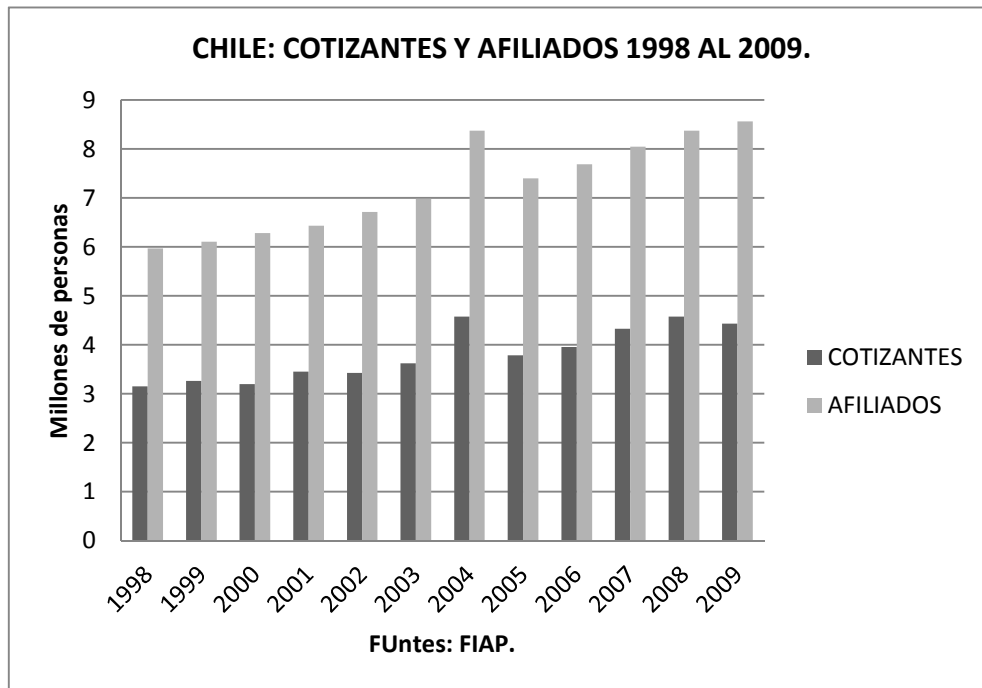
Con estos promedios de no-cotización no cabe duda de que gran parte de los afiliados de más bajas remuneraciones no alcanzará acumular un fondo previsional suficiente para obtener una pensión de vejez igual o superior a la mínima garantizada. A la vez, es probable que este segmento de trabajadores tenga lagunas previsionales sobre del promedio, de modo que no cumpla con los 20 años de cotizaciones necesarios para tener derecho al aporte estatal.

No nos parece exagerado afirmar que una parte importante de los afiliados de bajos ingresos carecerá de protección durante parte de su edad pasiva.

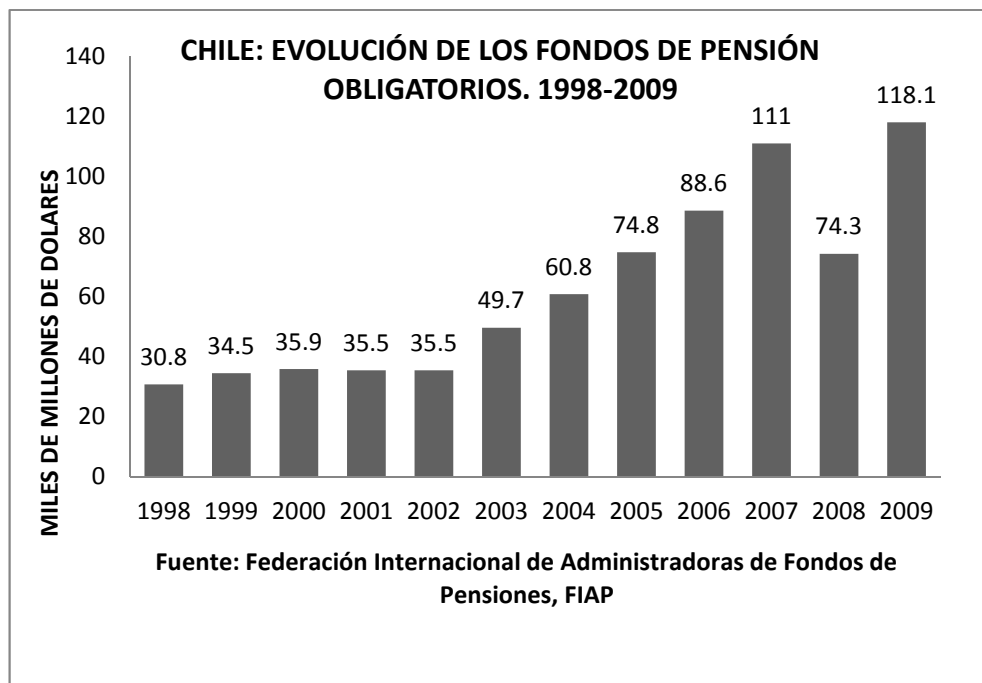
En la grafica siguientes se muestra el numero de afiliado y su dinámica en Chile en el periodo de estudio así como sus cotizantes apareciendo una gran diferencia entre estos conceptos hecho que puede ser debido a que el sistema tiene beneficios que no incurrn en algún costo definido para el usuario o bien porque son cuentas inactivas por el desempleo o la falta de ocupación.

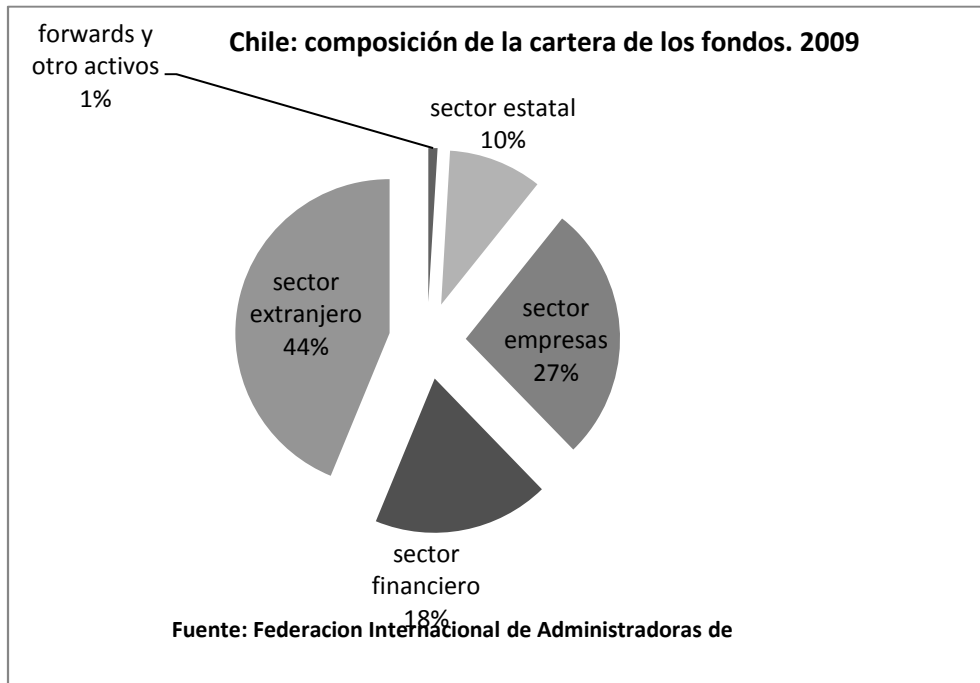
Se muestra que al final del periodo existen un total de 8, 599 millones de afiliados y 4, 429 millones de cotizantes.

⁸⁵ Cifras calculas en Marzo de 1994, se trato de obtener su actualización pero no se encontraron los datos suficientes para respaldar las variables



Como lo muestra la siguiente grafica el total de los fondos de pensión manejados por las cinco administradoras es de 118.1 mil millones de dólares.





Finalmente encontramos en la última grafica el grado de absorción que tiene la economía chilena por parte del sistema financiero internacional ya mas de 40% de los recursos de los inversionistas institucionales están trabajando fuera del país.

LA PROTECCIÓN PREVISIONAL DE LAS MUJERES TRABAJADORA

Un análisis de las variables, susceptibles de sufrir variaciones según el sexo, que determinan la acumulación de fondos previsionales durante la vida activa de los trabajadores, mostró que el comportamiento de cada una de estas variables es desfavorable para las mujeres afiliadas al sistema de AFP en comparación con los hombres. Así, las mujeres tienen mayores lagunas previsionales, lo cual, sumado a la menor duración de su vida laboral, implica un menor número de cotizaciones. Asimismo, debido a las diferencias salariales, el importe de estas cotizaciones es menor, consecuencia del sistema de AFP, las mujeres cotizantes han acumulado ahorros previsionales sustancialmente menores que los cotizantes masculinos.

El hecho de que estos menores saldos deberán, en el caso de la mayoría de las mujeres, financiar pensiones durante un período de pasividad más largo que en el caso de los hombres (debido a la menor edad legal de retiro) agrava aún

más la situación. A lo anterior se suma la utilización de tablas de mortalidad diferenciadas según el sexo para el cálculo de la pensión de vejez en circunstancias en que la expectativa promedio de la mujer supera la del hombre.

La presencia de una discriminación entre hombres y mujeres, originada en el uso de tablas de mortalidad diferenciadas, es evidente en la modalidad de pensión basada en la renta vitalicia.

¿A qué se debe esta desigualdad en el trato en circunstancias donde la situación de ambas personas es idéntica? Se debe, por un lado, a la mayor expectativa promedio de la mujer, o sea, a su mayor riesgo de longevidad.

La jurisprudencia norteamericana condenó, en materia de pensiones de vejez, el carácter discriminatorio de establecer un trato desigual entre sexos basado en diferencias del promedio de expectativa de vida de mujeres y hombres, argumentando que no estaba demostrado que individualmente cada mujer tuviera una esperanza de vida superior a la esperanza de vida masculina y que en relación con el sexo se dejaban de lado otros factores que podían desempeñar un papel. Es decir, ninguna persona puede ser objeto de una discriminación basada en la particularidad estadística del grupo al cual pertenece —puesto que nada prueba de antemano que esta persona en particular manifestará esta especificidad—, y especialmente tratándose de una discriminación motivada por el sexo y condenada por la ley.

En relación con este punto, cabe señalar que tal discriminación es inherente e inmanente al sistema de AFP, puesto que la modalidad de pensión mediante renta vitalicia se basa en el modelo de seguro individual y no en el seguro social, y la selección de riesgo es una característica inherente al seguro individual.

Si bien todas las mujeres se hallan en una situación desventajosa en términos de protección a la vejez, no cabe duda de que los niveles de protección a que puede aspirar una mujer que decide tener hijos (y que no logra conciliar su actividad laboral con las tareas de crianza y educación) serán todavía mucho menores. En el caso extremo (que puede ser bastante generalizado) esta decisión implica carecer de derechos a una pensión propia superior o igual a la mínima

legal. Es decir que, el sistema previsional vigente castiga directamente a las mujeres con hijos.

Por lo general, enfrentan una situación laboral precaria y renuncian en importante medida a la creación de una familia propia. Asimismo, se entiende que un hombre que se retira del trabajo para hacerse cargo de sus hijos enfrenta el mismo perjuicio en términos de su futura pensión que una mujer, pero el número de padres en esta situación es sin duda mínimo.

Si bien la decisión de tener hijos está determinada por muchos factores, se puede sostener que la configuración del sistema previsional vigente puede actuar como un poderoso desincentivo. Dicho de otro modo, el sistema discrimina activamente contra procreación, indispensable para su sustentabilidad a largo plazo.

De modo que, en términos generales, se puede concluir que la sociedad en su conjunto debe adquirir un mayor compromiso en relación con las tareas de reproducción. Es decir, los costos implícitos en la crianza y educación de los hijos no pueden ser delegados casi exclusivamente en la familia, o sea en las mujeres, dado el ordenamiento social existente. El sistema de pensiones no es ajeno a esta problemática, porque no sólo codetermina el comportamiento reproductivo de la población, sino que también su sustentabilidad a largo plazo depende estrechamente de este último.

La previsión mediante el ahorro individual obligatorio constituye el núcleo del sistema de AFP en la parte de protección a la vejez. Este mecanismo no es un instrumento idóneo para proveer una protección social de acuerdo a la definición adoptada.

No se pueden transferir valores reales hacia el futuro, sino solamente derechos sobre el producto nacional futuro. En el sistema de AFP los afiliados no adquieren tales derechos y deben asumir individualmente el riesgo de la pérdida del valor real de sus ahorros durante el período de acumulación de éstos. De modo que el sistema de AFP no garantiza una protección frente a la marginalidad absoluta, esta función es asumida por el Estado mediante las pensiones mínimas y el programa de seguros asistenciales.

Como no existen derechos sobre parte del producto nacional futuro, los pensionados en el sistema de AFP no participarán en los incrementos de la productividad del trabajo, mediante un aumento del valor real de sus pensiones.

No se logra una mayor sustentabilidad del sistema de pensiones frente a los problemas de envejecimiento de la población (y, por consiguiente, no aumentaría la seguridad para las futuras generaciones de jubilados) mediante el cambio desde un régimen financiero basado en el reparto a un régimen financiero basado en la capitalización completa. En relación con el tema de la sustentabilidad a largo plazo se pudo también concluir que la ausencia de elementos de redistribución horizontal del ingreso (característica de la capitalización individual) discrimina directamente la formación de capital humano, la cual es determinante para la sustentabilidad a largo plazo del propio sistema de pensiones. Existe una gran contradicción en el sistema de AFP chileno la cual se describe a continuación: Se busca financiación en el exterior, al tiempo que se autoriza y se promueve la colocación de ahorros internos fuera de Chile.

Hay una contradicción muy grande en nuestra economía —expresó el consultor de CEPAL, Ricardo French-Davis— cuando decimos que a las AFP les sobra plata, no tienen en qué invertir, mientras que a las empresas les falta y lo que hacen para conseguirla es ir a buscar dólares al exterior, de los cuales hay superabundancia. Debemos guiar esta política por la economía real, la del comercio, la de la producción, y realizar aperturas financieras de manera pragmática y selectiva, que las hagan funcionales al “desarrollo nacional”⁸⁶.

El sistema de AFP constituye una forma de ahorro obligatorio que genera recursos manejados en su gran mayoría por grupos financieros, los cuales aprovechan además estos fondos para aumentar su gravitación en un alto número de sociedades anónimas abiertas.

En el siguiente cuadro daremos un sentido de comparación a los sistemas de pensión de los tres países por medio de las variables macroeconómicas más importantes.

⁸⁶ ÓP. CIT. Conferencia.

PAÍS	PIB(MILLONES DE DÓLARES)	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN ECONOMICAMENTE ACTIVA (PEA)	INFLACIÓN ACUMULADA	DESEMPLEO	RECURSOS DE PENSIONES/PIB
Chile	180,857	16,990,980	7,299,830	-1.40%	9.6	65.27%
México	932,539	113,604,867	53,552,431	3.57%	4.8	9.48%
España	1,506,530	46,745,807	22,970,000	0.80%	18.1	8.08%

FUENTE: Elaboración propia en base a datos de FIAP. 2009.

Se denota inmediatamente que el país a quien mas le afecta la variación de los sistemas de pensiones por el grado de proporción al PIB es a Chile ya que mas del 65% del producto es representado por los fondos de pensiones, aunque se denota inmediatamente que no tiene cabida con la naturaleza de la pensión si retomamos el dato de la OECD en el que se advierte que un pensionado en Chile no ingresa mas de 90 dólares mensuales. Inclusive rebasa a España que tiene un PIB cerca de 10 veces más grande, y que ingresa una pensión promedio de 500 dólares mensuales.

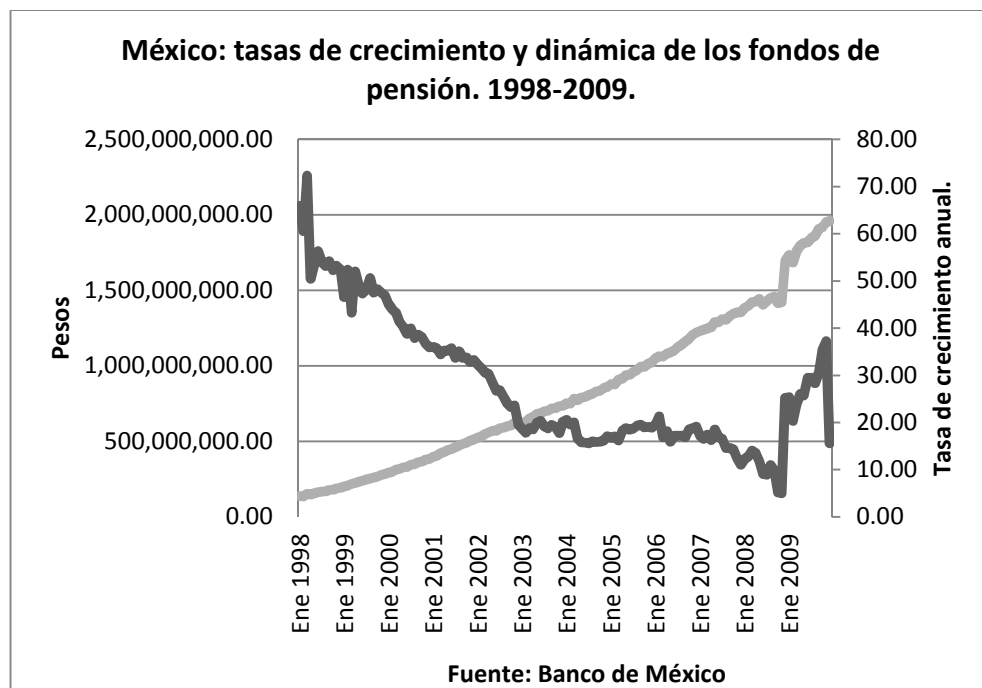
Aquí se demuestra inmediatamente que todas las reformas orquestadas para le mejoramiento de los sistemas de pensión no cumplen con otro propósito que el de maximizar la ganancia de los grandes banqueros del mundo, sin dar por siquiera como accidente el mejoramiento de los ingresos de los pensionados. Si México continua por esta misma tendencia existirá concentración de recursos por parte de los megos conglomerados financieros, y un nulo mejoramiento de las pensiones percibidas.

VARIABLES FINANCIERAS DE MÉXICO EN RELACION A LAS POLITICAS DEL SISTEMA FINANCIERO

En seguida se apreciaran la aplicabilidad de las políticas impuestas por parte del sistema financiero internacional en la economía mexicana, demostrando como la ha afectado y cuales han sido las consecuencias en el periodo de estudio. Como es el que Banco de México finalmente solo sirve para que se promuevan políticas de austeridad, limitando los recursos y el crédito a la inversión productiva, pero si promoviendo la expoliación de recursos por la banca extranjera. Hoy mas que nunca se recuerda una frase totalmente valida y totalmente dantesca “Denme la emisión de moneda de un país y no me importa quien haga las leyes” Barón Natán M. Rothschild, no importa que partido se turno el gobierno o que política económica se aplique mientras el Banco Central tenga una

autonomía dañina para le país que prive de crédito al sector productivo y que promueva el uso de recursos para participar en clubes de la banca internacional (FMI), no se podrá superar el subdesarrollo en el que nos encontramos.

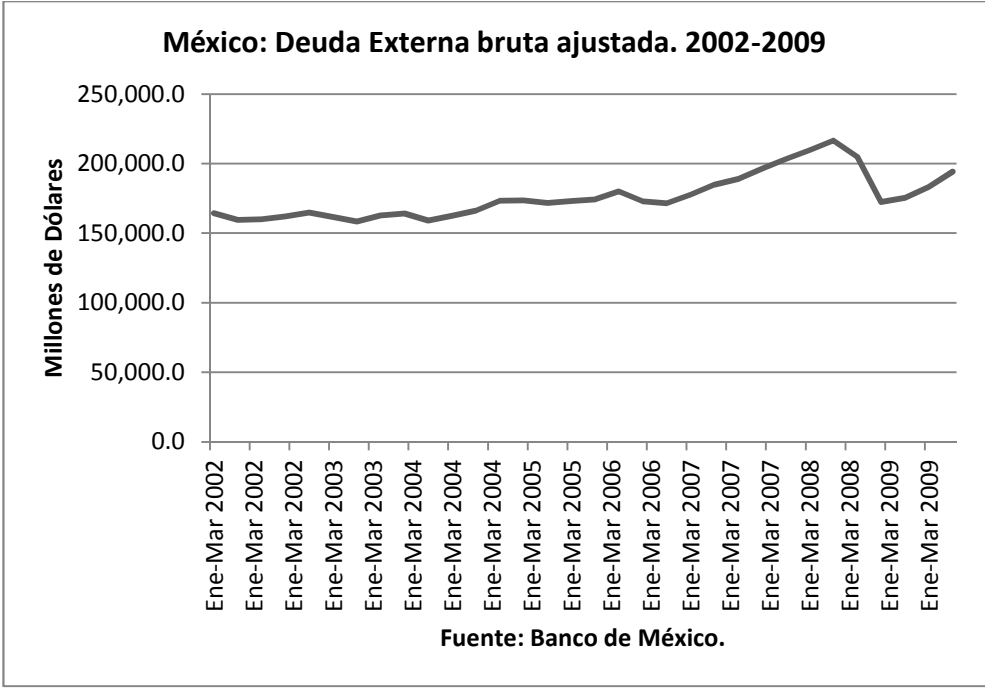
En esta primera gráfica apreciamos el rito de crecimiento de los fondos de pensión tanto nominal como en porcentaje, apreciando que han crecido a una tasa promedio anual en el periodo de estudio del 27.75% mientras que el PIB ha crecido en promedio anual al 2.1%, esto comprueba que la reforma al sistema de pensión del IMSS en beneficio únicamente de la banca ya que simplemente no ha crecido la economía.



En la siguiente grafica apreciamos una de las variables que da razón de ser al sistema actual de pensiones, la cual es la deuda pública, que primeramente es ilegal ya que el artículo 73, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es facultad exclusiva de la cámara de diputados el contratar empréstitos, algo que no esta registrado en el archivo histórico pero que sin embargo se paga, que para efectos de este caso se convierte en delito y en fraude.

Estamos frente a la doble moral del discurso de la política neoliberal ya que mientras exigentes un déficit cero, cuentas públicas sanas autofinanciamiento de las instituciones publicas, presionan para que el Estado mexicano se endeude. Entonces la

verdadera utilidad del Banco de México es el de ser un agente expoliador de la riqueza de la nación, al permitir que se genere endeudamiento al final del periodo de estudio de mas de 194 mil millones de dólares.



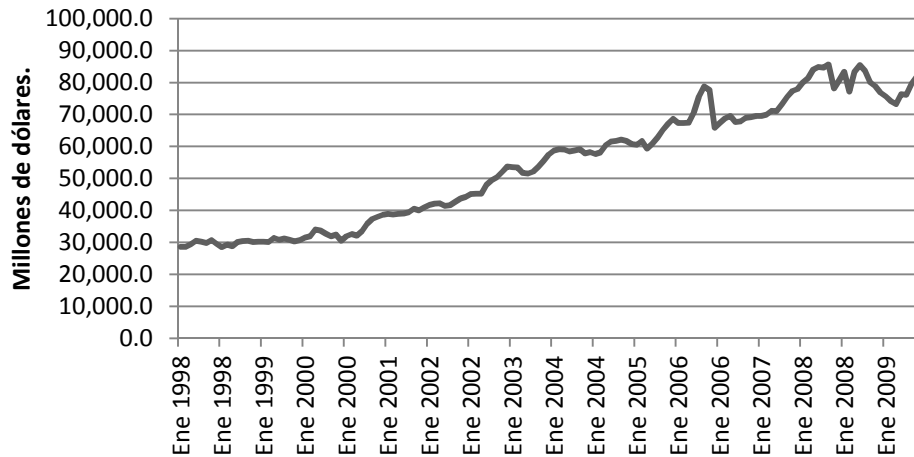
La lógica nos dice que no debería de existir falta de crédito con una deuda nacional de esa magnitud, sin embargo, en la siguiente grafica desafiamos dicho concepto con la información de que el crédito interno ha venido disminuyendo drásticamente, a tal grado que en todo el periodo de estudio únicamente se muestran tasas negativas, confirmando nuevamente que el sector bancario privatizado esta lejos de servir a la inversión y aunque cuente con los ahorro de los trabajadores no los utilizara, sino solo para provocar mas deuda, que a su vez solo sirva para preservar las condiciones actuales de neocolonialismo financiero por parte del sistema financiero internacional.



Pero resulta todavía mas sorprendente la contradicciones financieras que agobian al país, al notar la siguiente grafica el rubro de las llamadas reservas internacionales, de como al inicio del periodo se encontraban en 28 mil millones de dólares llegando hasta más de 90 mil millones de dólares al final del periodo, lo único que nos queda concluir es que si no se utilizan los recursos para incentivar la producción, entonces se usaran para garantizar el pago de la deuda externa o bien para complacer las exigencias del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, porque nuevamente estamos frente a la imposición del esquema de expoliación de los recursos nacionales mediante el arrebatamiento de la soberanía financiera, al dejar que el peso mexicano sea manejado por la acción de la especulación.

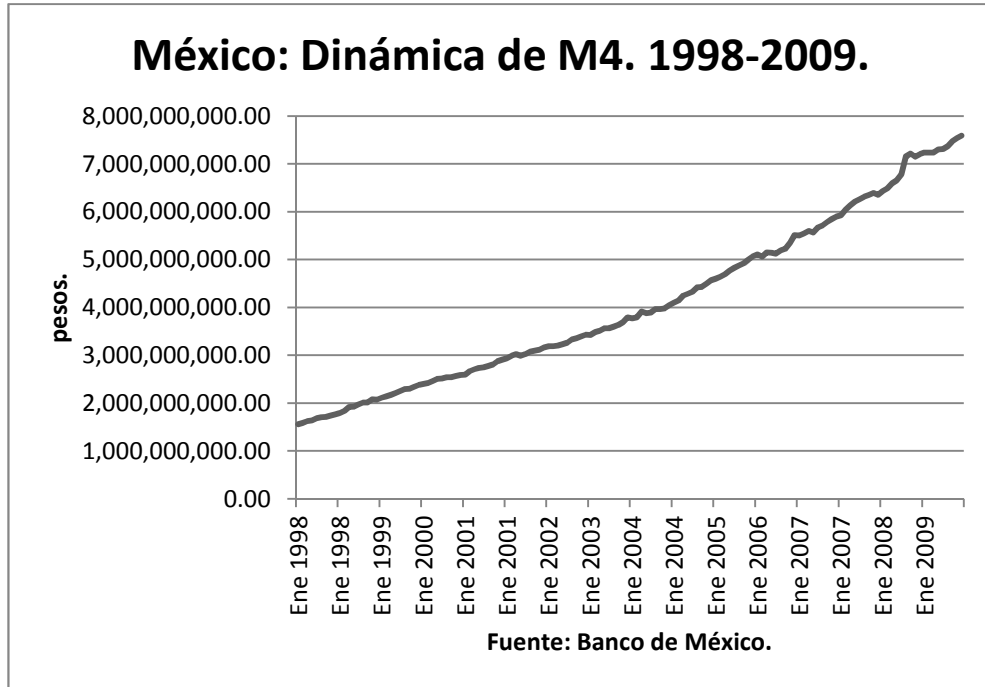
Todo para comprar mas derechos especiales de giro del FMI, que se inventa con las reservas de oro que tienen, pero que solo de manera parcial están respaldadas porque realmente son solo instrumentos respaldados en la confianza del publico como la moneda fiduciaria, solo que aquí el publico estaría representado por las naciones menos desarrolladas.

México: Tendencia de las reservas internacionales. 1998-2009.

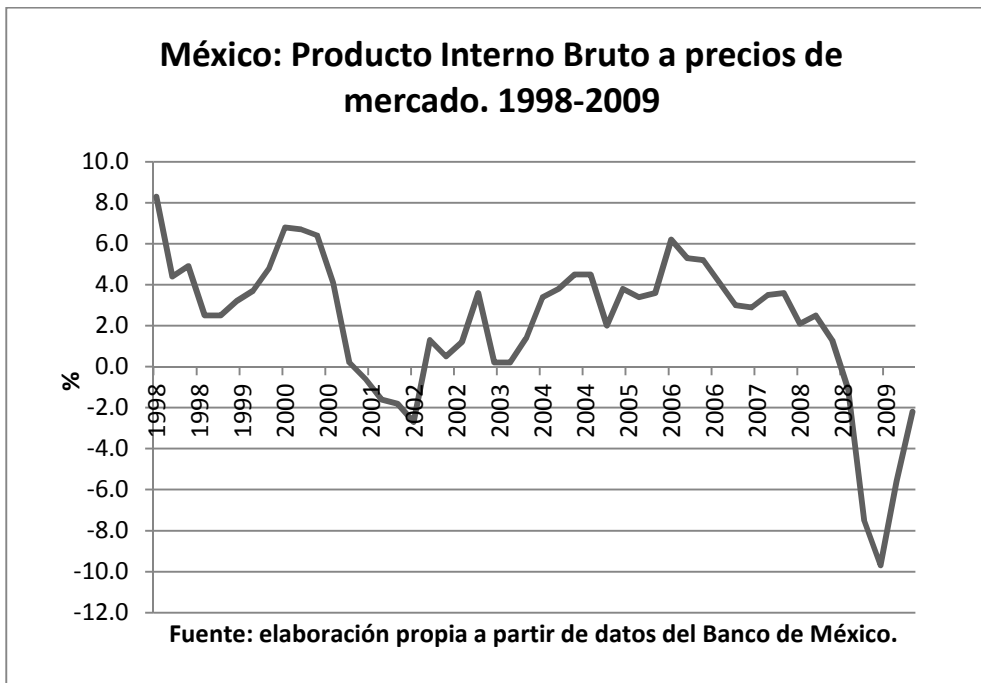


Fuente: Banco de México.

En la siguiente grafica se expresa el movimiento que ha tenido a lo largo del periodo de estudio el elemento M1, que como se recordara se refiere a un grado de liquidez inmediato para llevar a cabo las transacciones económicas inmediatas. Como se muestra este elemento existe una cierta volatilidad provocada por la inflación financiera y que de cierta manera demuestra la falta de eficiencia en la política monetaria de parte del Banco Central, al permitir un sistema de libre flotación, pero que en un principio se instrumentó con el propósito de proteger a empresas privadas contra riesgos cambiarios como fue el famoso Fideicomiso de Cobertura de Riesgos Cambiarios (FICORCA), que significo vender dólares subsidiados a empresas endeudadas para de esa manera aligerar el peso de sus pasivos.



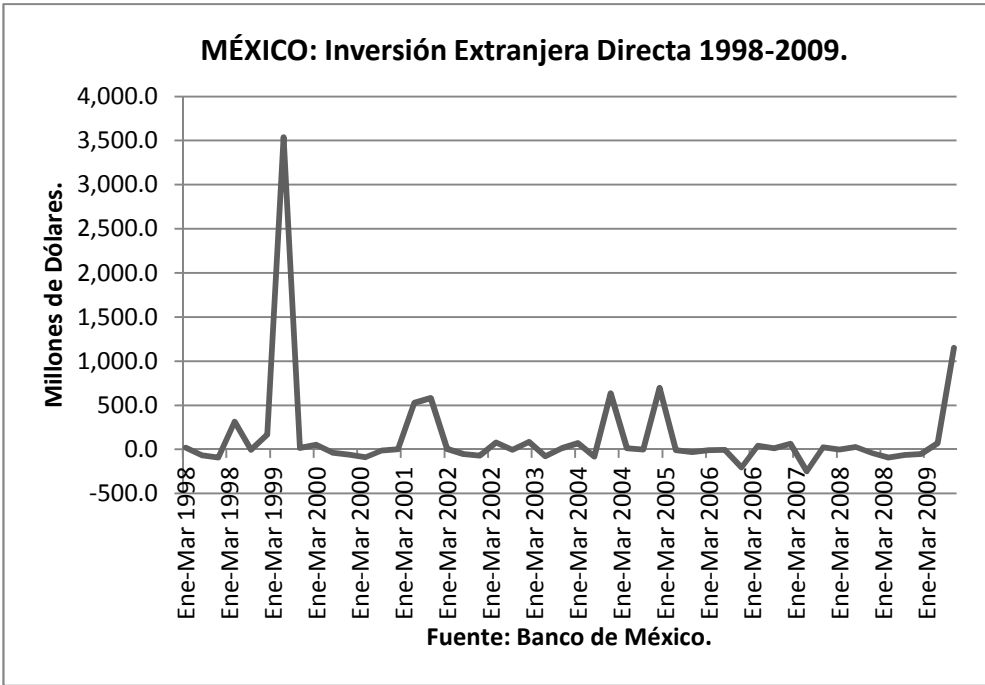
En la siguiente esta el comportamiento del PIB, el proveer a la economía de mas ahorro interno con la reforma al sistema de pensiones no significo constancia en el largo plazo para el crecimiento económico como lo demuestra este movimiento mediocre de la producción, cuyos picos solo se producen por las columnas de sostenimiento que son: las remesas, las exportaciones de petróleo, y las manufacturas, que son elementos que nunca promovieron las políticas fondo monetarias.





La grafica anterior nos demuestra que en realidad si puede haber una conexión positiva entre el sistema financiero y el crecimiento económico al coincidir los periodos de crecimiento del PIB con el de la participación de los intermediarios, pero el problema no radica en si contribuyen o no, ya que la respuesta es obvia si no mas bien la pregunta correcta es si los recursos generados se quedan en la nación y la respuesta es no, porque el sistema financiero mexicano esta controlado por la banca internacional, que cuando reclama sus beneficios lo hace sin avisar, ya que en una crisis económica la riqueza no se destruye sino que se dosifica en otras manos, como fue la crisis 2009 cuando se muestra la caída en el PIB de mas del 9%.

En la última grafica vemos que simplemente la inversión extranjera directa ha sido mínima, o prácticamente nula en algunos puntos del periodo de estudio, lo que ratifica le hecho de que solo debe de tener un carácter complementario y no preponderante como si lo es la del Estado.



3.2 PROCESO DE ESTRUCTURACIÓN POBLACIONAL EN MÉXICO Y SU DESENVOLVIMIENTO OCUPACIONAL

Hay que recordar que uno de los elementos que se esgrimió para fortalecer la reforma al sistema de pensión del IMSS y su legitimación fue el número de trabajadores en activo a comparación de los trabajadores pensionados que tendría que mantener el sistema de reparto y que por tanto pondría en entre dicho la viabilidad económica del país. Pues bien, en este apartado establecemos comparaciones estadísticas entre las cifras oficiales de población, su desarrollo en el periodo de estudio y también unos lustros más atrás, y las mismas cifras pero agregando la variable migratoria de los mexicanos hacia los Estados Unidos, ya que debido a la magnitud de migrantes, si se contempla para el estudio de las mismas causas, se podrá observar que estamos en una realidad distinta a la que a la que nos habían mencionados los hacedores de la reforma.

De lo que se trata es de demostrar cómo, si se toma en cuenta la cantidad de mexicanos residentes en los Estados Unidos, (cuyos derechos políticos siguen vigentes de acuerdo al IFE), nuestra población no sufre un proceso de envejecimiento como sucede en los países europeos en donde se presenta esto como una de las principales razones de los cambios a sus sistemas de pensiones y que por lo tanto aun nos encontramos a tiempo para idear otro tipo de reformas que realmente garanticen el derecho a una pensión justa.

3.2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PEA EN MÉXICO

El estar informado sobre cuáles son los criterios de evaluación de la población económicamente activa nos dará una idea clara sobre cuáles son las omisiones que se están haciendo para opacar la severidad del problema del desempleo, pues el problema de las pensiones inmerso en un universo mas general que es la seguridad social en el aspecto de pensiones, es una cara de la moneda y la otra es el problema del empleo. Porque finalmente como estableceremos más adelante, si las condiciones laborales no son estables, las cotizaciones entonces

no son continuas y por tanto mientras no exista un flujo que incremento el ahorro para el retiro, entonces las comisiones estarán comiéndose literalmente los ahorros dejando solo en la pobreza disfrazada de pensión garantizada por el gobierno federal, en el mejor de los casos. Dicha conceptualización viene generada por la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

BASE CONCEPTUAL PARA IDENTIFICAR Y CLASIFICAR A LA FUERZA LABORAL

La población en edad de trabajar constituye el universo de estudio del Cuestionario de Ocupación y Empleo (COE). Este cuestionario distingue a la población en dos grandes categorías, en económicamente activa (PEA) y población no económicamente activa (PNEA). Para delimitar si una persona se encuentra dentro de la fuerza laboral, es decir si es PEA o PNEA, se debe analizar si participa o no en un ámbito de transacción de oferta y demanda, y si es así, cómo se da esta participación.

RELACIÓN ENTRE LOS CONCEPTOS DE OCUPACIÓN Y ACTIVIDAD ECONÓMICA

La ENOE se basa en el marco normativo de los sistemas de contabilidad nacional para determinar quiénes realizan una actividad económica y quiénes no:

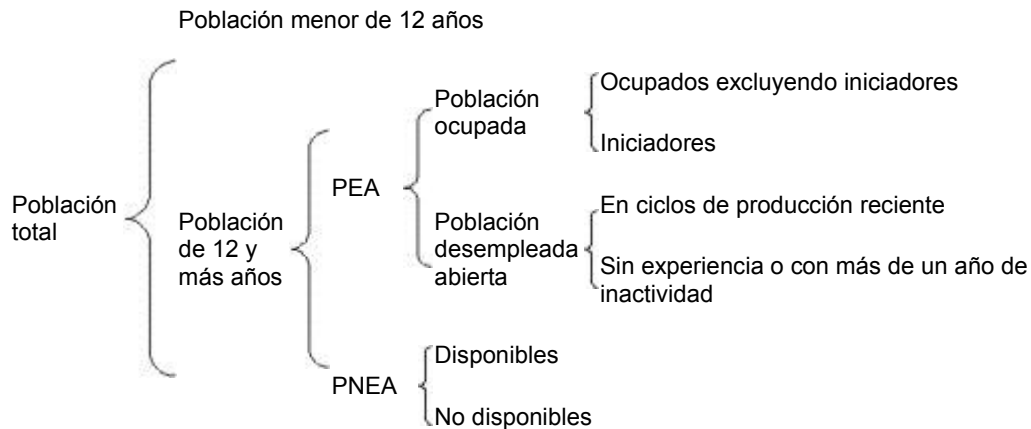
- Si la forma de vida de un individuo se vincula con la generación de valor agregado e implica con ello contribuir a la oferta nacional de bienes y servicios (públicos o privados, legales o ilegales), se considera que sí realiza una actividad económica y que, por ende, es un ocupado.
- Si la forma de vida de un individuo se enfoca sólo a capitalizar una redistribución de ingresos o de bienes por la vía de la mera transferencia a través de distintos mecanismos (limpiar parabrisas, pedir limosna), se considera que no realiza una actividad económica. Por definición, un servicio no es solicitado, significa que no es objeto de demanda por parte de la sociedad, y al no participar de una auténtica transacción, el prestador

quede fuera del ámbito de la ocupación, pese a que él considere que lo que hace es un trabajo (técnicamente la persona participa de una transferencia unilateral en su beneficio mediada por un acto simbólico o un protocolo de comunicación con el donante, rasgo que es lo único que distingue al acto de un robo o un asalto).

En conclusión, los ocupados –en contraste con los individuos que sólo perciben transferencias- podrán o no tener éxito en la obtención de ingresos, pero siempre están actuando bajo la premisa de que existe alguien que demanda lo que ofrecen, ya sean sus productos/servicios (trabajador independiente) o servicios laborales directos (trabajadores subordinados). Esa es la regla bajo la que operan y, por decirlo de algún modo, se someten a ese veredicto: si hay demanda, habrá ingresos; si no la hay, no habrá compensación. Los receptores de transferencias igualmente podrán o no lograr el obtener ingresos, pero lo esencial aquí es que operan completamente por fuera de la regla de la demanda de sus servicios.

Población Económicamente Activa (Pea). Una persona pertenece a la PEA, en términos del mercado laboral, si forma parte del grupo de proveedores u oferentes de servicios laborales, algunos de los cuales han logrado que alguien demande sus servicios, es decir, fueron contratados para desempeñar una actividad económica (ocupados); mientras que otros, aunque aún no lo consiguen (desocupados), están ejerciendo una presión a través de la búsqueda de trabajo, acción que también influye en los mercados laborales.

Así, la PEA o fuerza laboral incluye a los desocupados (personas que no cuentan con un trabajo, pero que a través de sus acciones de búsqueda, están presionando en el mercado laboral) así como a los ocupados.



Fuente: INEGI, Biblioteca Digital.

EDAD DE LA POBLACIÓN OBJETO DE ESTUDIO DE LA FUERZA LABORAL

Otro ajuste realizado en la ENOE se centra en la edad de la población sobre la que se construye la tasa de desocupación. Anteriormente se tomaban como referencia los 12 años en adelante, ahora es a partir de los 14, de acuerdo con la legislación laboral mexicana. Se eliminaron las edades de 12 y 13 años debido a que afectaban la simetría de los componentes de la tasa: formaban parte del denominador, pero teniendo muy pocas posibilidades de hacerlo en el numerador (buscadores de trabajo) por las barreras de carácter legal que, por imperfectas que pudieran resultar en su aplicación, no dejan de ser un factor que influyera creando una asimetría.

El concepto de empleo es un término aplicable fundamentalmente al trabajo subordinado, es decir a la relación laboral que se da entre una instancia superior a la cual se rinde cuentas (un jefe, consejo o patrón), lo cual permite ocupar una plaza o puesto de trabajo. Las personas que lo desempeñan pueden recibir o no una remuneración, en función de lo cual se pueden clasificar en trabajadores remunerados o no remunerados.

El concepto de ocupación, por su parte, es un término más general que da cabida no sólo a quienes trabajan como subordinados, sino también a quienes cuentan con un negocio propio o realizan actividades por su cuenta.

3.2.2 INFORMALIZACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES

Sector Informal. Este concepto, desde el punto de vista técnico, alude a las unidades económicas que realizan sus actividades a partir de los recursos de los hogares, pero sin constituirse como empresas.

Más allá del sector informal, también se busca identificar aquella parte de la población ocupada que, aun cuando presta sus servicios laborales a unidades económicas formales u otras más, no incluidas en el sector informal (los hogares que contratan servicio doméstico), su accionar tiene lugar bajo modalidades que dificultan el ejercicio de sus derechos o en las cuales la relación laboral misma no es reconocida. La ausencia de un contrato de trabajo escrito o el no acceso a las instituciones de salud por la vía laboral, son criterios indicativos de este tipo de situación en la fuerza de trabajo que funciona fuera del sector informal propiamente dicho.

Indicador De Subocupación. Este indicador permite identificar a la población que requiere o necesita trabajar más tiempo del que ya está trabajando; la población en situación de subocupación alude a quienes ya cuentan con un trabajo, pero el cual les resulta insuficiente con respecto al tiempo de trabajo –o la intensidad del mismo– que están dispuestos a ofertar.

Es un hecho sin lugar a duda, que las condiciones en las que actualmente se encuentra el sistema de pensión del IMSS, tiene como una de sus causas principales, el proceso de precarización del empleo, enfatizando las condiciones salariales que, a su vez, ha traído consigo la profundización y desarrollo de la economía del subempleo, entendida esta como aquella actividad que no reporta al Estado (autoridad fiscal), sus transferencias, no hay vigilancia en su competencia, y lo más importante que nos atañe, sin protección a los derechos del trabajador, no hay seguridad social. Recordemos que uno de los principales argumentos que respaldaron la reforma, fue la desproporción que existía en el sistema de reparto en cuanto al número de trabajadores en activo y los trabajadores en pasivo es decir, que el número de trabajadores que estaban cotizando y soportando con sus aportaciones el pago de las pensiones retirados del sistema obligatorio de

aportaciones, “pasando de veinte trabajadores en activo por un en retiro, a únicamente cinco trabajadores en activo por uno en retiro”.

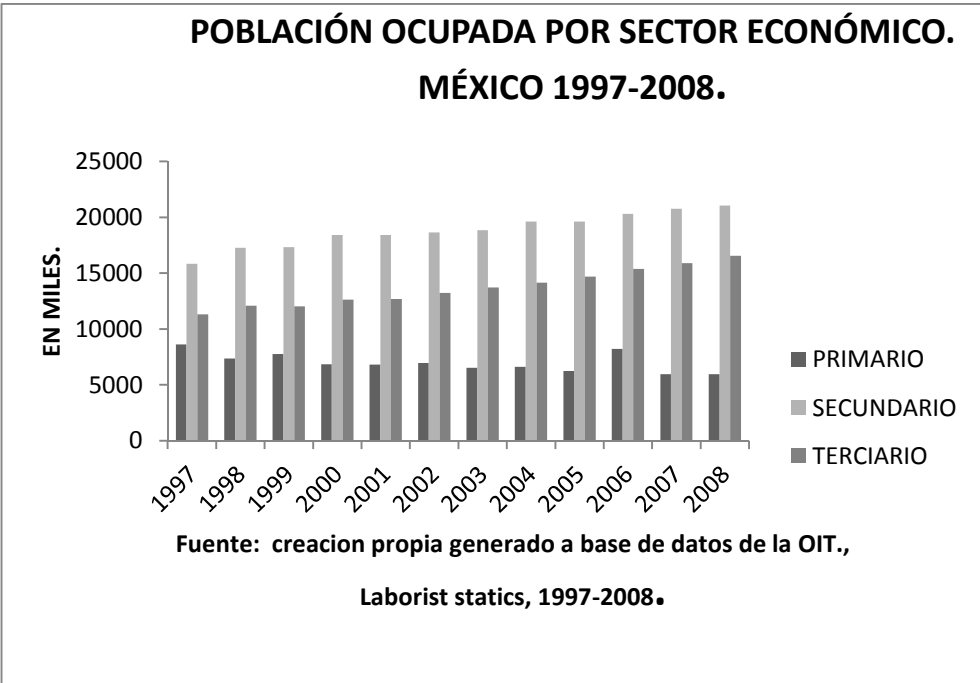
Lo anterior nos da como primera impresión que las condiciones de creación de fuentes de empleo no van a mejorar, y que inclusive estas van a empeorar, por la disminución de trabajadores en activo. Podría decirse también, que de manera superficial, que el crecimiento del número de pensionados, es el que afecta este cambio de proporción entre el número de trabajadores activos y trabajadores pasivos. Sin embargo, precisamente el hecho de que exista un incremento en la proporción del número de pensionados es porque no hay incremento en el número de trabajadores en activo, resulta pues, una mera tautología, el tratar de demostrar que el incremento del número de pensionados puso en entredicho la viabilidad financiera del instituto, sin tomar en cuenta las condiciones de crecimiento y desarrollo del país, en la falta de una política a largo plazo para la creación de empleos; dando por hecho de que no exista solución de mejora en la cantidad de aportación originada por el sector obrero, ¿será acaso porque se podría haber previsto que las condiciones laborales se precarizarían o, inclusive que el objetivo de las políticas económicas actuales tengan ese objetivo?

La idea central de éste apartado es brindar y argumentar la posibilidad que la reforma al IMSS solo empeoraría las condiciones de los pensionados, dado que si no solo se toma en consideración las condiciones financieras propias del instituto, sino también las de sus usuarios (que debiera de ser éste el principio rector bajo el cual operara toda la seguridad social) se tendría entonces, que este sistema se vuelve un sistema clasista al beneficiar solo a aquellos trabajadores que tienen los más altos ingresos, lo que representa al menor número de trabajadores, que al contrario de los primeros, se limitaran a comprar un seguro por retiro programado, que mas adelante explicaremos de manera exacta en que consiste, pero por el momento se puede decir que se trata de un tipo de seguro, que utiliza como variable determinante el cálculo de la esperanza de vida del trabajador para establecer como medida para la determinación del tiempo que se le otorgara su pensión.

Se va a describir cuales han sido las principales áreas o sectores económicos en los que la economía mexicana a empleado a sus trabajadores y como se ha producido la concentración y centralización del capital en el desarrollo de dichos sectores.



En la grafica anterior se puede apreciar el crecimiento del empleo, que esta caracterizado por la falta de continuidad y estabilidad, así como de retrocesos significativos en comparación con el crecimiento de la población en México, que tiende a tener cierta continuidad y estabilidad, alcanzamos a observar que las políticas económicas utilizadas hasta ahora no han estado acorde a la necesidad de los mexicanos sino que más bien están creaciones se dan de manera accidental y mas por una cuestión meramente fortuita, lo que trae como consecuencia que se da un desplazamiento de la fuerza laboral a un mercado sin autoridad fiscal perdiendo continuidad en la cantidad de aportaciones y sin posibilidad clara a largo plazo de cumplir con los requisitos para una pensión, con el sistema actual.



En la grafico anterior se observa que en la década de estudio se presenta un incremento del sector secundario de la económica mexicana, sin distinguir si este sector es formal o no. lo que si se debe señalar en este proceso de secundarización en la generalidad de la economía se debe sobre todo a las manufacturas, que siendo honesto, no se caracterizan por las buenas remuneraciones que otorgan a sus trabajadores sino más bien todo lo contrario, son de las mejores exponentes de "la ley de hierro" de David Ricardo o "la ley de bronce" de Lasalle, que dice que los salarios de los trabajadores deben mantenerse solo en los niveles de subsistencia para que no pierdan los trabajadores su laboriosidad y disciplina, y sobre todo como actualmente se aplica para no generar inflación; entonces si tenemos una cifra total para el 2010 hay un total de 11,168,690.00 trabajadores en el sector secundario, tendremos una idea entonces de la magnitud de trabajadores que recurrirán a un esquema de retiro programado, ya que por ende su salario no sería suficiente para la adquisición de una renta vitalicia y a su vez se verán obligados a recurrir a la pensión garantizada, pero garantizada únicamente para la subsistencia y no para la

existencia de los pensionados. Es decir, las consecuencias de este sistema de capitalización individual son desastrosas para esta cantidad de trabajadores que viven con el salario mínimo, y que a esto le agregamos que supuestamente la esperanza de vida al nacer esta incrementándose todavía, entonces si hay menos ingresos acumulados por los salarios tan raquíticos, destinados a ser parte de la fórmula para el cálculo de la pensión en donde la esperanza de vida también es una variable fundamental, tendrá como consecuencia una cantidad irrisoria la que estarán recibiendo estos trabajadores.

3.2.3 NIVELES SALARIALES 1997-2009

Vamos a describir el comportamiento de los salarios en este periodo, teniendo como hipótesis que existe una disminución en términos reales y una insuficiencia en términos nominales para que el sistema de capitalización individual tenga sustento social en el largo plazo y solo el beneficio sea en si para el IMSS como fetiche sino para sus usuarios.

En este contexto hay que resaltar el concepto que tiene de salario la Ley del Seguro Social en su artículo 5, fracción XVIII que dice “la retribución que la Ley Federal del Trabajo define como tal. Para efectos de esta ley, el salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo, con excepción de los conceptos previstos en el artículo 27 de la ley”. Entonces la ley federal del trabajo dice en su capítulo V artículo 82 que el salario es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo.

En su artículo 84, la Ley Federal del Trabajo establece que “el salario se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera de otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo”, entonces de acuerdo al párrafo anterior, la prestación del seguro social,

estaría formando parte del salario de los trabajadores, en un primer análisis de la Ley Federal del Trabajo.

Entonces si las aportaciones al seguro social forman parte del salario y a su vez, estas aportaciones están siendo utilizadas por partes de las administradoras de los fondos de ahorro para el retiro para la generación de rendimientos, en realidad, los convierte en parte de los agentes explotadores de la fuerza de trabajo y herramientas de extracción de plusvalía, al tener propósito de lucro como lo determina la ley SAR.

Hay que recordar también que la ley del Seguro Social tiene tres capítulos que se refieren a la obtención del derecho a pensión en distintas modalidades: el capítulo V se refiere al seguro de invalidez y vida, que en su sección quinta del artículo 141, menciona el monto de la pensión que se obtiene en ese rubro, que será en una “cuantía básica del treinta y cinco por ciento del promedio de los salarios correspondientes a las últimas quince semanas de cotización anteriores al otorgamiento de la misma”...

Posteriormente se indica en su artículo 146 de donde se van a obtener los recursos para financiar este tipo de pensión, que vienen “de las cuotas que están obligadas a cubrir los patrones, los trabajadores y de más sujetos obligados así como la contribución que corresponde al Estado”.

El Capítulo VI que habla del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y de allí al artículo 154 que nos menciona cuales son los requisitos para la pensión por Cesantía en Edad Avanzada, que son tener los sesenta años cumplidos y mil doscientas cincuenta cotizaciones semanales, o, si no cumple con las semanas cotizadas podrá retirar el saldo de su cuenta individual en una sola exhibición”.

En el artículo 159 se enuncian las definiciones de los conceptos torales de la investigación que son:

"I.- Cuenta individual, aquella que se abrirá para cada asegurado en las Administradoras de Fondos para el Retiro, para que se depositen en la misma las cuotas obrero-patronales y estatales por concepto del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, así como los rendimientos. La cuenta individual se

integrara por las subcuentas: de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; de vivienda y de aportaciones voluntarias.

Respecto de la subcuenta de vivienda las Administradoras de Fondos para el Retiro deberán hacer entrega de los recursos al Instituto del Fondo de vivienda para los trabajadores en los términos de su propia ley.

II. Individualizar, el proceso mediante el cual se identifica la parte que se abona a las subcuentas correspondientes a cada trabajador de los pagos efectuados por el patrón y el estado, así como los rendimientos financieros que se generen.

III. Pensión, la renta vitalicia o el retiro programado.

IV. Renta vitalicia, el contrato por el cual la aseguradora a cambio de recibir los recursos acumulados en la cuenta individual se obliga a pagar periódicamente una pensión durante la vida del pensionado.

V. Retiros programados, la modalidad de obtener una pensión fraccionando el monto total de los recursos de la cuenta individual, para lo cual se tomará en cuenta la esperanza de vida de los pensionados, así como los rendimientos previsibles de los saldos”

Se puede apreciar que no hay otro motivo de pensión que no sea el de una renta vitalicia o un retiro programado, del que se puede pronosticar la mayoría de los trabajadores estarán utilizando y que al ser insuficiente, el Estado se verá obligado a otorgarles una pensión garantizada.

Posteriormente en la sección tercera, del ramo de la vez, encontramos en su artículo 162 los requisitos para tener derecho a una pensión por vejez,...”se requiere que el asegurado haya cumplido 65 años de edad y tenga reconocidas por el Instituto un mínimo de mil doscientas cincuenta cotizaciones semanales. Y que en caso de que el asegurado tenga sesenta y cinco años o más y no reúna las semanas de cotización señaladas en el párrafo precedente, podrá retirar el saldo de su cuenta individual en una sola exhibición o seguir cotizando hasta cubrir las semanas necesarias...

Finalmente tenemos que en el artículo 168 viene indicado el origen o fuentes de recursos por los que se van a generar las pensiones en sus distintas modalidades (renta vitalicia o retiro programado):

Artículo 168. Las cuotas y aportaciones a que se refiere el artículo anterior serán:

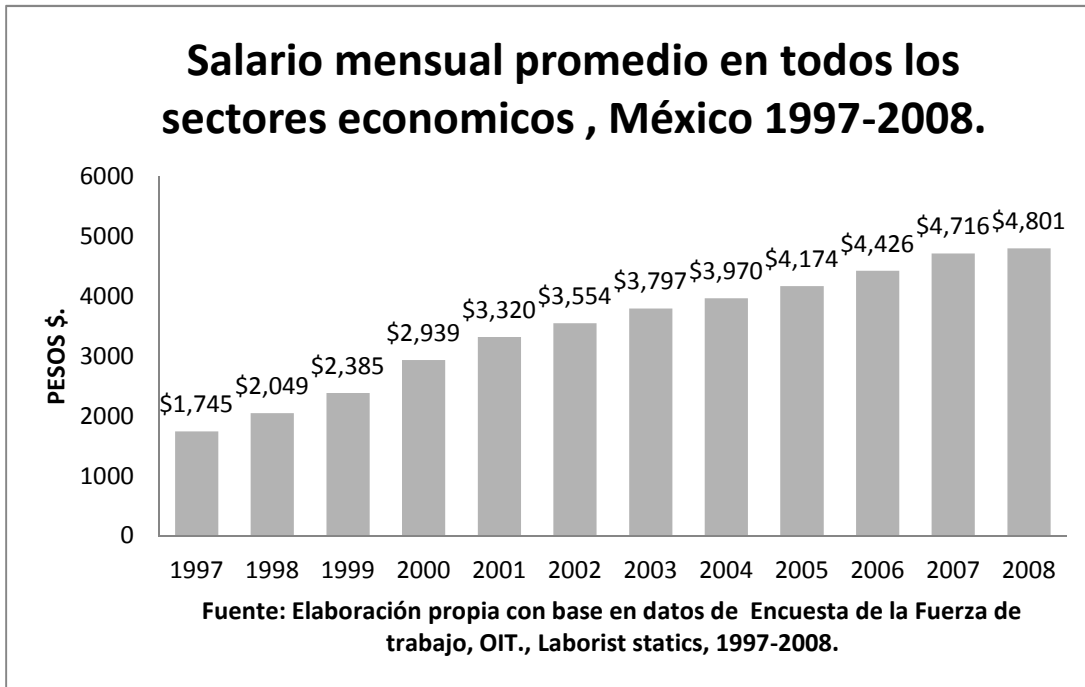
I. En el ramo de retiro, a los patrones les corresponde cubrir el importe equivalente al dos por ciento del salario base de cotización del trabajador.

II. En los ramos de cesantía en edad avanzada y vejez, a los patrones y a los trabajadores les corresponde cubrir las cuotas del tres punto ciento cincuenta por ciento y uno punto ciento veinticinco por ciento sobre el salario base de cotización, respectivamente.

III. En los ramos de cesantía en edad avanzada y vejez la contribución del Estado será igual al siete punto ciento cuarenta y tres por ciento del total de las cuotas patronales de estos ramos, y

IV. Además, el Gobierno Federal aportará mensualmente, por concepto de cuota social, una cantidad inicial equivalente al cinco punto cinco por ciento del salario mínimo general para el Distrito Federal, por cada día de salario cotizado, la que se depositará en la cuenta individual de cada trabajador asegurado. El valor del mencionado importe inicial de la cuota social, se actualizará trimestralmente de conformidad con el Índice Nacional de Precios al Consumidor, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.

Estas cuotas y aportaciones al destinarse, en su caso, al otorgamiento de pensiones, se entenderán, destinadas al gasto público en materia de seguridad social. De acuerdo al párrafo segundo y tercero del artículo anterior, se establece que el total de la aportación para el ramo de cesantía en edad avanzada y vejez ascendería a 11.705% del salario base de cotización.

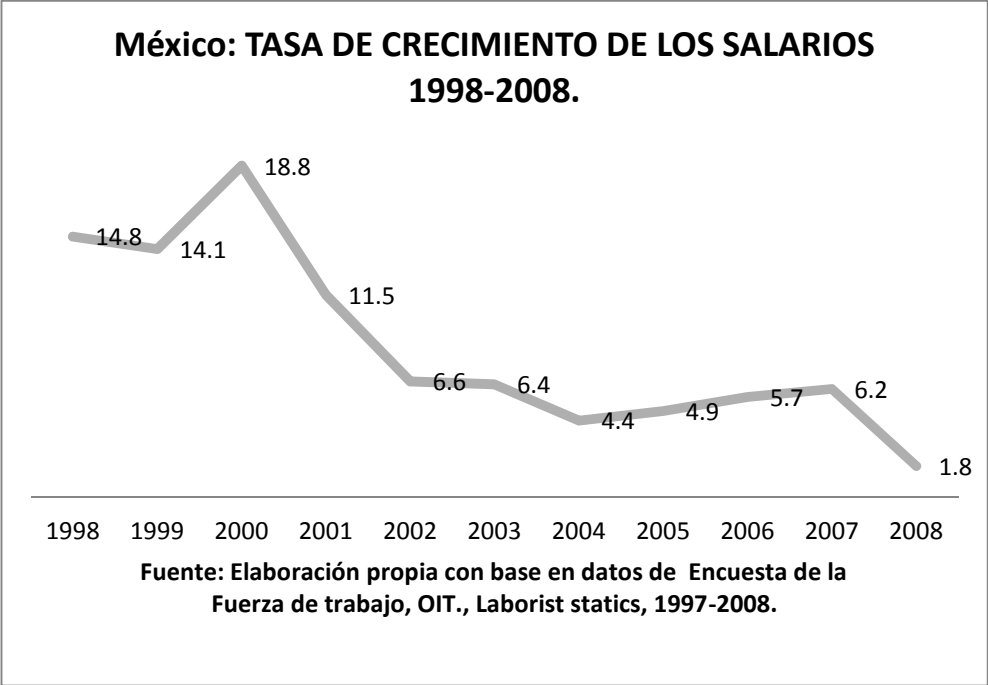


En la grafica anterior se puede apreciar el crecimiento del nivel de salario bruto percibido mensualmente como promedio anual, de todos los sectores económicos. Comparando los niveles de crecimiento del salario en este periodo tenemos que se ha incrementado a penas 2.75 veces en estos 11 años.

De Mayo 1997 a Agosto 2011, de acuerdo a la metodología del INEGÍ, se tiene una inflación acumulada del 144.17%, y una Tasa Promedio Mensual de Inflación de Mayo 1997 a Agosto 2011: 0.52%.

Si el salario promedio mantenido en los últimos 12 años es de \$ 3489.5 y la variación anual promedio es de 8.6%, se podría concluir que ha habido una situación de estabilidad; pero esta estabilidad se ha visto como el principal objetivo de las políticas económicas de los últimos gobiernos, sacrificando con esto el salario de los trabajadores, su poder adquisitivo. Hay que reconocer que se trata de una estabilidad decadente. En la siguiente grafica se puede mostrar cual ha sido la tendencia general de los salarios en el periodo de estudio, una tendencia a la baja, justificada por la supuesta estabilidad de precios.

Entonces mientras los salarios decrecen y existe una alta volatilidad de precios como se muestra en la grafica de la inflación de la canasta básica, que son finalmente las mercancías que donde más se destina el uso de los salarios, se manifiesta una precariedad en la situación de los trabajadores mexicanos.



Dado que esta estabilidad de los precios medida a través de la inflación subyacente, (que la presenta en la siguiente grafica), no conforta democráticamente a la población general sino solo al gobierno, no tiene sentido presentar una estabilidad de precios como máximo logro de sus políticas cuando ellos mismo provocan que esta estabilidad no tenga un efecto en el crecimiento y desarrollo económico, por ejemplo, para que sirve que hagan carreteras por un lado y, por el otro, incremento el precio del combustible.

inflación. Solo hay que preguntar por arriba de que inflación, la que controla el gobierno o la que afecta a los trabajadores.

Estadísticamente, los trabajadores asegurados han preferidos su elección por aquellas afores respaldadas por un sólido prestigio financiero, con independencia de la experiencia que los accionistas pudieran tener en el mercado pensionario, fijándose más en la seguridad, en la garantía de las empresas, en la gama de servicios la variedad de sucursales o la presencia en la región, como criterios de decisión, por sobre el cobro de las tarifas o comisiones; parece ser que los trabajadores no se habían percatado de cómo opera en realidad el esquema de comisiones pues de otra manera hasta apenas el 2008 no se explica el que muchas AFORE, de las que realiza mayores cobros por los servicios brindados, sean también las que tengan mayor número de afiliados.

3.2.4 PENSIONES DE LA RAMA DEL SEGURO DE RIESGO DE TRABAJO

La manera en cómo se costean las pensiones están afectadas de inconstitucionalidad, al no observarse flagrantemente lo ordenado por el artículo 123, apartado A, fracción XIV, de la Constitución Federal, que responsabiliza a los patrones de cubrir las indemnizaciones correspondientes ya sea por incapacidad temporal o permanente, y por la muerte del operario, derivado de un siniestro laboral.

Sin con arreglo a la LSS las prestaciones de esta rama de seguro del régimen obligatorio se financian íntegramente por las cuotas que aportan los patrones quedando estos relevados de todo tipo de responsabilidad por simple hecho de asegurarlos ante el IMSS, en los términos del artículo 53 de la precitada legislación, es con la cuota de este seguro con la que deberán cubrirse las pensiones, dejando sin tocar la cuantía individual SAR del trabajador siniestrado.

Pero desgraciadamente en la práctica no es así, porque se prima ahora en dicha legislación el aspecto financiero por sobre el sentido tutelar que debe hallarse inmerso en la justicia social a que propende el Derecho del Trabajo, pues se dispone en la nueva LSS que del dinero reunido por el trabajador en su cuenta individual SAR, incluyendo las aportaciones hechos para otras contingencias de aseguramiento diversas y hasta para vivienda, sean utilizadas para costear su propia pensión, por riesgo de trabajo lo que rompe de tajo con el principio constitucional antes señalado y aun mas: deja el patrón de ser sustituido por el estado en sus obligaciones, por lo que tampoco se configura entonces la hipótesis legal del artículo 2 fracción II del Código Fiscal de la Federación, que define legalmente las contribuciones de Seguridad social, como una de las especies de tributos.

3.2.5 INCONSTITUCIONALIDAD DEL SISTEMA PENSIONARIO EN LA RAMA DE RIESGOS DE TRABAJO

El esquema pensionario en la rama de riesgos de trabajo del régimen obligatorio del IMSS, adolece de inconstitucionalidad. En algo que debería escandalizar hasta el menos radical, sobre el hecho de que acaecido un siniestro laboral que incapacite permanentemente o prive de la vida al operario, se eche mano por disposición legal expresa de los recursos económicos que este hubiera acumulado en su cuenta individual SAR - que se supone forma parte exclusiva de su patrimonio y que corresponde a contingencias sociales diversas- para cubrir el monto de la renta vitalicia y/o seguro de sobrevivencia que deberá contratarse con una compañía de seguros privada.

Tales recursos económicos ahorrados indizados y hasta multiplicados mediante las ganancias que se obtienen en su inversión en valores, corresponden ni más ni menos que a las contingencias sociales de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, previstas desde luego en la ley pero distintas por completo a riesgo de trabajo, por lo que es a todas luces injusto y hasta inconstitucional que el trabajador mismo ayude a costear con su patrimonio, su propia pensión por riesgos de trabajo.

El artículo 123 apartado A, fracción XIV de la Constitución Política Mexicana establece como una obligación de los patrones responsabilizarse de los riesgos de trabajo que sufran sus operarios, obligándoles por ende a pagar la indemnización correspondiente.

El Derecho imputa tal responsabilidad sólo a los patrones que se benefician de esa mercancía que es la fuerza de trabajo de sus operarios; por lo tanto son los empleadores y nadie más que ellos quienes se hayan obligados por norma existente a nivel constitucional a soportar el coste de las consecuencias de los siniestros laborales, incluidas obviamente las indemnizaciones –que se traducen luego en pensiones- que deben cubrirse en esta materia.

La Ley Federal del Trabajo responsabiliza de manera inobjetable a los empleadores de aquellos accidentes o enfermedades profesionales que sufren sus operarios en ejercicio o con motivo del trabajo subordinado que desempeñen.

El artículo 2°, fracción II del Código Fiscal de la Federación, contempla y define a las aportaciones de la seguridad social como aquellas que al cargo de las personas que son sustituidas por el Estado, el IMSS, en sus obligaciones legales en esta materia. En aras de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los patrones el Estado creó el IMSS, para que éste interviniese y con ello evitar que patrones insolventes no cumplieren con este tipo de obligaciones de enorme trascendencia social.

Por su parte el artículo 53° de la LSS previene que los patrones que hubiesen asegurado a sus trabajadores contra riesgos de trabajo quedaran relevados de las obligaciones que por este tipo de siniestros establece la LFT.

En lo que se tiene que subrayar es que en la cuenta individual SAR contiene 4 subcuentas, previstas en el artículo 74° de la LSAR, reformada a partir del 11 de diciembre del 2002:

- a) la del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, de carácter obligatorio y que es una aportación patronal, en cuanto va al seguro de retiro; y tripartita en los ramos de cesantía y vejez, y es una subcuenta que administra la AFORE.
- b) La de vivienda que es una aportación patronal de carácter obligatorio, prevista en la LFT y en la ley del INFONAVIT, destinada a objetivos concretos y específicos de vivienda.
- c) La de aportaciones voluntarias, recursos del patrón y el trabajador que también administra la AFORE.
- d) La de aportaciones complementarias, de reciente creación y que como regla general consiste en aquellas que si bien son adicionalmente guardadas por el interesado o su empleador no son susceptibles ya de ser retiradas hasta llegado el momento del retiro del trabajador.

Se puede apreciar fácilmente que la cuenta individual del SAR del trabajador asegurados no tiene subcuentas, ni de riesgos de trabajo, ni tampoco de invalidez y vida, ello por una razón simple: porque en estas dos ramas de seguros del régimen obligatorio se preservó el modelo de reparto o fondo común con pensiones cuyo monto está predefinido en ley, dado que el cambio al modelo

provisional de capitalización individual tan solo se dio en las ramas de seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez. Por lo tanto es del todo ilegal que se haga uso de los recursos económicos ahorrados para determinadas contingencias diversas pero, no para cubrir riesgos de trabajo, en otras cuestiones que no tiene que ver con el objetivo del ahorro forzoso, provisional y a largo plazo hecho por el operario asegurado.

Por otro lado es que la rama de riesgos de trabajo de régimen obligatorio tiene sus propias reservas técnicas financieras, actuarialmente previstas para afrontar estos siniestros y, por lo tanto, de estos recursos que administra IMSS directamente, deben salir los importes para costear en forma íntegra las pensiones de riesgo de trabajo.

Pero en práctica no es así y no hay una razón categórica y contundente que lo justifique. Porque el patrón al ser relevado de esta responsabilidad es el IMSS, quien debe responder de estas contingencias sociales y aportar los recursos necesarios para todo tipo de pensiones; para eso es institución de seguros: para correr el riesgo que implica brindar este tipo de siniestros.

Entonces no es justo que sea el propio trabajador que con un el porcentaje de su salario con el que se formo los ramos de cesantía en edad avanzada y vejez y quien a base de su esfuerzo personal como trabajador subordinado su empleador aporto otro porcentaje de su salario para vivienda, disponga por fuerza de esos recursos que le son propios para coadyuvar a costear su pensión por riesgos de trabajo. También resulta injusto que lo que acumulo para tener una vivienda propia, de interés social, y formar su patrimonio familiar, considerado por las leyes como “gastos de previsión social”, lejos de serle entregado tal ahorro patrimonio exclusivo del trabajador asegurado con los rendimientos generados a los largo del tiempo, en una franca desviación del destino original y legal previsto al efecto por el artículo 123 Constitucional, apartado A, fracción XII, segundo párrafo, así como en desacato a los artículos del 136 al 153 de la LFT (Habitación para los trabajadores) y naturalmente a la propia ley del INFONAVIT, que se supone debe observar tales lineamientos al ser una legislación reglamentaria del

tal precepto Constitucional, se disponga por la Fuerza de los ahorros de vivienda del trabajador.

Es inconstitucional el sistema pensionario de la rama de riesgos de trabajo. Tendría que haber dos subcuentas más en la cuenta individual del SAR:

- a) la de riesgos de trabajo (IMSS), y
- b) la de invalidez y vida (IMSS).

3.3 OBJETIVOS CENTRALES QUE IMPULSARON LAS REFORMAS AL SISTEMA ANTERIOR

Los motivos en los que fundaron las reformas a la ley del SEGURO SOCIAL, no obedecieron a otra cosa que al propósito de convertir el sistema de la seguridad social, hoy difícilmente acreedor de ese nombre, en un mecanismo financiero que “ayude” al crecimiento económico del país.

Ahora se trata de contribuir de manera más efectiva al desarrollo nacional, a la generación de ahorro interno y al crecimiento del empleo” aunque se invoque como pretexto “la crítica situación financiera por la que atraviesa el Instituto”. Pero no podía faltar el eufemismo, el decir lo que no es, un pequeño engaño que no funciona y que nadie cree.

Los viejos principios de inclinan ante las necesidades de ahorro nacional y, lo que es más grave, a favor de liberar a los empresarios de cargas onerosas y, por si eso fuera poco de poner a su disposición mecanismos financieros de alta utilidad, obviamente con perjuicio de los asegurados que verán disminuidas las posibilidades de mejora de los servicios por falta de recursos. Estos ya no se destinaran a la creación y mantenimiento de centros hospitalarios, clínicas, servicios médicos de alta calidad, apoyo farmacéutico y demás servicios auxiliares, sino a la integración de capitales de supuesto rendimiento individual, cobrables a muy largo plazo y dominados por la incertidumbre acerca de su verdadera eficacia.

Lo característico del sistema de pensiones vigente es la individualización de las cuentas siguiendo el modelo anticipado desde el año de 1992 con el Sistema

de Ahorro para el Retiro (julio y diciembre de 1992 y 20 de julio de 1993), a su vez, clara imitación de la fórmula chilena (1982) que dentro del marco de la dictadura, rompió con el principio de solidaridad y creó un sistema pensado exclusivamente para el beneficio financiero privado y del Estado.

Unos de los principios más corrompidos es el de la solidaridad, aunque también lo son el de la igualdad, universalidad, integridad, unidad de gestión y participación de los interesados.

La solidaridad se afecta de manera esencial, la vieja fórmula de la solidaridad social: todos contribuimos a las necesidades de todos, desaparece para individualizar de manera total las cuentas sin que a partir del nuevo sistema de pensiones mínimas con base en el impuesto sobre la renta no tiene otro objeto que confundir. El concepto de igualdad que antes por lo menos estaba instaurado en la teoría en la seguridad social hoy se rompe con la individualización de las prestaciones en dinero y de la subrogación de los servicios médicos. Habrá nuevos aristócratas en el mundo antes social.

El principio de universalidad sufre con las reformas. Hoy las prestaciones sociales se contraen y las guarderías tienen que compartir con ellas los pocos recursos que se les destinan. También las prestaciones de solidaridad social, antes en lo económico a cargo del Estado, deslizan una responsabilidad de los propios beneficiarios que aunque similar en forma a la fórmula vigente, en el fondo resbala hacia aportaciones económicas que por regla general los beneficiarios, declarados pobres de solemnidad en un país en que por lo menos la mitad de la población vive en niveles de pobreza, no están en condiciones de afrontar.

La integralidad intentaría lograr la protección absoluta frente a cualquier contingencia. Hoy en la medida en que los servicios se privatizan y, por lo mismo, dejan de ser sociales el campo de la Seguridad Social se reduce al mínimo con el riesgo cierto de llegar a desaparecer, envuelto en compromisos individualizados ajenos a su esencia.

3.4 SITUACIÓN ACTUAL DE LAS PENSIONES DEL IMSS

El artículo 154 de la ley de IMSS señala las condiciones bajo las cuales se puede pensionar un trabajador por cesantía, es decir, por cumplir los 60 años de edad, en donde lo que le pide el sistema es que tenga un mínimo de 1250 semanas de cotización reconocidas por el Instituto, pero en caso de que tenga la edad pero no cuente con las semanas suficientes podrá retirar el saldo que tenga en su cuenta individual en una sola exhibición o seguir cotizando hasta que acumule las semanas necesarias. En caso de que tenga un mínimo de 750 semanas cotizadas tendrá derecho a las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad. Y si cumple con requisitos de edad y de semanas de cotización, el pensionado podrá optar por dos opciones, de acuerdo al artículo 157:

- 1.- Contratar con una aseguradora de su elección una renta vitalicia, que se actualizara con el índice Nacional de Precios al Consumidor en el mes de febrero o,
- 2.- Mantener el saldo de su cuenta individual en una administradora y que quede a su cargo hacer retiros programados. El asegurado podrá cambiar de la opción dos a la uno, pero no al contrario.

En el artículo 158 de la ley IMSS encontramos que si el pensionado no cumple la edad pero en el cálculo de la pensión por renta vitalicia tiene más de un 30% superior a la pensión mínima garantizada, después de la prima de seguro de sobrevivencia de los beneficiarios.

Para efectos de la ley IMSS 97, en su artículo 159, únicamente es una pensión un retiro programado que se hace por medio del Afore y, una renta vitalicia que se hace por medio de una aseguradora, en donde la primera consiste en recibir los recursos acumulados en la cuenta individual de manera periódica durante la vida del pensionado, y en la segunda se fracciona el monto total de los recursos de la cuenta individual, y se toman en cuenta dos variables, la esperanza de vida del pensionado y los rendimientos previsibles de los saldos.

En ese mismo artículo en su fracción VII se define el concepto de monto constitutivo que es la cantidad de dinero que se requiere para contratar los seguros de renta vitalicia y de sobrevivencia con una institución de seguros.

Y en su fracción VIII el de suma asegurada que es la cantidad que resulta de restar al monto constitutivo el saldo de la cuenta individual del trabajador, por lo que se puede asumir que los ahorros de los trabajadores no solo sufren la expropiación de las afores durante su vida activa, sino que también se les vera arrebatados mas recursos una vez que hayan dejado de trabajar para la contratación de la renta vitalicia o del retiro programado.

Ya en el artículo 162 se dan las condiciones de retiro por vejez en donde se piden 65 años de edad y también 1250 semanas de cotización, es decir aproximadamente 25 años de cotizaciones. Aplica el mismo criterio en caso de no cumplir con las semanas de cotización, de poder retirar en una sola exhibición su saldo o seguir cotizando.

Por ultimo en la Sección sexta de la Pensión Garantizada articulo 170 menciona que la pensión garantizada es aquella que el Estado Asegura a quienes reúnan los requisitos señalados en los artículos 154 y 162 y que su monto mensual será el equivalente a un salario mínimo general para el Distrito Federal en el momento en que entro en vigor esta ley, es decir de ¡1997!, pero que será actualizado anualmente en el mes de febrero conforme al Indica Nacional de Precios al Consumidor para garantizar el poder adquisitivo de dicha pensión.

Entonces bajo las condiciones anteriormente descritas no cabe duda que estamos frente a un proceso de anulación de los derechos sociales en una camino hacia la asistencialización desvirtuando su finalidad y dejando a los sin la conciencia de que por medio del trabajo se tenga derecho a tener derechos.

REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

“Después de diversos abusos cometidos por las administradoras de fondos de pensión en cuanto a cobro de comisiones, hasta marzo de 2008 se cobraron comisiones sobre flujo y comisiones sobre saldo”⁸⁷. Estas llegaron a representar cobro de 25 centavos por cada peso ahorrado. Al eliminarse la comisión sobre flujo y dejar solo la de saldo, se ha mantenido el impacto sobre los ahorros de los trabajadores ya que es sobre el saldo acumulado en 11 años de aportaciones. En 2008 el ingreso por comisiones sumo los 1, 087 millones de dólares y las comisiones representaron el 11% de la recaudación neta. También hubo traspaso indebido.

Los trabajadores deben revisar que las subcuentas correspondan con el régimen de afiliación que tengan en su empleo. Estar atentos a lo que señala el artículo 33 párrafo VII en cuanto a: Designar beneficiarios para que cuando proceda, estos dispongan con los recursos de la cuenta individual del trabajador.

Cabe recordar que se requiere hacer explícitos los beneficiarios legales y sustitutos ya que no basta con el registro en los institutos de seguridad social sino que hay que reiterar la información en el contrato firmado en las Afores o acudir a BANSEFI.

Tiene que estar atento a la información de su cuenta individual, conocer y poder interpretar la información que ahí se vierte, redactar documentos dirigidos a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros, en un plazo no mayor a 180 días del momento que registren inconsistencias. Sin embargo estas acciones se ve difíciles que las asuman los trabajadores aun cuando la información y la transparencia fuera ejemplar, es difícil que puedan interpretar el Índice de Rendimiento Neto para decidir con certeza si le conviene esta o aquella afore. O saber que la tasa de rendimiento real anual expresa el comportamiento de los últimos 36 meses y que en situaciones de

⁸⁷ Ramírez López, Berenice (2009)/ “Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. Primera Reacción” en *Revista Consultorio Fiscal* núm. 482; editado por FCyA-UNAM; México, D.F.; septiembre; pp 10-14

inestabilidad financiera como la actual difícilmente pueden ocurrir las mismas situaciones para mantener en los mismos niveles los precios de las acciones.

La ley del IMSS tiene muchas ambigüedades. Las ambigüedades que se derivan, principalmente, de la premura con que se aprobaron las reformas (la iniciativa de reforma a la ley del seguro social se envió por parte del Presidente Zedillo al H. Congreso de la Unión, el 12 de diciembre de 1995, la ley se aprobó por mayoría del PRI, el 20 de diciembre, y salió publicada en el diario oficial de la federación el 21 de diciembre del mismo año), del interés por eliminar las pensiones de beneficio definido y del interés por apoyar el crecimiento del sector financiero mediante la capitalización individual. Lamentablemente, en todo ello está ausente lo urgente, la necesidad de constituir una seguridad social de solvente responsabilidad estatal y enfocada a cubrir al conjunto de la población.

Desde la puesta en marcha de la reforma la cobertura sigue cayendo, no por causa directa de las reformas, sino por el débil crecimiento de la economía mexicana y principalmente por el bajo crecimiento del empleo protegido. El crecimiento de las actividades informales, de los trabajadores por cuenta propia, de los asalariados sin protección social y laboral, y de la alta movilidad laboral por la precariedad del empleo, es lo que destaca en los últimos años.

Del total de población ocupada, solo están cubiertos el 33% con servicios de salud y pensiones. Reciben pensión, el 19% de los mayores de 60 años. De acuerdo con la información de la Encuesta Nacional de Seguridad Social levantada en 2009, el 19.9% de los pensionados reciben como monto de pensión menos de un salario mínimo, 36% hasta dos salarios mínimos, 27% más de dos salarios mínimos y el 17% no está especificados.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, en el cuarto trimestre del 2009, el 62.8% de los ocupados ganaban hasta 5 salarios mínimos y el 9.4% más de 5 salarios mínimos.

Esta relación coincide con los reportes del informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión, sobre la situación financiera y los riesgos del IMSS 2009-2010 que registra el 8.4% de sus afiliados en salarios entre 11 y 25 salarios mínimos, lo que representa 1, 168, 737 trabajadores.

La cobertura a la seguridad social no ha crecido y el monto de las pensiones ha seguido el crecimiento del salario mínimo. Para los afortunados que cuentan con una pensión, ésta es, en su mayoría, muy baja. Incluso la pensión promedio que el informe al IMSS establece para los trabajadores cuyo patrón es el IMSS y que se encuentran bajo el régimen de jubilación y pensiones mejor conocido como RJP, es de 13, 455 pesos y la completa de 19, 021 pesos.

El desempeño de las pensiones de capitalización individual está determinando que en el futuro se otorguen menores pensiones, ya que éstas se derivaran del monto de las aportaciones de los años ahorrados, la rentabilidad obtenida, las comisiones que se pagan, el costo de los seguros de sobrevivencia y del costo de las rentas vitalicias. Ahonda la desigualdad de género debido a que las mujeres pueden jubilarse con menos años de servicio, pero su esperanza de vida es mayor, por lo que con un monto de ahorro menor, tendrá que repartirse considerando mayores años de sobrevivencia. Por la precariedad laboral y el crecimiento del desempleo, serán muy poco los trabajadores que cumplan con los requisitos para obtener una pensión, si la densidad de cotización, que relaciona las aportaciones con el tiempo total de trabajo, se mantiene con los registros actuales, solo el 21% de los trabajadores, que hoy están afiliados podrán cubrir los requisitos para obtener una pensión.

Evidentemente que la crisis de las pensiones nos ha alcanzado pero las medidas que se han tomado las han empeorado. Se ha considerado que la sustitución de régimen de pensión solucionaba el problema, máxime que la responsabilidad se la pasan completamente al trabajador, pero el costo político de la transición es muy alta, porque lo primero que queda claro es que la ambigüedad y los vacíos legales con los que se aprueban las leyes son para dictar más adelante jurisprudencia que a larga, acentúan la desconfianza en las instituciones.

Las dinámicas de poder apuesta al desconocimiento de los trabajadores para llevar a cabo las reformas que más les convenga. Para ello propician el enfrentamiento entre grupos de trabajadores. Difundir que los del IMSS tienen pensiones de privilegio, sin incluir en este grupo a los trabajadores de PEMEX o

de Comisión Federal de Electricidad o a los ministros de la Suprema Corte de Justicia, y a los ex presidentes de la República, es faltar a la verdad.

Es urgente una solicitud unánime de la ciudadanía en general para la construcción de un sistema de seguridad social que tenga por objetivo la cobertura universal mediante un esquema de financiamiento viable, de certeza jurídica que apunte a corregir la creciente inseguridad social de los mexicanos. Se debe construir una seguridad social que destaque el compromiso del Estado.

Se tiene que discutir las siguientes situaciones:

- a) Las reformas llevadas a cabo en las Instituciones de Seguro Social, por la forma en que se administra el financiamiento, así como por la estructura de las aportaciones y el débil crecimiento del empleo ha contribuido a que crezcan los saldos negativos de sus finanzas mientras que en las Afores se registran 1 billón 281, 614 millones de pesos.
- b) Con disposiciones como la que se comenta, se continúa desmantelando los sistemas de beneficios definidos que han demostrado ser menos caros en su administración y otorgar mayor certidumbre al trabajador.
- c) Las medidas que se adopten deben sembrar y acrecentar legalidad y transparencia, eliminar los privilegios de grupo, si se trata de limitar el gasto público.
- d) Si no se hace nada, en el mediano plazo la pobreza seguirá creciendo, así como la desigualdad. La construcción de una nueva seguridad social va de la mano de una reforma fiscal, del incentivo al crecimiento del mercado interno y de la creación del empleo protegido”.

	Ley 1973	Ley 1997
El tope de salario base de cotización, para la rama de seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez en veces del salario mínimo que rija en el DF.	10	25
Creación de la cuenta individual.	SAR 92 2%SBC	Aportaciones del 2% para el Retiro y 4.275% para Cesantía y Vejez
Decreto publicado en el DOF el 21 de diciembre del 2001	Incremento del 11% de acuerdo al artículo Decimo Cuarto.	
Artículo transitorio publicado en el DOF el 5 de enero del 2004 en el que se reforma el artículo Decimo Cuarto.	Incremento del 11% a pensiones no favorecidas anteriormente	
REQUISITOS.		
SEMANAS COTIZADAS	500	1250
CESANTIA EN EDAD AVANZADA	60 años	60 años
VEJEZ	65 años	65 años

AUTOR: Cecilia Bravo Navarro, REVISTA FISCAL, NÚM.: .504

En riesgos de trabajo no hay diferencia entre las dos leyes, solo si son mínimas ya que la Ley 73 la paga con un salario mínimo y la Ley 97 con el salario incrementado con el INPC, de tal forma que es mayor la Ley 97. En Ley 73 para pensiones de Invalidez, Cesantía, Vejez, Viudez, Orfandad y Ascendientes se considera el salario promedio de las últimas 250 semanas cotizadas y el número total de semanas cotizadas. A mayor número de semanas son más los incrementos que influyen en el monto de la pensión, cada 52 semanas. La cuantía de la pensión se integra por una cuantía básica más una cuantía de incrementos.

En Ley 97 para pensiones de Invalidez, Viudez, Orfandad y Ascendientes sólo se considera el promedio de las últimas 500 semanas cotizadas pero el salario es incrementado con el INPC de cada año, no importan las semanas adicionales cotizadas. En Ley 97 para pensiones de Cesantía y Vejez, no hay cálculo, la pensión se cubre con lo que tengan en la cuenta individual y si no alcanza, se cubre una pensión mínima garantizada que en el año de 2007 es de \$1,753.70

No se trata de un sistema que compita o que esté integrado al sistema de reparto, una parte del aporte total mensual (2,51% a diciembre de 2009, de cargo del trabajador, el empleador y el Estado) se destina al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la cobertura del seguro de invalidez y sobrevivencia. Cuando se produce la contingencia, el IMSS paga la suma asegurada y la entrega a la compañía de seguros con la cual la afiliada contrata la renta vitalicia. Por lo tanto, el sector público, IMSS, administra y cubre el riesgo financiero de la invalidez y sobrevivencia de los afiliados al sistema.

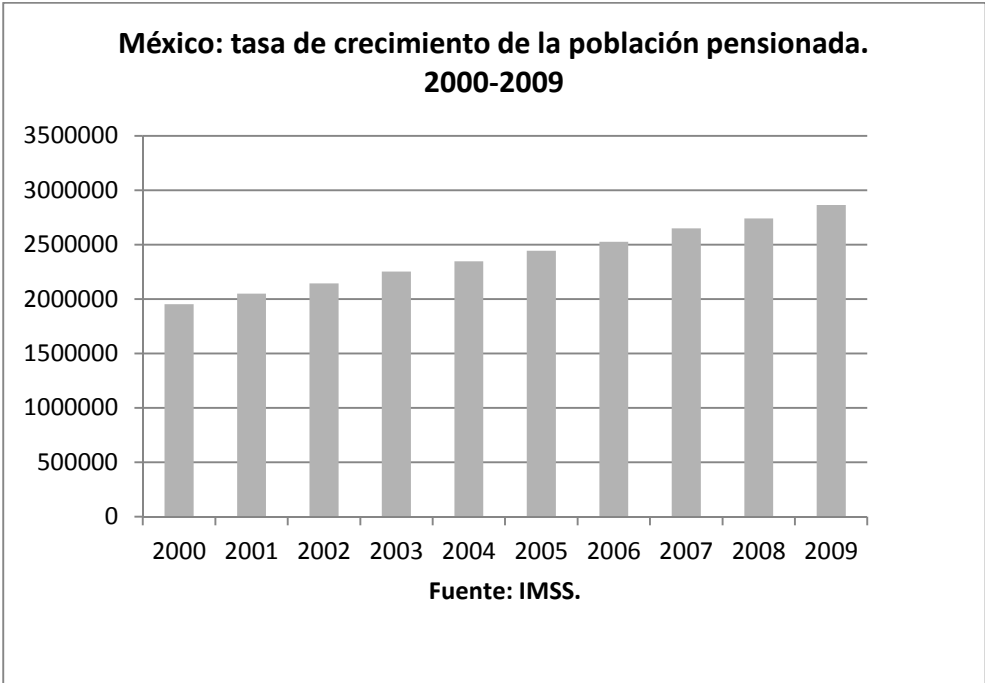
La cotización para la Sub Cuenta de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez (RCV) corresponde al 6,50% del salario base de cotización (SBC) más la llamada "Cuota Social" (CS) que aporta el Estado a cada cuenta individual. Este porcentaje es aportado en forma tripartita por el trabajador (1,125% del SBC), empleador (5,15% del SBC) y Estado (0,225% del SBC + CS). La CS es un aporte de solidaridad y asciende al de 5,5% del Salario Mínimo General Vigente del Distrito Federal (SMGVDF). Tomando en consideración a un afiliado con 5 salarios mínimos, la CS asciende al 1,1% del SBC, con lo cual, el aporte del Estado es de 1,325% del SBC (0,225% + 1,1%). Así, con este supuesto, la tasa de cotización total para la RCV es de 7,6% (6,5% + 1,1%). Como se señaló, el Seguro de Invalidez y Vida (IV) es administrado por el IMSS y representa el 2,51% del SBC.

El aporte se realiza en forma tripartita: Empleador (1,75%), Trabajador (0,625%) y Estado (0,125%). En México, los trabajadores también realizan aportes a la Sub Cuenta de Vivienda. Aquí, el empleador aporta el 5% del SBC al Fondo Nacional de Vivienda, administrado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda (INFONAVIT). Para los aportes a las subcuentas RCV y de vivienda, se estableció en 1997 un tope máximo de 15 veces el SMGVDF, el cual aumentó

anualmente en un salario por año, hasta llegar a 25 veces el SMGVDF en el año 2007 (US\$ 3.053 a diciembre de 2009).

DATOS CONCRETOS DEL IMSS.

Para el mes de diciembre del año 2009 existía un total de 2, 866, 216 pensionados, de 2000 al 2009 una tasa de crecimiento de la población pensionada de 1.043



México y Chile son los países de la OCDE, en los que la gente recibe, en promedio las pensiones más bajas. Mientras en Luxemburgo existen las pensiones más altas con 1,452.000 dólares para los hombres y 1,789.000 dólares para las mujeres, las pensiones en Chile y México están significativamente por debajo del promedio de la OCDE. Una mujer en México recibirá en promedio 55.00 dólares y no más de 50.000 dólares un hombre. Esto refleja los bajos ingresos que se encuentran permanentes en la región. Como resultado México es el país de la OCDE donde la gente se queda más tiempo en el mercado laboral. Aunque en México la edad oficial de jubilación es 65 años, las mujeres trabajan hasta 69.5 años y los hombres hasta 72.2 años. Además en México el riesgo de pobreza es un tercio más grande para los adultos mayores que para la población en general. El 28% de la gente mayor de 65 años se encuentra en pobreza. Con esta cifra México está en tercer lugar de los países con gente mayor en pobreza de la OCDE. Los dos países que se encuentra más pobreza entre la gente mayor son Irlanda con 30.6% y Corea con ¡45.1%!⁸⁸

Según la OECD en España se encuentra un promedio de pensión para los hombres de 455 dólares y para las mujeres de 513 dólares. Para Chile el promedio de ingresos de un pensionado hombre es de 86 dólares mientras que para una mujer es de 89 dólares.

⁸⁸ Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, OECD. *87.500 dólares americanos de pensión promedio para el chileno y sólo 52.500 para el mexicano - las pensiones más bajas entre los países miembros de la OCDE.*

Disponible en http://www.oecd.org/department/0,3355,en_2649_34757_1_1_1_1_1,00.html

3.5 COMPORTAMIENTO DE LA PIRÁMIDE POBLACIONAL CON LA VARIANTE MIGRATORIA A LOS EE.UU

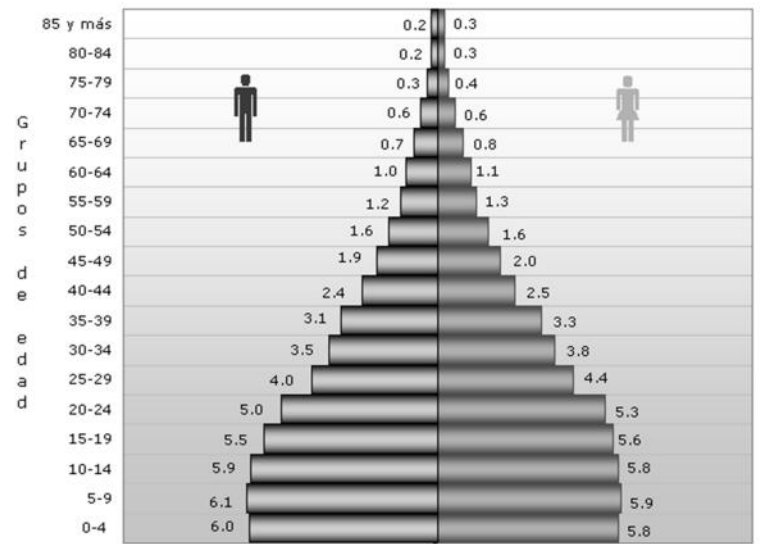
A continuación se presenta la evolución de la pirámide poblacional en las últimas dos décadas en México para poder apreciar cual ha sido la evolución de ésta variable. Son datos obtenidos del INEGI, y se presenta una construcción del año en curso.

Pirámide de población, 1990



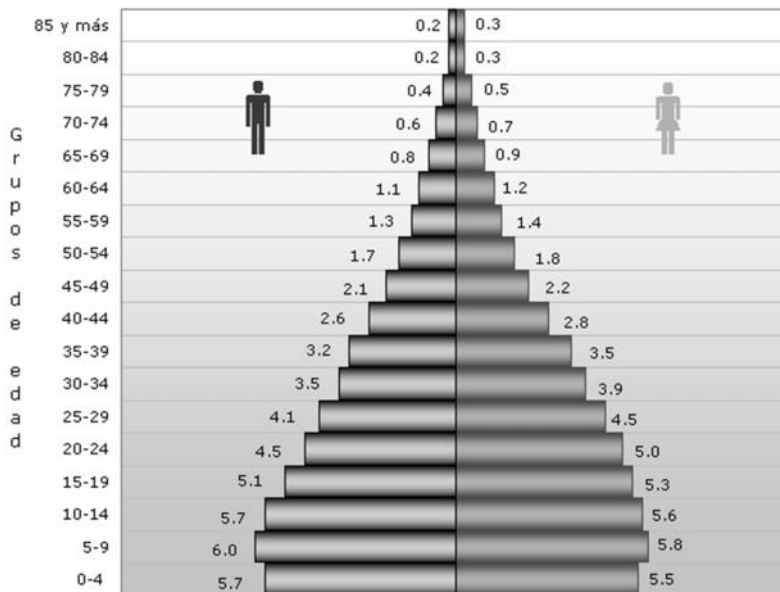
Porcentaje

Pirámide de población, 1995



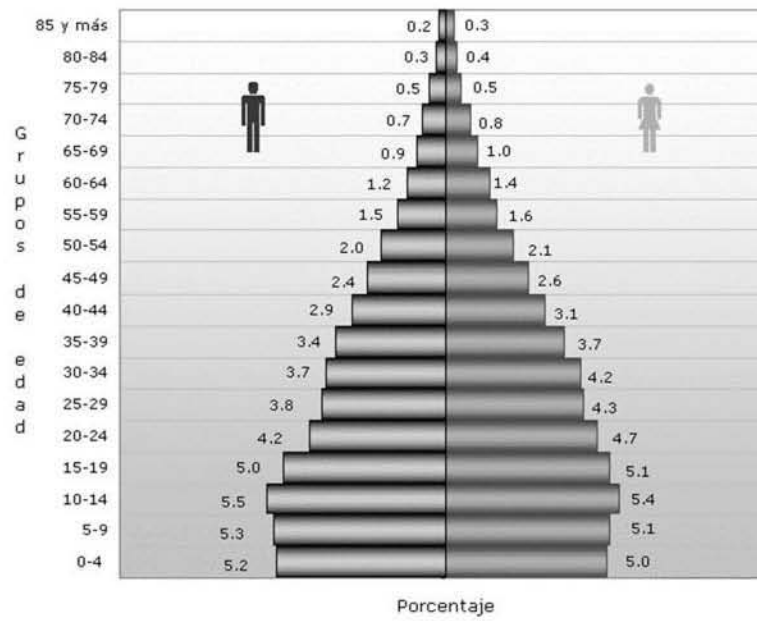
Porcentaje

Pirámide de población, 2000

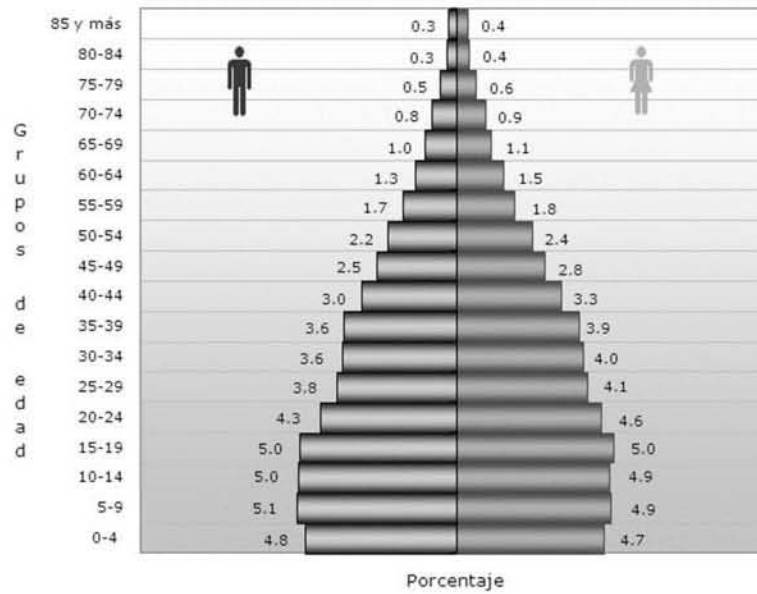


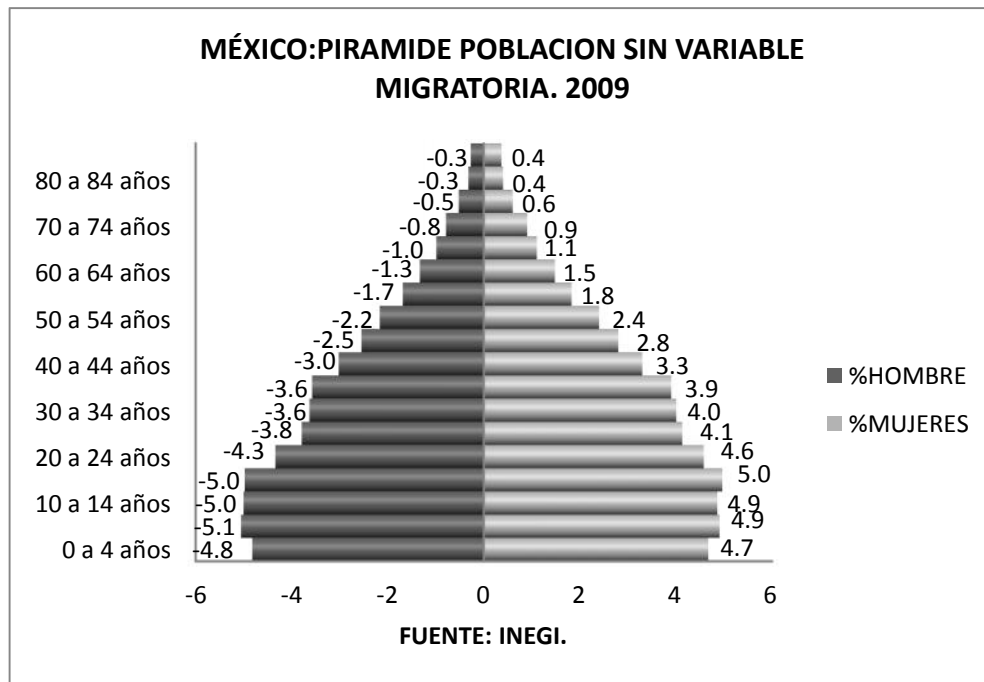
Porcentaje

Pirámide de población, 2005

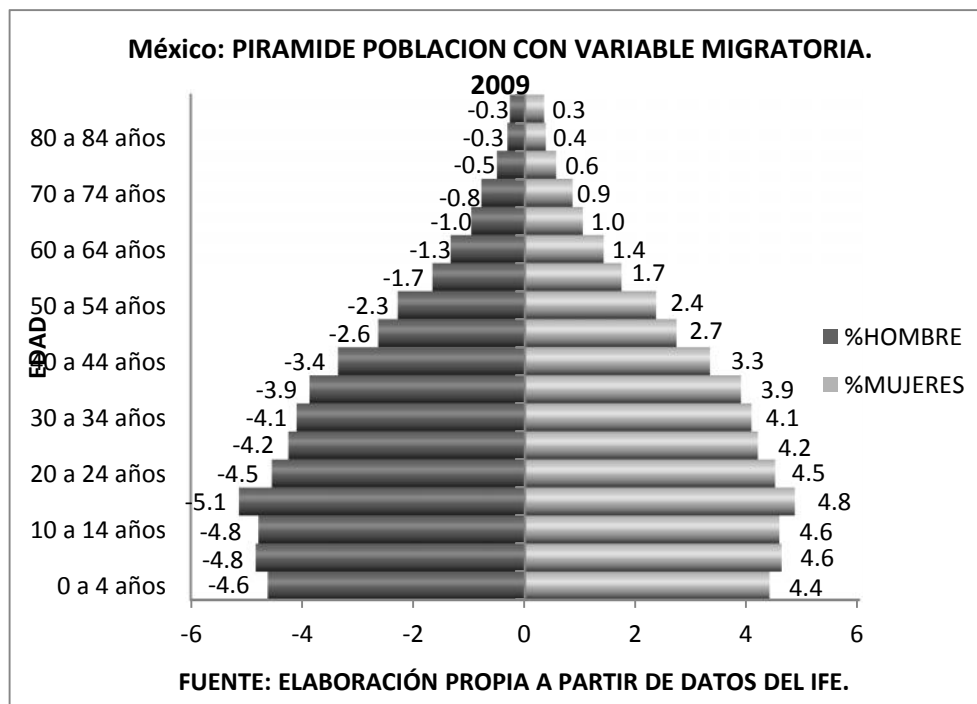


Pirámide de población, 2010





Es de vital importancia la siguiente grafica para la investigación, ya que en ella se plasmas las pruebas que invalidan las hipótesis, de que exista un cambio inmediato en la dinámica población de nuestro país, y que finalmente es parte de lo que está legitimando la política actual de la seguridad social en el aspecto de las pensiones; en ésta se agregan la cantidad de migrantes nacidos en México en los últimos años pero residentes en los Estados Unidos, en donde se pasa de tener 110, 939,132.00 de población mexicana para el Censo del 2010 a 120 millones por los más de 9 millones de mexicanos en los Estados Unidos, según cifras del IFE.



Se puede apreciar de manera fina que hay una importante variación en el periodo de edad de los 14 a los 24 años, principalmente debido a que es el periodo más productivo de la población, el cual está siendo aprovechado por los Estados Unidos, en vez de nosotros, provocando, (desde un punto de vista superficial), la perdida de cotizantes en lo que fue el sistema de reparto de beneficios definidos.

Lo que se trata de decir es que sistema de capitalización individual encuentra cabida en una población que tiende a envejecer, como es el caso de las de Europa, pero que no aplica al nuestra, pues nuestra población no envejece sino que emigra, por la falta de empleo correctamente remunerado y con apego a los derechos laborales, y si comparamos una razón y otra nos encontramos en un abismo de diferencias con respecto a las necesidades de política social, incluida dentro de la política económica, porque en nuestro caso no necesitamos estimular los nacimientos, como en España, sino mas bien evitar el abandono del campo, de las actividades estratégicas por parte de los mexicanos, a quienes la necesidad les obliga a abandonar a sus familiar o exponerlas a los más grandes peligros sin ninguna garantía de protección social en los Estados Unidos. Actualmente se dice que el 30 por ciento de la población americana tiene un origen latinoamericano, y de ese porcentaje un 80 por ciento son mexicanos, lo que representa la primera

minoría de población en los Estados Unidos. De ahí la relevancia de tomar en cuenta esta variable ya que muy pocas veces en el mundo una nación se puede llamar como tal, cuando una tercera parte de su población vive en otro país. Es un fenómeno de política de desalojo al despoblar las zonas más ricas en recursos naturales y pobres en políticas de desarrollo, cultivado por el centralismo político, disfrazado de federalismo republicano.

En concreto el fenómeno del envejecimiento de la población no es resultado de factores naturales de la economía sino, más bien, del abandono del papel del Estado como actor en el desarrollo nacional, y de ahí que el sistema de afores resulta congruente con la situación poblacional, si la observamos de manera acotada, y junto con la nulidad de la política fiscal y la poca efectividad de la política monetaria en términos de desarrollo del país, provocada por la demanda de liquidez del sistema financiero internacional.

3.5.1 LA LEY DE LA TENDENCIA DECRECIENTE DE LA TASA DE GANANCIA COMO EXPLICACIÓN AL FENÓMENO DE EXPROPIACIÓN DEL AHORRO DE LOS TRABAJADORES

Esta ley como se recordara demuestra la contradicción más aguda del sistema capitalista de donde nace las relaciones de producción imperantes y por último las condiciones en que las naciones tienen que prosperar según dicta el sistema financiero internacional. Esta ley esencialmente enuncia que se encuentra una composición orgánica de capital en la que hay una tendencia a sustituir el capital variable por capital constante, o una menor proporción de fuerza de trabajo por medios de producción, lo que conduce finalmente a una mayor obtención de masa de plusvalía pero con una menor obtención cuota de ganancia.

Lo anterior presente soluciones parciales para detener dicha tendencia, como es el aumento del grado de explotación de la fuerza de trabajo, la reducción del salario por debajo de su valor, al abaratamiento del capital constante, la superpoblación relativa, el comercio exterior y el aumento del capital por acciones.

Lo que no se edito en la obra de Marx fue la posible mezcla de estos elementos para poder fortalecer la estructura del sistema económico para evitar tal tendencia. Pues en ese sentido nos encontramos que en el sistema de cuentas individuales del IMSS esta mezcolanza de elementos que obstruyen dicha tendencia como lo son el aumento del grado de explotación de la fuerza de trabajo junto con el aumento del capital por acciones.

Es por esto que se identifica la necesidad de originar un supuesto teórico que demuestre las condiciones en las que está actuando el sistema financiero internacional son irrealizables para con el sistema de seguridad social del IMSS, en su propósito fundamental.

Damos el espacio para incluir esta contradicción entre las fuerzas productivas y las relaciones sociales de producción, y como parte de estas, los derechos sociales que resulta ser la piedra angular para el sostenimiento de la paz social, que finalmente al momento en que sea eliminado será el comienzo de una serie de reformas que sean más crudas en el aspecto social y que supuestamente resulten crecidamente armónicas para el resto de la economía. De ahí que se

haya dado la necesidad de reconocer esta contradicción del sistema capitalista distinguido de otras épocas por ser un sistema imperialista, se trata de reconocer que el sistema de pensiones del IMSS es una atadura dentro de las relaciones sociales para con las fuerzas productivas. Y ya que actualmente las fuerzas productivas del sistema capitalista en su gran mayoría a sufrido un cambio en su proceso de reproducción pasando de M-D-M' (mercancía-dinero-mercancía con plusvalor) a D-M-D, cuya forma desglosada es: $D-M^{CV+CC}-D\uparrow$, es decir donde hay proceso de generación y transmisión de valor para la creación de esa mercancía, ahora solo existe este proceso D-D \uparrow , a saber, el dinero crea dinero, sino todo lo contrario solo hay una acumulación irracional de valor de cambio, por lo que no hay un sustento del circulante en la economía real ya que el nivel de producción del sistema global no alcanza a cubrir el nivel de transacciones financieras en donde el principal instrumento es el dinero virtual, entendiendo éste como el dinero que únicamente existe como dato, información o cifra pero que no es materia de intercambio tangible, presente en las transacciones reales, y que además su esencia es deuda real, es decir que dicho dinero solo representa deudas en la economía real pero no un valor, en donde el objetivo principal solo consiste en incrementar de manera desproporcionada dicha deuda para así profundizar el sistema de relaciones de producción actual y perpetuarlo, en donde como una consecuencia secundaria, se da la aceleración de los procesos de producción, circulación y distribución de las mercancías causado por el capital ficticio surgido de la deuda utilizada como dinero, originado a su vez, como por creación espontánea, dinero virtual que se utiliza para producir tales actos económicos que tratan de limitar a la ley tendencia decreciente de la tasa de ganancia.

Dentro de esta misma lógica, hay que señalar que el dinero virtual recibe el disfraz de crédito, en cualquiera de sus esferas de aplicación, que tiene como principal alimento la desregulación financiera⁸⁹, porque ha permitido al sistema financiero internacional despojar a otros sectores sociales con amplio poder

⁸⁹ Proceso con el que se pretende eliminar las regulaciones que pesan sobre el funcionamiento de los mercados financieros para darle una mayor flexibilidad en su operación.

financiero de sus derechos, siendo precisamente el caso de los ahorros de los trabajadores que ha sido hurtado por la vía legal, que servirá para seguir alimentando el vórtice que dejó la actual crisis financiera y hacer su contribución (aunque sea involuntaria) formando parte de las medidas que contrarrestan la ley de la tendencia decreciente de la tasa de ganancia, y por supuesto, para generar una ultra dependencia del financiamiento externo para el desarrollo de la naciones. Solo resalta, además que los trabajadores financian al capital al promoverse el ahorro individual no solo son explotados desde el punto de vista del proceso de trabajo, también el capital les arrebató lo poco que ahorran, la promoción de este tipo de ahorro es una fuente inagotable de recursos para la reproducción del capital.

4. CONCLUSIONES

Los procesos de desregulación, desnacionalización y reprivatización, que ha sufrido la economía mexicana en general sólo serían posibles desmantelando a las organizaciones de la clase trabajadora. Inevitablemente, esto se traduciría en términos de desestabilización del propio sistema político-democrático al resquebrajarse el consenso social mínimo exigido para su funcionamiento regular". De lo anterior se puede discernir que el ataque a las organización de la clase trabajadora va desde encaminado hasta a su misma legitimidad, cuando hablamos del corporativismo, del sindicalismo, de los llamados líderes charros, como si estos fueran los males únicos y completos que componen los obstáculos del país, cuando no se habla de la elusión fiscal, del fraude bancario, FOBAPROA-IPAB, oligopolios, etc., por el lado de las empresas y fraudes electorales en el gobierno, ya que finalmente estamos frente a posturas ideológicas que pretenden hacer ver que las organizaciones de los trabajadores están llenas de corrupción, cuando si bien si lo están, no debería de entrometerse otros sectores, más que los mismos trabajadores en buscar su solución.

Un aspecto de la respuesta neoconservadora, no desarrollado adecuadamente, es el que atiende al intento de negar la condición de derechos a los derechos sociales y la reducción del ámbito de la ciudadanía (crítica que es paralela a las afirmaciones sobre la imposibilidad de otorgar juridicidad al Estado social). Es un problema concomitante en la definición misma de derecho. Desde la perspectiva del pensamiento jurídico neoliberal, los derechos sociales pertenecientes a la ciudadanía (que incorporan expectativas que tienen por objeto prestaciones públicas, como en el caso de las pensiones de Seguridad Social), no son verdaderos derechos, toda vez que tienen un carácter aleatorio y dependen de la disponibilidad de recursos económicos o financieros. Se entenderían meras garantías institucionales, formulaciones de objetivos perseguidos libremente y según las circunstancias económicas aleatorias por el Estado, cuando están carentes de valor alguno y vacías de contenido configuración, a ello se añadiría un dato jurídico-formal (sobre el que ciertamente no cabe negar su operatividad): un derecho formalmente reconocido pero no justiciable —es decir, no aplicado o no

aplicable por los órganos judiciales con procedimientos definidos— es *toutcourt*, un derecho inexistente. Más que de derechos sociales —se dice en esta línea de pensamiento— debería hablarse de intereses legítimos y de servicios sociales; tras el cambio terminológico, la dirección de política del Derecho: la lógica del mercado se impone sobre la lógica de la atribución a los ciudadanos de los derechos sociales. Los derechos sociales encuentran su límite en su compatibilidad con las reglas competitivas y selectivas del mercado y con su eficiencia productiva. Es por ello que la tentativa de hacerlos efectivos mediante la predisposición de garantías y procedimientos jurídicos más eficaces no puede ignorar que solo una profunda transformación de la estructura económica lo puede garantizar.

Existe un proceso de pérdida de derechos de los trabajadores a partir de la implantación del modelo neoliberal en los años ochenta cuando se inicia un proceso de eliminación del déficit público con este se financiaba de alguna forma el desarrollo del país⁹⁰; desarrollo que no encuentra otra expresión que el bienestar general de la población y no de unos cuantos, pero finalmente se optó por la complacencia de los organismos financieros internacionales, y se dispuso a generar políticas que no persiguieran, ya el desarrollo, si no una estabilidad aparente solo se pudo conseguir cuando se genera una campaña ideológica de individualismo, en donde se obtenga solo lo que se aporte, donde el que no tiene no es, y si no es, nada tiene que pedir; ya no hay representatividad de los intereses del proletariado, y los logros obtenidos se ven ahora como obstáculos para el país, como una carga y de ahí que se les quiera quitar la categoría de derechos para disfrazar la pérdida de civilidad, de desarrollo humano y social, por la llamada eficiencia en el gasto. Recordemos que el marco jurídico es la forma en la que se plasman las relaciones sociales de producción y en también en donde se confirman los primeros cambios sobre el reparto de los beneficios.

⁹⁰ El déficit presupuestario se había considerado de forma tradicional en la política económica keynesiana como forma de estimular la demanda de productos y en general la actividad económica ante situaciones de caída del consumo y la inversión privados.

Partimos entonces que los derechos sociales son batallas ganadas a través de la lucha de clases, pero ahora se quieren ver como algo irrealizable, y por tanto se les debe de quitar el carácter de derechos.

De este modo, los derechos sociales no serían derechos, sino principios directivos, indicativos, reducidos al uso y consumo del legislador, en la mejor de las hipótesis verdaderas y propias normas, para el legislador, vinculantes, pero de ningún modo derechos inmediatamente reconducibles al sujeto jurídico. El discurso político-jurídico culmina con la afirmación de que los derechos sociales quedarían excluidos de la relación de los derechos de ciudadanía.

De modo que, desde esa concepción amplia de los derechos, los derechos sociales serían auténticos derechos en sentido jurídico, aunque en algunos casos sea muy limitada su justicia.

El contra argumento sería que un derecho social consagrado en la Constitución o en un texto internacional fundamental sin garantías legales de satisfacción no autoriza a hablar de inexistencia sino más bien el incumplimiento por el poder público obligado a su garantía efectiva.

El problema clave es que el Estado ha de predisponer por imperativo constitucional los medios aptos para la plena satisfacción de los derechos sociales acometiendo las transformaciones económicas y sociales que en cada momento sean necesarias para ello.

La efectividad de los derechos sociales depende, junto con los derechos civiles y políticos, del perfeccionamiento del sistema político-democrático.

Los derechos sociales (en cuanto derechos distributivos) son derechos supra ordenados al mercado y, en calidad de tales, ponen en cuestión la naturalidad de la distribución hecha a través del mercado y encuentran su cumplimiento en la acción estatal correctora del libre funcionamiento de las fuerzas económicas.

En esto no hay diferencias con respecto a cualquier otro derecho. Pero son diferentes en un aspecto importante: interfieren en el proceso de asignación eficiente de bienes y servicios conforme a los mecanismos autorreguladores del

mercado, al comportar un intervencionismo público que afecta a la estructura de recompensas de la economía capitalista, basada en el intercambio⁹¹.

Supone degradar tales derechos a simples intereses sociales asumidos por el poder público de acuerdo a las variables del ciclo económico y la coyuntura política, desnaturalizando su entendimiento como derechos distributivos garantizados en la Constitución.

La clave de la política constitucional inserta en el origen del concepto de garantía institucional como categoría técnico-jurídica al discurso constitucionalista y permitiría separar los derechos individualistas de la tradición liberal de los derechos sociales.

La exclusión de derechos sociales del ámbito de los derechos significa tener plena discrecionalidad a la actuación de una serie de sujetos, debilitando el poder de los ciudadanos de exigir comportamientos adecuados a la norma constitucional en donde los derechos sociales son derechos sustanciales, dado que vinculan y legitiman el contenido o la toma de las decisiones, y que difundan la dimensión en democracia que bien se puede llamar sustancial.

En el fondo, los problemas que se plantean a los derechos sociales son los propios de la juridicidad del Estado social y, en particular, su vinculación a políticas de desarrollo económico que permitan instrumentar la garantía de su satisfacción.

Una cuestión decisiva para la comprensión de los derechos sociales como derechos en el Estado moderno es que tales derechos se insertan en un proceso evolutivo marcado por el tránsito del Estado liberal al Estado social y por una especial articulación entre lo público y lo privado.

Se recordará que la historia de la construcción del Estado social ha sido el resultado de una “lucha por la inserción de los derechos sociales en el área de la ciudadanía. La lucha por la ciudadanía social exige una política económica diferenciada que introduzca criterios selectivos e instrumentales de control social sobre el proceso productivo”⁹².

⁹¹ Torres López, Juan. *Pensiones Públicas: ¿Y Mañana Que?*, Primera Edición 1996, Barcelona, España 1996, Editorial Ariel. Pp. 215. PÁG. 54-55.

⁹² *Ibíd.* Torres López, Juan.

Derechos políticos y los derechos civiles que pueden tenerse como derechos incondicionales, siempre que el criterio cualitativo de configuración se entienda como referible a la naturaleza de los derechos; en el caso de los derechos sociales, como derechos distributivos, son condicionados porque exigen políticas públicas de intervención y corrección de la pura lógica de mercado según criterios definidos en sede política. Son, si se quiere, “derechos imperfectos”, porque para su realización dependen de una elección política y de una política económica. “Por ello no son definidos de una vez por todas, sino dependiendo de relaciones de fuerzas que luchan por acaparar una mayor cantidad de recursos” en el marco de un conflicto redistributivo estructural (de lucha por la distribución de los recursos). Desde esta perspectiva, el origen de los derechos sociales tiene un fundamento ambivalente: su reconocimiento y ampliación son el resultado contradictorio (pero no necesariamente antitético) de una lucha colectiva y, al mismo tiempo (paralelamente), son el reflejo de la adopción de políticas sociales integradoras y de estabilización social (es decir, encaminadas a la neutralización del conflicto).

Como resultado de la gran ofensiva neoliberal que ha caracterizado la nueva fase de restructuración capitalista, se ha replanteado el valor de estos presupuestos y potentemente neutralizado la valencia política del mismo conflicto redistributivo.

La solvencia de este tipo de empresas está debilitada porque está orientada a mercados internos deprimidos. Adicionalmente se debe orientar la política monetaria a reducir los márgenes financieros y no atraer capital externos desligado de proyectos productivos

DESESTRUCTURACIÓN DEL ESTADO SOCIAL⁹³

Aquí se sitúan los intentos de negar a los derechos sociales la condición de derechos; los derechos sociales degradados a meros intereses legítimos.

La nueva estrategia se corresponde con el fomento de un proletariado pasivo (que se refuerza en la privación de la cualidad de auténticos derechos a los derechos sociales de contenido prestaciones) y con la atribución de una mayor discrecionalidad al poder público en la configuración del contenido de los derechos sociales⁹⁴.

Existe un proceso de transición de una política imprimida en el marco del Estado del Bienestar y un progresivo desplazamiento de lo institucional a lo residual, es decir, una reorganización del modelo del Estado del Bienestar keynesiano potencialmente orientado hacia su cristalización como realidad política hacia el paradigma del modelo del Estado del Bienestar “residual o marginal”. Se fomenta así un tipo de ciudadanía social basada en “derechos sociales” de contenido asistencialista en grado mínimo, y se descuida, por otra parte, la ciudadanía basada en los poderes colectivos, especialmente en el poder de las

⁹³ El paso de esta operación de verdadera y propia desestructuración del campo y de los actores del conflicto constitutivo de la dinámica del Estado social puede ser resumido en: a) destrucción de la figura del trabajo a través de la transformación de la fábrica fordista en empresa red; b) constitución de una nueva centralidad de la empresa que, de sujeto económico, tiende a devenir potencia social capaz de organizar el enlace entre capital y trabajo y entre producción y consumo y de expandir ilimitadamente el imperativo de la producción por la producción; c) éxito de la producción capitalista de valores de cambio y capacidad de transformar en mercancía todas las necesidades vitales y de hacer todo compensable económicamente, y d) transformación del paradigma de las ciencias sociales a través de la eliminación de la figura de la subjetividad y la institución de la nueva pareja sistema-ambiente designarían únicamente el interés no asegurado (o no garantizado) de quien es destinatario posible de una cuota de recursos para la satisfacción de necesidades y por definición queda privado del poder de exigir (que sólo confiere el ser titular de un derecho prestaciones frente al Estado) y de la capacidad, en la perspectiva colectiva, de transformar su interés en pretensión de participación en el gobierno del sistema.

⁹⁴ Óp. Cit. 301 pág. 66-67

organizaciones sindicales. Los sindicatos tienden a ser apartados del espacio político y, por lo demás, sufren un proceso de pérdida de identidad que se refleja muy especialmente en la crisis de la afiliación, de desprestigio político, a la cual contribuye la cultura del individualismo.

Y se incentiva mediante subvención pública fiscal políticamente el bienestar a las instancias del mercado, lo que contribuye a crear una ciudadanía, campesinado, obreros pasivos, frente al tipo de ciudadanía, campesinados y obreros social-activos asentados en la solidaridad social y en la participación activa de los individuos y grupos en que éstos se insertarían en la vida política, económica y social.

En la actualidad, junto con la disminución de las prácticas de acción concertada, se tiende a reducir el poder político de las organizaciones sindicales.

En realidad, lo que se produce es la atenuación (cuando no pérdida) del carácter político de los derechos sociales (inherente a los procesos de privatización) y de comercialización de las políticas sociales (reflejo de la minimización de la intensidad participación colectiva).

Por lo demás, la llamada reforma del mercado de trabajo (realizada desde una perspectiva matizadamente neoliberal) ha debilitado a los sindicatos en un doble sentido:

1.- La mayor mercantilización del mercado de trabajo (y de la fuerza de trabajo) en términos coactuantes de desregulación, flexibilización y precarización, sin duda destruye la base social del sindicato, de la cual éste se nutre. La nueva cultura de la flexibilidad oculta deliberadamente no sólo un cambio en el modelo de relación con el Estado, sino también el mismo modelo de relaciones laborales, es decir, una relación entre los agentes políticos y sociales actuantes en el sistema. En bien sabido que los procesos de transnacionalización de la economía, concentración empresarial y descentralización productiva están determinando una pérdida de autonomía de los Estados nacionales para articular su política económica y social.

Partiendo de que la instrumentación de una política social es indispensable en el seno de las sociedades complejas, entre otras razones porque no se puede

confiar a las relaciones de mercado la realización de una armonía social y la superación de las situaciones de pobreza y desigualdad social, no parece que quepan dudas razonables de que el poder público tiene que proveer una política social institucional redistributiva.

Una política social⁹⁵ en la actualidad debe preocuparse tanto del crecimiento económico cuantitativo (eficacia económica) como del crecimiento cualitativo (igualación social).

La complejidad misma del sistema necesita regulaciones públicas flexibles del orden social y una programación democrática de las necesidades socialmente relevantes que han de satisfacerse en todo caso por encima de las variables de mercado.

Dicho en otras palabras, la nueva política social para el bienestar implicaría también un nuevo compromiso político sobre la distribución de los recursos.

Para ello se requiere la superación de una unilateral política social asistencial-garantista a fin de conseguir mecanismos de política social más participativos, menos burocráticos y tecnocráticos, de todos los individuos y grupos sociales.

⁹⁵ La política social es un instrumento que utilizan los gobiernos para regular y complementar las instituciones del mercado y las estructuras sociales. La política social es definida a menudo en términos de servicios sociales como la educación, la salud, o la seguridad social. Sin embargo, la política social incluye mucho más: distribución, protección y justicia social. La política social consiste en situar a los ciudadanos en el núcleo de las políticas públicas, ya no mediante el suministro de asistencia social residual, sino incorporando sus necesidades y voz en todos los sectores. La política social es también instrumental, y ha sido utilizada pragmáticamente por muchos gobiernos para conseguir el respaldo político de los ciudadanos, generar cohesión social, y potenciar un mayor desarrollo económico, mejorando el capital humano y el empleo productivo. La conexión con el desarrollo económico es particularmente importante. Las políticas sociales pueden superar el círculo vicioso de la pobreza y el atraso, y crear un círculo virtuoso en el que el desarrollo humano y el empleo generen una mayor demanda interna y crecimiento económico. Ortiz Isabel, "Política Social", Junio de 2007.

Disponible en http://esa.un.org/techcoop/documents/SocialPolicy_Spanish.pdf. Fecha de consulta 25 de enero 2012.

Al respecto puede ser de utilidad el entendimiento de la política social como organización de los derechos sociales de ciudadanía, haciendo efectivo el principio de igualdad social.

Aconsejarán al tiempo la sustitución de la mera ciudadanía empresarial, que vincula los derechos sociales a las organizaciones productivas, por una nueva ciudadanía integral o plena, que suponga la atribución al individuo de la condición de ciudadano en todos los campos de la estructura social total⁹⁶.

El fundamento de esta necesaria sustitución-integración de los elementos disociados de la ciudadanía moderna reside, entre otras razones, en que la garantía del pleno reconocimiento de la integridad y la igualdad humanas exige romper con la rígida separación entre la sociedad civil del productor/propietario y la sociedad política del elector pasivo. Se trataría de romper la doble vida del individuo, como hombre particular productor/propietario y como ciudadano público, suprimiendo la separación de la esfera económica de las relaciones de mercado.

Nótese, por otra parte, que institucionalización de este tipo de ciudadanía integral, constituye uno de los cauces fundamentales para conseguir la igualación material de la sociedad.

Se ha de abogar por un modelo de política social que garantice institucionalmente la redistribución de la riqueza, en el que la intervención pública, integrada en la sociedad, tenga como fin la consecución del máximo posible de igualdad y la solidaridad, en un clima de libertad y de cohesión social. Esto debe conducir a un proceso de desmercantilización progresiva de las necesidades humanas y de su modo de satisfacción.

Y, al mismo tiempo, de realización de políticas de contención y racionalización del gasto social (reflejada ahora en el fenómeno de asistencialización de las prestaciones, es decir, en la reducción de la intensidad protectora que concede la Seguridad Social; es el caso de las pensiones contributivas).

⁹⁶ Ibíd. Torres López, Juan

De este modo, la segmentación de los mercados de trabajo (y a la fragmentación de la estructura social) se acompaña de una duplicación de los sistemas de protección social, que tenderían a reflejar y consolidar ese dualismo social.

En esta serie de factores de cambio es donde se aprecia la actual redefinición de las funciones y de las políticas sociales del Estado del Bienestar.

Si el grado de inmunidad de mercado de las prestaciones públicas (en particular, por lo que aquí interesa ahora más directamente, las pensiones) es reducido, es evidente que entonces el mercado está llamado a asumir el papel esencial en la provisión del bienestar para que los mejor situados (ricos) puedan obtener una cobertura plena de sus necesidades.

La lógica de la evolución de los sistemas de protección parece dirigirse, pues, hacia la instauración progresiva —con paso lento, pero firme— de un nuevo modelo del Estado del Bienestar RESIDUAL.

EL FUTURO ECONÓMICO DE LAS PENSIONES: ¿HAY ARGUMENTOS DEFINITIVOS?

Aun en el supuesto de que México hubiera formado parte de los países cuya población estuviera en proceso de envejecimiento y por tanto fuera imposible cambiar de sistema, se tendrían que analizar el mismo fenómeno desde la perspectiva de que los gastos que se generarían por la población más vieja, se dejarían de hacer por la población más joven pues, estamos hablando de que si por un lado hay una proporción más alta de personas de la tercera edad es porque ya hay una menor número de personas de los primeros años de vida, y de ahí que los gastos en educación, y maternidad de la seguridad social y otros servicios sociales sean menores, y se podrían destinar a los de la tercera edad.

EL GASTO PÚBLICO EN PENSIONES: ¿UN ESFUERZO CONSIDERABLE?

Las consecuencias del envejecimiento de la población y del aumento en el gasto público en pensiones no sólo suelen presentarse en relación con la crisis financiera del sistema, sino que también aparecen asociadas a otros razonamientos relacionados, como la evolución a lo largo del tiempo del cociente gasto público total en pensiones.

Los previsibles aumentos de gastos podrían ser absorbidos sin problemas si se alcanzan unas tasas de crecimiento razonables, se reduce el desempleo y se incrementa la tasa de actividad mediante la incorporación de personas en edad de trabajar al mercado de trabajo. Sólo una evolución negativa de las tres variables señaladas, sobre cuyo comportamiento el sector público puede ejercer una notable influencia, haría peligrar la estabilidad financiera del sistema sobre sus bases convencionales.

Una variable cuya evolución sí resulta preocupante es la distribución de la renta, en sus expresiones tanto personal como funcional. La reducción de la participación del colectivo de trabajadores en la renta nacional refleja dos tendencias con efectos que resultan perniciosos tanto desde el punto de vista del bienestar colectivo como de sostenibilidad financiera del sistema público de pensiones.

En resumen, los argumentos que tradicionalmente se emplean para justificar la necesidad de una profunda reforma del actual sistema de pensiones se rebelan contra los defensores, poniendo de manifiesto que las propuestas no se apoyaron en reflexiones técnicas y sí más bien ideológicas. Las estrategias encaminadas a definir los ámbitos de rentabilidad del capital privado aparecen así con fuerza y se manifiestan como el verdadero núcleo del debate.

En relación con las pensiones contributivas hay que definir cuáles son las fuentes de financiación deseadas también por la sociedad. “Esto es importante, pues el criterio adoptado (reparto, capitalización, más cotizaciones sociales, financiación a través de impuestos generales, etc.) nunca proviene de una ley ineluctable, de una instancia etérea o de un mandato ajeno a los intereses sociales, sino que también es el resultado de determinadas preferencias,

asumidas o no colectivamente en virtud del juego de poderes existente en la sociedad en relación con el abanico de ventajas o inconvenientes que cada una de ellas tiene sobre los diferentes colectivos sociales.”

Este último se basa en considerar que los fondos necesarios para financiar el sistema deben provenir, exclusivamente, de las cotizaciones sociales, sin participación alguna de los ingresos del Estado, es preciso señalar que no tiene por qué ser así, sino que pueden existir otras alternativas mas justas.

Realmente, los ingresos que recibe la Seguridad Social procedentes del Estado podrían considerarse como recursos propios del sistema, si así se adecuara la legislación y si se adoptan, en su virtud, contabilidad.

En ese caso, si en un momento dado las contribuciones no fuesen suficientes y se hiciera necesaria la adaptación estatal, no se podría hablar de desequilibrio.

En concreto, el equilibrio de un sistema de reparto se alcanza cuando el tipo medio de gravamen de las cotizaciones, aplicado al conjunto de la masa salarial, iguala a la pensión media multiplicada por el número de pensionistas existentes⁹⁷

De ahí es posible deducir, que para que la financiación del sistema se desequilibre no basta con que aumente la tasa de dependencia que se modifica por factores demográficos, es decir, la relación entre el número de pensionistas y el de empleados, sino que, además, la relación entre pensionistas y población potencialmente activa debe ser mayor que la suma de la tasa de actividad (población activa/ población potencialmente activa) más la tasa de empleo. O de acuerdo a los criterios del INEGI, población ocupada/población disponible para trabajar, más la tasa de desempleo.

Y, más concretamente, se puede establecer, como hacen estos autores, que:

⁹⁷ *Ibíd.* Torres López, Juan.

La ruptura del equilibrio financiero de los sistemas de reparto, para valores de pensiones medias, cotizaciones sociales medias y distribución funcional de la renta constante, sólo se dará si:

$$TD > a + e + n$$

Donde TD es la relación entre pensionistas y población potencialmente activa (población disponible); a, la tasa de actividad; e, la tasa de empleo, y la productividad del trabajo.

Por lo tanto, la ruptura del equilibrio financiero estaría dada no sólo por el factor demográfico, sino por la incapacidad de operar sobre esas otras variables.

Se deduce que el envejecimiento de la población bloquearía el financiamiento del sistema sólo:

- * Si no se reduce la tendencia al desempleo creciente, que impide destinar recursos salariales actuales para rentas diferidas a una gran parte de la población.

- * Si la economía no es capaz de recobrar ritmos más elevados de crecimiento económico, pues, de hecho, el argumento generalmente utilizado para justificar la reforma.

- * La creciente e insoportable participación del gasto en pensiones sobre el PIB se produce más bien por una disminución del PIB que por el mayor número de pensiones que hay que pagar.

- * Si el desempleo juvenil o el de larga duración se mantienen como fenómenos generalizados, lo que reduce la vida ocupada de la población y, en consecuencia, el período y las rentas por las que pueden cotizar.

- * Si los salarios reales tienden a disminuir, de manera que el volumen recaudado de cotizaciones sociales tenga que ser necesariamente menor.

- * Si continúa la tónica de distribución privilegiada a favor de los beneficios, lo que disminuye en términos relativos la masa salarial, provocando igualmente una menor cotización global al sistema.

- * Si se generaliza el empleo precario o de baja calidad con salarios reducidos y, por tanto, con baja capacidad contribución social.

* Si las modificaciones en la productividad del trabajo responden exclusivamente a un uso más intensivo del trabajo orientado a obtener excedentes mediante estrategias espurias y globalmente ineficaces de competitividad.

Lo que resulta entonces verdaderamente sorprendente es que los análisis justificativos de la reforma del sistema público de pensiones apenas se detengan en valorar la solución previsible o deseable de estas variables y que en un contexto, que se da por invariable, de crisis, ralentización del crecimiento y mantenimiento del desempleo.

Más evidente y, desde luego, de mayor impacto a todo el sistema social: la perspectiva aceptada de una sociedad donde se multiplicará el desempleo, donde millones de personas tendrán que sobrevivir, si es que ello resulta posible, con ingresos cada vez más reducidos y sin posibilidad, como analizaremos más adelante, de acceder —debido a estas mismas circunstancias— a los privilegiados mecanismos de pensiones complementarias gestionadas por el sector privado.

Les preocupa la sostenibilidad del sistema de pensiones, pero nada les lleva a preguntarse si es sostenible una sociedad con desempleo generalizado, con situaciones de miseria y con simples ingresos de subsistencia con la vejez de la gran mayoría de la población, que la demografía sirve de pretexto para frenar o impedir las mejoras sociales.

Problemas que nada se puede ni se debe hacer para corregir una dinámica social perversa, limitándose a hacer suya vieja idea del reaccionario Malthus: “Resulta, pues, que virtud de las ineludibles leyes de nuestra naturaleza, algunos seres humanos deben necesariamente sufrir escases⁹⁸.”

⁹⁸ *Ibíd.* Malthus.

¿ES OBJETIVAMENTE MEJOR EL SISTEMA DE PENSIONES DE CAPITALIZACIÓN QUE EL DE REPARTO?

Hay que hacer referencia a tres grandes aspectos que lleva consigo la reforma: la eliminación de la que se considera efectos perversos del sistema actual d pensiones sobre la asignación de recursos y especialmente sobre el empleo, el mayor protagonismo de los mecanismos de capitalización y, por último, la que fuera la introducción de la iniciativa privada en el sistema.

Como se señaló antes, una de las principales críticas al sistema reparto, en cuanto a asignación de recursos se refiere, se basa en considerar que las cotizaciones sociales suponen un coste excesivo para las empresas y que, por ello, perjudican la estrategia de generación de empleo. Además, se entiende que las que corresponden a los empleadores vienen a ser realmente un impuesto sobre el uso del factor trabajo, por lo que actúan como un elemento que discrimina las actividades intensivas en trabajo y que puede incentivar procesos indeseables de descapitalización de las empresas.

Estos criterios llevan a proponer la disminución o incluso la desaparición de las cotizaciones que soportan los empleadores y su sustitución por un aumento del IVA. Aunque a corto plazo signifique un ahorro de costes salariales, no es seguro que lo sea a medio y largo plazo cabe pensar, por el contrario, que los trabajadores asumen la contribución empresarial como una parte que es detrída de su salario para generar el derecho a su pensión futura. Por lo tanto, su eventual desaparición llevará, antes o después, a una demanda de mayor salario actual, lo que terminaría aumentando la carga salarial que deben soportar las empresas.

Si no existieran cotizaciones, el salario directo de los trabajadores sería más elevado.

Si se parte del supuesto de que las cotizaciones empresariales constituyen una rémora para el empleo y el crecimiento, debería seguirse de ahí que los países donde han sido más elevadas habrían tenido resultados económicos más desfavorables, al contrario de lo que ha sucedido en la realidad. Si el argumento tuviera solidez, los países de la Comunidad Europea en que las cotizaciones son reducidas se habrían beneficiado mucho en el curso de los años a expensas de

aquellos en que las cotizaciones son altas. Pero no parece que esto haya ocurrido en la práctica.

Tampoco tiene demasiado fundamento, como prueba el que las propias organizaciones empresariales alemanas lo rechazaran en su momento, que la sustitución de las cotizaciones sociales por la financiación a través del IVA sea más favorable.

Al tratar de alcanzar beneficios a través de salarios más bajos se genera un efecto perverso global de depresión de la demanda (que perjudica a toda las empresas en conjunto) y sustituye de forma espuria a la estrategia competitiva más auténtica y rentable para las empresas: la que trata de lograr posiciones privilegiadas en el mercado a través de la innovación tecnológica y de la mayor calidad.

A diferencia de lo que ocurre en el sistema de reparto, en el que lo recaudado se gasta inmediatamente, cuando se constituyen fondos se favorece el ahorro y, en consecuencia, la inversión.

Pero este argumento puede contrarrestarse señalando que la inversión no siempre depende de la existencia de ahorro en la economía, (como se había concluido anteriormente se estableció que para el caso de México constituyó que fue primero la participación del Estado a través de la inversión y después el resultado del ahorro por los bancos), sino más bien de la existencia de opciones de colocación de capitales rentables. Por otro lado, tampoco hay evidencia empírica decisiva que permita identificar claramente los efectos reales de los diferentes sistemas sobre el ahorro.

El sistema de reparto es un mecanismo de asignación de recursos que actúa fuera de la órbita del mercado, y ello supone un elemento de rigidez e inercia para el funcionamiento de la economía que puede llevar a deprimir la actividad económica en un sistema de intercambio gobernado por la iniciativa privada de mercado.

Pero también se puede argumentar de forma alternativa:

Ni la magnitud de esta pérdida de posibilidades puede estimarse con precisión, ni un menor crecimiento económico significa necesariamente un menor bienestar social. Por tanto, es difícil saber cuál es el coste en crecimiento económico de una mayor protección social.

Se ha llegado a la conclusión de reconocer que el sistema de reparto es adecuado en épocas de expansión económica pero no en momentos de ralentización del crecimiento.

Efectivamente,...el rendimiento de este sistema depende del crecimiento de las rentas salariales, cuya evolución suele marcarla el ritmo de crecimiento de la actividad económica, mientras que el del sistema de capitalización está en función del rendimiento del capital, estrechamente vinculado a la evolución de los tipos de interés reales...⁹⁹

Mientras las tasas de crecimiento de la economía sean elevadas, hay actividad suficiente para generar recursos a través de las cotizaciones y, como suele acontecer en esos momentos, los tipos de interés son bajos. Entonces, el sistema de reparto tiene un mayor rendimiento.

Por el contrario, se argumenta que cuando los tipos de interés son más elevados, como sucede durante la fase actual en que se plantea la necesidad de la reforma, es preferible el sistema de capitalización.

Sin embargo, se podría argumentar que es esa lógica de tipos de interés elevados la que contribuye precisamente a desalentar la actividad productiva, a generar desempleo y, en suma, a deteriorar las condiciones económicas. Parecería más lógico actuar procurando evitar este instrumento que adaptar el sistema de seguridad social a una dinámica nefasta de depresión económica.

De hecho, el argumento señalado del envejecimiento de la población para llevar a cabo estas reformas se vuelve contra su realización si se tiene en cuenta, que el sistema de reparto es más deseado cuanto más edad se tiene.

⁹⁹ Ibíd. Torres López, Juan

En definitiva, no se puede argumentar de manera definitiva a favor de uno u otro sistema si no es por razones de preferencia social. Desde el punto de vista económico sólo se trata, de una polémica estéril.

Se considera que el gasto que administra la Seguridad Social es hoy día excesivo, que arrastra tras de sí un ingente ejército de empleo improductivos y que se administra sin el rigor y la economía de la iniciativa privada. Por el contrario, esta última en la medida en que administra bajo rigurosos criterios de eficiencia, podría gestionar los recursos disponibles de manera mucho más rentable y productiva.

La coincidencia de las dos circunstancias anterior provoca que, en la actualidad, los ingentes gastos de seguridad y protección social sean incluso ineficaces desde punto de vista de la cobertura que se desea alcanzar, sea quizá, en el ámbito de la lucha contra la pobreza, aunque esta misma debería quedar sometida a criterios efecto de asignación para evitar la dependencia y la autosatisfacción en estas situaciones.

Pero no hay mayor verdad que la realidad. Se ha observado que la existencia de altos niveles de protección social no va acompañada de fenómenos negativos en las economías, sino más bien todo lo contrario, pues son precisamente las naciones donde ha llegado más lejos las que muestran, al mismo tiempo, más estabilidad y crecimiento económico.

Cabe señalar, además, que el gasto en Seguridad Social constituye un elemento primordial para el sostenimiento de la demanda agregada de la economía y que, en este sentido, es un factor esencial del crecimiento y el desarrollo económico.

Cualquier sistema privado tendría mucha menor garantía y solvencia que el sistema público, implicaría la designación de los mecanismos de transferencia de derechos y entonces estaría sometido en mayor medida a riesgos como la especulación y, por supuesto y a diferencia del sistema público, podría quebrar. En principio, la posibilidad de alcanzar altos rendimientos a través de la administración privada de los fondos es un argumento que se utiliza a su favor, pero no se tiene demasiado en cuenta que los sistemas financieros actuales se

caracterizan por una extremada inestabilidad y por estar sujetos a gran incertidumbre y alto riesgo, como ponen de manifiesto las sucesivas crisis bursátiles, financieras, bancarias o monetarias que han provocado la quiebra incluso de empresas o instituciones de gran peso específico (WorldCom, Citigroup, Merrill Lynch, Lehman Brothers, etc.).

Pero la argumentación quizá más rotunda en contra de las ventajas de la privatización, incluso cuando ésta sólo se da en niveles complementarios, deriva de que la dinámica de mercado es incapaz, por definición, de resolver de manera efectiva las contingencias que trata de paliar la protección social, entre otras cosas, porque generalmente en el propio mercado el que las produce¹⁰⁰.

En conclusión, por lo tanto, tampoco la cuestión de la privatización puede resolverse con argumentos incuestionables:

La teoría económica no proporciona apoyos irrefutables en favor de posiciones neoliberales y privatizadoras como con frecuencia intentan hacernos creer los apologistas del sistema, quienes hacen gala de mantener el debate sobre la protección social en el ámbito de la economía positiva sin interferencias ideológicas contrarias a los intereses de los trabajadores.

La negación de la política fiscal por intervencionista generadora de incentivos ineficientes oculta sin embargo la reducción pretendida y alcanzada en el gasto público —especialmente en el gasto redistributivo y social— y la disminución de la presión fiscal que soportan las empresas y las rentas más elevadas en un proceso sin parangón de redistribución pero a favor de los sectores más ricos de la sociedad.

Al mismo tiempo, la política monetaria cobraría vigor inusitado. Primero, porque requiere menos aparato administrativo y se instrumenta desde los bancos central; segundo, porque evita la redistribución a la vez de las rentas bajas al dejar hacer al sistema de intercambio que reproduce la desigualdad y, finalmente,

¹⁰⁰ Ibíd. Torres López, Juan

porque regular directamente y con una gran autonomía la circulación monetaria, que es donde se concentran las alternativas más lucrativas para el capital.

RAZONES POR LAS QUE SE ATACÓ AL SISTEMA DE REPARTO DE PENSIONES DEL IMSS

Hay fundamentalmente dos razones que vienen de la génesis misma del sistema capitalista:

La primera razón es que la respuesta a una profunda y costosa crisis económica ha obligado —y sigue exigiendo en la medida en que no se logra recuperar una senda estable y potente de crecimiento económico— a realizar una profunda redistribución de rentas a favor del beneficio o ganancia, única forma de lograr recuperar la rentabilidad empresarial que debe constituir el estado normal de la economía capitalista y, en concreto, para disponer de los recursos necesarios que requería el capital para llevar a cabo la enorme reestructuración productiva que está siendo necesaria para hacer frente a las nuevas condiciones de la competencia mundial.

Constituye hoy día una evidencia que el ajuste que se ha llevado a cabo en las economías nacionales se ha basado en el control de los salariales, en la flexibilización de las condiciones de contratación laboral para debilitar las condiciones de negociación de los trabajadores y, junto a ello, en el establecimiento de condiciones generales más favorables para la movilidad de los capitales.

En este sentido, la reconducción del gasto público ha sido una exigencia de primer orden, y los organismos financieros internacionales, constituidos en principales baluartes de esas políticas neoliberales de ajuste, no se han recatado en señalar que la obtención de recursos para facilitar la recuperación del beneficio privado debía provenir, primero, de los salarios, después, y una vez exprimida la fuente salarial, del gasto social en general y, por último, directamente de los fondos públicos para pensiones:

El Fondo Monetario Internacional afirma que la única vía de recorte del gasto son las pensiones. Sólo queda la Seguridad Social como el área donde poder hacer reformas para lograr ahorros sustanciales en el presupuesto¹⁰¹

La segunda circunstancia que justifica la avanzadilla neoliberal contra el sistema de pensiones públicas es que éste comporta la gestión de enormes masas de recursos financieros.

Como se ha señalado antes, la progresiva financiarización de las economías significa que los flujos financieros han alcanzado una magnitud extraordinaria.

El resultado de este fenómeno de hipertrofia es que la esfera financiera, cada vez más independiente de los movimientos reales de mercancías, constituye un lugar específico y privilegiado de beneficio. Es allí donde las grandes empresas y los grandes tenedores de liquidez pueden lograr beneficios ingentes, mucho más altos que los que proporciona la actividad productiva, gracias, entre otras razones, a la generalización de las operaciones especulativas y a la política monetaria predominante que tiende establecer una permanente tónica alcista de los tipos de interés, lo que quiere decir alta retribución para los carteles financieros.

Puesto que las operaciones en los mercados financieros son extraordinariamente rentables, resulta especialmente atractivo poder disponer de los fondos generados por las cotizaciones de los trabajadores para poder operar con ellos en estos mercados. Como se ha señalado con toda claridad:

Los fondos de pensiones, especialmente cuando no internos o reservas contables de la propia empresa, favorecen a los intermediarios financieros que canalizan su ahorro: entidades gestoras, bancos depositarios, compañías de seguros, éstos van a encontrar en los fondos de pensiones un gran volumen de recursos para la colocación de sus emisiones, en mejores condiciones de interés y seguridad¹⁰².

¹⁰¹ Ibíd. Torres López, Juan

¹⁰² Ibíd. Torres López, Juan

Efectivamente, los fondos acumulados de esta manera no sólo supondrían una fuente inmediata de beneficio a sus administradores privados, sino también una vía privilegiada de financiación debido a su gran concentración.

Esa fue quizás una de las principales razones por la que las opiniones empresariales se orienten tan generalizadamente a favorecer estos objetivos de la reforma del sistema público de pensiones.

El planteamiento teórico neoliberal es bastante elemental: la política de pensiones no tiene nada que ver con problemas de redistribución de la renta, es decir, con asuntos relativos a la justicia o a la equidad con que se espera que funcione un sistema económico globalmente deseable. Por el contrario, las decisiones adoptadas en este campo del supeditarse al funcionamiento eficiente de la economía, eso, además, sólo puede conseguirse si, desprendiendo de la mayor carga posible de intervención estatal, se debe actuar en libertad al mercado.

La financiación del sistema contributivo se convierte, en la función de asignación de recursos y designación productiva, no es posible ni necesario introducir el tipo de la redistribución en la financiación del sistema contributivo, ya que ello rompería la lógica del mismo.

En primer lugar, que deja de ser un asunto de preferencias sociales y, por lo tanto, sobre el que no cabe pronunciarse, pues al quedar reducido a un problema de asignación su solución depende solamente de la dinámica del mercado. En segundo lugar, que el bienestar alcanzable no depende de una acción colectiva (como expresa siempre toda decisión sobre redistribución) sino de la iniciativa individual que cada uno tenga en el sistema de intercambios.

Las políticas neoliberales no habrían podido lograr este objetivo de vaciar de contenido distributivo a la política de pensiones si no hubiese mediado una modificación profunda en el sistema de valores sociales¹⁰³.

Cuando la insatisfacción que llevan consigo estas políticas es evidente, la rebeldía y el rechazo sólo se pueden evitar si se moldea un ser humano ensimismado,

¹⁰³ Ibíd. Pág. 144-145

egoísta e insolidario y que no atiende más estímulo que el de su satisfacción personal, cuya atención es permanentemente reclamada desde todo tipo de fuentes para hacerle creer que la satisfacción depende del esfuerzo individual y no del tipo de organización social, fomentando para ello la quimera del éxito individualista y el temor al fracaso que conlleva la acción colectiva y aislándolo de la comunidad nacional e incluso físicamente de sus seres humanos más próximos.

La configuración de este arquetipo social ha permitido analizar un doble objetivo. Por una parte, hacer posible la colocación de los productos en mercados saturados, gracias, a que ahora el consumidor se siente un ser diferenciado y con una estrategia de consumo que siente como producto y resultado de su individualidad. Por otra parte, hacia la estrategia que ha permitido que la persona, al juicio de vista la inevitable referencia social que tiene todo incluso de realización humana, identifique la individualidad con la posibilidad de satisfacción, y los vínculos colectivos por el contrario, como la causa de la frustración.

THOMAS ROBERT MALTHUS, PADRE DE LAS PROPUESTAS MODERNAS DE PROTECCIÓN SOCIAL

Como se ha podido apreciar en esta investigación, las propuestas que se realizan desde los poderes más fuertes de la sociedad —léase la banca, organizaciones patronales o gobiernos — se basan en el carácter ineluctable del desarrollo de la población y de ciertas tendencias económicas que se considera van a perdurar in *aeternum* (para siempre). Una vez más, parece que la Naturaleza se confabula sin piedad contra los más desfavorecidos, en este caso, aquellos que en su vejez no cuentan más que con su pasado de trabajadores a cuenta de un salario que no les habrá permitido, con toda probabilidad, generar el ahorro suficiente para hacer frente a la terminación de la vida activa y, por tanto, a la obtención de ingresos periódicos.

El discurso que hizo desaparecer el sistema de pensiones de reparto, se vuelve a presentar como un resultado inevitable de leyes históricas objetivas. En el fondo, se trata del deseo de apropiarse, ahora en el caso de las pensiones, de ingentes recursos financieros que estaban bajo el control del sector público. Se

ha comprobado cuáles son los resultados cuando este deseo se convierte, como en Chile, es una realidad. Y se ha analizado también hasta qué punto la discusión sobre el futuro de las pensiones depende, sobre todo, de las preferencias sociales predominantes en un momento dado, y no de circunstancias ineluctables que no puedan variarse.

Pero quiero terminar este trabajo poniendo de manifiesto algo más. El análisis neoliberal suele autoproclamarse como la expresión más moderna y adelantada del pensamiento económico y social, pero en el fondo no es sino una lectura de los planteamientos más reaccionarios del arcaico pensamiento liberal de los siglos XVIII y del XIX. Me parece que no está de más desvelar estos orígenes de las propuestas neoliberales que ahora se presentan como la expresión más fiel de la modernidad.

EL BIENESTAR GENERAL COMO JUSTIFICACIÓN LEGITIMANTE DEL INDIVIDUALISMO

El sector público durante mucho tiempo favoreció la acumulación y, al mismo tiempo, la satisfacción y el clima adecuado de paz social. La política de bienestar actuaba como mecanismo de generación de demanda efectiva, de legitimación y de sostén del proceso de acumulación de forma indirecta, cubriendo las necesidades básicas y favoreciendo la existencia de menores salarios.

Con la crisis de los años setenta, el fantasma de la escasez reaparece de nuevo y comienza a reproducirse el viejo argumento político de que el coste de las prestaciones sociales es una amenaza a las libertades individuales. El individuo debía perseguir su propio interés con la mínima interferencia, de ahí que la crítica fundamental a los programas sociales se centrara en su incidencia negativa sobre la iniciativa individual.

Se llegó a hablar de una cultura de la pobreza, para explicar que ésta respondía a características intrínsecas de los pobres y no al producto acabado de unos males sociales que podían solucionarse. El peligro de tal concepción residía, como advirtiera una reformadora social, en la facilidad con que se pasaba a la acusación de que los pobres tienen la culpa de serlo.

El sistema de bienestar, se argumentaba, suponía un ataque a la auténtica esencia de la fibra moral. Son enfermos, tramposos y defraudadores, en detrimento no sólo del contribuyente sino también del verdadero necesitado.

Volvió a esgrimirse el viejo concepto de que el que se acogía a la ayuda pública era, por definición, holgazán e imprevisor y de que los programas de asistencia incondicional destruían el incentivo de las personas para el trabajo. Incluso, se llegó a plantear la inutilidad de estos programas en los siguientes términos: los pobres calculaban racionalmente los beneficios que proporcionaba la ayuda pública, lo que les inducía a dejar el trabajo y vivir del erario público.

Esta dependencia y sus negativos efectos sobre los incentivos al trabajo serían subrayados por Millón y Rose Friedman: “El país está cada vez más dividido en dos clases de ciudadanos: unos que reciben ayuda y otros que la pagan. Los que la perciben tienen escasos incentivos para ganar dinero.” A su juicio, de no haberse aprobado los programas en vigor, la mayoría de los individuos dependientes de ellos serían ciudadanos que confían en sí mismos en vez de menores tutelados por el Estado.

La previsión social de las necesidades era objeto de un doble ataque: se cuestionaba su eficiencia y se la acusaba de aumentar el déficit público. Las políticas redistributivas y las prestaciones sociales, se aducía, eran incentivos negativos a la creación de riqueza y fomentaban la pobreza, amén de su coste. La propuesta de recortar los programas sociales se acompañaba de una doble explicación: disminuía la dependencia y fomentaba la iniciativa individual y finalizaba la erosión de la ética del trabajo.

Y de nuevo un viejo mensaje: la inevitabilidad, la imposibilidad de escapar a las leyes dictadas por la Naturaleza.

Se opta por fomentar soluciones voluntarias y no coactivas, para que “no peligre la libertad ni la eficacia”, y se soslaya considerar esta situación como una responsabilidad colectiva, que debe ser financiada públicamente.

El mercado de trabajo, se arguye, es excesivamente rígido o poco adaptable, como consecuencia de un sobredimensionado nivel de intervención de los

poderes públicos en la economía y de los grupos de presión organizados en los diversos mercados y de unos elevados índices de protección social.

Mercados menos reglamentado llevaría a un mayor crecimiento económico y a un aumento del empleo.

Un recalcitrante Von Mises llegó a ver en la acción redistribuidora del Estado una confiscación y expolio.

Bajo la concepción del desempleo como una opción voluntaria, se acusa a los propios parados de ser quienes, una vez analizado el tema en términos coste-beneficio, prefieren mantenerse como tales a fin de cobrar el subsidio de desempleo.

Ya que conduce a liberar al Estado de toda responsabilidad política en la creación de empleo, haciendo recaer sobre ocupados, parados y sindicatos el problema. Se cuestiona la cobertura del desempleo por parte de los poderes públicos y se observa la prestación por desempleo como desincentivo a la búsqueda de empleo (reduce su intensidad)

A estas ideas se añade la de que el subsidio de desempleo “no es un derecho genérico de todo parado, sino una donación de los que tienen empleo”.

Dentro de este marco de ideas y propuestas, la reducción, e incluso desaparición, del salario mínimo se concibe como uno de los últimos jalones que se ha de cubrir en la meta final de la flexibilización.

Otro mito relacionado con la solución de la pobreza y la desigualdad, la fe en el progreso, en los procesos económicos, con la promesa de que se acabaría con la miseria también se ha quebrado. Como se preguntaba E. P. Thompson¹⁰⁴ ¿por qué clase de alquimia social las innovaciones técnicas para ahorrar trabajo se convirtieron en máquinas de empobrecimiento? Con el crecimiento económico no sólo no ha disminuido el número de pobres sino que la agudeza del creciente desempleo ha desembocado en una suerte de nueva pobreza, los excluidos. Una

¹⁰⁴ Edward Palmer Thompson (1924-1993). Historiador e intelectual británico, La formación de la clase obrera en Inglaterra (1963).

evolución favorable de las magnitudes macroeconómicas ha llevado, paradójicamente, a una fatal tendencia, el aumento del número de indigentes.

DE NUEVO EL PENSAMIENTO LÚGUBRE: MALTHUS Y LA CRÍTICA A LA POLÍTICA SOCIAL

Si se analiza el discurso actual en sus diversas vertientes, puede verse el espectro de la doctrina maltusiana y, más allá de ésta, la de Joseph Townsend. Su *Disertación de las Leyes de Pobres* (1786) contiene una idea clave: el salario, mediante un mecanismo inevitable, debía gravitar hacia el mínimo de subsistencia. O en su caso hacer más fuerte la ley de Hierro de Ricardo, que la misma ley de gravedad de Newton.

Estas ideas serían plenamente asumidas por Malthus, cuyas referencias a Townsend son reiterativas y de quien toma el principio de que un sistema de leyes a favor de los pobres no puede ser bueno si no se arregla la población a la que demanda de trabajo. Para Malthus, como más adelante para Pareto, el origen de la desigualdad social había que buscarlo en la propia naturaleza y no en el modo de organización de la sociedad capitalista.

¿Dónde reside la importancia del discurso maltusiano para ser reiteradamente desempolvado? Su éxito hay que buscarlo en la polivalencia del principio de población para explicar los perjuicios de toda intervención que intentara alterar el orden natural de las cosas, culpar al exceso de población del desempleo, justificar el carácter natural del salario de subsistencia y su utilidad, probar la necesidad de la miseria y la desigualdad social y legitimar el orden vigente ya no sólo como el mejor de los mundos posibles sino como el único efectivamente viable. El pesimismo antropológico y social y la defensa de la desigualdad y la miseria como incentivo, inmersos en su ensayo, serían ampliamente reconocidos por sus contemporáneos. D. Ricardo llegaría a afirmar que la negativa tendencia de las leyes de pobres no es ya un misterio desde que ha sido plenamente desarrollada por la hábil pluma de Mr. Malthus.

El interés por Malthus parece que se renueva cíclicamente y su principio de la población es continuamente esgrimido ante los problemas demográficos que se suscitan en la actualidad, pero, sobre todo, en la polémica en torno a los límites naturales al desarrollo de las fuerzas productivas. En esta dialéctica población-recursos a escala mundial, se reproducen sin reparos los postulados malthusianos y se subraya la imposibilidad de que la producción de alimentos se adapte a un crecimiento de la población de ritmo explosivo. Esta reflexión es evidente en el Informe del Banco Mundial citado: el rápido crecimiento de la población puede exacerbar los efectos de la pobreza y el deterioro ambiental, que se refuerzan mutuamente. Los pobres son tanto las víctimas cuanto los agentes de ese deterioro: las familias pobres con frecuencia tienen que atender necesidades urgentes a corto plazo y esto les lleva a abusar del capital natural. Como colofón, y en apoyo a lo antedicho, se apunta que el debate en torno a la escasez de recursos no renovables no es reciente: Los escritos de Malthus y Ricardo que predecían unas poblaciones en rápido crecimiento y una escasez cada vez mayor de recursos, hicieron que la economía se ganase el apelativo de ciencia lúgubre.

Para el Banco Mundial, la solución pasa por el crecimiento económico, que permitirá a los pobres hacer las inversiones en protección al medio ambiente que redunden en su propio interés a largo plazo. La idea de que la pobreza era fruto de una conducta individual e, incluso, de que era un incentivo a la laboriosidad de las clases bajas, era lugar común en los escritos de finales del siglo XVIII y principios del XIX, la pobreza era “un ingrediente necesarísimo e indispensable en la sociedad, sin el cual las necesidades y comunidades no podrían existir en un estado de civilización”. Por su parte, afirmaba: «Todo el mundo, a no ser un idiota, sabe que debe mantenerse en la pobreza a las clases bajas, o de lo contrario jamás serán laboriosas»¹⁰⁵.

Ricardo se quejará de que con la puesta en práctica de las leyes en vigor, no sólo no se remediaría la situación del pobre, sino que se empobrecería al rico, ya que al final absorberían toda la renta del país. A su juicio, habría que abolir de forma

¹⁰⁵ IBID. MALTHUS.

gradual estas leyes y sustituirles por una adecuada enseñanza a los pobres sobre el valor de la independencia frente a la ayuda de la caridad, la prudencia y la previsión, y la confianza en sus propias fuerzas para salir de su situación.

Una breve glosa del núcleo fundamental de su análisis económico relativo a la pobreza, el empleo y las medidas de protección social servirá para entender más acabadamente la creciente actualidad de su discurso. Con una concepción pre conductista —el comportamiento humano responde a una cadena de estímulos: si la laboriosidad no tuviera su recompensa y la indolencia su castigo—, Malthus identifica la pobreza con falta de previsión, pero la justifica como instrumento de progreso y de laboriosidad. Si con fundamento en estas consideraciones se distinguía entre pobres dignos —los que se encontraban en estado de necesidad sin tener la culpa de ello— y holgazanes que no querían trabajar, se podía adoptar la política del menor atractivo material, con el objetivo final de favorecer la ética del trabajo. Esto es, convencer a los pobres de que la vida a expensas de la beneficencia debía ser una opción menos elegible (menos deseable) que la vida ensalzada por el trabajo.

La caridad privada o pública no remediaba, a su juicio, la falta de previsión causante de la miseria de los pobres, dado que éstos habían producido su propia desgracia, y la ayuda no era sino un incentivo para agravar el problema. Había, por tanto, que exhortarlos a ser más prudentes, demostrarles que ellos eran los causantes de su miseria y que los remedios debían partir de ellos mismos, y convencerlos de que la sociedad y el gobierno que la dirige nada pueden hacer, comprender la utilidad de la propiedad y entender que ningún hombre debía reclamar como un derecho los alimentos cuando no está en disposición de comprarlos o proporcionárselos con un trabajo.

A su juicio, las leyes de beneficencia agravaban la situación general de los pobres desde una doble vertiente: por un lado, tendían a aumentar la población sin incrementar, de forma paralela, la producción de alimentos para sostenerla; por otro, las provisiones destinadas a los asilos para alimentar a una parte de la sociedad —que, en general, no puede considerarse como la más valiosa—, disminuían la parte correspondiente a los habitantes más industriosos y más útiles

y aumentaban el círculo de la dependencia. Así pues, la mejora de las condiciones de vida de los residentes en los asilos, a costa de la redistribución monetaria realizada por el conjunto de la sociedad, se hacía en detrimento de los trabajadores.

En su opinión, el alza de salarios producía desempleo e impedía el positivo efecto derivado de una escasez moderada: que las clases más bajas trabajaran más y fueran más laboriosas y prudentes.

A pesar de reconocer que la continua introducción de maquinaria en los procesos productivos había sido una de las principales causas del aumento de la pobreza, incide en dos elementos que, a su juicio, alteraban el equilibrio en el mercado de trabajo: el papel de las organizaciones obreras en el alza de salarios y el efecto de las leyes de pobres sobre el precio de las provisiones y la oferta de trabajo. Vemos pues que estos mismos argumentos bajo la forma de eufemismos son los que se toman para las reformas estructurales.

Además de calificarlas de ilegales, sostenía que eran irracionales e ineficaces, argumentando que si en cualquier rama de la actividad, la oferta de trabajadores era tan amplia que hacía bajar de manera “natural” los salarios, mantenerlos elevados artificialmente sólo provocaría desempleo. El aumento del gasto destinado a mantener a los nuevos parados compensaría el alza de salarios de los que seguían trabajando, por lo que, para el conjunto de la clase trabajadora, la elevación de salarios sería insignificante.

Por su parte, las leyes de beneficencia al desviar fondos para el sostenimiento de holgazanes y negligentes en lugar de ir a parar al trabajador diligente y prudente, habían provocado una subida del precio de las provisiones. Esto se había traducido en una disminución del valor efectivo del trabajo — empobreciendo a quienes sólo contaban con él para subsistir—, y en una caída de la propensión al ahorro, debilitando uno de los incentivos más poderosos para la sobriedad y la actividad y, por consiguiente, para la “felicidad”.

En última instancia, Malthus defenderá la posibilidad de emplear a los pobres — aun cuando no fuera más que para evitar los malos efectos morales que produce la holganza y los malos hábitos que podrían engendrarse de depender durante

mucho tiempo de las limosnas, bajo una u otra forma para la subsistencia...—, en formas de empleo que no embarazarán los capitales existentes, como obras públicas, construcción y reparación de caminos, puentes... e incluso actividades agrícolas. Sería una forma de repartir el mal entre un mayor número de personas y hacer más soportable la miseria: El gran objetivo que no hay que perder de vista es mantener al pueblo de manera que pueda sobrellevar la miseria presente, con la esperanza (que yo confío en que se realice) de tiempos mejores. Como sería en el caso de los últimos tres sexenios.

La pobreza, se insistía, era inevitable y constituía un incentivo a la laboriosidad, ya que, sin el miedo a la miseria, las masas no trabajarían. Obligados a trabajar, hacer ejercicio y a dormir y formados física, moral y mentalmente y, cuando quedaran curados de la enfermedad del pauperismo gracias a esta disciplina estricta, se convertirían en ciudadanos útiles e independientes.

En el fondo, la estrategia es clara: hay que recuperar para el capital privado las parcelas asumidas por el Estado bajo la égida del bienestar. Los fondos destinados a la previsión social, ahora gestionados por los gobiernos, deben ser puestos en manos privadas, más eficaces y con mayor capacidad para rentabilizarlos. El discurso maltusiano inmerso en los actuales embates contra el Estado del Bienestar permite conjurar cualquier veleidad social que atente contra el orden natural. Pero, en una sociedad en la que todo está apropiado, ¿qué futuro aguarda a las personas sin medios, a los no propietarios? Dejemos que sea el propio Malthus quien nos dé la respuesta:

Resulta, pues, que en virtud de las ineludibles leyes de nuestra naturaleza, algunos seres humanos deben necesariamente sufrir escasez. Éstos son los desgraciados que en la gran lotería de la vida han sacado un billete en blanco¹⁰⁶.

¹⁰⁶ Malthus, Thomas Robert. *“Ensayo sobre el principio de población/ traducción de Teodoro Ortiz, con una introducción de Kingley Davis”*. México: Fondo de Cultura Económica, 1951. PP

El consenso de los especialistas sobre cual el sistema pensionario más adecuado para una nación o el más exitoso es un modelo que dependerá no solo de cuestiones demográficas sino del contexto macroeconómico, social e incluso político de cada nación.

El fomento de la inversión productiva no debe provenir fundamentalmente, como cree el gobierno, del ahorro forzoso de los trabajadores. Otras opciones son primero una reforma fiscal que grave equitativamente los ingresos sin desalentar el consumo interno ni la inversión productiva, lo cual permitiría al Estado contar con mayores recursos para el fomento económico y la construcción de la infraestructura productiva; segundo, liberar recursos del servicio de la deuda externa mediante una renegociación de ésta en condiciones más favorables para el país, que posibilitaría igualmente contar con una mayor disponibilidad de recursos para el desarrollo nacional; y tercero una mayor acción reguladora del sistema financiero y del crédito interno es indispensable para sanear la situación deudora de muchas empresas y familias sobre todo para generar recursos frescos que alienten la producción y consumo domésticos.

5. RECOMENDACIONES

A manera de anecdotario, hay que tomar en consideración el gran aporte que tuvo la banca de desarrollo en la canalización de crédito a sectores estratégicos que provocó que se pudiera llegar a crear una industria nacional, y de cierta manera, daba esperanza para que se lograra una mejora en la calidad de vida de los mexicanos.

El cómo esta banca soportada por una política fiscal y monetaria orientada a la procuración del desarrollo económico, logró utilizar en un primer momento al sector bancario para que sus recursos fueran utilizados en áreas donde al mercado simplemente no le interesa inmiscuirse, pero logrando efectos de crecimiento muy altos y de largo plazo.

A mi parecer, eso es lo que precisamente necesita el sistema de pensiones en México, una entidad financiera capaz de lograr un crecimiento sostenido en el largo plazo y que a su vez cree un círculo virtuoso que permita que esos recursos produzcan condiciones de empleo mejores para los mexicanos a partir de políticas industriales encaminadas al desarrollo de tecnología de primera, investigación médica, es decir que los recursos de los trabajadores que actualmente se están comiendo las afores o sirviendo de salvavidas de liquidez para los mercados financieros internacionales, que mejor sean aprovechados para la creación de un banco de fomento y desarrollo que permite que los recursos sean aprovechados en nuestro país para sus necesidades.

Esto por supuesto acompañado de una regulación financiera que evite que estos bancos sigan actuando como banca de segundo piso y que los recursos de los trabajadores estén invertidos en sus propios hijos, educación, salud, cultura.

Así ya no se tendría que limitar a la inversión extranjera, que suele ser muy caprichosa con sus gustos, imponer criterios que en nada van a beneficiar a los trabajadores mexicanos, sino todo lo contrario. No se debe salir a buscar afuera lo que se tiene en casa.

Para lo anterior se tiene que volver a producir una identidad política proletaria, que sea representativa de los intereses de la mayoría de los mexicanos

y que no de ninguna libertad a la usurpación de la riqueza financiera de nuestro país.

Se debe formar un partido político que puede crear esa fuerza que desamarre las políticas económicas, encaminadas actualmente al restablecimiento de los beneficios.

De allí, que los recursos de los ahorros de los trabajadores sean utilizados a través de un banco de desarrollo para precisamente desarrollar al país.

Si la soberanía financiera no se logra por la fuerza de un solo país, entonces se debe buscar una unidad latinoamericana en defensa de los recursos financieros, recuperación de la banca y de las propias monedas nacionales, la lucha por a restauración de su valor siempre mediante la unidad.

La creación de un sistema pensionario a cargo de una entidad pública que canalice la masa de ahorro generado por los fondos de pensiones a la inversión productiva y social, con criterios esencialmente redistributivos

Lo ideal sería que, para no perder los rasgos solidarios indispensables en cualquier esquema de seguridad social del planeta, se conservase en el rubro pensionario el modelo de reparto como básico, y se diseñara un modelo sólo complementario de capitalización individual, a condición de que este tuviese el mismo pleno control del estado.

Es indispensable asegurar la transparencia de los mercados financieros internacionales. Los países industrializados también deben llevar a cabo decisiones de inversión más disciplinadas, reducir el apalancamiento y limitar el riesgo financiero, así como establecer supervisión en los centros financieros extraterritoriales.

Debe haber nuevos pactos sociales que permitan ser parte de los espacios en que se expresen la distribución de los ingresos y la solidaridad social, mediante una revaloración de lo público, mediante una participación colectiva en el que deberes y derechos le den contenido a las instituciones.

6. ANEXOS

MÉXICO: CONTRIBUCIÓN DEL AHORRO INTERNO A LA FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL. COMO PORCENTAJE DEL PIB.			
PIB.			
AÑO	FINANCIAMIENTO CON AHORRO INTERNO%.	FINANCIAMIENTO CON AHORRO EXTERNO %	FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO COMO PORCENTAJE DEL PIB.
1998	17.5	3.8	21.3
1999	18.1	2.9	21
2000	20.7	3.1	23.8
2001	17.9	2.9	20.8
2002	18.4	2.2	20.6
2003	19.1	1.4	20.5
2004	20.9	1.1	22
2005	21	0.8	21.8
2006	25.7	0.5	26.2
2007	25.6	0.9	26.5
2008	25.6	1.5	27.1
2009	23.2	0.7	23.9

Fuente: Sistema de Cuentas Nacionales de México (INEGI), exceptuando las cifras correspondientes al Ahorro exterior, que corresponden al saldo de la cuenta corriente de la balanza de pagos, mediad en pesos corrientes y En proporción al PIB.

A continuación se presenta el esquema de diversificación de las distintas Siefres básicas, es decir, los instrumentos de inversión que manejan cada una de ellas, para así tener una idea de en donde se están invirtiendo los recursos de los trabajadores y que tanto se diversifican:

Diversificación de la SIEFORE Básica 1							
(*Índice y Porcentajes de la Cartera Total)							
AFORES	Índice de Diversificación (1)	Valores Nacionales					Internacionales
		Gubernamentales		No Gubernamentales			Deuda
		Pesos	Divisas	Entidades Paraestatales	Corporativos	Instituciones Financieras	
Banorte Generali	8.9259	50.4	23.6	7.9	8.5	4.6	5.0
Profuturo GNP	8.5613	57.9	0.9	11.6	10.8	7.3	11.5
Metlife	7.2832	70.2	1.5	4.8	14.8	3.0	5.7
Bancomer	7.0894	71.7	0.8	7.5	12.4	1.8	5.8
Invercap	6.9817	72.9	6.6	4.9	9.3	1.9	4.4
XXI	6.4319	71.7	0.0	11.6	8.7	4.0	4.0
ING	6.3006	77.0	0.2	6.3	8.7	4.3	3.5
Principal	6.1568	73.6	0.0	7.4	11.4	4.1	3.5
PensionISSSTE	6.0074	74.4	0.0	11.2	9.3	1.8	3.3
Banamex	5.7213	76.0	0.0	4.7	14.1	2.5	2.7
Afirme Bajío	5.5050	77.4	0.0	12.2	6.8	1.7	2.0
Coppel	5.3726	72.9	0.0	11.4	12.9	2.9	0.0
HSBC	5.2220	82.4	1.7	2.9	10.2	1.9	0.9
Inbursa	4.3821	83.3	0.0	4.7	10.4	0.7	0.8
Azteca	1.6023	93.6	0.0	0.9	2.1	0.0	3.4
Total**	6.3385	73.1	1.5	8.1	10.6	2.8	4.0

Cifras en millones de pesos al 28 de abril de 2011.

1.-Un mayor valor del índice significa que la SIEFORE está más diversificada.

*Los porcentajes están calculados sobre el valor de la cartera y la exposición en renta variable.

** El valor total del Índice corresponde al promedio de los índices de las Siefores ponderado por sus activos relativos al sistema.

Diversificación de la SIEFORE Básica 2									
(Índice y Porcentajes de la Cartera Total*)									
AFORES	Índice de Diversificación (1)	Valores Nacionales						Valores Internacionales	
		Gubernamentales		No Gubernamentales			Instrumentos de Renta Variable	Deuda	Variable
		Pesos	Divisas	Entidades Paraestatales	Corporativos	Instituciones Financieras			
Banorte Generali	9.9661	35.8	23.2	7.5	9.5	4.2	7.4	5.3	7.1
Metlife	9.7960	55.6	0.8	4.2	12.5	4.1	8.4	5.7	8.8
Profuturo GNP	9.7730	56.7	0.8	9.8	6.1	4.6	5.5	4.9	11.6
Bancomer	9.6769	60.1	1.1	6.1	9.2	1.9	7.3	3.3	11.0
PensionISSSTE	9.6071	62.0	0.0	9.2	7.0	2.0	9.8	3.2	6.8
Banamex	9.5400	63.6	1.4	3.7	11.2	1.8	7.1	3.1	7.9
Principal	9.5086	64.4	0.0	6.1	8.3	3.0	9.1	2.8	6.2
ING	9.4947	64.9	0.4	5.9	8.1	4.3	4.9	3.2	8.4
Coppel	9.4846	52.7	0.0	10.8	15.7	4.9	8.0	0.0	8.0
XXI	9.4684	62.4	1.1	8.5	8.0	3.4	8.8	3.0	4.8
Invercap	9.4286	65.8	1.1	0.2	8.3	2.8	8.1	4.7	9.0
HSBC	8.9584	69.8	1.5	2.4	8.0	2.2	7.9	0.2	8.1
Inbursa	7.6389	75.3	0.0	5.5	8.8	1.2	4.9	0.9	3.4
Afirme Bajío	7.5357	72.7	0.0	11.6	5.4	2.3	5.3	2.2	0.5
Azteca	5.0287	80.3	0.0	1.4	5.7	0.0	8.0	4.5	0.0
Total**	9.3702	62.1	1.8	6.4	8.8	2.8	7.1	3.2	7.8

Cifras en millones de pesos al 28 de abril de 2011.

1.-Un mayor valor del índice significa que la SIEFORE está más diversificada.

*Los porcentajes están calculados sobre el valor de la cartera y la exposición en renta variable.

** El valor total del Índice corresponde al promedio de los índices de las Siefores ponderado por sus activos relativos al sistema.

Diversificación de la SIEFORE Básica 3

(Índice y Porcentajes de la Cartera Total*)

AFORES	Índice de Diversificación (1)	Valores Nacionales						Valores Internacionales	
		Gubernamentales		No Gubernamentales			Instrumentos de Renta Variable	Deuda	Variable
		Pesos	Divisas	Entidades Paraestatales	Corporativos	Instituciones Financieras			
Banorte Generali	9.9768	32.5	22.1	8.1	9.6	4.2	9.5	5.1	8.9
Metlife	9.9123	47.3	1.5	4.4	13.0	5.0	10.5	6.4	12.1
Bancomer	9.7889	55.5	2.1	6.4	7.7	1.6	9.2	3.0	14.5
Profuturo GNP	9.7860	55.7	0.8	9.5	5.3	4.0	6.8	3.5	14.4
Banamex	9.7505	57.4	4.2	2.8	9.6	1.9	8.2	3.5	12.4
PensionISSSTE	9.7346	57.9	0.0	9.4	7.4	1.7	11.4	3.3	8.9
Invercap	9.6933	59.2	1.3	1.3	9.4	2.3	10.5	4.7	11.3
Principal	9.6749	60.0	0.0	6.6	7.7	3.0	11.8	2.9	7.8
ING	9.5995	62.4	0.4	5.3	6.8	4.4	6.6	3.1	11.1
XXI	9.5420	60.8	2.8	7.1	7.2	2.9	10.5	2.7	6.1
Coppel	9.5274	51.2	0.0	10.9	15.4	2.4	10.1	0.0	10.0
HSBC	9.2167	66.2	1.5	2.3	7.8	2.1	10.2	0.2	9.8
Afirme Bajío	8.6624	66.2	0.0	13.8	3.9	2.5	10.1	2.1	1.4
Inbursa	8.3574	69.7	0.0	6.6	9.8	1.3	7.5	1.0	4.2
Azteca	5.3719	78.3	0.0	1.5	4.7	0.0	11.0	4.5	0.0
Total**	9.5644	57.7	2.8	5.9	8.1	2.8	8.6	3.1	11.0

Cifras en millones de pesos al 28 de abril de 2011.

1.-Un mayor valor del índice significa que la SIEFORE está más diversificada.

*Los porcentajes están calculados sobre el valor de la cartera y la exposición en renta variable.

** El valor total del Índice corresponde al promedio de los índices de las Siefors ponderado por sus activos relativos al sistema.

Diversificación de la SIEFORE Básica 4

(Índice y Porcentajes de la Cartera Total*)

AFORES	Índice de Diversificación (1)	Valores Nacionales						Valores Internacionales	
		Gubernamentales		No Gubernamentales			Instrumentos de Renta Variable	Deuda	Variable
		Pesos	Divisas	Entidades Paraestatales	Corporativos	Instituciones Financieras			
Banorte Generali	9.9789	31.8	19.7	6.6	8.8	3.8	13.5	4.5	11.3
Metlife	9.9391	43.0	2.2	3.8	12.5	4.1	13.2	5.7	15.5
Profuturo GNP	9.8874	48.1	0.8	9.4	4.9	4.0	9.6	3.4	19.9
Bancomer	9.8771	48.9	2.4	6.4	7.2	1.5	10.4	3.0	20.1
Banamex	9.8656	50.6	5.6	2.8	8.0	1.2	10.8	3.9	17.1
Principal	9.8447	51.9	0.0	7.2	7.7	2.7	16.6	3.5	10.4
PensionISSSTE	9.7863	55.5	0.0	8.8	7.1	1.6	12.7	3.2	11.2
Invercap	9.7766	55.5	1.9	1.6	7.5	1.9	15.1	4.2	12.3
ING	9.7693	56.2	0.5	4.7	6.6	4.4	8.7	3.2	15.8
Coppel	9.6952	44.7	0.0	10.5	13.9	2.9	14.2	0.0	13.9
XXI	9.6377	57.8	2.7	6.5	6.5	2.5	13.6	2.2	8.2
HSBC	9.4925	60.5	1.4	2.0	7.0	1.9	12.3	0.2	14.6
Afirme Bajío	9.0087	65.9	0.0	11.2	3.2	2.5	11.1	2.0	4.0
Inbursa	8.6496	66.8	0.0	6.8	10.2	1.2	8.6	1.1	5.3
Azteca	4.5926	82.6	0.0	1.5	3.4	0.0	8.1	4.4	0.0
Total**	9.7062	51.3	3.5	5.6	7.5	2.6	11.2	3.2	15.1

Cifras en millones de pesos al 28 de abril de 2011.

1.-Un mayor valor del índice significa que la SIEFORE está más diversificada.

*Los porcentajes están calculados sobre el valor de la cartera y la exposición en renta variable.

** El valor total del Índice corresponde al promedio de los índices de las Siefors ponderado por sus activos relativos al sistema.

Diversificación de la SIEFORE Básica 5 (Índice y Porcentajes de la Cartera Total*)									
AFOREs	Índice de Diversificación (1)	Valores Nacionales						Valores Internacionales	
		Gubernamentales		No Gubernamentales			Instrumentos de Renta Variable	Deuda	Variable
		Pesos	Divisas	Entidades Paraestatales	Corporativos	Instituciones Financieras			
Banorte Generali	9.9740	34.1	18.2	6.2	7.6	3.4	13.6	3.9	13.1
Profuturo GNP	9.9430	41.2	0.8	12.1	5.8	4.6	10.2	4.8	20.5
Metlife	9.8656	50.9	3.1	2.8	8.7	2.2	13.7	4.9	13.8
Bancomer	9.8352	52.4	3.1	6.1	5.2	1.6	12.1	2.5	17.0
Principal	9.8294	52.6	0.0	6.7	6.0	2.8	17.7	3.7	10.5
PensionISSSTE	9.8189	53.3	0.0	7.9	6.2	1.3	14.8	3.2	13.2
Banamex	9.7728	55.7	5.4	3.0	5.6	0.6	10.7	2.5	16.4
Invercap	9.7504	56.5	2.3	2.1	5.5	1.7	16.2	3.7	12.0
ING	9.6873	59.2	0.5	4.7	5.8	3.7	8.5	2.3	15.2
Coppel	9.6497	46.8	0.0	10.0	12.7	2.6	14.0	0.0	13.8
XXI	9.6465	57.3	6.7	5.4	4.5	1.5	14.5	1.5	8.7
HSBC	9.3893	62.4	1.2	1.5	5.5	1.3	12.9	0.1	15.1
Afirme Bajío	8.9267	67.0	0.0	10.1	6.2	1.6	10.1	1.2	3.8
Inbursa	8.4012	69.3	0.0	4.8	9.3	0.7	8.1	0.9	6.9
Azteca	6.2503	71.5	0.0	1.4	3.1	0.0	20.3	3.7	0.0
Total**	9.6102	53.2	4.3	5.4	6.6	2.0	12.3	2.5	13.6

Cifras en millones de pesos al 28 de abril de 2011.

1.-Un mayor valor del índice significa que la SIEFORE está más diversificada.

*Los porcentajes están calculados sobre el valor de la cartera y la exposición en renta variable.

** El valor total del Índice corresponde al promedio de los índices de las Siefors ponderado por sus activos relativos al sistema.

7. BIBLIOGRAFÍA

1. Alarcón Caracuel, Manuel Ramón. *“La Seguridad Social en España”*. Editorial: Aranzadi, Pamplona, España. 1999. Pág. 285.
2. Amieva-Huerta, Juan. *“Temas Selectos de Finanzas Públicas”*. Editorial. Porrúa, México 1999. PP. 435.
3. Anguiano, Arturo. *“El Estado y la Política Obrera del Cardenismo”*. Editorial: Era 1980, pág. 187.
4. Azuara, Oliver. *“Pensión Universal En México: Del Populismo a la Viabilidad Fiscal”*. Editorial: Fundación Friedrich Naumann, México 2007. PP. 236.
5. Cabrera, José María *“La Creación de Bancos Obreros”*, Editorial El Socialista, México, 31-6-1883. PP. 123.
6. Camacho, Manuel. *“La Clase Obrera en la Historia de México: El Futuro Inmediato”*. Editorial Instituto De Investigaciones Sociales De La UNAM. México, 1998. PP. 295.
7. Conferencia del Atlántico, *“Carta del Atlántico, Terranova, Costas del Atlántico Canadiense, 14 de Agosto de 1941”*. Fecha de la página 11 de julio de 2011. Disponible en <http://www.ssa.gov/history/acharter2.html>.
8. Dupeyroux, Jean Jacques. *“Seguridad Social”*. Paris Francia, Editorial Sirey. 1963. P. 233.
9. Farfán Guillermo. *“Los Orígenes del Seguro Social en México: Un Enfoque Neo Institucional Histórico”*. Editorial: IJJ-UNAM, México 2009. Pp. 265.
10. Federación Internacional de administradoras de Fondos de Pensiones (FIAP). *“Informe semestral (1998-2009)”*, Santiago de Chile. Disponible en <http://www.fiap.cl>. Fecha de consulta 10 de febrero de 2012.
11. Foucault, Michel. *“Vigilar y castigar, nacimiento de la Prisión”*. Siglo Veintiuno Editores, México 1976. PP. 91.
12. Fourier, Charles, *“El Nuevo Mundo Industrial Y Societario”*, Fondo De Cultura Económica, México 1989, PP. 413.
13. Gala Vallejo, Cesar. *“El Sistema De La Seguridad Social En España”*. Editorial: Ministerio Del Trabajo Y Asuntos Sociales, Subdirección General De Publicaciones 1999.

14. Giovan, Ileana Di. *“Derecho Internacional Económico y Relaciones Económicas Internacionales”*. Editorial Abeledo-Perrot, Buenos Aires 1992. PP. 604.
15. Gonzales, José María. *“Sociedades Mutualistas, El Hijo del Trabajo, México, 6-Vii-1876”*. Editorial Apud Altamirano. México 1964. PP. 394.
16. Gran Circulo de Obreros de México. *“Reglamento General de la Sociedad de Ramo de Sastrería para Auxilios Mutuos Fundada El 20 De Noviembre De 1864, Historia Obrera, 2da Época 10 De Octubre”*, Editorial El Socialista, México, 29-10-1872. PP. 331.
17. Henri Denis; *“Historia del Pensamiento Económico”*, Barcelona España. Editorial Ariel año 1970. Pp. 615.
18. Hernández Arizti, Rafael. *“Historia Del Pensamiento Económico”*. Editorial Universidad Anáhuac, 2002. México DF. PP. 327.
19. Illades, Carlos. *“Hacia la Republica del Trabajo”*. Editorial UAM Iztapalapa-Colegio De México, México 1996. PP.264.
20. July, Maurice. *“Diálogos en el Infierno entre Maquiavelo y Montesquieu”*. Editorial Éxodo. México 2009. Páginas 271.
21. Keynes, John Maynard. *“Teoría General de la Ocupación, el Interés y el Dinero”*. Editorial Fondo de Cultura Económica. México DF. 2006. Pp334.
22. Lefort, F. *“La Contribución de las Administradoras de Fondos de Pensiones al Gobierno Societario de las Empresas Chilenas”*. Working Papers BBVA. 2007
23. Lomeli Venegas, Leonardo. *“La Economía de la Seguridad Social en México, Antecedentes y Reforma de los Sistema de Seguridad Social y Salud Pública”*. Editorial Porrúa. México 1996. Pág. 170.
24. Macias Santos Eduardo, Moreno Padilla Javier, Milanés García Salvador, Martínez Martínez Arturo, Hazas Sánchez Alejandro. *“El Sistema De Pensiones En México Dentro Del Contexto Internacional”*. Editorial: Instituto De Propositiones Estratégicas, México, Julio 1993. Pág. 184.
25. Mallet, Alfredo, *“La Búsqueda de la Seguridad Social, Estudio de la Seguridad Social”*. Editorial Revista chilena de Derecho. Chile, 1983. PP 89.

26. Malthus, Thomas Robert. *“Ensayo sobre el principio de población/ traducción de Teodoro Ortiz, con una introducción de Kingley Davis”*. México: Fondo de Cultura Económica, 1951. PP. 619.
27. Mantey De Anguiano, Guadalupe; Levy, Nohemí. *“Cincuenta Años de Políticas Financieras para el Desarrollo en México (1958-2008)”*. Editorial Plaza Y Valdez. México 2010, PP. 198.
28. Marcelo Mario. *“La Seguridad Social una Década de la reforma de Pensiones”*. México Centros de Estudios Sociales y de Opinión Pública, Cámara De Diputados LIX Legislatura. 2006. Pag.167.
29. Mario Marcel, Alberto Arenas. *“Reformas a la Seguridad Social en Chile”*. Editorial: Banco Interamericano de Desarrollo, Washington DC. 1991. Pág. 289.
30. Marjone Ruth, Clark. *“La Organización Obrera en México”*, Editorial Era, 1988, México. Pág. 224.
31. Marx, Carlos. *“El Capital, Tomo I, Crítica de la Economía Política”*. Editorial Fondo de Cultura Económica, XXVII edición 2001. México. PP. 767
32. Marx, Carlos. *“El Capital, Tomo III, Crítica de la Economía Política”*. Editorial Fondo de Cultura Económica, XXVII edición 2001. México. PP. 954
33. Marx, C. *“El Proceso de los Comunistas de Colonia”*, Editorial. Lautaro, Buenos Aires, Argentina 1849. PP. 235
34. MARX, C. *“Prólogo de la Contribución a la Crítica de la Economía Política”*, En Marx-Engels. Obras escogidas, Editorial Progreso, Moscú, 1982, p.182.
35. Congreso Cámara de Diputados, Comisión de Seguridad Social. *“Actualidad y Futuro de las Pensiones/LXI Legislatura”*. Materia: Pensiones en la Vejes Aspectos Económicos. México. 2005. Pág. 101.
36. Moreno Padilla, Javier. *“Nueva Ley del Seguro Social, Comentarios a los Artículos”*. Editorial Trillas, México 2004.PP. 325
37. Moreno Pérez, José Luis. *“Fundamentos Doctrinales del Derecho Social en España”*. Editorial Trotta. España 2006, PP. 253.

38. Mussot L., María Luisa. *“Alternativas de Reforma de la Seguridad Social”*. Editorial: Universidad Autónoma Metropolitana (unidad Xochimilco, fundación Friedrich Ebert). México DF. Pág. 235.

39. Ortiz Isabel, *“Política Social”*, Junio de 2007. Disponible en http://esa.un.org/techcoop/documents/SocialPolicy_Spanish.pdf. Fecha de consulta 25 de enero 2012.

40. Owen, Robert. *“A new view of society & other writing”*. Editorial J. M. Den. London England, 1927. Pp. 298.

41. Pérez Leñero José, *“Fundamentos de la Seguridad Social”*. Editorial Aguilar. España 1956 Pág. 268.

42. Ramírez López, Berenice. *“El Dilema de las Pensiones, en Revista Consultorio Fiscal Núm. 504”*. Editorial Fcya-Unam, México 2010. Pág. 5-8.

43. Ramírez López, Berenice. *“El Papel de los Fondos de Pensiones en la Acumulación de Capital”* En Gambina, Julio Y Jaime Estay (Coord.) *Economía Mundial, Corporaciones Transnacionales Y Economías Nacionales*. Editorial Clacso. Buenos Aires, Argentina 2007. Pág. 101-125.

44. Ramírez López, Berenice. *“Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. Primera Reacción”* En Revista Consultorio Fiscal Núm. 482. Editorial Fcya-Unam. México, D.F.; 2009. Pág. 10-14.

45. Rius. *“Marx para principiantes”*. Editorial Ediciones de Cultura Popular. México 1972. PP. 143

46. Rouast André, Givord Maurice; *“Suplemento al Tratado sobre el Derecho de las enfermedades profesionales: texto que contiene la nueva legislación y la escala de invalidez”*. Editorial Dalloz, París Francia 1939. Pp. 318.

47. Ruiz Moreno, Ángel Guillermo. *“Las Afore, el Nuevo Sistema de Ahorro y Pensiones”*. Editorial Porrúa., México 2004. PP. 332.

48. Secretary of the Publications Board, *“Declaración Universal de los Derechos Humanos, Naciones Unidas”*. New York USA enero 2012. Disponible en <http://www.un.org/es/documents/udhr>. Consultado el 10 de febrero del 2012.

49. Strange Susan. *“Dinero loco: El Descontrol del Sistema Financiero Global”*. Editorial Paidós, Barcelona, 1999, PP. 231.

50. Suprema Corte de Justicia de la Nación, Procesos Legislativos: “*Exposición de Motivos de reforma a la Ley del Seguro Social*”. 21 de diciembre de 1995. Disponible en <http://www2.scjn.gob.mx/leyes/>. Consultado el 9 de febrero del 2012.

51. Torres López, Juan. “*Pensiones Públicas: ¿Y Mañana Que?*”. Editorial Ariel. Barcelona, España 1996. PP. 215.

52. Traducción del Nuevo Mundo de las Santas Escrituras, *Biblia*, Génesis 3:17-19. Editorial Watchtower Bible and Track Society of New York. 1967.